



MEMORANDUM
No. SIT-UATI-0529-2026



DE: ING. ROSEMARY BENDECK
DIRECTORA DE UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN

PARA: LIC. SULEMA ESMERALDA BUSTILLO
GERENCIA ADMINISTRATIVO

ASUNTO: Inclusión de los procesos al PACC

FECHA: 13 de febrero 2026.

En el marco de lo dispuesto en el **Decreto Ejecutivo No. 8-2026**, mediante el cual se declara Estado de Emergencia y se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) a realizar contrataciones directas de obras, bienes y servicios necesarios para atender la situación de emergencia en la red vial nacional, por este medio se remiten las Líneas del PACC para su inclusión:

- PROCEO DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA, CONTRATO DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS:** 1. RUTA-23: SANTA RITA YORO - DESVÍO A YORITO Y SULACO POR RUTA 43 (90.26 KM), RUTA-21: EL PROGRESO - LA BARCA (36.68 KM), RUTA-54: LA GUAMA - EMPALME CA-5 NORTE (POR RÍO LINDO) (29.99 KM) Y RUTA-59: LAS FLORES - BASE CORTINA EL CAJÓN (29.07 KM). 2. CARRETERA CA-13: PUERTO CORTÉS - FRONTERA CON GUATEMALA (56.65 KM), RUTA-71: DESVÍO A LA MONTERREY - ARENALES (22.79 KM) Y CARRETERA CA-4: CHAMELECÓN - LA CEIBITA (32.79 KM). 3. RUTA-20: PITO SOLO - SANTA BÁRBARA (47.64 KM). 4. CARRETERA CA-13: PUENTE TOYOS - LA CEIBA (139.70 KM), RUTA-140: DESVÍO EN CA-13 - MIAMI (16.15 KM), RUTA-200: RUTA CA-13 - EL TRIUNFO DE LA CRUZ (2.05 KM), RUTA-201: S200 - LA ENSENADA (3.70 KM), TELA - SHORES PLANTATION: TELA - SHORES PLANTATION (2.90 KM) Y RUTA-23: DESVÍO YORITO Y SULACO POR RUTA 43 - PUENTE SAN MARCOS (76.61 KM) 5. CARRETERA CA-4: LA CEIBITA - EL POY (FRONTERA) (214.02 KM), CARRETERA CA-10: NUEVA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)**

DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1A. 3.PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 2. 4.PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 3. 5.PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 4. 6.PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 5. Y LA REGIÓN 6.

CC. Archivo



Memorándum No. SIT-DP-088-2026

Para: Ing. Rosemary Bendeck
Directora de Unidad de Apoyo Técnico de Inversión

De: Lic. Glenda Osorio
Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

Asunto: Incorporación a proceso PACC

Fecha: 03 de marzo de 2026



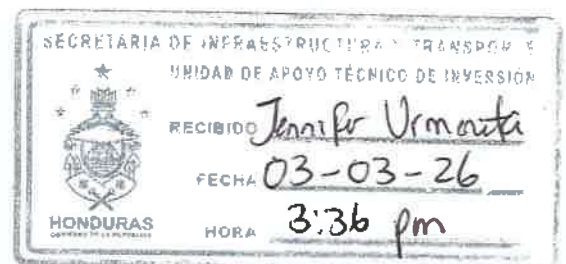
Reciba un cordial y afectuoso saludo, así mismo deseando el mejor de los éxitos en sus funciones diarias.

El motivo del presente es en referencia al memorándum **SIT-GA-0357-2026**, recibido en esta oficina en el que se solicita incluir en el Plan Anual de Compras y Contrataciones PACC, procesos remitidos por la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión UATI, mismos que servirán para atender situaciones de emergencia en la red vial a nivel nacional, a lo anterior tengo a bien remitir incorporación de proceso solicitado.

Sin otro particular,

Atentamente,

CC Archivo
CC Gerencia Administrativa Lic. Sulema Bustillo



Proceso de Contratación

Regresar (<http://pacc.oncae.gob.hn/pacc/documentos-ue/ver/2xoLqrMwg5P>)

Información General

Nombre de la Adquisición:

SIT-URRE-PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PR

Normativa:

Nacional

Tipo de Adquisición:

Obras

Monto Estimado (L):

684797234.21

Fecha Estimada Para la Firma del Contrato

02/03/2026

Fuentes de Financiamiento:

11 - Tesoro Nacional

Prioridad:

Alto

Modalidad de Contratación:

- Proceso de Contratación
- Compra por Catálogo Electrónico
- Compra Directa

Justificación del Proceso:

Decreto Legislativo de Emergencia Vial No. 08-2026, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 12 de febrero de 2026

Fechas Estimadas

Convocatoria a Participar

04/02/2026

09/02/2026



Evaluación de las Ofertas

10/02/2026



Notificación de Resultados a Oferentes

15/02/2026



Listado de CUBS

TOTAL: 684,797,234.21

Buscar:

CUBS ↓	Objeto del Gasto ↓↑	Descripción	↑↓	Monto
72141003	23400	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras		684,797,234.21

Mostrar 25 ▼ registros

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior

1

Siguiente

Proceso de Contratación

Regresar (<http://pacc.oncae.gob.hn/pacc/documentos-ue/ver/2xoLqrMwg5P>)

Información General

Nombre de la Adquisición:

1. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALLATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPA

Normativa:

Nacional

Tipo de Adquisición:

Consultorias

Monto Estimado (L):

39837907.20

Fecha Estimada Para la Firma del Contrato

02/03/2026

Fuentes de Financiamiento:

11 - Tesoro Nacional

Prioridad:

Alto

Modalidad de Contratación:

- Proceso de Contratación
- Compra por Catálogo Electrónico
- Compra Directa

Justificación del Proceso:

Decreto Legislativo de Emergencia Vial No. 08-2026, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 12 de febrero de 2026

Fechas Estimadas

Convocatoria a Participar

04/02/2026

09/02/2026



Evaluación de las Ofertas

10/02/2026



Notificación de Resultados a Oferentes

15/02/2026



Listado de CUBS

TOTAL: 39,837,907.20

Buscar:

CUBS ↓	Objeto del Gasto ↓↑	Descripción ↓↑	Monto
80111614	24710	Servicios temporales de ingeniería	39,837,907.20

Mostrar 25 ▼ registros

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior

1

Siguiente



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

MEMORANDUM SIT-GA-0365-2026

PARA : ING. ROSEMARY BENDECK
UNIDAD DE APOYO TECNICO DE INVERSION

DE : LIC. SULEMA BUSTILLO
GERENTE ADMINISTRATIVA

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

FECHA : 13 DE FEBRERO DE 2026



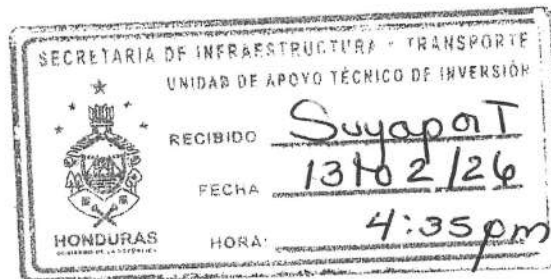
Deseando éxitos en sus funciones diarias, por este medio y en seguimiento a su memorándum SIT-UATI-0529-2026, adjunto encontrará la disponibilidad para los procesos relacionados con los Proyectos de Bacheo temporal Paliativo de Emergencia de la Red Vial, de esta Secretaría de Estado, los cuales serán tramitados bajo la modalidad de Contratación directa, conforme a lo autorizado en el Decreto Ejecutivo PCM-08-2026.

INST.	GA	UE	PRG.	SUB PROG.	PY.	A/O	OBJ.	Descripción	Monto
411	01	13	17	00	000	001	47210	Construcción	50,000,000.00
411	01	13	17	00	000	001	47220	Supervisión	5,000,000.00
Total									55,000,000.00

No obstante, debido a la prioridad de dicha emergencia, la Subgerencia de Presupuesto está efectuando las acciones necesarias para realizar una modificación presupuestaria, con el propósito de incorporar los fondos y garantizar la atención oportuna de los compromisos derivados de dichos Proyectos.

Atentamente,

cc: archivo
eyeb/



Barrio La Bolsa, Calle de la Salud. Edificio Administrativo
Anexo a SIT, Comayagüela, M.D.C., Honduras





**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)**



**MEMORANDUM
No. SIT-UATI-0529-2026**

DE:

ING. ROSEMARY BENDECK
DIRECTORA DE UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN



PARA:

LIC. SULEMA ESMERALDA BISTILLO
GERENCIA ADMINISTRATIVO

ASUNTO:

Disponibilidad Presupuestaria

FECHA:

13 de febrero 2026.

Por medio del presente, esta Dirección solicita la **Disponibilidad Presupuestaria**, correspondiente a los procesos que se detallan a continuación:

- 1. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA, CONTRATO DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS:** 1. RUTA-23: SANTA RITA YORO - DESVÍO A YORITO Y SULACO POR RUTA 43 (90.26 KM), RUTA-21: EL PROGRESO - LA BARCA (36.68 KM), RUTA-54: LA GUAMA - EMPALME CA-5 NORTE (POR RÍO LINDO) (29.99 KM) Y RUTA-59: LAS FLORES - BASE CORTINA EL CAJÓN (29.07 KM). 2. CARRETERA CA-13: PUERTO CORTÉS - FRONTERA CON GUATEMALA (56.65 KM), RUTA-71: DESVÍO A LA MONTERREY - ARENALES (22.79 KM) Y CARRETERA CA-4: CHAMELECÓN - LA CEIBITA (32.79 KM). 3. RUTA-20: PITO SOLO - SANTA BÁRBARA (47.64 KM). 4. CARRETERA CA-13: PUENTE TOYOS - LA CEIBA (139.70 KM), RUTA-140: DESVÍO EN CA-13 - MIAMI (16.15 KM), RUTA-200: RUTA CA-13 - EL TRIUNFO DE LA CRUZ (2.05 KM), RUTA-201: S200 - LA ENSENADA (3.70 KM), TELA - SHORES PLANTATION: TELA - SHORES PLANTATION (2.90 KM) Y RUTA-23: DESVÍO YORITO Y SULACO POR RUTA 43 - PUENTE SAN MARCOS (76.61 KM) 5. CARRETERA CA-4: LA CEIBITA - EL POY (FRONTERA) (214.02 KM), CARRETERA CA-10: NUEVA OCOTEPEQUE - AGUA CALIENTE (FRONTERA) (21.65 KM), CARRETERA CA-11: LA ENTRADA - EL FLORIDO (FRONTERA) (72.56 KM) Y RUTA 116: EMPALME CA-4 - COLOLACA (29.49 KM). 6. RUTA-41: POZO ZARCO -

Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., Honduras C.A. teléfono (504) 2232- 7200 Ext. 1135, 1136





MAME (DESVÍO A OLANCHITO POR RUTA 23) (118.56 KM) Y RUTA-23: PUENTE SAN MARCOS - LÍMITE DEPTAL. YORO/COLÓN (89.60 KM). 7. RUTA-15: TEGUCIGALPA - LA ENA (AHORA UNAG) (208.43 KM), RUTA-39: TELICA - COROCITO (188.46 KM) Y RUTA-41: LIMONES - POZO ZARCO (DESVÍO A SALAMÁ) (28.38 KM). 8. CARRETERA CA-6: EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE RUTA 87) - ADUANA LAS MANOS (93.78 KM). 9. CARRETERA CA-5 SUR: EL TIZATILLO - JÍCARO GALÁN (78.20 KM), CARRETERA C-1: ADUANA EL AMATILLO - CHOLUTECA - CRUCE CON RUTA CA-3 (91.08 KM), RUTA-66: ALTO VERDE (ROTONDA EN SAN LORENZO) - COYOLITO (EMBARCADERO) (29.85 KM), RUTA-114: LA LLAVE - EL CHICAL (CHOLUTECA, EMPALME CON LA CA-3) (12.29 KM), RUTA-46: SANTA ELENA - CEDEÑO (33.32 KM), RUTA-76: MONJARÁS - PUNTA RATÓN (22.17 KM), CARRETERA CA-3: CHOLUTECA - GUASAULE (46.77 KM), RUTA 117: LIBRAMIENTO CA-1 - EL CORPUS (15.94 KM), RUTA V372: RUTA CA3 - NAMASIGÜE (3.00 KM) Y RUTA-37 / RUTA-25: OJO DE AGUA - CANTARRANAS - VALLE DE ÁNGELES (50.34 KM). 10. CARRETERA CA-7: LIM. DEPTAL. COMAYAGUA/LA PAZ - MARCALA (74.43 KM), CARRETERA CA-11A: SANTA ROSA DE COPÁN - GRACIAS (47.33 KM) Y CARRETERA CA-11A: SAN JUAN - MARCALA (73.94 KM). 11. RUTA-118: LA ESPERANZA - CAMASCA (62.00 KM) Y CARRETERA CA-7: MARCALA - ADUANA LA CONCORDIA (PASO FRONTERIZO PASA MONO) (38.75 KM) 12. RUTA-35: WEST BAY - CAMP BAY (53.60 KM) 13. RUTA-43: RÍO DULCE - EMPALME CON RUTA 23 (127.13 KM) Y CARRETERA CA-13: SAN PEDRO SULA - LÍMITE DEPTAL. YORO/ATLÁNTIDA (51.83 KM).

2. **PROCESO DE SUPERVISION** 1.PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1.2.PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1A. 3.PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y



SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 2. 4.PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 3. 5.PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 4. 6.PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 5. Y LA REGIÓN 6.

Los procesos antes descritos serán tramitados bajo la modalidad de **Contratación Directa**, conforme a lo autorizado en el **Decreto Ejecutivo PCM-08-2026**, mediante el cual se declara Estado de Emergencia y se faculta a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) para realizar contrataciones expeditas orientadas a la atención inmediata de la red vial nacional.

La disponibilidad presupuestaria constituye un requisito previo indispensable para el inicio formal del procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, planificación financiera y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, conforme a la Ley de Contratación del Estado y demás normativa aplicable.

En virtud de lo anterior, se solicita realizar las gestiones correspondientes a efecto de contar con la certificación presupuestaria respectiva, a fin de continuar con el trámite administrativo de los procesos señalados.

Sin otro particular.

Atentamente,

CC. Archivo



**MEMORANDO
SIT-SGP-0344-2026**

PARA: ING. ROSEMARY BENDECK
DIRECTORA DE UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN

DE: LIC. ANGEL MARTINEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

FECHA: 24 DE FEBRERO DEL 2026



Deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones, y en atención al MEMORÁNDUM No. SIT-GA-0396-2026, mediante el cual se remite el MEMORÁNDUM No. SIT-UATI-0623-2026, se le informa que, para los procesos de los Proyectos de Bacheo Temporal Paliativo de Emergencia de la Red Vial, a la fecha se han incorporado los montos detallados en el siguiente cuadro:

INT.	GA	UE	PRG	SUB PRG	PY	AO	OBJ	DESCRIPCIÓN	MONTO
411	01	13	17	00	000	001	47210	Construcción	200,000,000.00
411	01	13	17	00	000	001	47220	Supervisión	20,000,000.00
TOTAL									220,000,000.00

Dichos montos ya incluyen los L55,000,000.00 millones, informados previamente en el Memorándum No. SIT-GA-0365-2026.

Es importante mencionar que, a la fecha no se cuenta con el Presupuesto Aprobado por el Congreso Nacional, situación que limita realizar los ajustes presupuestarios, ya que nos encontramos con un Presupuesto Prorrogado 2025. No obstante, debido a la prioridad de la emergencia según Decreto No.08-2026, esta Subgerencia de Presupuesto está efectuando las acciones necesarias para realizar una modificación presupuestaria, con el propósito de incorporar los fondos y garantizar la atención oportuna de los compromisos derivados de dichos proyectos.

Agradecido por su atención a la presente me suscribo, de usted.

Atentamente,

cc. Lic. Sulema Bustillo/Gerente Administrativa

cc. Archivo
HP/SGP





MEMORANDUM No. SIT-GA-0396-2026

PARA : LIC. ANGEL MARTINEZ
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO

DE : LIC. SULEMA BUSTILLO
GERENTE ADMINISTRATIVA

ASUNTO : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUP.

FECHA : 24 DE FEBRERO DE 2026

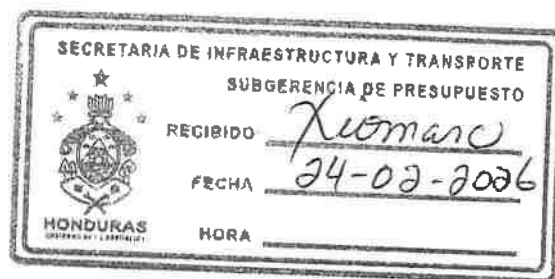


Deseándole éxitos en sus funciones, por este medio y en seguimiento al memorándum No. SIT-UATI-0623-2026 recibido de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, se solicita responder con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la limpieza y bacheo temporal paliativo de emergencia de la red vial principal y secundaria, al día de hoy, 24 de febrero del presente año. Favor atender dicha solicitud remitiéndola a dicha Unidad e informar a esta Gerencia Administrativa, al respecto.

Sin otro particular, me suscribo

Cordialmente,

cc: archivo
eyeb/



Barrio La Bolsa, Calle de la Salud. Edificio Administrativo
Anexo a SIT, Comayagüela, M.D.C., Honduras





MEMORANDUM
No. SIT-UATI-0623-2026

PARA: LIC. SULEMA ESMERALDA BISTILLO
GERENCIA ADMINISTRATIVO

DE: ING. ROSEMARY BENDECK
DIRECTORA DE UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN

Rosemary Bendek

ASUNTO: Disponibilidad Presupuestaria Decreto Legislativo 8-2026, Emergencia

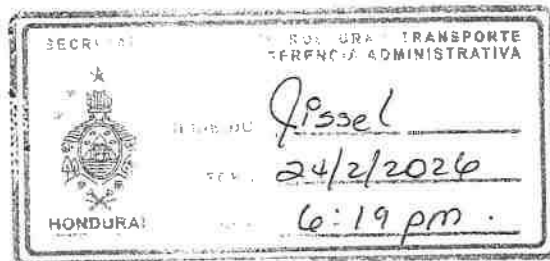
FECHA: 24 de febrero 2026.

En atención a su Memorandum SIT-GA-0365-2026, donde se confirma la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la limpieza y bacheo temporal paliativo de emergencia de la red vial principal y secundaria a nivel Nacional al 13 de febrero del presente año por L 55.00 Millones.

En vista de que a la fecha han realizado las acciones y ajuste presupuestario para incorporar los fondos para garantizar la atención oportuna de los compromisos derivados del Artículo No. 2 del Decreto 8-2026, solicitamos se nos confirme la disponibilidad presupuestaria al 24 de febrero del presente año.

Atentamente,

C: Archivo
Expediente





MEMORANDUM

DGCV No.0697-2026

PARA: **ING. ROSEMARY BENDECK**
Directora Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI)

DE: **ING. RICARDO JOSÉ GODOY SÁNCHEZ**
Director General de Conservación Vial

ASUNTO: Inicio de Procesos de Contratación Directa de Construcción y Supervisión, Amparados en el Decreto Legislativo No. 8-2026

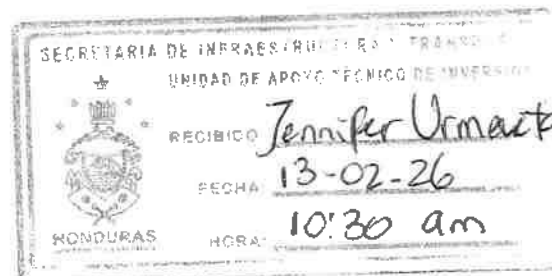
FECHA: 13 de febrero del 2026

.....
Para su consideración y trámite correspondiente le adjunto la siguiente documentación:

1. **Informe de Investigación de Mercado** en el Marco del Decreto Legislativo No. 8-2026 Estado de Emergencia Vial a Nivel Nacional
2. **Informe de Justificación Supervisión** de los proyectos de las Obras ubicadas en las Regiones No. 1 a la No. 6 Honduras C.A.
3. **Informe de Justificación Proyecto:** "PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA, CONTRATO DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS UBICADOS EN LAS REGIONES NO.1 A LA NO. 6 HONDURAS C.A."

Atentamente,

Cc: Archivo
JRCH/js



Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., Honduras C.A.
Teléfono (504)2232-7200 Ext. 1135,1136



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

INFORME DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO EN EL MARCO DEL
DECRETO LEGISLATIVO No. 8-2026 ESTADO DE EMERGENCIA VIAL A
NIVEL NACIONAL

Objeto Del Informe

El presente Informe de Investigación de Mercado tiene por objeto documentar técnica y jurídicamente las actuaciones realizadas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), previas a la adopción de la modalidad de Contratación Directa en el marco del Decreto No. 8-2026, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Vial a Nivel Nacional.

El presente documento acredita que la decisión administrativa se sustenta en un análisis técnico objetivo, derivado de reuniones formales sostenidas con empresas constructoras y consultoras del sector infraestructura, así como en la verificación de las condiciones reales del mercado, garantizando razonabilidad, proporcionalidad y protección del interés público.

Fundamento Legal

El Decreto No. 8-2026 declaró el Estado de Emergencia Vial a Nivel Nacional, autorizando a la Secretaría de Infraestructura y Transporte a ejecutar de manera inmediata intervenciones en la red vial primaria y secundaria, así como a utilizar procedimientos excepcionales de contratación para la atención de la emergencia.

Las actuaciones descritas en el presente informe se enmarcan en los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, razonabilidad y proporcionalidad establecidos en la Ley de Contratación del Estado y demás normativa aplicable.

CONTEXTO TÉCNICO DE LA EMERGENCIA

Como resultado de evaluaciones preliminares realizadas por el equipo técnico de la SIT, se identificaron tramos viales que presentan:

- Deterioro severo de la carpeta de rodadura.
- Fallas estructurales en sistemas de drenaje.
- Riesgo de colapso en bordos y estructuras de contención.
- Vulnerabilidad o afectación en puentes estratégicos.
- Interrupción parcial o total de corredores logísticos prioritarios.





Se determinó que la demora en la intervención podría generar agravamiento progresivo del daño, incremento significativo de costos de rehabilitación y afectación directa a la seguridad vial y a la actividad económica nacional.

Metodología De Investigación De Mercado

Con el propósito de sustentar técnicamente la modalidad de contratación, la SIT convocó y sostuvo reuniones formales de trabajo con representantes del sector construcción y supervisión de obra vial.

Durante dichas reuniones se presentó el diagnóstico preliminar de los tramos críticos y se solicitó información técnica relativa a:

- Capacidad operativa instalada.
- Disponibilidad inmediata de maquinaria y equipo.
- Ubicación geográfica actual de los recursos.
- Personal técnico disponible.
- Experiencia en intervenciones similares.
- Capacidad financiera y logística para ejecución inmediata.

La información recabada fue analizada por el equipo técnico institucional como insumo para la toma de decisiones, verificándose las condiciones reales del mercado y su capacidad de respuesta ante la emergencia declarada.

Empresas Participantes

A) Empresas Constructoras de Obra Vial

1. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO)
2. EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE ETERNA S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA OBRAS Y DESARROLLOS S.A. DE C.V. (ODESA)
4. CORDON'S HEAVY EQUIPMENT S. DE R. L. DE C.V.
5. CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS, COSCO S. DE R. L.
7. SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS S. DE R.L.
8. CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L. DE C.V.
9. PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (PRODECON)

B) Empresas Consultoras para Supervisión

1. SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L.
2. GABINETE TÉCNICO S.A. DE C.V. (GATESA)





3. CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R.L. D C.V. (CONASH)
4. TÉCNICA DE INGENIERÍA S.A. DE C.V.
5. ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES, S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES)
6. CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A. DE C.V. (CINSA)

Resultados Del Análisis De Mercado

Del análisis efectuado se concluye lo siguiente:

1. La disponibilidad inmediata de maquinaria pesada es limitada.
2. Parte del parque de equipos se encuentra comprometido en contratos vigentes.
3. La capacidad de intervención simultánea en múltiples tramos varía entre empresas.
4. La movilización de recursos requiere coordinación logística inmediata.
5. Los tiempos de un procedimiento ordinario de licitación resultarían incompatibles con la urgencia derivada del Estado de Emergencia Vial.

Asimismo, se verificó que determinadas empresas cuentan con presencia territorial estratégica y capacidad técnica compatible con la naturaleza urgente de las intervenciones.

Definición De Alcances Contractuales

Con base en el análisis técnico realizado, se establecieron como intervenciones prioritarias:

- Habilitación inmediata de vías interrumpidas.
- Remoción de derrumbes y material inestable.
- Limpieza y rehabilitación de drenajes.
- Bacheo provisional y preventivo.
- Reparación de bordos.
- Intervenciones en puentes y estructuras críticas.
- Supervisión técnica, ambiental y social de las obras.

Los Términos de Referencia y especificaciones técnicas serán formalizados conforme al procedimiento administrativo correspondiente.

Justificación De La Modalidad De Contratación

Considerando:

- La declaratoria formal del Estado de Emergencia Vial.
- La habilitación excepcional para utilizar Contratación Directa.
- La investigación de mercado realizada mediante reuniones formales con el sector.
- La verificación objetiva de capacidad instalada y disponibilidad inmediata.
- El riesgo técnico y económico asociado a la demora en la intervención.





Se concluye que la modalidad de Contratación Directa constituye el mecanismo idóneo, proporcional y legalmente habilitado para atender de manera oportuna las intervenciones prioritarias.

La decisión adoptada responde a criterios técnicos verificables y no a discrecionalidad arbitraria.

Mecanismos De Control Y Transparencia

Las contrataciones derivadas del presente informe estarán sujetas a:

- Control preventivo.
- Control concurrente.
- Auditoría posterior por los órganos competentes.
- Publicación y transparencia conforme a la normativa vigente.

Acuerdos

Como resultado de la reunión, se dejó constancia de lo siguiente:

1. Se informó formalmente a las empresas asistentes el alcance de la declaratoria del Estado de Emergencia Vial y las facultades otorgadas a la SIT para ejecutar intervenciones inmediatas en la red vial nacional.
2. Se explicó que las intervenciones serán estructuradas por tramos o eventos específicos, tomando como criterios técnicos la ubicación geográfica del daño, el nivel de afectación, la capacidad operativa instalada, la disponibilidad inmediata de recursos y la presencia territorial previa de las empresas.
3. Se indicó que la modalidad de contratación prevista será la Contratación Directa, conforme a la habilitación excepcional contenida en el Decreto No. 8-2026, observando el procedimiento administrativo correspondiente.
4. Se estableció que las intervenciones iniciales estarán orientadas a la habilitación inmediata de vías interrumpidas, incluyendo remoción de derrumbes, limpieza de drenajes y bacheo provisional, procediéndose posteriormente a evaluaciones técnicas más detalladas para intervenciones estructurales de mayor complejidad.
5. Se determinó que los contratos de obra podrán formalizarse bajo la modalidad de contrato abierto o por evento, estableciéndose los montos con base en análisis de precios unitarios y volúmenes efectivamente ejecutados.
6. Se indicó que los contratos de supervisión contemplarán el control técnico, la verificación de calidad, el seguimiento ambiental y el monitoreo social de las intervenciones ejecutadas.
7. Se dejó constancia de que todas las intervenciones deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de la normativa ambiental, de seguridad vial y demás disposiciones legales aplicables.





8. Se informó que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la financiación de las intervenciones autorizadas en el marco del Decreto No. 8-2026.
9. Se estimó preliminarmente que el plazo de ejecución de cada intervención será determinado conforme a la magnitud del tramo o evento asignado.

Conclusión

El presente Informe de Investigación de Mercado acredita que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte actuó conforme a criterios técnicos, legales y objetivos, realizando consulta formal con el mercado y evaluando las condiciones reales de oferta antes de adoptar la modalidad excepcional de contratación.


ING. RICARDO JOSÉ GODOY SÁNCHEZ
Director General de Conservación Vial
SIT





**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL (DGCV)

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN
SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTO:**

1. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1.
2. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1A.
3. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 2.
4. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 3.
5. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 4.
6. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 5. Y LA REGIÓN 6.

**UBICACIÓN DE LAS OBRAS:
REGIONES No. 1 a la No. 6
HONDURAS C.A.**

13 DE FEBRERO 2026





I. Contenido

II. INFORMACIÓN GENERAL	3
III. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:	13
IV. PRESUPUESTOS Y CANTIDADES DE OBRA	15
V. FORMA DE PAGO	18
VI. RECOMENDACIÓN	19
VII. ANEXOS	20
MAPA DISTRIBUCIÓN ESTIMADA PROGRAMA EMERGENCIA 2026	21
TÉRMINOS DE REFERENCIA	22





II. INFORMACIÓN GENERAL

PAÍS	HONDURAS
NOMBRE DEL (LOS)PROYECTO(S)	SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTO:
	<ol style="list-style-type: none"> 1. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1. 2. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1A. 3. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 2. 4. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 3. 5. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 4. 6. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 5. Y LA REGIÓN 6.





SITUACIÓN ACTUAL:

A continuación, se presenta la situación actual de los tramos carreteros descritos, considerando las condiciones funcionales observadas, niveles de deterioro y necesidades de intervención inmediata para garantizar la transitabilidad y seguridad vial:

1. RUTA-23, RUTA-21, RUTA-54 Y RUTA-59

Estos tramos presentan un deterioro progresivo de la carpeta asfáltica, evidenciado por la presencia de fisuras longitudinales y transversales, desprendimiento de agregados, baches y deformaciones superficiales. particularmente, sectores de la Ruta-23 han sido calificados recientemente como "en estado crítico", afectando directamente la movilidad vehicular y el acceso a polos turísticos y productivos de la zona, lo cual ha generado inconformidad social y afectaciones económicas en actividades comerciales locales, incluyendo la reducción de la ocupación hotelera. adicionalmente, se identifican necesidades urgentes de mantenimiento rutinario, tales como limpieza del derecho de vía, cunetas y alcantarillas obstruidas.

2. CA-13, RUTA-71 Y CA-4

Los tramos mencionados presentan desgaste superficial significativo en la rodadura, con pérdida de textura y reducción de la capacidad estructural del pavimento. se han identificado zonas con acumulación de sedimentos en drenajes transversales y laterales, lo cual limita el adecuado escurrimiento de aguas lluvias y acelera el proceso de deterioro de la estructura vial. se requiere intervención mediante actividades de mantenimiento periódico, limpieza de derecho de vía, restitución de señalización horizontal y rehabilitación puntual de obras de drenaje menor.

3. RUTA-20: PITO SOLO - SANTA BÁRBARA

Este tramo evidencia daños localizados en la superficie de rodadura, incluyendo baches, grietas tipo piel de cocodrilo y deformaciones plásticas en sectores de alta pendiente. asimismo, se ha verificado la presencia de material vegetal invadiendo el derecho de vía, así como sedimentación en cunetas y alcantarillas, lo que compromete la funcionalidad hidráulica del sistema de drenaje longitudinal.

4. CA-13, RUTAS 140, 200, 201, TELA - SHORES PLANTATION Y RUTA-23

Estos tramos, de alta importancia turística y económica en la zona Atlántica, presentan deterioro funcional del pavimento en diversos sectores, principalmente por envejecimiento de la mezcla asfáltica y deficiencias en el mantenimiento rutinario. se reportan zonas con desprendimiento de capa de rodadura, pérdida de capacidad portante y obstrucción de drenajes, lo que incrementa el riesgo de accidentes y reduce los niveles de servicio del corredor logístico hacia destinos turísticos como tela y comunidades costeras.

5. CA-4, CA-10, CA-11 Y RUTA-116

Corredores de carácter internacional que actualmente presentan fallas estructurales en el pavimento, incluyendo fisuración generalizada y deformaciones longitudinales. en varios segmentos se ha observado acumulación de material en el derecho de vía y daños en alcantarillas existentes, lo cual requiere actividades de limpieza,





reconformación de cunetas y rehabilitación puntual para mantener la conectividad fronteriza en condiciones seguras.

6. RUTA-41 Y RUTA-23

Se identifican condiciones críticas en tramos específicos, con presencia de baches profundos, pérdida de capa asfáltica y deformaciones que afectan la seguridad vial. adicionalmente, se observa vegetación invasiva y falta de mantenimiento en drenajes longitudinales, incrementando el riesgo de saturación de la subrasante durante eventos de precipitación.

7. RUTA-15, RUTA-39 Y RUTA-41

Estos tramos presentan deterioro moderado a severo en la carpeta asfáltica, con fisuración tipo bloque y asentamientos diferenciales en zonas puntuales. se requiere mantenimiento periódico enfocado en limpieza del derecho de vía, desazolve de alcantarillas y reposición de señalización vertical para mejorar las condiciones de seguridad vial.

8. CA-6: EL ZAMORANO – ADUANA LAS MANOS

Se ha evidenciado desgaste generalizado de la superficie de rodadura, acompañado de deficiencias en el sistema de drenaje superficial. la falta de mantenimiento en cunetas y obras de drenaje transversal ha generado acumulación de agua en la vía, favoreciendo la aparición de fallas prematuras en el pavimento.

9. RED VIAL ZONA SUR (CA-5 SUR, CA-1, CA-3 Y RUTAS ASOCIADAS)

Los tramos que conforman este corredor logístico presentan deterioro funcional en la carpeta asfáltica, acumulación de sedimentos en el sistema de drenaje, lo cual incide negativamente en la seguridad vial y eficiencia del transporte de carga hacia los principales puntos fronterizos y portuarios del sur del país.

10. CA-7 Y CA-11A

Se observan fallas en la superficie de rodadura, incluyendo fisuras y baches, así como obstrucción de drenajes por material de arrastre. se requiere intervención mediante mantenimiento rutinario y periódico para preservar la transitabilidad del corredor occidental.

11. RUTA-118 Y CA-7

Estos tramos presentan desgaste superficial y deterioro localizado en sectores con alto tránsito vehicular. adicionalmente, se ha identificado invasión de vegetación en el derecho de vía y sedimentación en cunetas, lo cual limita la funcionalidad hidráulica de la infraestructura vial.

12. RUTA-35: WEST BAY - CAMP BAY

Tramo insular con afectaciones en la carpeta asfáltica debido a condiciones climáticas adversas y falta de mantenimiento sistemático. se requiere limpieza de





drenajes y reconfiguración de hombros para garantizar condiciones adecuadas de circulación.

13. RUTA-43 Y CA-13

se evidencian daños progresivos en la capa de rodadura, acompañados de obstrucción de drenajes y deterioro del derecho de vía. estas condiciones reducen el nivel de servicio del corredor y aumentan los costos de operación vehicular.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN

El trabajo que el Consultor ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas: técnicas y administrativas, usuales en Proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará, a lo siguiente:

ACTIVIDADES PRELIMINARES

- Indicar el sitio o zona de trabajo al Ejecutor/Contratista, delimitándola y girando las instrucciones necesarias, tendrá la responsabilidad de constatar la presencia de personal de topografía y su respectivo Equipo en la Obra, de lo cual dejará constancia escrita y fotográfica.
- Exigir la presentación del Programa de Ejecución de Obra a EL CONTRATISTA de acuerdo al Contrato de Construcción.
- Verificar el cumplimiento del buen uso del Anticipo entregado al Contratista, para el buen avance de las obras.
- Leer detenidamente las Especificaciones respectivas y verificar que EL CONTRATISTA las haya leído y comprendido. Aclarar cualquier duda en las Especificaciones antes de iniciar el proceso.
- Identificar soluciones de control de tráfico en cuanto al congestionamiento que se pudiera presentar durante la ejecución del proyecto. Exigir la instalación de señales preventivas a cargo del Contratista, en forma y tiempo.
- Coordinación con las Municipalidades involucradas en cuanto a la obtención de eventuales permisos que se requieran durante la construcción del proyecto (si aplicare).
- El consultor deberá revisar detalladamente toda la información existente del Proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas generales y especiales; cantidades de obra, y cualquier otra documentación, hasta lograr un total dominio de la misma.

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:





- La Administración del Contrato de Construcción y Actividades Generales en la Ejecución de la Consultoría.
- Deberá vigilar que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones del proyecto con la calidad estipulada y en el plazo de acuerdo del contrato de construcción. En caso de encontrarse imprevistos, el Consultor tendrá la libertad de proponer soluciones prácticas, técnicas y aceptables en términos de ingeniería, siempre y cuando con ello se mejore la seguridad, la calidad y la vida útil de la obra y además no incurra en desmedidos incrementos de costos ni del plazo contractual.
- Reuniones de trabajo Contratista – Consultor – Contratante: El Consultor deberá coordinar las reuniones de trabajo entre las partes en las oficinas de campo, del Consultor o del contratista, al menos una vez al mes, con el objetivo de informar la situación del proyecto en campo y tomar decisiones oportunas para corregir situaciones que se presenten y para revisar las estimaciones de obra ejecutadas por El Contratista. Es responsabilidad de la Supervisión la elaboración de la ayuda de memoria que se levanten en cada una de las reuniones, la cual deberá ser firmada en el mismo día que se lleven a cabo las reuniones de trabajo. Deberá dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada participante.
- Control de vigencias y monto de Garantías: El Consultor deberá llevar un registro del control de las garantías establecidos en el Contrato de Construcción con sus respectivas vigencias, asegurando que en todo momento se mantengan vigentes esas garantías
- Aprobación, Control y Seguimiento al Programa de Trabajo del Contratista
- El Consultor llevará un registro del estado del tiempo que se presente en la zona de trabajo durante la ejecución del proyecto para tener los elementos que respalden una posible ampliación de plazo contractual que solicite el Contratista con relación a este tema.
- El Consultor deberá mantener permanencia en la zona del proyecto, a fin de tener un control estricto de las actividades del Contratista.
- Elaboración de Modificaciones de Contrato u Órdenes de Cambio: Conforme al avance del proyecto y si resulta necesario, elaborar.





modificaciones de contrato conforme al formato que proporcione el Contratante incluyendo las respectivas justificaciones de las variaciones, análisis de precios unitarios de nuevos ítems, a fin de que sean aprobadas por el Contratante.

- Se dispondrá de una bitácora, proporcionada por el Contratista, durante todo el período de ejecución del proyecto para que facilite la comunicación técnica en las obras entre el Contratista, el Consultor y el Contratante, quienes serán los únicos autorizados para hacer uso de ésta.
- El Consultor deberá emitir dictámenes técnicos y contractuales sobre los posibles reclamos que presente el contratista, con la interpretación del contrato que correspondan y los soportes de sus interpretaciones y recomendaciones.
- Seguimiento y control de costos y estimaciones de obra del Contratista. El Consultor y el Contratista prepararán la CONCILIACIÓN DE OBRA EJECUTADA, con su respectiva MEMORIA DE CÁLCULO, realizando corte de obra el 25 de cada mes a reportar, la cual se presentará, firmada y sellada por ambas partes
- Seguimiento a la implementación de medidas para el correcto manejo del tránsito y señalización vial.
- Girar Órdenes de Trabajo e instrucciones por escrito al Contratista para la correcta ejecución de las actividades de limpieza y bacheo establecidas en el contrato y demás operaciones para la ejecución normal y eficiente del Proyecto, de acuerdo con las especificaciones contractuales. En caso de una incorrecta ejecución de las obras, deberá ordenar la reconstrucción de las mismas, a cuenta del Contratista.
- Realizar inspecciones y verificaciones en forma continua y completa de todos los trabajos realizados por el Contratista, ya sea que éstos se ejecuten por concepto de obra, Administración Delegada u otra forma de pago si la hubiera.
- Velar y vigilar para que el Contratista ejecute las obras conforme a los documentos contractuales y a la vez que cumpla con lo establecido en el contrato y, además, asegurarse para que dé cumplimiento con lo estipulado en las especificaciones técnicas especiales y generales.
- Mantener y ejercer un estricto control de calidad de los materiales a ser utilizados en las obras, a través de inspecciones continuas y



solicitando los ensayos de la calidad en especial de la mezcla asfáltica y concretos, proporcionada por el proveedor que se requieran, así como las pruebas de campo, dando aprobación para el uso de los materiales que se ajusten a las especificaciones y rechazando la utilización de aquellos que no las cumplen.

- Solicitar la autorización del Contratante, por medio de la Unidad Ejecutora asignada, para todos aquellos trabajos para los cuales no exista concepto de pago en el contrato de construcción y tengan que ser ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada conforme se establece en el contrato del Contratista, siempre que tales trabajos sobrepasen de L100,000.00, el Supervisor someterá para dicha aprobación, los documentos, esquemas, fichas de costos o cualquier otro respaldo que juzgue pertinente a la URRE.

INSPECCIÓN FINAL Y CIERRE DEL PROYECTO:

- Recepción Final: El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada, a la SIT y a la Supervisión, quienes deberán hacer la inspección de la misma, si los trabajos estuvieran ejecutados a satisfacción conforme el contrato. La Supervisión rendirá un dictamen a la SIT dentro de los tres (3) días después de la inspección final. El coordinador de la SIT asignado emitirá el Acta de Recepción Final tomando en cuenta las eventuales actas de recepción parciales que se hayan emitido por los responsables y la inspección final realizada.
- Realizar una inspección del proyecto junto con el Contratista previo al cierre, con el propósito de verificar la terminación de las actividades y hacer las recomendaciones para la aceptación de las obras terminadas.
- Hacer la inspección final del proyecto, para certificar las cantidades de cierre del contrato.
- El Consultor y el Contratista prepararán la CONCILIACIÓN DE OBRA EJECUTADA FINAL, con su respectiva MEMORIA DE CÁLCULO, la cual se presentará, firmada y sellada por ambas partes, a la SIT, cantidades que se verificarán en el campo. Las cantidades de obra reportadas en esta Conciliación deberán de coincidir exactamente con las que aparecen, tanto en la Estimación como en el Informe Mensual de la Supervisión.



- Elaborar la Orden de Cambio de Cierre del Contrato de obra, con las cantidades definitivas ejecutadas.
- Elaboración del Acta de Recepción Final del Proyecto.
- Preparar el informe final del proyecto con los resultados de la consultoría.

PRODUCTOS ESPERADOS

EL CONSULTOR preparará y someterá a consideración de la Unidad Ejecutora de la SIT, los Informes relacionados con este Proyecto, los cuales serán reproducidos en el Idioma Español en un número de **un (1) Original y dos (2) Copias y en formato digital.**

Ítem	Producto	Fecha de Entrega
1	Informe de Formulación	Dentro de los 30 días después de emitida la Orden de Inicio
2	Informes Mensuales	cinco (5) días después del mes siguiente al período reportado
3	Informe Final	15 días después de finalizados los trabajos

• INFORME DE FORMULACIÓN

EL CONSULTOR preparará un informe que deberá ser presentado dentro de los 30 días posteriores a la Orden de Inicio respectiva y deberá contener como mínimo:

- a) Resumen de la Inspección realizada, en cada tramo asignado;
- b) Resumen de la revisión de cantidades de obra, priorizadas conforme las necesidades efectivas de cada tramo;
- c) Niveles de ejecución actualizados que se requieran;

• INFORME MENSUAL

EL CONSULTOR deberá presentar mensualmente a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días después del mes siguiente al período reportado, un informe técnico de avance físico y financiero (en original, una copia y un CD) conteniendo fotografías de las obras y fotocopia de bitácora.

CONTENIDO QUE DEBE LLEVAR LOS INFORMES MENSUALES DE OBRA:

1. Información General del Proyecto (Generalidades).
2. Resumen Ejecutivo (construcción y supervisión).
3. Estado Financiero del Proyecto.





4. Descripción de las Actividades realizadas en el periodo.
5. Cuadro de actividades.
6. Programa de Trabajo.
7. Cuadro de Avance Físico del proyecto (mensual y acumulado).
8. Cuadro Avance Financiero del período (mensual y acumulado).
9. Gráfico de Avance Físico y Financiero.
10. Gráfico Comparativo de obra ejecutada vs. Obra programada.
11. Personal profesional y Auxiliar de Campo del Contratista.
12. Equipo usado por el Contratista (cantidad, estado físico, P/R).
13. Informe de Supervisión.
14. Estado del tiempo.
15. Personal profesional y Auxiliar de Campo de la Supervisión.
16. Equipo de Campo y oficina del supervisor.
17. Comentarios y Recomendaciones.
18. Fotografías.
19. Prueba de Laboratorio realizadas y control de calidad (en especial de la mezcla asfáltica, concreto, etc.).
20. Correspondencia.
21. Bitácora.
22. Esquema rectilíneo representando el Avance de Obra del Proyecto.

• **INFORME FINAL**

EL CONSULTOR preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración de la SIT. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, diseño, rediseño y construcción; también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos de este Contrato. Se requiere de un número de dos (2) copias impresas y una copia digital de este informe final.

EL CONSULTOR preparará información de cada rubro que concluya, en el cual indicará los aspectos más relevantes y los datos que servirán para el mantenimiento posterior. Este informe deberá ser presentado una vez que EL CONSULTOR termine sus actividades, en un plazo no mayor de quince (15) días después de finalizados los trabajos.

Todos los Informes serán presentados en Forma física y digital.





**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)**

**NOMBRE DEL
CONTRATISTA/
RECOMENDADO**

MULTA: EL CONSULTOR deberá pagar una multa por la cantidad de L1,000.00 por cada día de retraso en la presentación de cada informe.

Se recomienda la consideración e invitación de las siguientes empresas Consultoras: SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R. L., **GABINETE TÉCNICO S.A. DE C.V. (GATESA)**, **CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V. (CONASH)**, **TÉCNICA DE INGENIERÍA S.A. DE C.V.**, **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES, S.A. DE C.V. (ASP Consultores)**, **CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A. DE C.V. (CINSA)**. Lo anterior, en virtud de que dichas empresas se encuentran clasificadas dentro de la categoría más alta del proceso de precalificación de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT). Asimismo, cuentan con la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para la ejecución de las actividades requeridas.

**VALOR TOTAL
ESTIMADO POR
CONTRATO**

L6,639,651.20 por cada contrato para un gran total de L 39,837,907.20

**DURACIÓN ESTIMADA
POR CADA CONTRATO**

6.5 MESES DE SUPERVISIÓN (ver términos de referencia)





III. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras, así como en los Artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado, y en el marco del **Decreto Legislativo de Emergencia Vial No. 08-2026, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 12 de febrero de 2026**, se justifica la implementación del mecanismo de Contratación Directa para la atención inmediata de los tramos carreteros que actualmente presentan condiciones críticas de transitabilidad.

Dentro del marco del Decreto Legislativo de Emergencia Vial No. 08-2026, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 12 de febrero de 2026, el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), declaró Estado de Emergencia en la red vial del país, con el propósito de atender de manera inmediata los daños ocasionados por eventos naturales adversos que han comprometido la transitabilidad, conectividad y seguridad de la infraestructura vial nacional.

Dicho decreto faculta a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) a implementar mecanismos excepcionales de contratación para la ejecución expedita de obras de rehabilitación, mantenimiento, reconstrucción y atención de puntos críticos en carreteras pavimentadas y no pavimentadas, puentes y demás estructuras asociadas. Priorizando aquellas intervenciones orientadas a restablecer la conectividad en zonas estratégicas para el desarrollo económico y social del país.

En este contexto, se establece la necesidad de llevar a cabo procesos de evaluación técnica, administrativa y financiera que permitan garantizar que las intervenciones propuestas cumplan con los criterios de urgencia, viabilidad y eficiencia establecidos en el referido decreto. Asegurando el uso adecuado de los recursos públicos y la pronta recuperación de la infraestructura vial afectada.

La aplicación de este procedimiento excepcional responde a la necesidad urgente de ejecutar intervenciones de mantenimiento vial en corredores estratégicos de la red nacional, los cuales han experimentado un acelerado deterioro en su infraestructura como consecuencia de factores climáticos adversos, incremento en el volumen de tránsito vehicular y ausencia de intervenciones oportunas de conservación rutinaria y periódica. Dichas condiciones han generado riesgos significativos para la seguridad vial de los usuarios, afectaciones a la conectividad regional y limitaciones en el desarrollo de actividades económicas, logísticas y turísticas en las zonas de influencia.





**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

En este sentido, la Contratación Directa se constituye como el mecanismo idóneo que permite reducir los tiempos asociados a los procesos ordinarios de contratación. Garantizando una respuesta institucional oportuna ante la situación de emergencia declarada, con el propósito de restablecer las condiciones mínimas de servicio de la red vial nacional, asegurar la movilidad de personas y bienes, y prevenir el agravamiento de los daños existentes que podrían derivar en mayores costos de rehabilitación o reconstrucción a mediano y largo plazo.

Asimismo, este procedimiento se enmarca dentro de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad administrativa que rigen la gestión pública. Permitiendo la ejecución inmediata de actividades de mantenimiento tales como limpieza del derecho de vía, rehabilitación de drenajes, bacheo paliativo, perfilado de calzada y señalización horizontal, entre otras acciones necesarias para garantizar la funcionalidad y seguridad de la infraestructura vial intervenida.





IV. PRESUPUESTOS Y CANTIDADES DE OBRA





Se recomienda que cada región cuente con el mismo presupuesto global, desglosado de la siguiente forma:

COSTOS ESTIMADOS ESTÁNDAR PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS						
Plazo Estimado : 1 mes (dentro del primer de los servicios)						
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO L / mes	PRECIO TOTAL
I	PERSONAL					
1.1	Personal Superior					
1.1.1	Gerente de Proyecto	H-M	1.00	0.50	L50,000.00	L25,000.00
1.1.2	Ingeniero Jefe de Proyecto	H-M	1.00	1.00	L40,000.00	L40,000.00
1.1.3	Ingenieros Asistentes de Proyecto	H-M	3.00	3.00	L35,000.00	L105,000.00
	SUB TOTAL 1					L170,000.00
1.2	Personal Administrativo, Auxiliar					
1.2.1	Personal de Apoyo Oficina Central					
1.2.1.1	Administrador	H-M	1.00	0.40	L25,000.00	L10,000.00
1.2.1.2	Calculistas - Digitadores	H-M	2.00	2.00	L20,000.00	L40,000.00
1.2.1.3	Motorista	H-M	2.00	2.00	L17,000.00	L34,000.00
	SUB TOTAL 2					L84,000.00
				SUB TOTAL I.		L254,000.00
II	BENEFICIOS SOCIALES REDUCIDOS					
2.1	Beneficios Sociales Reducidos 30% de la suma de Sub Total 1.+2. (la ONCAE reconoce 46.23%)					L76,200.00
				SUB TOTAL II.		L76,200.00
III	COSTOS OPERATIVOS					
3.1	Materiales y Suministros					
3.1.1	Materiales de Oficina y Equipo de Cómputo		Mes	1.00	L16,000.00	L16,000.00
	SUB TOTAL 3.1					L16,000.00
3.2	Gastos de Operación					
3.2.1	Reproducción de documentos		Mes	1.00	L14,000.00	L14,000.00
3.2.2	Uso Oficinas		Mes	1.00	L16,000.00	L16,000.00
3.2.3	Servicios Públicos		Mes	1.00	L14,000.00	L14,000.00
3.2.4	Comunicaciones		Mes	1.00	L20,000.00	L20,000.00
3.2.5	Subsistencia Ingenieros y Motorista		Mes	4.00	L7,000.00	L28,000.00
3.2.6	Hospedaje		Días	110.00	L1,000.00	L110,000.00
3.2.7	Seguro de Responsabilidad Laboral		Global	1.00	L26,000.00	L26,000.00
	SUB TOTAL 3.2					L228,000.00
3.3	Utilización de Equipo y Pruebas					
3.3.1	Uso de vehículos		Unidades/Mes	3.00	L27,000.00	L81,000.00
	SUB TOTAL 3.3					L81,000.00
				SUB TOTAL III.		L325,000.00
IV	GASTOS GENERALES REDUCIDOS					
4.1	30% de I + II. ¹		%	30.00%		L99,060.00
				SUB TOTAL IV.		L99,060.00
V	MANEJO GASTOS DIRECTOS REDUCIDOS					
5.1	12% de III. ²		%	12%		L39,000.00
				SUB TOTAL V.		L39,000.00
VI	HONORARIOS REDUCIDOS					
6.1	12% de I + II + IV. (la ONCAE reconoce 15%)		%	12%		L51,511.20
				SUB TOTAL VI.		L51,511.20
	GRAN TOTAL REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE FORMULACIONES					L844,771.20

¹ (La Oncae reconoce 46.20%)

² (La ONCAE reconoce 15%)





COSTOS ESTIMADOS ESTÁNDAR SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Plazo: 6.5 meses

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO L / mes	PRECIO TOTAL
I	PERSONAL					
1.1	Personal Superior					
1.1.1	Gerente de Proyecto	H-M	1.00	3.00	L50,000.00	L150,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente de Proyecto	H-M	2.00	12.00	L40,000.00	L480,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente de Proyecto	H-M	2.00	12.00	L35,000.00	L420,000.00
	SUB TOTAL 1					L1,050,000.00
1.2	Personal Administrativo, Auxiliar					
1.2.1	Personal de Apoyo Oficina Central					
1.2.1.1	Administrador	H-M	1.00	2.00	L25,000.00	L50,000.00
1.2.1.2	Dibujante AutoCAD	H-M	2.00	4.00	L20,000.00	L80,000.00
1.2.1.3	Inspectores de Campo	H-M	4.00	24.00	L18,000.00	L432,000.00
1.2.2	Servicios de Topografía	H-M	1.00	3.00	120,000.00	L360,000.00
1.2.2.1	Motorista	H-M	2.00	12.00	L17,000.00	L204,000.00
	SUB TOTAL 2					L1,126,000.00
						SUB TOTAL I.
						L2,176,000.00
II	BENEFICIOS SOCIALES REDUCIDOS					
2.1	Beneficios Sociales Reducidos 30% de la suma de Sub Total I.+2. (la ONCAE reconoce 46.23%)					L652,800.00
						SUB TOTAL II.
						L652,800.00
III	COSTOS OPERATIVOS					
3.1	Materiales y Suministros					
3.1.1	Materiales de Oficina y Equipo de Cómputo		Mes	6.00	L10,000.00	L60,000.00
	SUB TOTAL 3.1					L60,000.00
3.2	Gastos de Operación					
3.2.1	Reproducción de documentos		Mes	6.00	L5,000.00	L30,000.00
3.2.2	Uso Oficinas		Mes	6.00	L14,000.00	L84,000.00
3.2.3	Servicios Públicos		Mes	6.00	L8,000.00	L48,000.00
3.2.4	Comunicaciones		Mes	6.00	L15,000.00	L90,000.00
3.2.5	Subsistencia Ingenieros e Inspectores		Mes	48.00	L7,000.00	L336,000.00
3.2.6	Hospedaje		Días	300.00	L1,000.00	L300,000.00
3.2.7	Seguro de Responsabilidad Laboral		Global	1.00	L40,000.00	L40,000.00
	SUB TOTAL 3.2					L928,000.00
3.3	Utilización de Equipos y Pruebas					
3.3.1	Ensayos de Laboratorio y afines			1.00	L200,000.00	L200,000.00
3.3.2	Uso de vehículos		Unidades/Mes	18.00	L25,000.00	L450,000.00
	SUB TOTAL 3.3					L650,000.00
						SUB TOTAL III.
						L1,638,000.00
IV	GASTOS GENERALES REDUCIDOS					
4.1	25% de I. + II. (la ONCAE reconoce 46.20%)		%	25.00%		L707,200.00
						SUB TOTAL IV.
						L707,200.00
V	MANEJO GASTOS DIRECTOS REDUCIDOS					
5.1	12% de III. (la ONCAE reconoce 15%)		%	12%		L196,560.00
						SUB TOTAL V.
						L196,560.00
VI	HONORARIOS REDUCIDOS					
6.1	12% de I. + II. + IV. (la ONCAE reconoce 15%)		%	12%		L424,320.00
						SUB TOTAL VI.
						L424,320.00
	GRAN TOTAL 6.5 MESES DE SUPERVISIÓN					L5,794,880.00





V. FORMA DE PAGO

El contrato y todos los pagos se harán en Lempiras, moneda Oficial de Honduras. Los honorarios (incluye beneficios sociales) y en su costo incluyen ya los impuestos. El financiamiento proviene de Fondos Nacionales.

El contrato será pagado por suma alzada, conforme las cuotas estandarizadas y uniformes aquí establecidas.

El pago se hará de acuerdo con las disposiciones indicadas a continuación:

Ítem	Producto	Montos Fijos estandarizados, en Lempiras (suma alzada)
1	Informe de Formulación (único)	L844,771.20
2	Informes Mensuales (5)	L965,800.00 cada uno
3	Informe Final	L965,880.00





VI. RECOMENDACIÓN

Por lo antes descrito, se remite la presente documentación a la Unidad de Apoyo Técnico e Inversión de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), correspondiente a las supervisiones de los proyectos:

1. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1.
2. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1A.
3. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 2.
4. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 3.
5. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 4.
6. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 5. Y LA REGIÓN 6.

Para tal efecto, mediante la designación de una Comisión Evaluadora, se deberá realizar el análisis, evaluación y verificación de la documentación presentada por las empresas participantes en el proceso de contratación directa, en lo referente a los aspectos legales, técnicos y financieros. Lo anterior, con el propósito de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos y su idoneidad para ser contratadas por el Estado de Honduras para la ejecución de las obras contempladas en el presente programa.

Para constancia se firma el presente Informe en la ciudad de Comayagüela M.D.C. a los 13 días del mes de febrero de 2026.


ING. RICARDO JOSÉ GODOY SÁNCHEZ
Director General de Conservación Vial
SIT



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)**

VII. ANEXOS





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

MAPA DISTRIBUCIÓN ESTIMADA PROGRAMA EMERGENCIA 2026







GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★

**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)**

TÉRMINOS DE REFERENCIA





Anexo A – Términos de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes del País

Honduras es un país con una Renta Media Baja en Centroamérica, con un Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de USD 2,300 en 2014 (USD 4,700 en términos de Paridad de Poder Adquisitivo (PPA)) y una población de 8,3 millones de habitantes.

El índice de servicio de carretera (kilómetros por cada mil habitantes) es de 1.80 en comparación con el promedio Centroamericano de 3.9, y el índice de densidad es la más baja en América Central. Honduras se ubicó en la posición 103 de 160 países en el año 2014 de acuerdo a los datos de *Logistics Performance Index* del Banco Mundial, por debajo de países de América Central y del promedio de América Latina. Estas cifras son indicativas de una red relativamente extensa para el tamaño de la economía de Honduras, particularmente en vista de que de que a través del sector de carreteras – más del 80% - de la carga doméstica y del transporte interurbano de pasajeros viaja por carretera, por lo tanto este sector desempeña un papel crítico en la vinculación de las comunidades y los mercados en todo el país.

La falta de un mantenimiento vial sostenido y oportuno, ha permitido que en los más recientes años el estado de las principales vías, y en especial aquellas que fomentan el turismo, hayan caído a un nivel de servicio y transitabilidad deplorable, con severos daños que han sido causa de accidentes fatales con pérdida de vidas, mayores costos de operación vehicular y tiempos de viaje.

1.2. Marco Institucional en el Sector Vial

La red de carreteras de Honduras es administrada por el Gobierno a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). Importantes reformas del Sector se iniciaron en la década de 1990 para mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión vial y mejorar el flujo de financiamiento para Mantenimiento Vial y en este año 2026 se prevé continuar en las reformas que promuevan el mejoramiento de esta red.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), con un enfoque en la planificación y programación para el sector vial, es responsable de la Mejora, Rehabilitación y Desarrollo de la Red Vial incluyendo el Mantenimiento de la Red Pavimentada y no pavimentada.

1.3. Las Políticas Nacionales y Estrategias pertinentes al proyecto

El Gobierno de la República y la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), se ha establecido el objetivo, dentro del área de Infraestructura vial, mejorar la condición actual de una importante fracción de la Red Vial en sus diferentes categorías, para reducir los costos de operación y recorridos en menor tiempo, a través de programas de construcción y mantenimiento en inversión pública.

Bajo este marco, con las obras a ser ejecutadas en la Limpieza y Bacheo de la Red Vial Pavimentada, tramos que son partes de la Red de Carreteras Principales y secundarias del país. El Gobierno pretende que con las obras construidas en este programa se aumente el índice de competitividad global en la mejora de la movilidad del transporte en la zona, apoyando a pequeñas y medianas empresas en turismo, agroindustria y comercio, particularmente con énfasis en las rutas más transitadas, frente a la próxima temporada de semana santa.

1.4. Estructura de Implementación del Proyecto

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), como ente ejecutor del proyecto, tiene entre otras, la misión de ejecutar las políticas del estado en los temas de carreteras y transporte, que implican inversiones previas, construcción y rehabilitación de obras públicas con el objetivo de desarrollar la movilidad nacional y las necesidades de transporte, especialmente a través del mantenimiento preventivo, para evitar mayores deterioros de la red.

La Dirección General de Conservación Vial (DGCV) de la SIT, a través de La Unidad Ejecutora de Respuesta Rápida a Emergencia (URRE), es la responsable de la coordinación e implementación del proyecto, tanto en la preparación, contratación, ejecución y supervisión general de las obras y servicios a contratar con Empresas Consultoras calificadas y dedicadas a este tipo de actividades, a través de un proceso de Concurso de Contratación PRIVADA, amparado a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.





2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El SUPERVISOR / CONSULTOR se compromete y obliga a prestar a satisfacción de EL CONTRATANTE los servicios necesarios para llevar a cabo la Revisión y Actualización de la Formulación y Supervisión del Proyecto que a continuación se detalla:

REGIÓN 1.			
N°	Código SIT	Nombre del Tramo	Long (Km)
		<u>RUTA-43</u>	
	08P04310	Río Dulce - Desvío a Cedros	24.46
	08P04320	Desvío a Cedros - Coyol Solo	15.91
	08P04330	Coyol Solo - El Porvenir	6.55
1	08P04340	El Porvenir - Marale	29.13
	08P04350	Marale - Límite Deptal. Fco. Morazán/Yoro	9.18
	18P04360	Límite Deptal. Fco. Morazán/Yoro – Sulaco	4.74
	18P04370	Sulaco - Yorito	22.55
	18P04380	Yorito - Empalme con Ruta 23	14.61
		<u>RUTA-23</u>	
2	18P02310	Santa Rita Yoro - El Negrito	33.41
	18P02320	El Negrito - Desvío a Yorito y Sulaco por Ruta 43	56.85
		<u>RUTA-21</u>	
	18P02120	El Progreso – Santa Rita de Yoro	23.22
3	18P02115	Santa Rita de Yoro (Desvío a Yoro por Ruta 23)- Límite Deptal. Cortés/Yoro	2.45
	05P02110	Límite Deptal. Cortés/Yoro- La Barca	11.01
		<u>RUTA-54</u>	
	05S05410	La Guama (Desvío en Ruta CA-5 Norte) – Cañaveral	16.87
4	05S05420	Cañaveral - Río Lindo (Pte.)	8.82
	05S05430	Río Lindo (Pte.) - Empalme CA-5 Norte (se excluyen 6.45 Km ya intervenidos)	4.30
		<u>RUTA-59</u>	
5	05S05910	Las Flores - Santa Cruz de Yojoa	5.70
	05S05920	Santa Cruz de Yojoa - Base Cortina el Cajón	23.37
		<u>CARRETERA CA-13</u>	
	05P01320	San Pedro Sula - Límite Deptal. Cortés/Yoro	25.94
6	18P01328	Límite Deptal. Cortés/Yoro - Blvd. El Progreso Zona Urbana	1.60
	18P01330	El Progreso - Límite Deptal. Yoro/Atlántida	24.29
		<u>CARRETERA CA-13</u>	
7	05P01310	Puerto Cortés - Omoa	10.51
	05P01315	Occidente, Omoa - Tegucigalpa - Frontera con Guatemala	46.14
		<u>RUTA-71</u>	
8	05S07110	Desvío a La Monterrey - Ticamaya	9.48
	05S07120	Ticamaya - Arenales	13.31
		<u>CARRETERA CA-4</u>	
9	05P00410	Chamelecón - Límite Deptal. Cortés / Sta. Bárbara	19.53
	16P00420	Límite Deptal. Cortés / Santa Bárbara – La Ceibita	13.26
TOTAL			477.19

REGIÓN 1A.			
N°	Código SIT	Nombre del Tramo	Long (Km)
		<u>CARRETERA CA-4</u>	
1	16 P004 30	La Ceibita - Límite Deptal. Sta Bárbara / Copán	56.16
	04 P004 50	Límite Deptal. Sta Bárbara/Copán – La Entrada	14.53
	04 P004 50	Zona Urbana La Entrada (bulevar de 2 trochas)	1.38





	04 P004 55	La Entrada – Desvío a San Nicolás	6.27
	04 P004 57	Desvío a San Nicolás - Desvío a Gracias	33.51
	04 P004 60	Desvío a Gracias – Santa Rosa de Copán	5.14
	04 P004 65	Santa Rosa de Copán - Limite Deptal. Copán/Lempira	8.52
	13 P004 67	Límite Deptal. Copán/Lempira - Límite Deptal. Lempira/Copán	2.71
	04 P004 68	Límite Deptal. Lempira/Copán - Cucuyagua	15.86
	04 P004 70	Cucuyagua - Límite Deptal. Copán/Ocotepeque	6.19
	14 P004 75	Límite Deptal. Copán/Ocotepeque – El Portillo	35.40
	14 P004 80	El Portillo – Nueva Ocotepeque	19.88
	14 P004 90	Nueva Ocotepeque – El Poy (frontera)	8.47
2		<u>CARRETERA CA-10</u>	
	14 P010 10	Nueva Ocotepeque – Agua Caliente (frontera)	21.65
3		<u>CARRETERA CA-11</u>	
	04 P011 10	La Entrada - Santa Rita de Copán	54.20
	04 P011 15	Santa Rita de Copán – Copán Ruinas	7.94
	04 P011 20	Copán Ruinas – El Florido (frontera)	10.42
4		<u>RUTA 20</u>	
	03 P020 10	Pito Solo - Limite Deptal. Comayagua/Sta. Bárbara	2.70
	16 P020 20	Límite Deptal. Comayagua/Sta. Bárbara – Tencoa	39.30
	16 P020 30	Tencoa – Santa Bárbara	5.64
5		<u>RUTA 116</u>	
	14 S116 10	Empalme CA-4 – San Marcos de Ocotepeque	10.37
	14 S116 20	San Marcos de Ocotepeque - Lim. Deptal. Ocotepeque/Lempira	11.66
	13 S116 25	Lim. Deptal. Ocotepeque/Lempira - Cololaca	7.46
		TOTAL	385.36

REGIÓN 2.			
N°	Código SIT	Nombre del Tramo	Long (Km)
		<u>RUTA-41</u>	
1	15P04120	Pozo Zarco (Desvío a Salamá) - El Rosario	17.72
	15P04130	El Rosario - La Unión	17.20
	15P04140	La Unión - El Carrizal	42.52
	15P04150	El Carrizal - Desvío a Esquipulas del Norte	19.47
	15P04160	Desvío a Esquipulas del Norte - Límite Dep. Olancho/Yoro	11.15
	18P04170	Límite Deptal. Olancho/Yoro – Mame (Desvío a Olanchito por Ruta 23)	10.50
2		<u>CARRETERA CA-13</u>	
	01P01335	Límite Deptal. Yoro/Atlántida (Puente Aldea Toyos) - Tela	42.63
	01P01337	Tela (Puente Highland Creek) - Puente Lean (Desvio Mezapa)	28.39
	01P01338	Puente Lean (Desvio a Mezapa) - San Juan Pueblo	16.94
	01P01340	San Juan Pueblo - La Ceiba	51.74
3		<u>RUTA-140</u>	
	01S14010	Desvío en CA-13 - Tornabe	7.15
		Desvío Tornabé - Miami	9.00
4		<u>RUTA-200</u>	
	01S20010	Ruta CA-13 - El Triunfo de la Cruz	2.05
5		<u>RUTA-201</u>	





	01S20110	S200 - La Ensenada	2.99
		Desvió en S200 - La Ensenada	0.71
6		<u>TELA - SHORES PLANTATION</u>	
		Tela-Shores Plantation	2.90
7		<u>RUTA-23</u>	
	18P02330	Desvío a Yorito y Sulaco por Ruta 43 - Yoro	18.35
	18P02340	Yoro - Jocón	40.78
	18P02350	Jocón - Puente San Marcos	17.48
	18P02360	Puente San Marcos - Olanchito	47.90
	18P02370	Olanchito - Mame	14.73
	18P02372	Mame - Limite Deptal. Yoro/Colón	26.97
TOTAL			449.27

REGIÓN 3.			
N°	Código	Nombre del Tramo	Long (Km)
1		<u>RUTA 15</u>	
	08P01510	Tegucigalpa – Talanga	45.81
	08P01520	Talanga – Río Dulce – Guaimaca	36.32
	08P01525	Guaimaca – Lim. Deptal. Fco Morazán/Olancho	9.10
	15P01530	Lim. Deptal. Fco Morazán/Olancho – Limones	28.16
	15P01540	Limones – Juticalpa	41.18
	15P01550	Juticalpa – Telica	10.91
	15P01560	Telica – Catacamas	29.30
2	15P01570	Catacamas – La ENA (ahora UNAG)	7.65
		<u>RUTA 39</u>	
	15P03910	Telica – San Francisco de La Paz	20.80
	15P03920	San Francisco de La Paz – Gualaco	30.05
	15P03930	Gualaco – San Esteban	40.97
	15P03935	San Esteban – Santa María del Carbón	42.07
	15P03940	Santa María del Carbón – Lim. Deptal. Olancho/Colón	26.09
3	02P03950	Lim. Deptal. Olancho/Colón – Bonito Oriental	20.67
	02P03960	Bonito Oriental - Corocito	7.81
		<u>RUTA 41</u>	
15P04110	Limones – Pozo Zarco (Desvío a Salamá)	28.38	
TOTAL			425.27

REGIÓN 4.			
N°	Código SIT	Nombre del Tramo	Long (Km)
1		<u>CARRETERA CA-5 SUR</u>	
		El Tizatillo - Cerro de Hula	8.73
	08P00573	Cerro de Hula - La Venta del Sur	32.22
	08P00575	La Venta del Sur - Límite Deptal. F.M./Choluteca	9.81
	06P00580	Límite Dep. F.M./Choluteca - Límite Dep. Choluteca/Valle	22.47
2	17P00585	Límite. Deptal. Choluteca/Valle - Jícara Galán	4.97
		<u>CARRETERA CA-1</u>	
	17P00105	Aduana El Amatillo - Nacaome	34.77
	17P00110	Nacaome - Jícara Galán	5.31
	17P00115	Jícara Galán - San Lorenzo	8.96
	17P00120	San Lorenzo – Salamar	4.49
	17P00130	Salamar - Límite Deptal. Valle/Choluteca	9.01





	06P00140	Límite Deptal. Valle / Choluteca - Santa Elena (Desvío a Cedeño)	14.20
	06P00150	Santa Elena - Choluteca - Cruce con Ruta CA-3	14.34
3		RUTA-66	
	17S06610	Alto Verde (rotonda en San Lorenzo) – Coyolito (embarcadero)	29.85
4		RUTA-114	
	17S11410	La Llave - El Chical (Choluteca, empalme con la CA-3)	12.29
		RUTA-46	
5	06P04610	Santa Elena - Monjarás	24.89
	06P04620	Monjarás - Cedeño	8.43
6		RUTA-76	
	06S07610	Monjarás - Punta Ratón	22.17
7		CARRETERA CA-3	
	06P00310	Choluteca – Guasaule Choluteca (Desvío en Rotonda Ruta CA-1) - Guasaule (Entrada Pte. Internacional, Frontera Nicaragua)	46.77
8		RUTA 117	
	06S11720	Libramiento CA-1 - Santa Ana de Yusquare Santa Ana de Yusquare - El Corpus	5.12 10.82
9		RUTA-V372	
	06V37200	Ruta CA3 - Namasigüe	3.00
		RUTA-37	
10	07P03710	Ojo de Agua - Límite Deptal. El Paraíso/F. Morazán	10.55
	08P03715	Límite Dep. El Paraíso/F.M. - Villa de San Francisco	5.80
	08P03720	Villa de San Francisco - Cantarranas	16.08
		CARRETERA CA-6	
	08P00630	El Zamorano (Desvío a Güinope Ruta 87) - Límite Deptal. Fco. Morazán / El Paraíso	15.83
	07P00640	Ruta CA-6, Límite Deptal. F.M./El Paraíso - Chupadero	2.74
11	07P00650	Chupadero - Ojo de Agua	1.92
	07P00655	Ojo de Agua - Las Crucitas	22.93
	07P00660	Las Crucitas - Danlí	20.10
	07P00670	Danlí - El Paraíso	17.94
	07P00680	El Paraíso - Aduana Las Manos	12.32
		RUTA-25	
12	08P02530	Valle de Ángeles - Cantarranas (San Juan de Flores)	17.91
TOTAL			476.74

REGIÓN 5.

N°	Código SIT	Nombre del Tramo	Long (Km)
		CARRETERA CA-7	
	12 P007 20	Lím. Deptal. Comayagua/La Paz – La Paz	3.73
	12 P007 25	Bulevar Ciudad La Paz (trocha derecha y trocha izquierda)	1.40
	12 P007 30	La Paz – Tutule	31.10
1	12 P007 35	Tutule – Marcala	38.20
		CARRETERA CA-11A	
	04 P011 30	Santa Rosa de Copán - Límite Deptal. Copán/Lempira	21.64
	13 P011 40	Límite Deptal. Copán/Lempira – Gracias	25.69
	10 P011 70	San Juan – San Miguelito	10.94





	10 P011 75	San Miguelito – Yaramanguila – La Esperanza	34.73
	10 P011 80	La Esperanza - Lim. Deptal. Intibucá/La Paz	16.78
	12 P011 90	Límite Deptal. La Paz/Intibucá - Marcala	11.49
2		<u>RUTA 118</u>	
		La Esperanza - Camasca	62.00
3		<u>CARRETERA CA-7</u>	
	12 P007 40	Marcala - Sabanetas	29.16
	12 P007 50	Sabanetas - Aduana La Concordia (Paso Fronterizo Pasa Mono)	9.59
TOTAL			296.45

REGIÓN 6.			
N°	Código SIT	Nombre del Tramo	Long (Km)
		<u>RUTA 35</u>	
1	11 P035 10	West Bay – West End	5.00
	11 P035 20	West End – Coxen Hole	11.70
	11 P035 30	Coxen Hole – Brick Bay	6.20
	11 P035 40	Brick Bay – French Harbour	4.60
	11 P035 50	French Harbour – Desvío Oak Ridge (atención de aprox. solo 11 Km - se excluye tramo Est. 4+000 - Est. 8+000)	15.60
	11 P035 60	Desvío Oak Ridge – Camp Bay	10.50
	TOTAL		

En general, EL CONSULTOR tendrá todas las obligaciones de carácter Técnico, Económico y Administrativo que de acuerdo con las mejores prácticas de Ingeniería o como lo requiere la naturaleza de las Obras, sean responsabilidad de él, a pesar de que no se haga mención específica de ellas en estos Términos o en el Contrato. Es entendido que EL CONSULTOR suministrará todo el personal necesario y asumirá toda la responsabilidad Técnica para revisar el Diseño, elaboración de Planos y Supervisar las Obras hasta la terminación de las mismas; asimismo, proporcionará las facilidades disponibles de sus oficinas en el sitio de la Construcción a los Representantes de la SIT.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo general de esta consultoría es la **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE FORMULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE TRAMOS DEL PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA, 2026**, que actualmente se encuentra deteriorada, buscando mejorar las condiciones de tránsito y seguridad de los usuarios al circular por este tramo de carretera. Los objetivos específicos de esta consultoría son:

- La consultoría debe ser a satisfacción del Contratante, conforme a las especificaciones, mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería, asumiendo la responsabilidad para asegurar la calidad requerida de las obras, a fin de que sean ejecutadas por El Contratista cumpliendo con el alcance, plazo, costo y en pleno apego al contrato de construcción.
- Evaluar el estado inicial de los tramos de carretera a ser objeto de atención, priorizar el orden de atención de cada tramo contratado, el desarrollo de las actividades del proyecto, así como la ejecución presupuestaria del mismo, y establecer las cantidades de obra requeridas para el mantenimiento de emergencia de cada tramo.
- Evaluar el estado de cada tramo después de haber sido intervenido y hacer una recomendación de la necesidad a futuro de realizar un mantenimiento periódico o rutinario, para evitar el avance del daño.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS





El trabajo que el Consultor ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas: técnicas y administrativas, usuales en Proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará, a lo siguiente:

ACTIVIDADES PRELIMINARES

- Indicar el sitio o zona de trabajo al Ejecutor/Contratista, delimitándola y girando las instrucciones necesarias, tendrá la responsabilidad de constatar la presencia de personal de topografía y su respectivo Equipo en la Obra, de lo cual dejará constancia escrita y fotográfica.
- Exigir la presentación del Programa de Ejecución de Obra a EL CONTRATISTA de acuerdo al Contrato de Construcción.
- Verificar el cumplimiento del buen uso del Anticipo entregado al Contratista, para el buen avance de las obras.
- Leer detenidamente las Especificaciones respectivas y verificar que EL CONTRATISTA las haya leído y comprendido. Aclarar cualquier duda en las Especificaciones antes de iniciar el proceso.
- Identificar soluciones de control de tráfico en cuanto al congestionamiento que se pudiera presentar durante la ejecución del proyecto. Exigir la instalación de señales preventivas a cargo del Contratista, en forma y tiempo.
- Coordinación con las Municipalidades involucradas en cuanto a la obtención de eventuales permisos que se requieran durante la construcción del proyecto (si aplicare).
- El consultor deberá revisar detalladamente toda la información existente del Proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas generales y especiales; cantidades de obra, y cualquier otra documentación, hasta lograr un total dominio de la misma.

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

- La Administración del Contrato de Construcción y Actividades Generales en la Ejecución de la Consultoría.
- Deberá vigilar que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones del proyecto con la calidad estipulada y en el plazo de acuerdo del contrato de construcción. En caso de encontrarse imprevistos, el Consultor tendrá la libertad de proponer soluciones prácticas, técnicas y aceptables en términos de ingeniería, siempre y cuando con ello se mejore la seguridad, la calidad y la vida útil de la obra y además no incurra en desmedidos incrementos de costos ni del plazo contractual.
- Reuniones de trabajo Contratista – Consultor – Contratante: El Consultor deberá coordinar las reuniones de trabajo entre las partes en las oficinas de campo, del Consultor o del contratista, al menos una vez al mes, con el objetivo de informar la situación del proyecto en campo y tomar decisiones oportunas para corregir situaciones que se presenten y para revisar las estimaciones de obra ejecutadas por El Contratista. Es responsabilidad de la Supervisión la elaboración de la ayuda de memoria que se levanten en cada una de las reuniones, la cual deberá ser firmada en el mismo día que se lleven a cabo las reuniones de trabajo. Deberá dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada participante.
- Control de vigencias y monto de Garantías: El Consultor deberá llevar un registro del control de las garantías establecidos en el Contrato de Construcción con sus respectivas vigencias, asegurando que en todo momento se mantengan vigentes esas garantías
- Aprobación, Control y Seguimiento al Programa de Trabajo del Contratista
- El Consultor llevará un registro del estado del tiempo que se presente en la zona de trabajo durante la ejecución del proyecto para tener los elementos que respalden una posible ampliación de plazo contractual que solicite el Contratista con relación a este tema.
- El Consultor deberá mantener permanencia en la zona del proyecto, a fin de tener un control estricto de las actividades del Contratista.
- Elaboración de Modificaciones de Contrato u Órdenes de Cambio: Conforme al avance del proyecto y si resulta necesario, elaborar modificaciones de contrato conforme al formato que proporcione el Contratante incluyendo las respectivas justificaciones de las variaciones, análisis de precios unitarios de nuevos ítems, a fin de que sean aprobadas por el Contratante.
- Se dispondrá de una bitácora, proporcionada por el Contratista, durante todo el período de ejecución del proyecto para que facilite la comunicación técnica en las obras entre el Contratista, el Consultor y el Contratante, quienes serán los únicos autorizados para hacer uso de ésta.





- El Consultor deberá emitir dictámenes técnicos y contractuales sobre los posibles reclamos que presente el contratista, con la interpretación del contrato que correspondan y los soportes de sus interpretaciones y recomendaciones.
- Seguimiento y control de costos y estimaciones de obra del Contratista. El Consultor y el Contratista prepararán la CONCILIACIÓN DE OBRA EJECUTADA, con su respectiva MEMORIA DE CÁLCULO, realizando corte de obra el 25 de cada mes a reportar, la cual se presentará, firmada y sellada por ambas partes
- Seguimiento a la implementación de medidas para el correcto manejo del tránsito y señalización vial.
- Girar Órdenes de Trabajo e instrucciones por escrito al Contratista para la correcta ejecución de las actividades de limpieza y bacheo establecidas en el contrato y demás operaciones para la ejecución normal y eficiente del Proyecto, de acuerdo con las especificaciones contractuales. En caso de una incorrecta ejecución de las obras, deberá ordenar la reconstrucción de las mismas, a cuenta del Contratista.
- Realizar inspecciones y verificaciones en forma continua y completa de todos los trabajos realizados por el Contratista, ya sea que éstos se ejecuten por concepto de obra, Administración Delegada u otra forma de pago si la hubiera.
- Velar y vigilar para que el Contratista ejecute las obras conforme a los documentos contractuales y a la vez que cumpla con lo establecido en el contrato y, además, asegurarse para que dé cumplimiento con lo estipulado en las especificaciones técnicas especiales y generales.
- Mantener y ejercer un estricto control de calidad de los materiales a ser utilizados en las obras, a través de inspecciones continuas y solicitando los ensayos de la calidad en especial de la mezcla asfáltica y concretos, proporcionada por el proveedor que se requieran, así como las pruebas de campo, dando aprobación para el uso de los materiales que se ajusten a las especificaciones y rechazando la utilización de aquellos que no las cumplen.
- Solicitar la autorización del Contratante, por medio de la Unidad Ejecutora asignada, para todos aquellos trabajos para los cuales no exista concepto de pago en el contrato de construcción y tengan que ser ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada conforme se establece en el contrato del Contratista, siempre que tales trabajos sobrepasen de L100,000.00, el Supervisor someterá para dicha aprobación, los documentos, esquemas, fichas de costos o cualquier otro respaldo que juzgue pertinente a la URRE.

INSPECCIÓN FINAL Y CIERRE DEL PROYECTO:

- Recepción Final: El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada, a la SIT y a la Supervisión, quienes deberán hacer la inspección de la misma, si los trabajos estuvieran ejecutados a satisfacción conforme el contrato. La Supervisión rendirá un dictamen a la SIT dentro de los tres (3) días después de la inspección final. El coordinador de la SIT asignado emitirá el Acta de Recepción Final tomando en cuenta las eventuales actas de recepción parciales que se hayan emitido por los responsables y la inspección final realizada.
- Realizar una inspección del proyecto junto con el Contratista previo al cierre, con el propósito de verificar la terminación de las actividades y hacer las recomendaciones para la aceptación de las obras terminadas.
- Hacer la inspección final del proyecto, para certificar las cantidades de cierre del contrato.
- El Consultor y el Contratista prepararán la CONCILIACIÓN DE OBRA EJECUTADA FINAL, con su respectiva MEMORIA DE CÁLCULO, la cual se presentará, firmada y sellada por ambas partes, a la SIT, cantidades que se verificarán en el campo. Las cantidades de obra reportadas en esta Conciliación deberán de coincidir exactamente con las que aparecen, tanto en la Estimación como en el Informe Mensual de la Supervisión.
- Elaborar la Orden de Cambio de Cierre del Contrato de obra, con las cantidades definitivas ejecutadas.
- Elaboración del Acta de Recepción Final del Proyecto.
- Preparar el informe final del proyecto con los resultados de la consultoría.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

EL CONSULTOR preparará y someterá a consideración de la Unidad Ejecutora de la SIT, los Informes relacionados con este Proyecto, los cuales serán reproducidos en el Idioma Español en un número de un (1) Original y dos (2) Copias y en formato digital.





Item	Producto	Fecha de Entrega
1	Informe de Formulación	Dentro de los 30 días después de emitida la Orden de Inicio
2	Informes Mensuales	cinco (5) días después del mes siguiente al período reportado
3	Informe Final	15 días después de finalizados los trabajos

• **INFORME DE FORMULACIÓN**

EL CONSULTOR preparará un informe que deberá ser presentado dentro de los 30 días posteriores a la Orden de Inicio respectiva y deberá contener como mínimo:

- a) Resumen de la Inspección realizada, en cada tramo asignado;
- b) Resumen de la revisión de cantidades de obra, priorizadas conforme las necesidades efectivas de cada tramo;
- c) Niveles de ejecución actualizados que se requieran;

• **INFORME MENSUAL**

EL CONSULTOR deberá presentar mensualmente a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días después del mes siguiente al período reportado, un informe técnico de avance físico y financiero (en original, una copia y un CD) conteniendo fotografías de las obras y fotocopia de bitácora.

CONTENIDO QUE DEBE LLEVAR LOS INFORMES MENSUALES DE OBRA:

1. Información General del Proyecto (Generalidades).
2. Resumen Ejecutivo (construcción y supervisión).
3. Estado Financiero del Proyecto.
4. Descripción de las Actividades realizadas en el periodo.
5. Cuadro de actividades.
6. Programa de Trabajo.
7. Cuadro de Avance Físico del proyecto (mensual y acumulado).
8. Cuadro Avance Financiero del periodo (mensual y acumulado).
9. Gráfico de Avance Físico y Financiero.
10. Gráfico Comparativo de obra ejecutada vs. Obra programada.
11. Personal profesional y Auxiliar de Campo del Contratista.
12. Equipo usado por el Contratista (cantidad, estado físico, P/R).
13. Informe de Supervisión.
14. Estado del tiempo.
15. Personal profesional y Auxiliar de Campo de la Supervisión.
16. Equipo de Campo y oficina del supervisor.
17. Comentarios y Recomendaciones.
18. Fotografías.
19. Prueba de Laboratorio realizadas y control de calidad (en especial de la mezcla asfáltica, concreto, etc.).
20. Correspondencia.
21. Bitácora.
22. Esquema rectilíneo representando el Avance de Obra del Proyecto.

• **INFORME FINAL**

EL CONSULTOR preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración de la SIT. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, diseño, rediseño y construcción; también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos de este Contrato. Se requiere de un número de dos (2) copias impresas y una copia digital de este informe final.

EL CONSULTOR preparará información de cada rubro que concluya, en el cual indicará los aspectos más relevantes y los datos que servirán para el mantenimiento posterior. Este informe deberá ser presentado una vez que EL CONSULTOR termine sus actividades, en un plazo no mayor de quince (15) días después de finalizados los trabajos.

Todos los Informes serán presentados en Forma física y digital.

MULTA: EL CONSULTOR deberá pagar una multa por la cantidad de L1,000.00 por cada día de retraso en la presentación de cada informe.

6. FORMA DE PAGO





El contrato y todos los pagos se harán en Lempiras, moneda Oficial de Honduras. Los honorarios (incluye beneficios sociales) y en su costo incluyen ya los impuestos. El financiamiento proviene de Fondos Nacionales.

El contrato será pagado por suma alzada, conforme las cuotas estandarizadas y uniformes aquí establecidas.

El pago se hará de acuerdo con las disposiciones indicadas a continuación:

Ítem	Producto	Montos Fijos estandarizados, en Lempiras (suma alzada)
1	Informe de Formulación (único)	L844,771.20
2	Informes Mensuales (5)	L965,800.00 cada uno
3	Informe Final	L965,880.00

Lo anterior de acuerdo a las siguientes Plantillas Estándar de Costos Uniformes, aplicable a todos los Consultores:

COSTOS ESTIMADOS ESTÁNDAR PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS						
Plazo Estimado : 1 mes (dentro del primer de los servicios)						
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO L / mes	PRECIO TOTAL
I	PERSONAL					
1.1	Personal Superior					
1.1.1	Gerente de Proyecto	H-M	1.00	0.50	L50,000.00	L25,000.00
1.1.2	Ingeniero Jefe de Proyecto	H-M	1.00	1.00	L40,000.00	L40,000.00
1.1.3	Ingenieros Asistentes de Proyecto	H-M	3.00	3.00	L35,000.00	L105,000.00
	SUB TOTAL 1					L170,000.00
1.2	Personal Administrativo, Auxiliar					
1.2.1	Personal de Apoyo Oficina Central					
1.2.1.1	Administrador	H-M	1.00	0.40	L25,000.00	L10,000.00
1.2.1.2	Calculistas - Digitadores	H-M	2.00	2.00	L20,000.00	L40,000.00
1.2.1.3	Motorista	H-M	2.00	2.00	L17,000.00	L34,000.00
	SUB TOTAL 2					L84,000.00
	SUB TOTAL I.					L254,000.00
II	BENEFICIOS SOCIALES REDUCIDOS					
2.1	Beneficios Sociales Reducidos 30% de la suma de Sub Total 1.+2. (la ONCAE reconoce 46.23%)					L76,200.00
	SUB TOTAL II.					L76,200.00
III	COSTOS OPERATIVOS					
3.1	Materiales y Suministros					
3.1.1	Materiales de Oficina y Equipo de Cómputo	Mes		1.00	L16,000.00	L16,000.00
	SUB TOTAL 3.1					L16,000.00
3.2	Gastos de Operación					
3.2.1	Reproducción de documentos	Mes		1.00	L14,000.00	L14,000.00
3.2.2	Uso Oficinas	Mes		1.00	L16,000.00	L16,000.00
3.2.3	Servicios Públicos	Mes		1.00	L14,000.00	L14,000.00
3.2.4	Comunicaciones	Mes		1.00	L20,000.00	L20,000.00
3.2.5	Subsistencia Ingenieros y Motorista	Mes		4.00	L7,000.00	L28,000.00
3.2.6	Hospedaje	Días		110.00	L1,000.00	L110,000.00
3.2.7	Seguro de Responsabilidad Laboral	Global		1.00	L26,000.00	L26,000.00
	SUB TOTAL 3.2					L228,000.00
3.3	Utilización de Equipo y Pruebas					
3.3.1	Uso de vehículos	Unidades/Mes		3.00	L27,000.00	L81,000.00
	SUB TOTAL 3.3					L81,000.00
	SUB TOTAL III.					L325,000.00
IV	GASTOS GENERALES REDUCIDOS					
4.1	30% de I + II. ¹		%	30.00%		L99,060.00
	SUB TOTAL IV.					L99,060.00
V	MANEJO GASTOS DIRECTOS REDUCIDOS					
5.1	12% de III. ²		%	12%		L39,000.00
	SUB TOTAL V.					L39,000.00
VI	HONORARIOS REDUCIDOS					
6.1	12% de I + II + IV. (la ONCAE reconoce 15%)		%	12%		L51,511.20
	SUB TOTAL VI.					L51,511.20
	GRAN TOTAL REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE FORMULACIONES					L844,771.20

¹ (La Oncae reconoce 46.20%)

² (La ONCAE reconoce 15%)





COSTOS ESTIMADOS ESTÁNDAR SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
Plazo: 6.5 meses

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO L / mes	PRECIO TOTAL
I	PERSONAL					
1.1	Personal Superior					
1.1.1	Gerente de Proyecto	H-M	1.00	3.00	L50,000.00	L150,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente de Proyecto	H-M	2.00	12.00	L40,000.00	L480,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente de Proyecto	H-M	2.00	12.00	L35,000.00	L420,000.00
	SUB TOTAL 1					L1,050,000.00
1.2	Personal Administrativo, Auxiliar					
1.2.1	Personal de Apoyo Oficina Central					
1.2.1.1	Administrador	H-M	1.00	2.00	L25,000.00	L50,000.00
1.2.1.2	Dibujante AutoCAD	H-M	2.00	4.00	L20,000.00	L80,000.00
1.2.1.3	Inspectores de Campo	H-M	4.00	24.00	L18,000.00	L432,000.00
1.2.2	Servicios de Topografía	H-M	1.00	3.00	120,000.00	L360,000.00
1.2.2.1	Motorista	H-M	2.00	12.00	L17,000.00	L204,000.00
	SUB TOTAL 2					L1,126,000.00
						SUB TOTAL I.
						L2,176,000.00
II	BENEFICIOS SOCIALES REDUCIDOS					
2.1	Beneficios Sociales Reducidos 30% de la suma de Sub Total 1.+2. (la ONCAE reconoce 46.23%)					L652,800.00
						SUB TOTAL II.
						L652,800.00
III	COSTOS OPERATIVOS					
3.1	Materiales y Suministros					
3.1.1	Materiales de Oficina y Equipo de Cómputo		Mes	6.00	L10,000.00	L60,000.00
	SUB TOTAL 3.1					L60,000.00
3.2	Gastos de Operación					
3.2.1	Reproducción de documentos		Mes	6.00	L5,000.00	L30,000.00
3.2.2	Uso Oficinas		Mes	6.00	L14,000.00	L84,000.00
3.2.3	Servicios Públicos		Mes	6.00	L8,000.00	L48,000.00
3.2.4	Comunicaciones		Mes	6.00	L15,000.00	L90,000.00
3.2.5	Subsistencia Ingenieros e Inspectores		Mes	48.00	L7,000.00	L336,000.00
3.2.6	Hospedaje		Días	300.00	L1,000.00	L300,000.00
3.2.7	Seguro de Responsabilidad Laboral		Global	1.00	L40,000.00	L40,000.00
	SUB TOTAL 3.2					L928,000.00
3.3	Utilización de Equipos y Pruebas					
3.3.1	Ensayos de Laboratorio y afines			1.00	L200,000.00	L200,000.00
3.3.2	Uso de vehículos		Unidades/Mes	18.00	L25,000.00	L450,000.00
	SUB TOTAL 3.3					L650,000.00
						SUB TOTAL III.
						L1,638,000.00
IV	GASTOS GENERALES REDUCIDOS					
4.1	25% de I. + II. (la ONCAE reconoce 46.20%)		%	25.00%		L707,200.00
						SUB TOTAL IV.
						L707,200.00
V	MANEJO GASTOS DIRECTOS REDUCIDOS					
5.1	12% de III. (la ONCAE reconoce 15%)		%	12%		L196,560.00
						SUB TOTAL V.
						L196,560.00
VI	HONORARIOS REDUCIDOS					
6.1	12% de I. + II. + IV. (la ONCAE reconoce 15%)		%	12%		L424,320.00
						SUB TOTAL VI.
						L424,320.00
	GRAN TOTAL 6.5 MESES DE SUPERVISIÓN					L5,794,880.00

Nota: en los 15 días finales del plazo, el Consultor realizará el cierre administrativo del proyecto y la presentación de su correspondiente Informe Final
Apoyo Logístico

El Consultor debe proveer local, vehículos, mobiliario y equipos que a su juicio sean necesarios para el desarrollo de la formulación y supervisión de los tramos asignados; asimismo, deberá mantener por su cuenta un sistema efectivo de comunicación con las oficinas centrales de la SIT y la Unidad Ejecutora designada.

Otros Aspectos que deberá considerar el Consultor

Todos los informes, documentos, sistemas de información y metodología realizados, inspeccionados, revisados, controlados se ejecutarán de acuerdo a las normas y procedimientos generalmente aceptados para el buen ejercicio de auditorías, técnicas de ingeniería, administración de proyectos y empresas y competencia profesional.





7. SUPERVISIÓN DEL CONSULTOR

La Supervisión del Contrato estará a cargo de La Dirección General de Conservación Vial (DGCV) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de La Unidad de Respuesta Rápida a Emergencia (URRE)¹, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto, quien otorgará el visto bueno o rechazo de los documentos y/o productos provenientes de la consultoría, para procesar los pagos respectivos.

8. DOTACIÓN DE PERSONAL

La Empresa Consultora asignará un Ingeniero Residente en el sitio de la obra y 4 Inspectores como personal mínimo.

9. SEDE DEL CONSULTOR

La consultoría se llevará a cabo en el campo, y el Consultor debe residir en la zona donde se ubiquen los tramos de limpieza y bacheo. Eventualmente si se requiere se le apoyará en el acompañamiento por parte del personal de la Unidad Ejecutora. El Consultor realizará sus funciones en estrecha comunicación y coordinación con La Unidad de Respuesta Rápida a Emergencia (URRE) de la SIT.

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

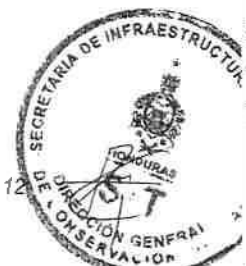
La Modalidad de Contratación será de Concurso Privado, cumpliendo las Normativas implícitas en la Ley de Contratación del Estado.

11. ANTICIPO

EL CONTRATANTE podrá otorgar a EL CONSULTOR en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la consultoría, previo a la presentación de la garantía bancaria o fianza por el cien por ciento (100%) del monto correspondiente, con una vigencia de la duración del contrato. De cada pago a realizar se deducirá el porcentaje del veinte por ciento (20%) por el anticipo otorgado.

La Garantía y/o Fianza deberá presentarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de haberse suscrito EL CONTRATO. La presente Garantía y/o Fianza se hará efectiva al simple requerimiento que haga EL CONTRATANTE. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

El Banco/la Aseguradora emisor de la garantía/Fianza debe ser una institución del Sistema Financiero autorizada para operar como banco/aseguradora, reconocida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y del Banco Central de Honduras (BCH), o con una corresponsalia reconocida por la CNBS.





MEMORANDUM

DGCV No.0697-2026

PARA: **ING. ROSEMARY BENDECK**
Directora Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI)

DE: **ING. RICARDO JOSÉ GODOY SÁNCHEZ**
Director General de Conservación Vial

ASUNTO: Inicio de Procesos de Contratación Directa de Construcción y Supervisión, Amparados en el Decreto Legislativo No. 8-2026

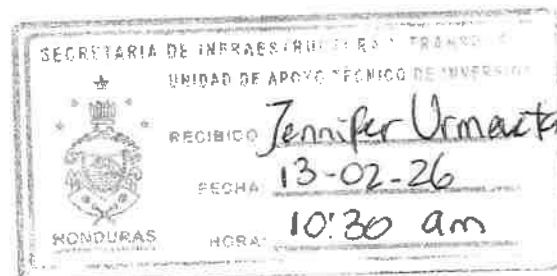
FECHA: 13 de febrero del 2026

.....
Para su consideración y trámite correspondiente le adjunto la siguiente documentación:

1. **Informe de Investigación de Mercado** en el Marco del Decreto Legislativo No. 8-2026 Estado de Emergencia Vial a Nivel Nacional
2. **Informe de Justificación Supervisión** de los proyectos de las Obras ubicadas en las Regiones No. 1 a la No. 6 Honduras C.A.
3. **Informe de Justificación Proyecto:** "PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA, CONTRATO DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS UBICADOS EN LAS REGIONES NO.1 A LA NO. 6 HONDURAS C.A."

Atentamente,

Cc: Archivo
JRCH/js





SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL (DGCV)

INFORME DE JUSTIFICACIÓN
PROYECTO:

PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA, CONTRATO DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS:

1. RUTA-23: SANTA RITA YORO - DESVÍO A YORITO Y SULACO POR RUTA 43 (90.26 KM), RUTA-21: EL PROGRESO - LA BARCA (36.68 KM), RUTA-54: LA GUAMA - EMPALME CA-5 NORTE (POR RÍO LINDO) (29.99 KM) Y RUTA-59: LAS FLORES - BASE CORTINA EL CAJÓN (29.07 KM).
2. CARRETERA CA-13: PUERTO CORTÉS - FRONTERA CON GUATEMALA (56.65 KM), RUTA-71: DESVÍO A LA MONTERREY - ARENALES (22.79 KM) Y CARRETERA CA-4: CHAMELECÓN - LA CEIBITA (32.79 KM).
3. RUTA-20: PITO SOLO - SANTA BÁRBARA (47.64 KM).
4. CARRETERA CA-13: PUENTE TOYOS - LA CEIBA (139.70 KM), RUTA-140: DESVÍO EN CA-13 - MIAMI (16.15 KM), RUTA-200: RUTA CA-13 - EL TRIUNFO DE LA CRUZ (2.05 KM), RUTA-201: S200 - LA ENSENADA (3.70 KM), TELA - SHORES PLANTATION: TELA - SHORES PLANTATION (2.90 KM) Y RUTA-23: DESVÍO YORITO Y SULACO POR RUTA 43 - PUENTE SAN MARCOS (76.61 KM).
5. CARRETERA CA-4: LA CEIBITA - EL POY (FRONTERA) (214.02 KM), CARRETERA CA-10: NUEVA OCOTEPEQUE - AGUA CALIENTE (FRONTERA) (21.65 KM), CARRETERA CA-11: LA ENTRADA - EL FLORIDO (FRONTERA) (72.56 KM) Y RUTA 116: EMPALME CA-4 - COLOLACA (29.49 KM).
6. RUTA-41: POZO ZARCO - MAME (DESVÍO A OLANCHITO POR RUTA 23) (118.56 KM) Y RUTA-23: PUENTE SAN MARCOS - LÍMITE DEPTAL. YORO/COLÓN (89.60 KM).
7. RUTA-15: TEGUCIGALPA - LA ENA (AHORA UNAG) (208.43 KM), RUTA-39: TELICA - COROCITO (188.46 KM) Y RUTA-41: LIMONES - POZO ZARCO (DESVÍO A SALAMÁ) (28.38 KM).





8. CARRETERA CA-6: EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE RUTA 87) - ADUANA LAS MANOS (93.78 KM).
9. CARRETERA CA-5 SUR: EL TIZATILLO - JÍCARO GALÁN (78.20 KM), CARRETERA CA-1: ADUANA EL AMATILLO - CHOLUTECA - CRUCE CON RUTA CA-3 (91.08 KM), RUTA-66: ALTO VERDE (ROTONDA EN SAN LORENZO) - COYOLITO (EMBARCADERO) (29.85 KM), RUTA-114: LA LLAVE - EL CHICAL (CHOLUTECA, EMPALME CON LA CA-3) (12.29 KM), RUTA-46: SANTA ELENA - CEDEÑO (33.32 KM), RUTA-76: MONJARÁS - PUNTA RATÓN (22.17 KM), CARRETERA CA-3: CHOLUTECA - GUASAULE (46.77 KM), RUTA 117: LIBRAMIENTO CA-1 - EL CORPUS (15.94 KM), RUTA V372: RUTA CA3 - NAMASIGÜE (3.00 KM) Y RUTA-37 / RUTA-25: OJO DE AGUA - CANTARRANAS - VALLE DE ÁNGELES (50.34 KM).
10. CARRETERA CA-7: LIM. DEPTAL. COMAYAGUA/LA PAZ - MARCALA (74.43 KM), CARRETERA CA-11A: SANTA ROSA DE COPÁN - GRACIAS (47.33 KM) Y CARRETERA CA-11A: SAN JUAN - MARCALA (73.94 KM).
11. RUTA-118: LA ESPERANZA - CAMASCA (62.00 KM) Y CARRETERA CA-7: MARCALA - ADUANA LA CONCORDIA (PASO FRONTERIZO PASA MONO) (38.75 KM)
12. RUTA-35: WEST BAY - CAMP BAY (53.60 KM)
13. RUTA-43: RÍO DULCE - EMPALME CON RUTA 23 (127.13 KM) Y CARRETERA CA-13: SAN PEDRO SULA - LÍMITE DEPTAL. YORO/ATLÁNTIDA (51.83 KM)

**UBICACIÓN DE LAS OBRAS:
REGIONES No. 1 a la No. 6
HONDURAS C.A.**

13 DE FEBRERO 2026





I. Contenido

II. INFORMACIÓN GENERAL	4
III. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:	10
IV. PRECIOS BASES ESTANDARIZADOS	12
V. PRESUPUESTOS Y CANTIDADES DE OBRA	13
VI. RECOMENDACIÓN	21
VII. ANEXOS	22
INFORME FOTOGRÁFICO	23
MAPA DISTRIBUCIÓN ESTIMADA PROGRAMA EMERGENCIA 2026	24
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	25
FICHAS DE COSTOS UNITARIOS	26





II. INFORMACIÓN GENERAL

PAÍS NOMBRE DEL (LOS) PROYECTO(S)	HONDURAS PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA, CONTRATO DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS:
	<ol style="list-style-type: none"> 1. RUTA-23: SANTA RITA YORO - DESVÍO A YORITO Y SULACO POR RUTA 43 (90.26 KM), RUTA-21: EL PROGRESO - LA BARCA (36.68 KM), RUTA-54: LA GUAMA - EMPALME CA-5 NORTE (POR RÍO LINDO) (29.99 KM) Y RUTA-59: LAS FLORES - BASE CORTINA EL CAJÓN (29.07 KM). 2. CARRETERA CA-13: PUERTO CORTÉS - FRONTERA CON GUATEMALA (56.65 KM), RUTA-71: DESVÍO A LA MONTERREY - ARENALES (22.79 KM) Y CARRETERA CA-4: CHAMELECÓN - LA CEIBITA (32.79 KM). 3. RUTA-20: PITO SOLO - SANTA BÁRBARA (47.64 KM). 4. CARRETERA CA-13: PUENTE TOYOS - LA CEIBA (139.70 KM), RUTA-140: DESVÍO EN CA-13 - MIAMI (16.15 KM), RUTA-200: RUTA CA-13 - EL TRIUNFO DE LA CRUZ (2.05 KM), RUTA-201: S200 - LA ENSENADA (3.70 KM), TELA - SHORES PLANTATION: TELA - SHORES PLANTATION (2.90 KM) Y RUTA-23: DESVÍO YORITO Y SULACO POR RUTA 43 - PUENTE SAN MARCOS (76.61 KM). 5. CARRETERA CA-4: LA CEIBITA - EL POY (FRONTERA) (214.02 KM), CARRETERA CA-10: NUEVA OCOTEPEQUE - AGUA CALIENTE (FRONTERA) (21.65 KM), CARRETERA CA-11: LA ENTRADA - EL FLORIDO (FRONTERA) (72.56 KM) Y RUTA 116: EMPALME CA-4 - COLOLACA (29.49 KM). 6. RUTA-41: POZO ZARCO - MAME (DESVÍO A OLANCHITO POR RUTA 23) (118.56 KM) Y RUTA-23: PUENTE SAN MARCOS - LÍMITE DEPTAL. YORO/COLÓN (89.60 KM). 7. RUTA-15: TEGUCIGALPA - LA ENA (AHORA UNAG) (208.43 KM), RUTA-39: TELICA - COROCITO (188.46 KM) Y RUTA-41: LIMONES - POZO ZARCO (DESVÍO A SALAMÁ) (28.38 KM). 8. CARRETERA CA-6: EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE RUTA 87) - ADUANA LAS MANOS (93.78 KM). 9. CARRETERA CA-5 SUR: EL TIZATILLO - JÍCARO GALÁN (78.20 KM), CARRETERA C-1: ADUANA EL AMATILLO - CHOLUTECA - CRUCE CON RUTA CA-3 (91.08 KM), RUTA-66: ALTO VERDE (ROTONDA EN SAN LORENZO) - COYOLITO (EMBARCADERO) (29.85 KM), RUTA-114: LA LLAVE - EL CHICAL (CHOLUTECA, EMPALME CON LA CA-3) (12.29 KM), RUTA-46: SANTA ELENA - CEDEÑO (33.32 KM), RUTA-76: MONJARÁS - PUNTA RATÓN (22.17 KM), CARRETERA CA-3: CHOLUTECA - GUASAULE (46.77 KM), RUTA 117: LIBRAMIENTO CA-1 - EL CORPUS (15.94 KM), RUTA V372: RUTA CA3 - NAMASIGÜE (3.00 KM) Y RUTA-37 / RUTA-25: OJO DE AGUA - CANTARRANAS - VALLE DE ÁNGELES (50.34 KM). 10. CARRETERA CA-7: LIM. DEPTAL. COMAYAGUA/LA PAZ - MARCALA (74.43 KM), CARRETERA CA-11A: SANTA ROSA DE COPÁN - GRACIAS (47.33 KM) Y CARRETERA CA-11A: SAN JUAN - MARCALA (73.94 KM).



11. RUTA-118: LA ESPERANZA - CAMASCA (62.00 KM) Y CARRETERA CA-7: MARCALA - ADUANA LA CONCORDIA (PASO FRONTERIZO PASA MONO) (38.75 KM)
12. RUTA-35: WEST BAY - CAMP BAY (53.60 KM)
13. RUTA-43: RÍO DULCE - EMPALME CON RUTA 23 (127.13 KM) Y CARRETERA CA-13: SAN PEDRO SULA - LÍMITE DEPTAL. YORO/ATLÁNTIDA (51.83 KM)

SITUACIÓN ACTUAL:

A continuación, se presenta la situación actual de los tramos carreteros descritos, considerando las condiciones funcionales observadas, niveles de deterioro y necesidades de intervención inmediata para garantizar la transitabilidad y seguridad vial:

1. RUTA-23, RUTA-21, RUTA-54 Y RUTA-59

Estos tramos presentan un deterioro progresivo de la carpeta asfáltica, evidenciado por la presencia de fisuras longitudinales y transversales, desprendimiento de agregados, baches y deformaciones superficiales. particularmente, sectores de la Ruta-23 han sido calificados recientemente como "en estado crítico", afectando directamente la movilidad vehicular y el acceso a polos turísticos y productivos de la zona, lo cual ha generado inconformidad social y afectaciones económicas en actividades comerciales locales, incluyendo la reducción de la ocupación hotelera. adicionalmente, se identifican necesidades urgentes de mantenimiento rutinario, tales como limpieza del derecho de vía, cunetas y alcantarillas obstruidas.

2. CA-13, RUTA-71 Y CA-4

Los tramos mencionados presentan desgaste superficial significativo en la rodadura, con pérdida de textura y reducción de la capacidad estructural del pavimento. se han identificado zonas con acumulación de sedimentos en drenajes transversales y laterales, lo cual limita el adecuado escurrimiento de aguas lluvias y acelera el proceso de deterioro de la estructura vial. se requiere intervención mediante actividades de mantenimiento periódico, limpieza de derecho de vía, restitución de señalización horizontal y rehabilitación puntual de obras de drenaje menor.

3. RUTA-20: PITO SOLO - SANTA BÁRBARA

Este tramo evidencia daños localizados en la superficie de rodadura, incluyendo baches, grietas tipo piel de cocodrilo y deformaciones plásticas en sectores de alta pendiente. asimismo, se ha verificado la presencia de material vegetal invadiendo el derecho de vía, así como sedimentación en cunetas y alcantarillas, lo que compromete la funcionalidad hidráulica del sistema de drenaje longitudinal.

4. CA-13, RUTAS 140, 200, 201, TELA - SHORES PLANTATION Y RUTA-23

Estos tramos, de alta importancia turística y económica en la zona Atlántica, presentan deterioro funcional del pavimento en diversos sectores, principalmente por envejecimiento de la mezcla asfáltica y deficiencias en el mantenimiento rutinario. se reportan zonas con desprendimiento de capa de rodadura, pérdida de capacidad portante y obstrucción de drenajes, lo que incrementa el riesgo de





accidentes y reduce los niveles de servicio del corredor logístico hacia destinos turísticos como tela y comunidades costeras.

5. CA-4, CA-10, CA-11 Y RUTA-116

Corredores de carácter internacional que actualmente presentan fallas estructurales en el pavimento, incluyendo fisuración generalizada y deformaciones longitudinales. en varios segmentos se ha observado acumulación de material en el derecho de vía y daños en alcantarillas existentes, lo cual requiere actividades de limpieza, reconfiguración de cunetas y rehabilitación puntual para mantener la conectividad fronteriza en condiciones seguras.

6. RUTA-41 Y RUTA-23

Se identifican condiciones críticas en tramos específicos, con presencia de baches profundos, pérdida de capa asfáltica y deformaciones que afectan la seguridad vial. adicionalmente, se observa vegetación invasiva y falta de mantenimiento en drenajes longitudinales, incrementando el riesgo de saturación de la subrasante durante eventos de precipitación.

7. RUTA-15, RUTA-39 Y RUTA-41

Estos tramos presentan deterioro moderado a severo en la carpeta asfáltica, con fisuración tipo bloque y asentamientos diferenciales en zonas puntuales. se requiere mantenimiento periódico enfocado en limpieza del derecho de vía, desazolve de alcantarillas y reposición de señalización vertical para mejorar las condiciones de seguridad vial.

8. CA-6: EL ZAMORANO – ADUANA LAS MANOS

Se ha evidenciado desgaste generalizado de la superficie de rodadura, acompañado de deficiencias en el sistema de drenaje superficial. la falta de mantenimiento en cunetas y obras de drenaje transversal ha generado acumulación de agua en la vía, favoreciendo la aparición de fallas prematuras en el pavimento.

9. RED VIAL ZONA SUR (CA-5 SUR, CA-1, CA-3 Y RUTAS ASOCIADAS)

Los tramos que conforman este corredor logístico presentan deterioro funcional en la carpeta asfáltica, acumulación de sedimentos en el sistema de drenaje, lo cual incide negativamente en la seguridad vial y eficiencia del transporte de carga hacia los principales puntos fronterizos y portuarios del sur del país.

10. CA-7 Y CA-11A

Se observan fallas en la superficie de rodadura, incluyendo fisuras y baches, así como obstrucción de drenajes por material de arrastre. se requiere intervención mediante mantenimiento rutinario y periódico para preservar la transitabilidad del corredor occidental.

11. RUTA-118 Y CA-7

Estos tramos presentan desgaste superficial y deterioro localizado en sectores con alto tránsito vehicular. adicionalmente, se ha identificado invasión de vegetación en



el derecho de vía y sedimentación en cunetas, lo cual limita la funcionalidad hidráulica de la infraestructura vial.

12. RUTA-35: WEST BAY - CAMP BAY

Tramo insular con afectaciones en la carpeta asfáltica debido a condiciones climáticas adversas y falta de mantenimiento sistemático. se requiere limpieza de drenajes y reconfiguración de hombros para garantizar condiciones adecuadas de circulación.

13. RUTA-43 Y CA-13

se evidencian daños progresivos en la capa de rodadura, acompañados de obstrucción de drenajes y deterioro del derecho de vía. estas condiciones reducen el nivel de servicio del corredor y aumentan los costos de operación vehicular.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Limpieza del derecho de vía, cunetas y alcantarillas (mecanizado).

Actividad orientada a la remoción de material vegetal, sedimentos y obstrucciones presentes en el derecho de vía, cunetas revestidas o no revestidas y alcantarillas, mediante el uso de equipo mecanizado. Con el propósito de restituir la capacidad hidráulica del sistema de drenaje longitudinal y transversal de la vía.

2. Limpieza del derecho de vía, cunetas y alcantarillas (manual).

Consiste en la limpieza manual de vegetación, desechos sólidos, sedimentos y otros materiales que obstaculizan el adecuado funcionamiento de cunetas y alcantarillas. Especialmente en zonas donde no es posible el acceso de maquinaria pesada, garantizando el correcto escurrimiento de aguas pluviales.

3. Suministro de mezcla asfáltica en planta.

Comprende el suministro de mezcla asfáltica en caliente producida en planta, destinada a la ejecución de actividades de mantenimiento vial, incluyendo bacheo y tratamientos superficiales. Asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

3.A - Suministro en planta por el proveedor.

Incluye la provisión de mezcla asfáltica elaborada por el proveedor en planta autorizada. Conforme a los diseños de mezcla aprobados.

3.B - Provisto y manejado por el contratista en planta.

Incluye la producción, manejo y control de calidad de la mezcla asfáltica en planta por parte del contratista. Conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

4. Bacheo temporal paliativo con mezcla asfáltica (colocación).

Consiste en la colocación de mezcla asfáltica en caliente en zonas deterioradas del pavimento. Con el objetivo de mitigar fallas superficiales como baches o depresiones, mejorando temporalmente las condiciones de transitabilidad y seguridad vial.





5. Acarreo de mezcla asfáltica.

Incluye el transporte de mezcla asfáltica desde la planta de producción hasta el sitio de colocación. Considerando las distancias de traslado y las condiciones de manejo requeridas para preservar las propiedades del material.

6. Perfilado y conformación de calzada de 10 - 11 m promedio de ancho, en carreteras pavimentadas con severos daños.

Consiste en la regularización de la superficie de rodadura mediante corte, nivelación y reconfiguración de la calzada existente. Con el fin de restablecer la sección transversal y mejorar las condiciones de drenaje superficial.

7. Tratamiento asfáltico simple.

Actividad que comprende la aplicación de una capa de material asfáltico seguida de agregado pétreo. Con el propósito de sellar la superficie del pavimento existente, mejorar la adherencia y prolongar la vida útil de la vía.

8. Remoción de derrumbes menores.

Consiste en la eliminación de material suelto o desprendido que invade la plataforma de rodadura. Incluyendo tierra, rocas y vegetación, con el objetivo de restablecer la transitabilidad de la vía de forma segura.

9. Pintura vial (no termoplástica).

Comprende la aplicación de señalización horizontal mediante pintura convencional sobre la superficie de rodadura. Con el fin de mejorar la orientación y seguridad de los usuarios de la vía.

10. Reemplazo de pastillas de pavimento de concreto hidráulico 4,500 psi (incluye demolición, remoción y botado de concreto existente).

Incluye la demolición de losas de concreto deterioradas, retiro y disposición final del material. Así como la colocación de nuevas pastillas de concreto hidráulico conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

11. Conformación tipo I de calzada en carreteras no pavimentadas.

Consiste en la reconfiguración de la superficie de rodadura mediante el uso de equipo adecuado. Incluyendo escarificado, nivelación y compactación del material existente, con el fin de mejorar la sección transversal y las condiciones de transitabilidad.

**NOMBRE DEL
CONTRATISTA/
RECOMENDADO**

Se recomienda la consideración e invitación de las siguientes empresas contratistas: **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO), EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE ETERNA S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA OBRAS Y DESARROLLOS S.A. DE C.V. (ODESA), CORDON'S HEAVY EQUIPMENT S. DE R. L. DE C.V., CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS, COSCO S. DE R. L., SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS S. DE R.L., CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L. DE C.V. y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (PRODECON).**

Lo anterior, en virtud de que dichas empresas se encuentran clasificadas dentro de la categoría más alta del proceso de precalificación de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT). Asimismo, cuentan con la capacidad técnica,



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)**

logística y operativa necesaria para la ejecución de las actividades requeridas, incluyendo la disponibilidad de plantas asfálticas, equipo especializado y personal calificado, lo cual garantiza el cumplimiento eficiente de los trabajos de mantenimiento vial propuestos.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR CONTRATO	1.	L60,629,527.04
	2.	L24,023,941.95
	3.	L15,035,386.29
	4.	L21,515,123.45
	5.	L168,958,554.66
	6.	L15,019,508.70
	7.	L79,936,596.60
	8.	L10,431,494.69
	9.	L90,901,652.95
	10.	L96,711,147.50
	11.	L58,286,441.88
	12.	L20,158,108.50
	13.	L23,189,750.00

TOTAL L 684,797,234.21

**DURACIÓN ESTIMADA
POR CADA CONTRATO** **SEIS (06) MESES.**





III. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras, así como en los Artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado, y en el marco del **Decreto Legislativo de Emergencia Vial No. 08-2026, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 12 de febrero de 2026**, se justifica la implementación del mecanismo de Contratación Directa para la atención inmediata de los tramos carreteros que actualmente presentan condiciones críticas de transitabilidad.

Dentro del marco del Decreto Legislativo de Emergencia Vial No. 08-2026, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 12 de febrero de 2026, el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), declaró Estado de Emergencia en la red vial del país, con el propósito de atender de manera inmediata los daños ocasionados por eventos naturales adversos que han comprometido la transitabilidad, conectividad y seguridad de la infraestructura vial nacional.

Dicho decreto faculta a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) a implementar mecanismos excepcionales de contratación para la ejecución expedita de obras de rehabilitación, mantenimiento, reconstrucción y atención de puntos críticos en carreteras pavimentadas y no pavimentadas, puentes y demás estructuras asociadas. Priorizando aquellas intervenciones orientadas a restablecer la conectividad en zonas estratégicas para el desarrollo económico y social del país.

En este contexto, se establece la necesidad de llevar a cabo procesos de evaluación técnica, administrativa y financiera que permitan garantizar que las intervenciones propuestas cumplan con los criterios de urgencia, viabilidad y eficiencia establecidos en el referido decreto. Asegurando el uso adecuado de los recursos públicos y la pronta recuperación de la infraestructura vial afectada.

La aplicación de este procedimiento excepcional responde a la necesidad urgente de ejecutar intervenciones de mantenimiento vial en corredores estratégicos de la red nacional, los cuales han experimentado un acelerado deterioro en su infraestructura como consecuencia de factores climáticos adversos, incremento en el volumen de tránsito vehicular y ausencia de intervenciones oportunas de conservación rutinaria y periódica. Dichas condiciones han generado riesgos significativos para la seguridad vial de los usuarios, afectaciones a la conectividad regional y limitaciones en el desarrollo de actividades económicas, logísticas y turísticas en las zonas de influencia.





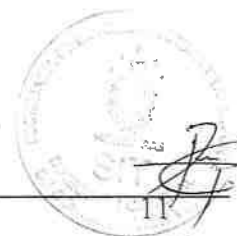
**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)**

En este sentido, la Contratación Directa se constituye como el mecanismo idóneo que permite reducir los tiempos asociados a los procesos ordinarios de contratación. Garantizando una respuesta institucional oportuna ante la situación de emergencia declarada, con el propósito de restablecer las condiciones mínimas de servicio de la red vial nacional, asegurar la movilidad de personas y bienes, y prevenir el agravamiento de los daños existentes que podrían derivar en mayores costos de rehabilitación o reconstrucción a mediano y largo plazo.

Asimismo, este procedimiento se enmarca dentro de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad administrativa que rigen la gestión pública. Permitiendo la ejecución inmediata de actividades de mantenimiento tales como limpieza del derecho de vía, rehabilitación de drenajes, bacheo paliativo, perfilado de calzada y señalización horizontal, entre otras acciones necesarias para garantizar la funcionalidad y seguridad de la infraestructura vial intervenida.





IV. PRECIOS BASES ESTANDARIZADOS

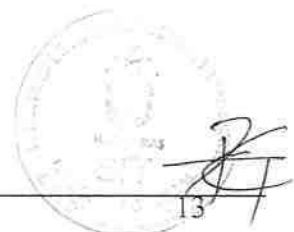
Con el propósito de garantizar la razonabilidad económica de las intervenciones propuestas, se llevaron a cabo estudios y análisis comparativos de los precios unitarios aplicables a las actividades contempladas en los proyectos, tomando como referencia los precios manejados y validados por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT). Dicho proceso permitió establecer parámetros técnicos y financieros acordes a las condiciones actuales del mercado nacional de la construcción vial, considerando costos de materiales, mano de obra, equipo y transporte.

Como resultado de este análisis, se determinaron precios unitarios estandarizados que sirven de base para la formulación de los presupuestos de obra, asegurando la uniformidad en la estimación de costos y el uso eficiente de los recursos públicos. Estos precios han sido revisados conforme a criterios técnicos institucionales, con el fin de garantizar que las actividades de mantenimiento, rehabilitación y atención de emergencias viales sean ejecutadas bajo condiciones de transparencia, eficiencia y viabilidad financiera.

N°	CONCEPTO	UNIDAD	P.U. Estandarizado (L)
1	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (mecanizado)	Km	92,100.00
2	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (manual)	Km	50,250.00
3	Suministro de Mezcla Asfáltica en Planta, P.U. Total dividido en:	Ton	3,650.00
	3.A - Suministro en planta por el proveedor	Ton	3,300.00
	3.B - Provisto y manejado por el Contratista en planta	Ton	350.00
4	Bacheo temporal paliativo con Mezcla Asfáltica (colocación)	Ton	2,350.00
5	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	15.00
6	Perfilado y Conformación de Calzada de 10 - 11 m promedio de ancho, en carreteras pavimentadas con severos daños.	Km	63,300.00
7	Tratamiento Asfáltico Simple	m ²	175.00
8	Remoción de Derrumbes menores	m ³	170.00
9	Pintura Vial (no termoplástica)	Metro lineal	55.00
10	Reemplazo de pastillas de pavimento de concreto hidráulico 4,500 psi (incluye demolición, remoción y botado de concreto existente)	m ³	6,530.00
11	Conformación Tipo I. de Calzada en Carreteras No Pavimentadas	Km	54,500.00



V. PRESUPUESTOS Y CANTIDADES DE OBRA





1. RUTA-23: SANTA RITA YORO - DESVÍO A YORITO Y SULACO POR RUTA 43 (90.26 KM), RUTA-21: EL PROGRESO - LA BARCA (36.68 KM), RUTA-54: LA GUAMA - EMPALME CA-5 NORTE (POR RÍO LINDO) (29.99 KM) Y RUTA-59: LAS FLORES - BASE CORTINA EL CAJÓN (29.07 KM).

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	RUTA-23 Santa Rita Yoro - Desvío a Yorito y Sulaco por Ruta 43		RUTA-21 El Progreso - La Barca		RUTA-54 La Guama - Empalme CA-5 Norte (por Río Lindo) (se excluyen 6.45 Km ya intervenidos)		RUTA-59 Las Flores - Base Cortina El Cajón		
			LONGITUD 90.26 Km	P.U. Estandarizado (L)	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad
1	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (mecanizado)	Km	92,100.00	27.00	2,466,700.00	-	0.00	4.00	366,400.00	0.50	46,050.00
2	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (manual)	Km	50,250.00	40.00	2,010,000.00	11.00	552,750.00	24.43	1,227,607.50	-	0.00
3	Suministro de Mezcla Asfáltica en Planta, P.U. Total dividido en:	Ton	3,950.00								
	3.A - Suministro en planta por el proveedor	Ton	3,300.00	358.91	1,184,403.00	97.58	322,014.00	1,310.00	4,323,000.00	954.72	3,150,576.00
	3.B - Provisión y manejo por el Contratista en planta	Ton	350.00	358.91	125,616.50	97.58	34,153.00	1,310.00	498,000.00	954.72	334,152.00
4	Bacheo temporal paliativo con Mezcla Asfáltica (colocación)	Ton	2,350.00	358.91	843,436.50	97.58	229,313.00	1,310.00	3,078,500.00	954.72	2,243,592.00
5	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	15.00	63,453.11	951,796.65	12,603.62	192,054.30	60,000.00	900,000.00	41,195.76	617,936.40
6	Perfilado y Conformación de Calzada de 10 - 11 m promedio de ancho, en carreteras pavimentadas con severos daños.	Km	63,300.00	-	0.00	-	0.00	0.25	16,825.00	0.06	3,794.00
7	Tratamiento Asfáltico Simple	m ²	175.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	96,000.00	17,150,000.00
8	Remoción de Derribos menores	m ³	170.00	950.00	161,500.00	-	0.00	-	0.00	100.00	17,000.00
9	Pintura Vial (no termoplástica)	Metro lineal	55.00	25,000.00	1,375,000.00	17,350.00	954,260.00	25,000.00	1,375,000.00	23,000.00	1,265,000.00
10	Reemplazo de pasillas de pavimento de concreto hidráulico 4,500 psi (incluye demolición, remoción y botado de concreto existente)	m ³	6,530.00	-	0.00	-	0.00	720.00	4,701,600.00	-	0.00
11	Conformación Tipo I de Calzadas en Carreteras No Pavimentadas	Km	54,500.00	-	0.00	-	0.00	0.40	21,600.00	-	0.00
SUBTOTAL					9,138,456.65	2,284,634.30	16,470,232.50	24,828,104.40			
ADMINISTRACIÓN DELEGADA (10% del Subtotal)					1,370,768.50	342,680.15	2,470,534.88	3,724,215.86			
TOTAL POR TRAMO					10,509,225.15	2,627,214.45	18,940,767.38	28,552,320.26			
GRAN TOTAL					L 60,629,627.04						

Notas:
Los ítems 3A, y 3B, tendrán la misma cantidad de obra. Se dividen así, únicamente para fines de su provisión en planta.
Los Precios Unitarios ya incluyen todos los Impuestos aplicables, conforme las leyes vigentes.

2. CARRETERA CA-13: PUERTO CORTÉS - FRONTERA CON GUATEMALA (56.65 KM), RUTA-71: DESVÍO A LA MONTERREY - ARENALES (22.79 KM) Y CARRETERA CA-4: CHAMELECÓN - LA CEIBITA (32.79 KM).

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CARRETERA CA-13 Puerto Cortés - Frontera con Guatemala		RUTA-71 Desvío a La Monterrey - Arenales		CARRETERA CA-4 Chamelecón - La Ceibita		
			LONGITUD 56.65 Km	P.U. Estandarizado (L)	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad
1	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (mecanizado)	Km	92,100.00	25.00	2,302,500.00	16.00	1,473,600.00	2.64	243,144.00
2	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (manual)	Km	50,250.00	30.00	1,507,500.00	6.00	301,500.00	1.06	52,762.50
3	Suministro de Mezcla Asfáltica en Planta, P.U. Total dividido en:	Ton	3,650.00						
	3.A - Suministro en planta por el proveedor	Ton	3,300.00	680.00	2,244,000.00	640.00	2,112,000.00	148.80	491,040.00
	3.B - Provisión y manejo por el Contratista en planta	Ton	350.00	680.00	238,000.00	640.00	224,000.00	148.80	52,080.00
4	Bacheo temporal paliativo con Mezcla Asfáltica (colocación)	Ton	2,350.00	680.00	1,598,000.00	640.00	1,504,000.00	148.80	349,680.00
5	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	15.00	45,000.00	675,000.00	20,000.00	300,000.00	4,205.62	63,082.60
6	Perfilado y Conformación de Calzada de 10 - 11 m promedio de ancho, en carreteras pavimentadas con severos daños.	Km	63,300.00	0.70	44,310.00	0.46	28,486.00	-	0.00
7	Tratamiento Asfáltico Simple	m ²	175.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
8	Remoción de Derribos menores	m ³	170.00	2,500.00	425,000.00	-	0.00	60.00	8,500.00
9	Pintura Vial (no termoplástica)	Metro lineal	55.00	30,000.00	1,650,000.00	30,000.00	1,650,000.00	23,000.00	1,265,000.00
10	Reemplazo de pasillas de pavimento de concreto hidráulico 4,500 psi (incluye demolición, remoción y botado de concreto existente)	m ³	6,530.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
11	Conformación Tipo I de Calzadas en Carreteras No Pavimentadas	Km	54,500.00	1.20	65,400.00	0.40	21,800.00	-	0.00
SUBTOTAL					10,749,710.00	7,616,385.00	2,526,269.30		
ADMINISTRACIÓN DELEGADA (15% del Subtotal)					1,612,456.50	1,142,307.75	378,793.40		
TOTAL POR TRAMO					12,362,166.50	8,757,692.75	2,904,062.70		
GRAN TOTAL					L 24,023,941.95				

Notas:
Los ítems 3A, y 3B, tendrán la misma cantidad de obra. Se dividen así, únicamente para fines de su provisión en planta.
Los Precios Unitarios ya incluyen todos los Impuestos aplicables, conforme las leyes vigentes.



3. RUTA-20: PITO SOLO - SANTA BÁRBARA (47.64 KM).

				RUTA-20 Pito Solo - Santa Bárbara	
				47.64 Km	
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	P.U. Estandarizado (L)	Cantidad	Total
1	Limpeza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (mecanizado)	Km	92,100.00	39.16	3,514,536.00
2	Limpeza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (manual)	Km	50,250.00	8.00	301,500.00
3	Suministro de Mezcla Asfáltica en Planta, P.U. Total dividido en:	Ton	3,650.00		
	3.A - Suministro en planta por el proveedor:	Ton	3,300.00	800.47	2,641,551.00
	3.B - Provisto y manejado por el Contratista en planta	Ton	350.00	800.47	280,164.50
4	Bacheo temporal paliativo con Mezcla Asfáltica (colocación)	Ton	2,350.00	800.47	1,881,104.50
5	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	15.00	77,359.93	1,160,396.95
6	Perfilado y Conformación de Calzada de 10 - 11 m promedio de ancho, en carreteras pavimentadas con severos daños	Km	63,300.00	0.36	22,768.00
7	Tratamiento Asfáltico Simple	m²	175.00	3,553.50	621,862.50
8	Remoción de Derrumbes menores	m³	170.00	126.55	21,343.50
9	Pintura Vial (no termoplástica)	Metro lineal	55.00	47,800.00	2,629,000.00
10	Reemplazo de pastillas de pavimento de concreto hidráulico 4,500 psi (incluye demolición, remoción y botado de concreto existente)	m³	6,530.00	-	0.00
11	Conformación Tipo I de Calzada en Carreteras No Pavimentadas	Km	54,500.00		0.00
SUBTOTAL					13,074,248.96
ADMINISTRACIÓN DELEGADA (15% del Subtotal)					1,951,137.34
TOTAL POR TRAMO					15,035,386.29
GRAN TOTAL					L 15,035,386.29

Notas:
Los ítems 3A, y 3B, tendrán la misma cantidad de obra. Se dividen así, únicamente para fines de su provisión en planta.
Los Precios Unitarios ya incluyen todos los Impuestos aplicables, conforme las leyes vigentes.

4. CARRETERA CA-13: PUENTE TOYOS - LA CEIBA (139.70 KM), RUTA-140: DESVÍO EN CA-13 - MIAMI (16.15 KM), RUTA-200: RUTA CA-13 - EL TRIUNFO DE LA CRUZ (2.05 KM), RUTA-201: S200 - LA ENSENADA (3.70 KM), TELA - SHORES PLANTATION: TELA - SHORES PLANTATION (2.90 KM) Y RUTA-23: DESVÍO YORITO Y SULACO POR RUTA 43 - PUENTE SAN MARCOS (76.61 KM).

				CARRETERA CA-13 Puente Toyos - La Ceiba		RUTA-140 Desvío en CA-13 - Miami		RUTA-200 Ruta CA-13 - El Triunfo de la Cruz		RUTA-201 S200 - La Ensenada		TELA - SHORES PLANTATION Tela-Shores Plantation		RUTA-23 Desvío Yorito y Sulaco por Ruta 43 - Puente San Marcos	
				139.70 Km		16.15 Km		2.05 Km		3.70 Km		2.90 Km		76.61 Km	
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	P.U. Estandarizado (L)	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total
1	Limpeza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (mecanizado)	Km	92,100.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
2	Limpeza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (manual)	Km	50,250.00	89.00	4,472,250.00	14.88	592,960.00	1.00	50,250.00	3.50	176,875.00	1.59	78,375.00	40.00	2,010,000.00
3	Suministro de Mezcla Asfáltica en Planta, P.U. Total dividido en:	Ton	3,650.00												
	3.A - Suministro en planta por el proveedor:	Ton	3,300.00	359.31	1,185,723.00	462.87	1,527,471.00	127.44	428,592.00	0.00		0.00		-	0.00
	3.B - Provisto y manejado por el Contratista en planta	Ton	350.00	359.31	125,758.50	462.87	162,804.50	127.44	44,804.00	0.00		0.00		-	0.00
4	Bacheo temporal paliativo con Mezcla Asfáltica (colocación)	Ton	2,350.00	359.31	844,378.50	462.87	1,087,744.50	127.44	299,484.00	0.00		0.00		-	0.00
5	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	15.00	34,821.93	522,324.75	41,260.58	620,788.70	13,159.73	183,855.95	0.00		0.00		-	0.00
6	Perfilado y Conformación de Calzada de 10 - 11 m promedio de ancho, en carreteras pavimentadas con severos daños	Km	63,300.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	0.00		0.00		-	0.00
7	Tratamiento Asfáltico Simple	m²	175.00	2,800.00	480,000.00	2,100.00	367,500.00	-	0.00	0.00		0.00		-	0.00
8	Remoción de Derrumbes menores	m³	170.00	60.00	10,200.00	-	0.00	-	0.00	0.00		0.00	450.00	78,500.00	
9	Pintura Vial (no termoplástica)	Metro lineal	55.00	17,707.00	973,885.00	2,640.00	145,200.00	-	0.00	0.00		0.00		-	0.00
10	Reemplazo de pastillas de pavimento de concreto hidráulico 4,500 psi (incluye demolición, remoción y botado de concreto existente)	m³	6,530.00	128.88	841,986.40	-	0.00	3.00	61,770.00	0.24	60,337.20	0.00		-	0.00
11	Conformación Tipo I de Calzada en Carreteras No Pavimentadas	Km	54,500.00	-	0.00	8.00	436,800.00	-	0.00	0.00		2.98	158,040.00	10.88	591,325.00
SUBTOTAL					9,466,106.15		4,994,078.70		1,087,655.95		279,812.20		233,425.00		2,877,925.00
ADMINISTRACIÓN DELEGADA (16% del Subtotal)					1,419,916.92		799,111.81		158,833.38		41,871.20		36,013.78		401,873.72
TOTAL POR TRAMO					10,886,022.07		5,743,190.51		1,216,189.34		321,784.03		269,438.78		3,079,488.72
GRAN TOTAL					L 21,515,123.45										

Notas:
Los ítems 3A, y 3B, tendrán la misma cantidad de obra. Se dividen así, únicamente para fines de su provisión en planta.
Los Precios Unitarios ya incluyen todos los Impuestos aplicables, conforme las leyes vigentes.





5. CARRETERA CA-4: LA CEIBITA - EL POY (FRONTERA) (214.02 KM), CARRETERA CA-10: NUEVA OCOTEPEQUE - AGUA CALIENTE (FRONTERA) (21.65 KM), CARRETERA CA-11: LA ENTRADA - EL FLORIDO (FRONTERA) (72.56 KM) Y RUTA 116: EMPALME CA-4 - COLOLACA (29.49 KM).

N°	CONCEPTO	UNIDAD	P.U. Estandarizado (L)	CARRETERA CA-4 La Ceibita - El Poy (frontera)		CARRETERA CA-10 Nueva Ocotepeque - Agua Caliente (frontera)		CARRETERA CA-11 La Entrada - El Florido (frontera)		RUTA 116 Empalme CA-4 - Cololaca	
				LONGITUD 214.02 Km	Cantidad	Total	21.65 Km	Cantidad	Total	72.56 Km	Cantidad
1	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (mecanizado)	Km	92,100.00	180.35	16,810,295.00	-	0.00	12.66	6,682,776.00	39.10	3,601,110.00
2	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (manual)	Km	50,250.00	26.71	1,342,177.50	5.43	272,957.50	12.79	642,697.50	9.51	477,877.50
3	Suministro de Mezcla Asfáltica en Planta, P.U. Total dividido en:	Ton	3,650.00								
	3.A - Suministro en planta por el proveedor	Ton	3,300.00	6,263.95	17,371,035.00	-	0.00	-	0.00	3,476.47	11,669,061.00
	3.B - Provisión y manejo por el Contratista en planta	Ton	350.00	5,263.95	1,842,382.50	-	0.00	-	0.00	3,475.47	1,218,414.50
4	Bacheo temporal paliativo con Mezcla Asfáltica (colocación)	Ton	2,350.00	5,263.95	12,370,292.50	-	0.00	-	0.00	3,475.47	8,167,354.50
5	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	15.00	893,697.60	13,403,614.00	-	0.00	-	0.00	638,369.22	10,475,479.30
6	Perfilado y Conformación de Calzada de 10 - 11 m promedio de ancho, en carreteras pavimentadas con severos daños.	Km	43,300.00	16.99	695,607.00	-	0.00	1.98	125,334.00	4.43	280,419.00
7	Tratamiento Asfáltico Simple	m ²	175.00	109,896.00	19,231,800.00	-	0.00	13,900.00	1,465,000.00	44,300.00	7,752,500.00
8	Remoción de Demurres menores	m ³	170.00	3,805.00	646,850.00	-	0.00	814.89	138,516.00	2,365.00	405,450.00
9	Pintura Vial (no termoplástica)	Metro lineal	55.00	91,085.00	5,003,840.00	-	0.00	72.56	3,989.56	29,490.00	1,621,550.00
10	Reemplazo de pastillas de pavimento de concreto hidráulico 4,500 psi (incluye demolición, remoción y botado de concreto existente)	m ³	6,530.00	-	0.00	-	0.00	243.74	1,591,922.20	-	0.00
11	Conformación Tipo I de Calzada en Carreteras No Pavimentadas	Km	54,500.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
SUBTOTAL					88,530,083.50		272,857.50		13,643,336.50		46,467,604.80
ADMINISTRACIÓN DELEGADA (15% del Subtotal)					13,279,512.53		40,928.63		1,897,450.48		6,820,140.72
TOTAL POR TRAMO					101,809,596.03		313,786.13		14,847,426.98		53,287,745.52
GRAN TOTAL					L 188,958,554.66						

Notas:
Los ítems 3A, y 3B, tendrán la misma cantidad de obra. Se dividen así, únicamente para fines de su provisión en planta.
Los Precios Unitarios ya incluyen todos los Impuestos aplicables, conforme las leyes vigentes.

6. RUTA-41: POZO ZARCO - MAME (DESVÍO A OLANCHITO POR RUTA 23) (118.56 KM) Y RUTA-23: PUENTE SAN MARCOS - LÍMITE DEPTAL. YORO/COLÓN (89.60 KM).

N°	CONCEPTO	UNIDAD	P.U. Estandarizado (L)	RUTA-41 Pozo Zarco - Mama (Desvío a Olanchito por Ruta 23)		RUTA-23 Puente San Marcos - Límite Deptal. Yoro/Colón	
				LONGITUD 118.56 Km	Cantidad	Total	89.60 Km
1	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (mecanizado)	Km	92,100.00	-	0.00	-	0.00
2	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (manual)	Km	50,250.00	65.00	3,266,250.00	45.85	2,303,962.50
3	Suministro de Mezcla Asfáltica en Planta, P.U. Total dividido en:	Ton	3,650.00				
	3.A - Suministro en planta por el proveedor	Ton	3,300.00	-	0.00	44.94	148,302.00
	3.B - Provisión y manejo por el Contratista en planta	Ton	350.00	-	0.00	44.94	15,729.00
4	Bacheo temporal paliativo con Mezcla Asfáltica (colocación)	Ton	2,350.00	-	0.00	44.94	105,609.00
5	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	15.00	-	0.00	4,125.74	81,888.10
6	Perfilado y Conformación de Calzada de 10 - 11 m promedio de ancho, en carreteras pavimentadas con severos daños.	Km	63,300.00	-	0.00	2.40	151,920.00
7	Tratamiento Asfáltico Simple	m ²	175.00	-	0.00	18,326.65	3,207,163.75
8	Remoción de Demurres menores	m ³	170.00	190.00	32,300.00	25.00	4,250.00
9	Pintura Vial (no termoplástica)	Metro lineal	55.00	-	0.00	44,800.00	2,464,000.00
10	Reemplazo de pastillas de pavimento de concreto hidráulico 4,500 psi (incluye demolición, remoción y botado de concreto existente)	m ³	6,530.00	21.00	137,130.00	-	0.00
11	Conformación Tipo I de Calzada en Carreteras No Pavimentadas	Km	54,500.00	21.32	1,161,940.00	-	0.00
SUBTOTAL					4,597,620.00		5,482,622.35
ADMINISTRACIÓN DELEGADA (15% del Subtotal)					689,643.00		1,269,423.35
TOTAL POR TRAMO					5,287,263.00		9,732,245.70
GRAN TOTAL					L 15,019,508.70		

Notas:
Los ítems 3A, y 3B, tendrán la misma cantidad de obra. Se dividen así, únicamente para fines de su provisión en planta.
Los Precios Unitarios ya incluyen todos los Impuestos aplicables, conforme las leyes vigentes.





7. RUTA-15: TEGUCIGALPA - LA ENA (AHORA UNAG) (208.43 KM), RUTA-39: TELICA - COROCITO (188.46 KM) Y RUTA-41: LIMONES - POZO ZARCO (DESVÍO A SALAMÁ) (28.38 KM).

N°	CONCEPTO	UNIDAD	LONGITUD						
			RUTA-15 Tegucigalpa - La ENA (ahora UNAG)		RUTA-39 Telica - Corocito		RUTA-41 Limones - Pozo Zarco (Desvío a Salamá)		
			P.U. Estandarizado (L)	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total
			208,43 Km		188,46 Km		28,38 Km		
1	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (mecanizado)	Km	92,100.00	158.40	14,586,640.00	140.84	12,952,944.00	10.00	921,000.00
2	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (manual)	Km	50,250.00	30.60	1,537,650.00	49.20	2,472,300.00	18.40	924,800.00
3	Suministro de Mezcla Asfáltica en Planta, P.U. Total dividido en:	Ton	3,650.00						0.00
	3.A - Suministro en planta por el proveedor	Ton	3,300.00	590.00	1,947,000.00	500.00	1,650,000.00	-	0.00
	3.B - Provisto y manejado por el Contratista en planta	Ton	350.00	590.00	206,500.00	500.00	175,000.00	-	0.00
4	Bacheo temporal paliativo con Mezcla Asfáltica (cotocación)	Ton	2,350.00	590.00	1,385,500.00	500.00	1,175,000.00	-	0.00
5	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	15.00	37,350.00	560,250.00	80,000.00	1,200,000.00	-	0.00
6	Perfilado y Conformación de Calzada de 10 - 11 m promedio de ancho, en carreteras pavimentadas con severos daños	Km	63,300.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
7	Tratamiento Asfáltico Simple	m²	175.00	95,420.00	16,896,500.00	-	0.00	-	0.00
8	Remoción de Derrumbes menores	m³	170.00	1,460.00	248,200.00	2,200.00	374,000.00	600.00	102,000.00
9	Pintura Vial (no termoplástica)	Metro lineal	55.00	59,000.00	3,245,000.00	120,000.00	6,600,000.00	-	0.00
10	Reemplazo de pastillas de pavimento de concreto hidráulico 4,500 psi (incluye demolición, remoción y botado de concreto existente)	m³	6,530.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
11	Conformación Tipo I de Calzada en Carreteras No Pavimentadas	Km	54,500.00	-	0.00	-	0.00	10.00	545,000.00
SUBTOTAL					40,419,240.00	25,506,244.00	2,492,800.00		
ADMINISTRACIÓN DELEGADA (15% del Subtotal)					6,062,736.00	3,825,886.60	373,890.00		
TOTAL POR TRAMO					46,480,976.00	30,589,130.60	2,866,490.00		
GRAN TOTAL					L 79,936,596.60				

Notas:

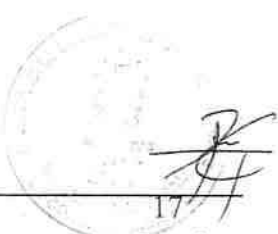
Los ítems 3A y 3B, tendrán la misma cantidad de obra. Se dividen así, únicamente para fines de su provisión en planta. Los Precios Unitarios ya incluyen todos los Impuestos aplicables, conforme las leyes vigentes.

8. CARRETERA CA-6: EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE RUTA 87) - ADUANA LAS MANOS (93.78 KM).

N°	CONCEPTO	UNIDAD	LONGITUD		
			CARRETERA CA-6 El Zamorano (Desvío a Güinope Ruta 87) - Aduana Las Manos		
			P.U. Estandarizado (L)	Cantidad	Total
			93.78 Km		
1	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (mecanizado)	Km	92,100.00	-	0.00
2	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (manual)	Km	60,250.00	42.36	2,129,596.00
3	Suministro de Mezcla Asfáltica en Planta, P.U. Total dividido en:	Ton	3,650.00		
	3.A - Suministro en planta por el proveedor	Ton	3,300.00	673.73	2,223,309.00
	3.B - Provisto y manejado por el Contratista en planta	Ton	350.00	673.73	235,805.60
4	Bacheo temporal paliativo con Mezcla Asfáltica (cotocación)	Ton	2,350.00	673.73	1,563,265.50
5	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	15.00	79,137.33	1,187,059.95
6	Perfilado y Conformación de Calzada de 10 - 11 m promedio de ancho, en carreteras pavimentadas con severos daños	Km	63,300.00	-	0.00
7	Tratamiento Asfáltico Simple	m²	175.00	-	0.00
8	Remoción de Derrumbes menores	m³	170.00	90.00	15,300.00
9	Pintura Vial (no termoplástica)	Metro lineal	55.00	30,846.00	1,696,530.00
10	Reemplazo de pastillas de pavimento de concreto hidráulico 4,500 psi (incluye demolición, remoción y botado de concreto existente)	m³	6,530.00	-	0.00
11	Conformación Tipo I de Calzada en Carreteras No Pavimentadas	Km	54,500.00	-	0.00
SUBTOTAL					9,070,864.95
ADMINISTRACIÓN DELEGADA (15% del Subtotal)					1,360,629.74
TOTAL POR TRAMO					10,431,494.69
GRAN TOTAL					L10,431,494.69

Notas:

Los ítems 3A, y 3B, tendrán la misma cantidad de obra. Se dividen así, únicamente para fines de su provisión en planta. Los Precios Unitarios ya incluyen todos los Impuestos aplicables, conforme las leyes vigentes.

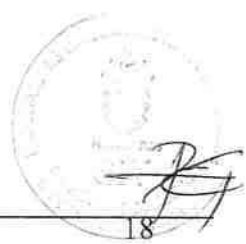




9. CARRETERA CA-5 SUR: EL TIZATILLO - JÍCARO GALÁN (78.20 KM), CARRETERA C-1: ADUANA EL AMATILLO - CHOLUTECA - CRUCE CON RUTA CA-3 (91.08 KM), RUTA-66: ALTO VERDE (ROTONDA EN SAN LORENZO) - COYOLITO (EMBARCADERO) (29.85 KM), RUTA-114: LA LLAVE - EL CHICAL (CHOLUTECA, EMPALME CON LA CA-3) (12.29 KM), RUTA-46: SANTA ELENA - CEDEÑO (33.32 KM), RUTA-76: MONJARÁS - PUNTA RATÓN (22.17 KM), CARRETERA CA-3: CHOLUTECA - GUASAULE (46.77 KM), RUTA 117: LIBRAMIENTO CA-1 - EL CORPUS (15.94 KM), RUTA V372: RUTA CA3 - NAMASIGÜE (3.00 KM) Y RUTA-37 / RUTA-25: OJO DE AGUA - CANTARRANAS - VALLE DE ÁNGELES (50.34 KM).

		CARRETERA CA-5 SUR El Tizatillo - Jícaro Galán		CARRETERA C-1 Aduana El Amatillo - Choluteca - Cruce con Ruta CA-3		RUTA-66 Alto Verde (Ronda en San Lorenzo) - Coyolito (Embarcadero)		RUTA-114 La Llave - El Chical (Choluteca, empalme con la CA-3)		RUTA-46 Santa Elena - Cedeño		RUTA-76 Monjarás - Punta Ratón		CARRETERA CA-3 Choluteca - Guasaule		RUTA 117 Libramiento CA-1 - El Corpus		RUTA V372 Ruta CA3 - Namasigüe		RUTA-37 / RUTA-25 Ojo de Agua - Cantarranas - Valle de Ángeles			
		78.20 Km		91.88 Km		29.85 Km		12.29 Km		33.32 Km		22.17 Km		46.77 Km		15.94 Km		3.00 Km		50.34 Km			
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	Extensión (m)	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total		
1	Limpiadora del Drenaje de las Callecitas y Alcantarillas (Desarrollada)	Am	92,100.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	17.50	1,611,750.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	48.75	4,469,875.00
2	Limpiadora del Drenaje de las Callecitas y Alcantarillas (Importada)	Km	59,258.00	47.88	2,338,808.00	74.88	3,751,865.90	24.53	1,232,632.50	3.85	263,912.50	21.90	1,698,458.00	-	0.00	22.74	1,119,570.00	3.74	187,904.00	0.70	35,176.00	-	0.00
3	Señalización de Señales Verticales en Materiales P.U. (Total de obra)	Ton	3,829.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3A	Suministro en planta por el contratista	Ton	3,300.00	69.24	288,508.80	105.77	348,841.00	1,448.19	4,779,027.00	43.13	142,329.00	9.70	2,318.00	-	0.00	32.03	707,878.00	468.80	3,280,405.00	185.25	611,325.00	2,083.35	6,511,825.00
3B	Prótesis y conexiones por el contratista en planta	Ton	360.00	30.76	38,298.00	105.77	37,019.50	1,448.19	586,888.00	43.13	15,095.50	9.70	245.00	-	0.00	32.03	11,428.50	888.80	348,808.00	185.25	64,837.50	2,083.35	701,372.50
4	BALCONES PERFORADOS CON Malla Asfáltica (Cotización)	Ton	2,330.00	69.26	188,798.00	186.77	248,559.50	1,448.19	3,493,248.50	45.13	401,355.50	9.70	1,845.00	-	0.00	32.03	78,098.50	968.80	2,321,800.00	185.25	428,332.50	2,083.35	4,707,872.50
5	Señalización por Materiales Asfálticos	Ton/Km	15.00	8,123.97	121,848.55	7,364.48	117,587.25	81,620.82	183,303.50	1,342.85	28,112.75	12.15	182.25	-	0.00	619.77	9,264.90	-	0.00	-	0.00	118,170.10	1,791,591.50
6	Perforado y Generación de Callecitas de 10" y 15" (Cotización de obra, en planta de distribución por el contratista)	Km	62,500.00	-	0.00	-	0.00	2.00	130,248.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
7	Tratamiento Asfáltico Simple	m ²	129.00	-	0.00	-	0.00	16,456.00	2,173,800.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
8	Reposición de Demarcación Horizontal	m ²	129.00	142.00	34,480.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	18.50	1,785.00	-	0.00	1.99	178.50	-	0.00	-	0.00	-	0.00
9	Protección y/o demarcación de las obras	Metro lineal	59.00	46,969.00	4,779,608.80	55,700.25	3,063,513.75	29,850.09	1,641,758.00	1,098.00	35,069.00	33,320.00	1,832,908.00	-	0.00	525.70	28,875.00	16,364.00	611,430.00	3,072.00	168,960.00	42,365.00	2,238,025.00
10	Reemplazo de Juntas de movimiento de concreto (módulos de 4.00 por módulo estándar) (módulos) y juntas de concreto (módulos)	m ²	4,580.00	25.75	188,212.80	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
11	Conformación Tiro 1 de Callecitas en Carreteras Hojas Pavimentadas	Km	64,500.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	22.28	1,269,968.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
SUBTOTAL					7,708,862.25		7,567,763.80		15,495,114.00		628,805.20		3,537,217.20		2,621,650.00		7,017,053.00		1,515,835.00		197,345.25		31,587,011.50
ADMINISTRACIÓN DELEGADA (15% del Subtotal)					1,156,324.35		1,135,164.82		2,324,867.10		94,020.78		530,582.58		423,247.50		1,052,558.25		197,345.25		197,345.25		4,739,591.70
TOTAL POR TRAMO					8,865,186.60		8,702,928.62		17,820,001.10		722,825.98		4,067,799.78		3,044,897.50		8,069,611.25		1,515,835.25		1,515,835.25		36,326,603.20
GRAN TOTAL					L. 90,901,852.88																		

Notas:
Los ítems 3A y 3B tendrán la misma cantidad de obra. Se dividirá únicamente para fines de su provisión en planta.
Los Precios Unitarios incluyen todos los impuestos aplicables, conforme las leyes vigentes.





10. CARRETERA CA-7: LIM. DEPTAL. COMAYAGUA/LA PAZ - MARCALA (74.43 KM), CARRETERA CA-11A: SANTA ROSA DE COPÁN - GRACIAS (47.33 KM) Y CARRETERA CA-11A: SAN JUAN - MARCALA (73.94 KM).

N°	CONCEPTO	UNIDAD	P.U. Estandarizado (L)	CARRETERA CA-7 <i>Lim. Deptal. Comayagua/La Paz - Marcala</i>		CARRETERA CA-11A <i>Santa Rosa de Copán - Gracias</i>		CARRETERA CA-11A <i>San Juan - Marcala</i>	
				LONGITUD 74.43 Km		47.33 Km		73.94 Km	
				Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total
1	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (mecanizado)	Km	92,100.00	21.00	1,934,100.00	12.00	1,105,200.00	26.00	2,302,500.00
2	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (manual)	Km	50,250.00	22.00	1,105,500.00	32.00	1,609,000.00	22.00	1,105,500.00
3	Suministro de Mezcla Asfáltica en Planta, P.U. Total dividido en:	Ton	3,650.00						
	3.A - Suministro en planta por el proveedor	Ton	3,300.00	2,967.00	9,791,100.00	1,008.00	3,328,400.00	528.00	1,742,400.00
	3.B - Provisto y manejado por el Contratista en planta	Ton	350.00	2,957.00	1,036,450.00	1,008.00	352,900.00	528.00	184,800.00
4	Bacheo temporal pasativo con Mezcla Asfáltica (colocación)	Ton	2,350.00	2,987.00	6,972,450.00	1,008.00	2,369,900.00	528.00	1,240,800.00
5	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	15.00	133,468.00	2,002,320.00	28,200.00	378,000.00	38,976.00	584,840.00
6	Perfido y Conformación de Calzada de 10 - 11 m promedio de ancho, en carreteras pavimentadas con severos daños.	Km	63,300.00	4.60	291,180.00	-	0.00	0.50	31,650.00
7	Tratamiento Asfáltico Simple	m ²	175.00	64,000.00	11,200,000.00	40,000.00	7,000,000.00	88,000.00	15,400,000.00
8	Remoción de Derrumbes menores	m ³	170.00	240.00	40,800.00	678.00	115,260.00	650.00	110,500.00
9	Pintura Vial (no termoplástica)	Metro lineal	55.00	74,430.00	4,093,650.00	47,330.00	2,803,150.00	73,940.00	4,058,700.00
10	Reemplazo de pastillas de pavimento de concreto hidráulico 4,500 psi (incluye demolición, remoción y botado de concreto existente)	m ³	6,530.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
11	Conformación Tipo I de Calzada en Carreteras No Pavimentadas	Km	54,500.00	-	0.00	-	0.00	-	0.00
SUBTOTAL					38,468,550.00		18,857,610.00		26,769,490.00
ADMINISTRACIÓN DELEGADA (15% del Subtotal)					5,770,432.50		2,828,841.50		4,015,423.50
TOTAL POR TRAMO					44,239,982.50		21,686,251.50		30,784,913.50
GRAN TOTAL					L 96,711,147.50				

Notas:

Los ítems 3A, y 3B, tendrán la misma cantidad de obra. Se dividen así, únicamente para fines de su provisión en planta.
Los Precios Unitarios ya incluyen todos los Impuestos aplicables, conforme las leyes vigentes.

11. RUTA-118: LA ESPERANZA - CAMASCA (62.00 KM) Y CARRETERA CA-7: MARCALA - ADUANA LA CONCORDIA (PASO FRONTERIZO PASA MONO) (38.75 KM)

N°	CONCEPTO	UNIDAD	P.U. Estandarizado (L)	RUTA-118 <i>La Esperanza - Camasca</i>		CARRETERA CA-7 <i>Marcala - Aduana La Concordia (Paso Fronterizo Pasa Mono)</i>	
				LONGITUD 62.00 Km		38.75 Km	
				Cantidad	Total	Cantidad	Total
1	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (mecanizado)	Km	92,100.00	23.00	2,116,300.00	20.00	1,842,000.00
2	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (manual)	Km	50,250.00	31.00	1,557,750.00	18.75	942,187.50
3	Suministro de Mezcla Asfáltica en Planta, P.U. Total dividido en:	Ton	3,650.00				0.00
	3.A - Suministro en planta por el proveedor	Ton	3,300.00	4,014.00	13,246,200.00	-	0.00
	3.B - Provisto y manejado por el Contratista en planta	Ton	350.00	4,014.00	1,404,900.00	-	0.00
4	Bacheo temporal pasativo con Mezcla Asfáltica (colocación)	Ton	2,350.00	4,014.00	9,432,900.00	-	0.00
5	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	15.00	100,350.00	1,505,250.00	-	0.00
6	Perfido y Conformación de Calzada de 10 - 11 m promedio de ancho, en carreteras pavimentadas con severos daños.	Km	63,300.00	10.00	633,000.00	-	0.00
7	Tratamiento Asfáltico Simple	m ²	175.00	70,000.00	12,250,000.00	-	0.00
8	Remoción de Derrumbes menores	m ³	170.00	1,350.00	229,500.00	-	0.00
9	Pintura Vial (no termoplástica)	Metro lineal	55.00	62,000.00	3,410,000.00	-	0.00
10	Reemplazo de pastillas de pavimento de concreto hidráulico 4,500 psi (incluye demolición, remoción y botado de concreto existente)	m ³	6,530.00	-	0.00	-	0.00
11	Conformación Tipo I de Calzada en Carreteras No Pavimentadas	Km	54,500.00	-	0.00	38.75	2,111,875.00
SUBTOTAL					45,787,800.00		4,896,062.50
ADMINISTRACIÓN DELEGADA (15% del Subtotal)					6,868,170.00		734,409.38
TOTAL POR TRAMO					52,655,970.00		5,630,471.88
GRAN TOTAL					L58,286,441.88		

Notas:

Los ítems 3A, y 3B, tendrán la misma cantidad de obra. Se dividen así, únicamente para fines de su provisión en planta.
Los Precios Unitarios ya incluyen todos los Impuestos aplicables, conforme las leyes vigentes.





12. RUTA-35: WEST BAY - CAMP BAY (53.60 KM)

				RUTA-35 West Bay - Camp Bay	
LONGITUD				53.60 Km	
N°	CONCEPTO	UNIDAD	P.U. Estandarizado (L)	Cantidad	Total
1	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (mecanizado)	Km	92,100.00	6.00	552,600.00
2	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (manual)	Km	50,250.00	13.50	678,375.00
3	Suministro de Mezcla Asfáltica en Planta, P.U. Total dividido en:	Ton	3,650.00		
	3.A - Suministro en planta por el proveedor	Ton	3,300.00	1,200.00	3,960,000.00
	3.B - Provisión y manejo por el Contratista en planta	Ton	350.00	1,200.00	420,000.00
4	Bacheo temporal paliativo con Mezcla Asfáltica (colocación)	Ton	2,350.00	1,200.00	2,820,000.00
5	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	15.00	6,000.00	90,000.00
6	Perfilado y Conformación de Calzada de 10 - 11 m promedio de ancho, en carreteras pavimentadas con severos daños.	Km	63,300.00	4.45	281,685.00
7	Tratamiento Asfáltico Simple	m ²	175.00	31,600.00	5,512,600.00
8	Remoción de Derrumbes menores	m ³	170.00	120.00	20,400.00
9	Pintura Vial (no termoplástica)	Metro lineal	55.00	38,360.00	2,109,250.00
10	Reemplazo de pastillas de pavimento de concreto hidráulico 4,500 psi (incluye demolición, remoción y botado de concreto existente)	m ³	6,530.00	186.00	1,063,960.00
11	Conformación Tipo I. de Calzada en Carreteras No Pavimentadas	Km	54,500.00		0.00
SUBTOTAL					17,628,790.00
ADMINISTRACIÓN DELEGADA (15% del Subtotal)					2,629,318.50
TOTAL POR TRAMO					20,158,108.50
GRAN TOTAL					L 20,158,108.50

Notas:

Los ítems 3A. y 3B. tendrán la misma cantidad de obra. Se dividen así, únicamente para fines de su provisión en planta.

Los Precios Unitarios ya incluyen todos los Impuestos aplicables, conforme las leyes vigentes.

13. RUTA-43: RÍO DULCE - EMPALME CON RUTA 23 (127.13 KM) Y CARRETERA CA-13: SAN PEDRO SULA - LÍMITE DEPTAL. YORO/ATLÁNTIDA (51.83 KM)

				RUTA-43 Río Dulce - Empalme con Ruta 23		CARRETERA CA-13 San Pedro Sula - Límite Deptal. Yoro/Atlántida	
LONGITUD				127.13 Km		51.83 Km	
N°	CONCEPTO	UNIDAD	P.U. Estandarizado (L)	Cantidad	Total	Cantidad	Total
1	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (mecanizado)	Km	92,100.00	5.30	488,130.00	25.00	2,302,500.00
2	Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas (manual)	Km	50,250.00	27.50	1,381,675.00	16.00	954,760.00
3	Suministro de Mezcla Asfáltica en Planta, P.U. Total dividido en:	Ton	3,650.00				
	3.A - Suministro en planta por el proveedor	Ton	3,300.00	160.00	528,000.00	1,200.00	3,960,000.00
	3.B - Provisión y manejo por el Contratista en planta	Ton	350.00	160.00	56,000.00	1,200.00	420,000.00
4	Bacheo temporal paliativo con Mezcla Asfáltica (colocación)	Ton	2,350.00	160.00	376,000.00	1,200.00	2,820,000.00
5	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	15.00	9,935.00	149,040.00	50,000.00	750,000.00
6	Perfilado y Conformación de Calzada de 10 - 11 m promedio de ancho, en carreteras pavimentadas con severos daños.	Km	63,300.00	0.80	50,640.00	0.90	56,970.00
7	Tratamiento Asfáltico Simple	m ²	175.00	-	0.00	-	0.00
8	Remoción de Derrumbes menores	m ³	170.00	2,350.00	399,500.00	-	0.00
9	Pintura Vial (no termoplástica)	Metro lineal	55.00	15,000.00	825,000.00	30,000.00	1,650,000.00
10	Reemplazo de pastillas de pavimento de concreto hidráulico 4,500 psi (incluye demolición, remoción y botado de concreto existente)	m ³	6,530.00	50.00	326,500.00	95.00	620,350.00
11	Conformación Tipo I. de Calzada en Carreteras No Pavimentadas	Km	54,500.00	37.61	2,049,745.00	-	0.00
SUBTOTAL					6,630,430.00	13,634,570.00	
ADMINISTRACIÓN DELEGADA (15% del Subtotal)					994,564.50	2,030,185.50	
TOTAL POR TRAMO					7,624,994.50	15,664,755.50	
GRAN TOTAL					L 23,189,750.00		





VI. RECOMENDACIÓN

Por lo antes descrito, se remite la presente documentación a la Unidad de Apoyo Técnico e Inversión de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), correspondiente al proyecto denominado **"PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA, CONTRATO DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO"**.

Para tal efecto, mediante la designación de una Comisión Evaluadora, se deberá realizar el análisis, evaluación y verificación de la documentación presentada por las empresas participantes en el proceso de contratación directa, en lo referente a los aspectos legales, técnicos y financieros. Lo anterior, con el propósito de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos y su idoneidad para ser contratadas por el Estado de Honduras para la ejecución de las obras contempladas en el presente programa.

Para constancia se firma el presente Informe en la ciudad de Comayagüela M.D.C. a los 13 días del mes de febrero de 2026.


ING. RICARDO JOSÉ GODOY SÁNCHEZ
Director General de Conservación Vial
SIT





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)

VII. ANEXOS





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



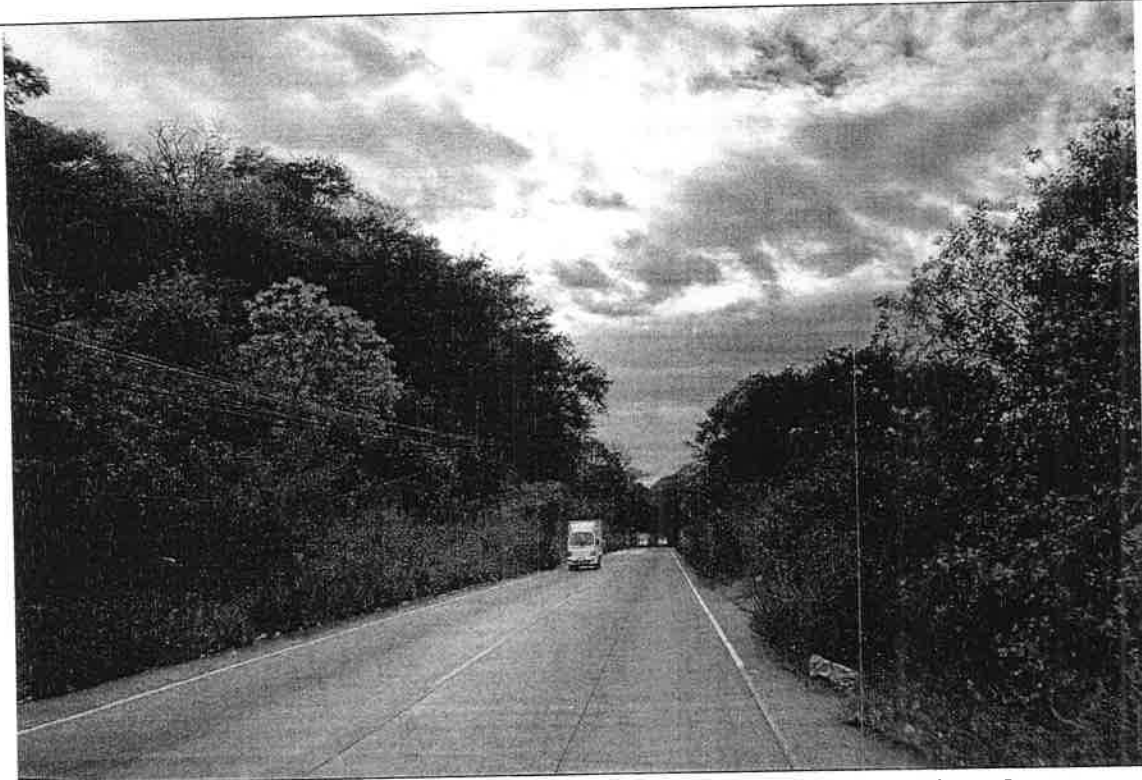
**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)**

INFORME FOTOGRÁFICO





FOTOGRAFÍAS



Descripción: Limpieza del derecho de vía. Límite Departamental F.M./Choluteca – Límite Departamental Choluteca/Valle,

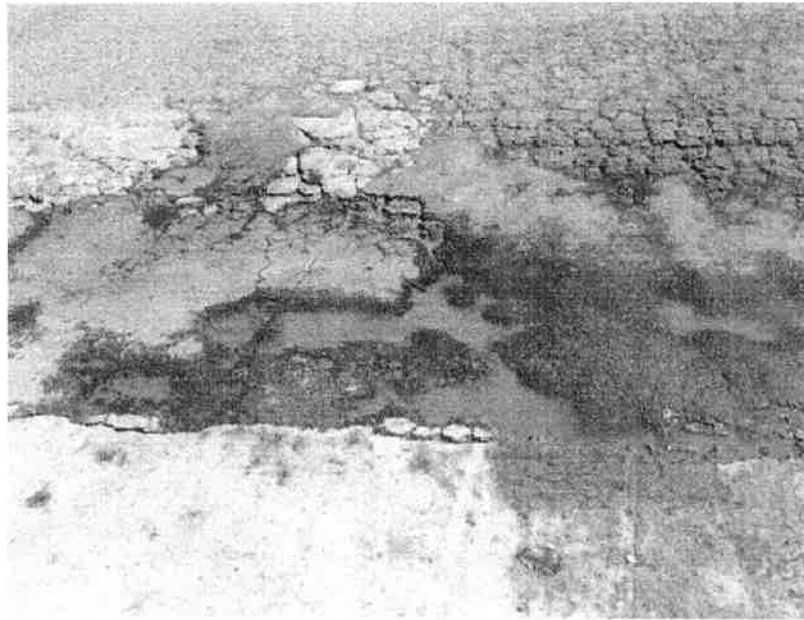


Descripción: Calzada no pavimentada en mal estado, con deformaciones, baches y material suelto producto del tránsito vehicular y de las condiciones climáticas. Monjaras – Punta Ratón

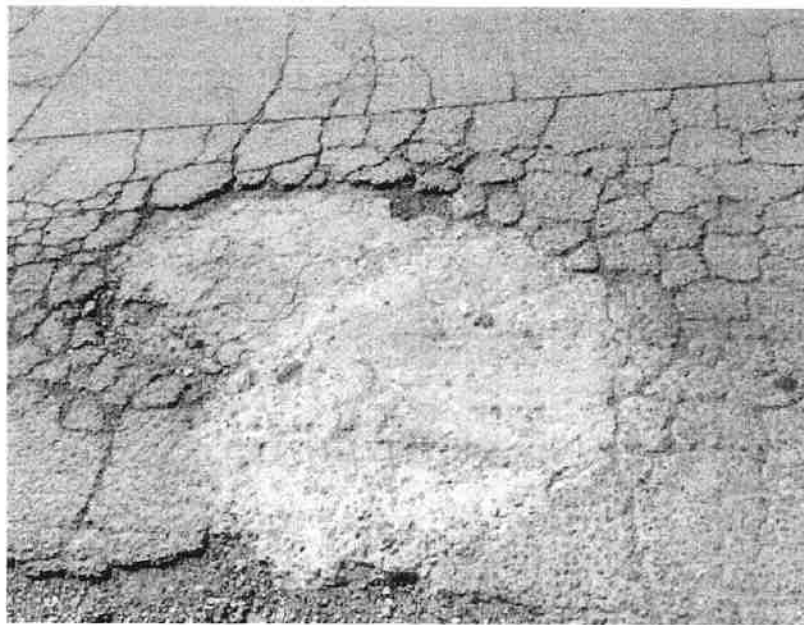




FOTOGRAFÍAS



Descripción: Zona urbana de la Ciudad de Danlí, superficie de rodadura pavimento asfáltico, requiere bacheo rápido con mezcla asfáltica (colocación). Danlí Entrada Puente – El Paraíso Entrada Principal



Descripción: Zona urbana de la Ciudad de Danlí, superficie de rodadura pavimento asfáltico, requiere bacheo rápido con mezcla asfáltica (colocación). Danlí Entrada Puente – El Paraíso Entrada Principal



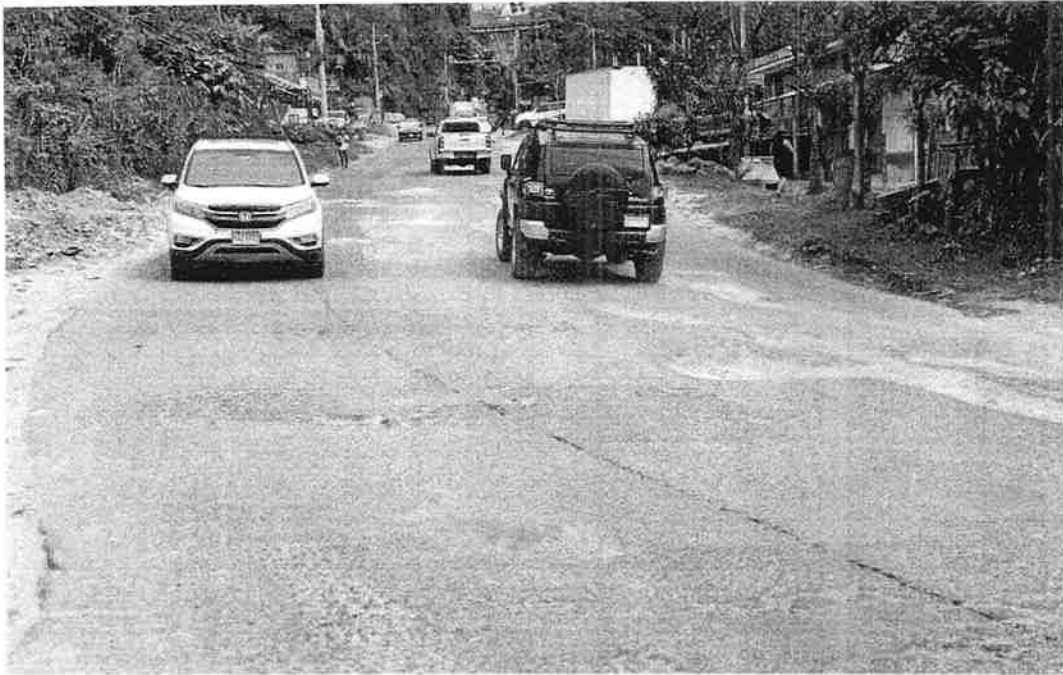


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



FOTOGRAFÍAS

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)



Descripción: Deterioro avanzado en tramo de carretera, los daños identificados son: baches, desgranamiento, piel de cocodrilo y grietas longitudinales y transversales. **Santa Rosa de Copan – Limite Departamental Copan/Ocotepeque Carretera CA-4 | CORREDOR DE OCCIDENTE**



Descripción: Deterioro avanzado en tramo de carretera, los daños identificados son: baches, piel de cocodrilo, grietas longitudinales y desmoronamiento de bordes. **Santa Rosa de Copan – Limite Departamental Copan/Ocotepeque Carretera CA-4 | CORREDOR DE OCCIDENTE**

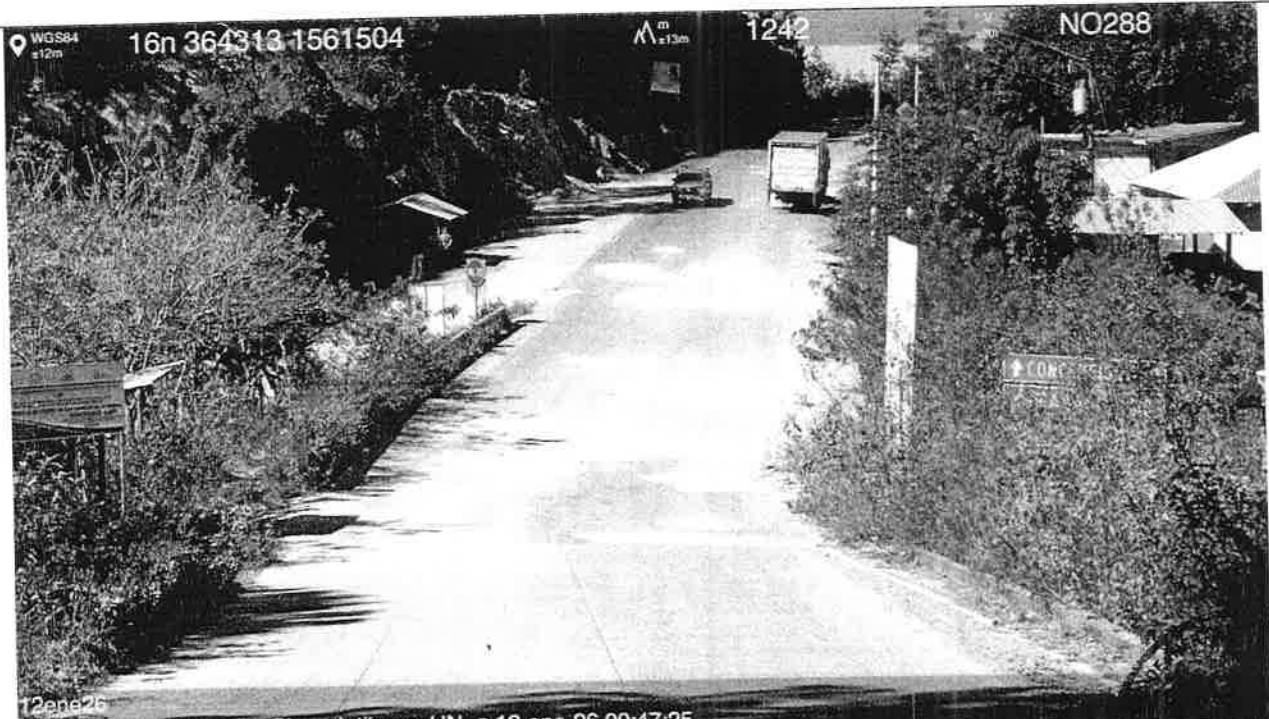




FOTOGRAFÍAS



Descripción: Superficie de rodadura con baches de alta severidad, se observa pérdida total de la capeta asfáltica y daños por fatiga o piel de Cocodrilo. Santa Rosa de Copan - Limite Departamental Copan/Ocotepeque Carretera CA-4 | CORREDOR DE OCCIDENTE



12ene26 RN-118, San Marcos De Sierra Intibuca, HN © 12-ene-26 09:47:25

Descripción: Vista de la calzada con múltiples baches y derrumbe al lado izquierdo. LA ESPERANZA - CAMASCA





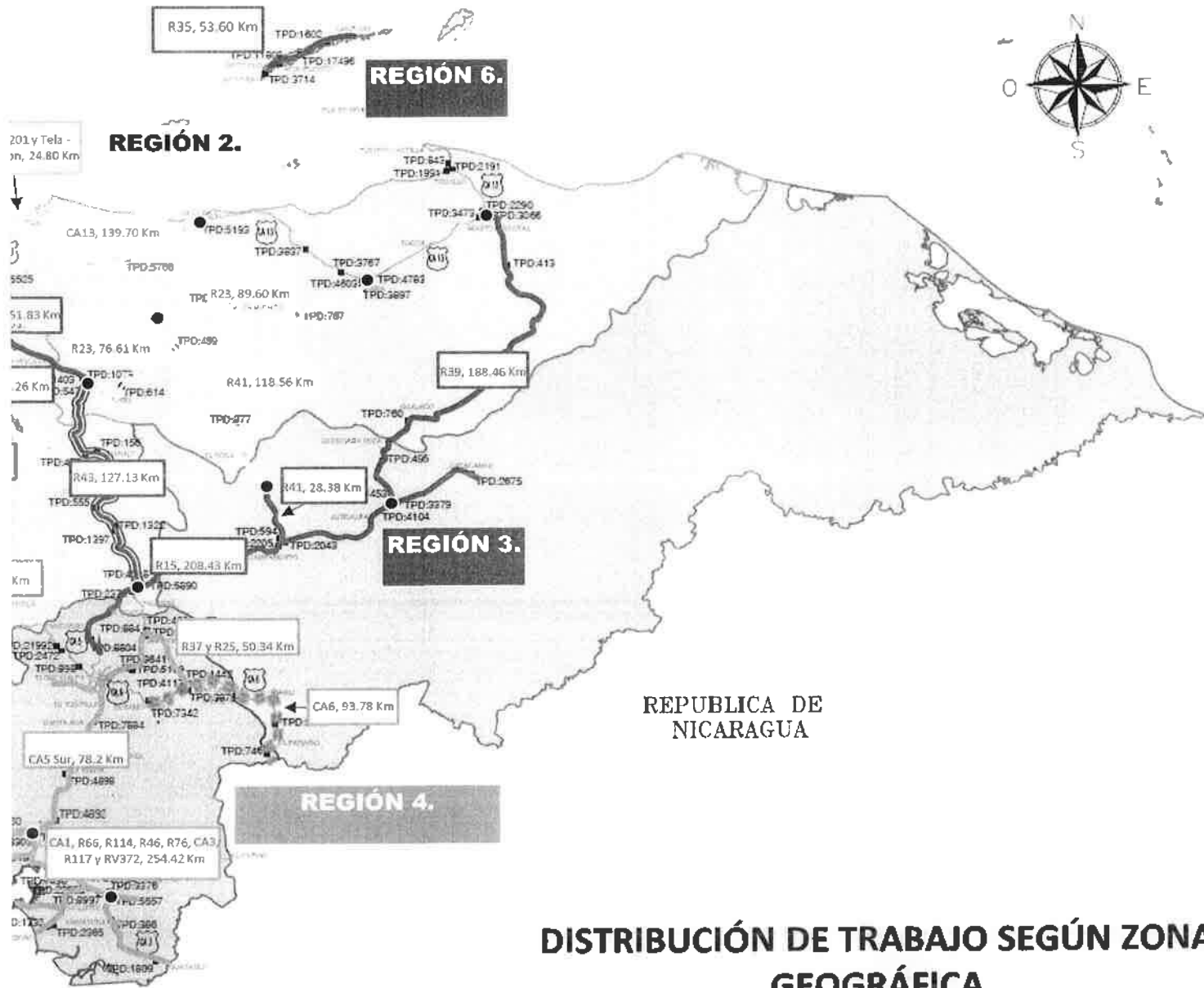
**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)**

MAPA DISTRIBUCIÓN ESTIMADA PROGRAMA EMERGENCIA 2026







GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





**ANEXO AL CONTRATO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES.
PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE
LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA.
FEBRERO 2026.**

Notas generales

Para la ejecución de todos los trabajos se deberán tomar las medidas de seguridad y control de tráfico necesarias, a fin de evitar accidentes y demoras al usuario. Es obligatoria la asignación de Banderilleros con su correspondiente equipo de comunicación, para optimizar el paso del tránsito circulante. Todo el personal en campo deberá contar con su equipo de seguridad y protección personal (EPP), en todas las actividades a desarrollar.

No se reconocerá por separado, la movilización o traslado de equipos hacia las zonas de trabajo o en movimientos internos dentro del proyecto; sus respectivos costos se consideran incluidos en los diferentes precios de los ítems de obra a ejecutar.

El Plazo Total de Ejecución de los diferentes trabajos se ha estimado en **SEIS (6) MESES**, prorrogables de ser necesario, conforme las necesidades reales enfrentadas en campo. Si las obras logran terminarse antes del plazo establecido, se realizará oportunamente el corte o cierre administrativo-financiero respectivo. Dado el corto plazo para ejecutar estos trabajos, NO existirá reconocimiento de Ajuste de Precios o Cláusula Escalatoria.

En los trabajos por Administración Delegada (AD), al costo directo resultante de todos los insumos, mano de obra, y equipos empleados, se le agregará un recargo administrativo fijo y único del quince por ciento (15%). Las tarifas de los equipos y costos de la Mano de Obra a utilizar por AD, serán tomados del Boletín más reciente disponible de la CHICO (emplear Precios de *Tendencia Media*); de no encontrarse alguna información en dicho Boletín, se aplicarán precios de mercado de la zona. **Todo trabajo que individualmente represente una inversión igual o mayor de L100,000.00 deberá ser previamente aprobado por la Unidad Ejecutora de la SIT, a cuyo efecto, el Supervisor someterá para dicha aprobación, los documentos, esquemas, fichas de costos o cualquier otro respaldo que juzgue pertinente.**

Suplementariamente, lo que no se encuentre incluido en estas Especificaciones Técnicas Especiales, se regirá por lo dispuesto en las Especificaciones Generales vigentes que maneje la SIT. Las Especificaciones Técnicas Especiales prevalecen sobre las Especificaciones Generales.

1. PERFILADO Y CONFORMACIÓN DE CALZADA EN CARRETERAS PAVIMENTADAS (MECANIZADO)

1.1 Descripción

Esta actividad consiste en las operaciones mecanizadas de escarificación, perfilado, humedecimiento y recompactado de la calzada, empleando tractor y/o motoniveladora y demás equipos autopropulsados, humedeciendo y compactando (vibrocompactación) la superficie existente, para mejorar las condiciones de la vía, en carreteras pavimentadas cuyo daño es tan severo que no admite Bacheo Temporal Paliativo parcial o total y la única medida razonable es el perfilado de la superficie para mejorar la transitabilidad. Esta intervención NO incluye la colocación de material selecto. Para el perfilado de la calzada se considera un ancho promedio de aprox. 10 - 11 metros, hasta los hombros.

Se deberá definir los anchos y niveles de calzada según indicaciones de la Supervisión, realizando la limpieza del probable material sobrante de la mecanización, llevándolo hacia sitios de depósito u otros lugares previamente autorizados por el Supervisor. Los sitios de depósito del material de desperdicio deberán ser seleccionados por el Contratista, pudiendo eventualmente recibir para ello el apoyo de la Municipalidad respectiva, pero siendo en todo caso finalmente autorizados por la Supervisión. Si el Supervisor encargado así lo ordenare, sobre la superficie perfilada y recompactada se colocará un Tratamiento Asfáltico Simple que se medirá y pagará por separado. Si eventualmente a criterio del Supervisor hubiere necesidad de agregar algún volumen o capa de sub-base granular, por algún motivo justificado, éste se pagará por separado bajo la partida de Administración Delegada.

1.2 Ejecución

La mecanización de la superficie de rodadura se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente del camino, y sólo de ser necesario se deberá ampliar la calzada en puntos donde el ancho de la misma no sea idónea para una circulación vehicular segura, o bien si no cumple con el ancho mínimo de calzada conforme a la categoría de la carretera, o según las indicaciones de la Supervisión. Con el perfilado mecanizado se deberán obtener alineamientos, anchos de calzada y





secciones transversales que aseguren el libre paso vehicular y un eficiente drenaje del camino (*bombeo*).

Si debido a sus propiedades geotécnicas algún material proveniente de las excavaciones no puede ser utilizado como relleno en la misma calzada o para otro propósito beneficioso, será acarreado hacia sitios de depósito (*botaderos*) que la Supervisión autorice para este fin, conformándolo adecuadamente durante el esparcido y especialmente al final de las operaciones (cierre del sitio).

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista deberá proveer la señalización del tipo preventivo y regulatoria necesaria para brindar seguridad a los usuarios. La cantidad de señales estarán en función de los frentes de trabajo desplegados diariamente a lo largo de la vía y las características de las mismas deberán corresponder a las indicadas en las especificaciones de señalamiento correspondientes normalmente utilizados en el país, conforme al Manual de SIECA 2014; cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento será responsabilidad exclusiva del contratista.

1.3 Forma de Pago

El pago de los trabajos del perfilado mecanizado de la sub-rasante se hará por kilómetro (Km) efectivo terminado, una vez que la obra sea finalizada y aceptada por el Supervisor. Incluye la mecanización y ampliaciones de la calzada en caso de ser necesario, la escarificación, recompactación y humedecimiento de la superficie existente (conformación), el acarreo del material sobrante hacia sitios previamente autorizados, y la debida señalización preventiva. Este precio y pago constituirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos autopropulsados o manuales y otras operaciones conexas, en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

2. MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO TEMPORAL PALIATIVO Y AFINES

2.1 Descripción

Esta actividad consiste en el suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica, para la reparación más expedita posible de baches y trabajos similares, en los sitios identificados e indicados por el Supervisor. Los trabajos podrán ejecutarse tanto en calzadas con pavimentos flexibles como rígidos.

2.2 Ejecución

El Contratista deberá presentar el correspondiente diseño de mezcla asfáltica, el cual será previamente aprobado por la Supervisión. Los distintos ensayos de verificación se realizarán de forma aleatoria, a juicio del Supervisor. En todo caso, la mezcla deberá salir de planta a una temperatura de aprox. 310 grados *Fahrenheit*, para luego colocarse estrictamente a una Temperatura mínima de 250 grados *Fahrenheit*, a cuyo efecto la misma se transportará debidamente cubierta con toldos gruesos.

Se limpiará la superficie del homigón y/o concreto asfáltico, tratamientos asfálticos, base estabilizada, etc. que se encuentre en la zona a reparar, en toda la profundidad del bache o daño o según indique el Supervisor, efectuando el correspondiente saneamiento con la limpieza del bache mediante remoción / excavación manual, barrido y sopleteo a presión.

NO se cuadrará o cortará el bache existente ni se excavará a su alrededor para aumentar su dimensión, sino que se tratará la geometría del bache tal y como se encuentre. Solamente en casos excepcionales cuando el bache sea excesivamente profundo, se podrá incorporar una capa de asiento de arena gruesa (sin tamizar) limpia, o de base o sub-base granular, previo al Bacheo Temporal Paliativo Asfáltico, si fuese necesario, con su adecuada compactación, procediendo a la colocación de ese asiento que puede ser imprimado o estabilizado con cemento portland tipo I. o cemento vial, si así fuese indicado; estas operaciones eventuales de conformar una base o subbase granular de asiento se pagará por Administración Delegada.

La dosificación de un eventual estabilizado para base o subbase de asiento u otro propósito similar, será previamente aprobada por el Supervisor, con una proporción en volumen de 1:1:1 (cemento : arena : grava); el espesor de este estabilizado previo no será inferior a 0.10 m ni mayor a 0.20 m. La compactación del material estabilizado se efectuará con compactadores mecánicos, con la adecuada humedad para cada caso y en capas que no excedan de 0.10 m cada una. No se permitirá la compactación con pisones manuales, a excepción de los bordes del bache o sectores donde no sea factible la compactación mecánica. Esta eventual capa de asiento de base o subbase estabilizada con cemento, que incluso podrá ser empleada para Bacheo Temporal Paliativo puntual (a ser revestido posteriormente con imprimación y sello asfáltico), se pagará por separado al precio convenido, o bien por Administración Delegada.





Si la superficie así lo permite, se utilizarán equipos autopropulsados previamente aprobados por el Supervisor. Se efectuará la limpieza del bache con barredora mecánica o manual, aire a presión y/o elementos manuales. En la base y los bordes de la misma, previo a la colocación del concreto asfáltico, se efectuará un riego de liga o imprimación (costo incluido en este ítem) con emulsión asfáltica tipo RC1 de curado rápido, bajo el criterio del Supervisor. Todo el material sobrante de la remoción y limpieza será retirado del lugar y destinado al sitio que indique el Supervisor, traslado que se considera incluido en este ítem, y que no recibirá pago adicional, siendo el límite de acarreo libre 5 Km.

La colocación del concreto asfáltico se efectuará manualmente o por medios mecánicos aprobado por el Supervisor, en los lugares que este indique, previa limpieza y eliminación de materiales sueltos, con la utilización conjunta de barredoras, aire a presión y elementos manuales. Con posterioridad a la limpieza se colocará un riego de liga preferiblemente con emulsión tipo SS-1 (AASHTO M-41) o SS-1 (AASHTO 208), de acuerdo al tipo de base y al solo criterio del Supervisor; esta liga y su costo se considera incluida en el presente ítem. Para la compactación del concreto asfáltico se utilizará el equipo adecuado, previa aprobación del Supervisor, compuesto de rodillo neumático y rodillo liso, o bien con volqueta cargada (totalmente llena) para sellado de la mezcla; además se deberá proceder al sellado de la junta entre el bache reparado y la carpeta asfáltica circundante. El *filler* o llenante mineral será de Cal Hidratada.

Previo al comienzo de los trabajos, el Supervisor informará respecto del espesor de la carpeta a colocar que no deberá superar los 15 cm ni ser inferior a los 5 cm; no será reconocido para efecto de pago el material que exceda el espesor indicado, excepto que el espesor lo indique expresamente el Supervisor, en cuyo caso se pagará en forma proporcional por peso. Todo el material sobrante de la remoción y limpieza será retirado del lugar y destinado a donde lo indique el Supervisor; estos trabajos y todo lo contemplado en este rubro, no recibirán pago adicional alguno y sus costos estarán incluidos en el costo del ítem.

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista deberá proveer la señalización del tipo preventivo y regulatoria necesaria para brindar seguridad a los usuarios. La cantidad de señales estarán en función de los frentes de trabajo desplegados diariamente a lo largo de la vía y las características de las mismas deberán corresponder a las indicadas en las especificaciones de señalamiento correspondientes normalmente utilizados en el país; cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento será responsabilidad exclusiva del contratista.

2.3 Medición

La unidad base será tonelada métrica (1,000 Kg) de mezcla medida y colocada finalmente en el sitio. Las toneladas colocadas se determinarán por el peso efectivo calculado y reportado (boleta o comprobante) en la respectiva planta asfáltica, según el peso Bulk determinado en laboratorio. Obligadamente y sin protesta, el suministro de la mezcla asfáltica se hará indefectiblemente desde la planta asfáltica (sea propia o externa) más cercana posible, a fin de reducir al máximo las distancias de acarreo, y de esta manera será medida y pagada por el Supervisor encargado, con respaldo en registros fidedignos en planta que deberá llevar la Supervisión.

2.4 Forma de Pago

Será en base al respectivo precio unitario, separado en dos etapas con su propio concepto de obra, así: a) toneladas de mezcla suministrada en planta (proveedor y manejo del Contratista); y b) toneladas de colocación de concreto asfáltico en sitio para la reparación rápida de baches, incluyendo el correspondiente riego de liga. Ambos ítems relacionados tendrán finalmente la misma cantidad de suministro y colocación, e incluyen toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. El precio de la mezcla colocada en su posición final incluye el *acarreo libre* de 5 Km. Para determinar la distancia del acarreo adicional autorizado (*sobreacarreo*), cuya base de medición será por Ton-Km, se asumirá que el material transportado será colocado en el sitio (centroide de la zona de trabajo) solicitado por el contratista en cada jornada y previamente aprobado por la Supervisión.

3. ACARREO DE MEZCLA ASFÁLTICA

3.1 Descripción

Se establece que la distancia de acarreo libre es la distancia especificada que deberá trasladarse el material asfáltico que será transportado a obra desde la respectiva planta, sin compensación adicional. La distancia de *acarreo libre* para la Mezcla Asfáltica será de Cinco (5) Km para el *carreo* de Mezcla Asfáltica, a partir de la cual se pagará *sobreacarreo* bajo este ítem aquí descrito.





equipo de transporte deberá contar con los toldos necesarios, que garanticen la temperatura mínima de colocación estipulada, de la mezcla asfáltica.

3.2 Medición

Para determinar la distancia del acarreo adicional autorizado, es decir, el sobreacarreo, se asumirá que el material transportado será colocado en el sitio (centroide de la zona de trabajo) solicitado por el contratista en cada jornada y previamente aprobado por la Supervisión. La unidad base de medición será Ton-Km. Las toneladas efectivas que se transporten, será respaldada por los registros y boletas emitidas en planta, en cada jornada de trabajo. El Supervisor llevará un registro diario al respecto.

3.3 Forma de Pago

Será en base al precio unitario por ton-km, en la distancia medida después de los 5 Km de acarreo libre, e incluye todos los conceptos de: mano de obra, equipos, herramientas, y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

4. LIMPIEZA DEL DERECHO DE VÍA, CUNETAS Y ALCANTARILLAS (MECANIZADO)

4.1 Descripción

Este trabajo consistirá en el corte de toda la maleza y vegetación, la remoción del producto de esta operación y en general de toda la basura y desperdicios que se encuentren en el área establecida, comprendida dentro los límites del derecho de vía legal del proyecto, para proveer la adecuada visibilidad a los usuarios del camino, trabajo que incluirá la correcta limpieza de las cunetas y contracunetas, así como el interior de las alcantarillas existentes en la sección, de modo que pueda asegurarse el adecuado drenaje de las escorrentías. Esta limpieza NO abarcará todo el ancho del Derecho de Vía (entre cercos), debiendo llegar hasta las respectivas cunetas de la calzada, ya sea en corte o en relleno. Las cunetas serán definidas en esta operación, en su debida sección y pendiente hacia los sitios de desagüe. Serán parte de los materiales a limpiar y remover, aquellos desprendimientos que se hayan alojado en la zona de las cunetas.

4.2 Ejecución

El contratista procederá a cortar toda la maleza existente en el área establecida del derecho de vía, la cual en todo caso será removida o bien deberá quedar a una altura menor de 5 centímetros. El Contratista evitará el corte de aquellos árboles que hayan crecido dentro del derecho de vía, que en su fase adulta puedan proporcionar ornato y sombra al camino y que se encuentren a una distancia del hombro tal que no representen obstrucción a la visibilidad ni peligro para el tráfico vehicular.

Los materiales, basura y desperdicios deberán ser retirados del lugar y depositados en sitios autorizados por el Supervisor, donde no puedan ser arrastrados al sistema de drenaje de la vía. En caso de suelos orgánicos o materiales vegetales estos pueden ser depositados sobre los taludes de los rellenos a fin de aprovechar este material como abono orgánico para el crecimiento de plantas que puedan protegerlos contra la erosión, si así lo indica el Supervisor y en la forma establecida por éste.

En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basuras producto del corte y la limpieza.

En forma manual se deberá limpiar completamente el interior de las alcantarillas, independientemente de su tamaño, así como las cunetas y contracunetas, removiendo cualquier material depositado en ellas que impida que las escorrentías fluyan libremente, evitando en todo momento dañar las estructuras de alivio tales como cunetas revestidas, muros o cabezales, las propias alcantarillas, desagües, etc.

Según aplique, las operaciones de corte de maleza se realizarán utilizando procedimientos mecanizados o con herramientas manuales. La limpieza profunda de cunetas azolvadas y demás, se hará empleando motoniveladoras o pequeños tractores. Para la remoción de los desperdicios, podrá combinarse en la operación, mano de obra y equipo de carga y acarreo, equipos que en ningún momento constituyan, en función de su peso, peligro de daño a algún elemento de la carretera.

La limpieza de las contracunetas deberá ejecutarse con mano de obra y herramientas manuales. Asimismo se limpiarán y preservarán intactas las cunetas revestidas, devolviendo la forma original a las secciones intervenidas donde estas no sean revestidas. Cualquier daño producido a los elementos o estructuras de drenaje en la ejecución de esta actividad deberá ser reparado por cuenta y costo del contratista.

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista deberá proveer la señalización del tipo preventivo y regulatoria necesaria para brindar seguridad a los usuarios. La cantidad de señales





estarán en función de los frentes de trabajo desplegados diariamente a lo largo de la vía y las características de las mismas deberán corresponder a las indicadas en las especificaciones de señalamiento correspondientes normalmente utilizados en el país y de acuerdo al Manual de SIECA 2014; cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento será responsabilidad exclusiva del contratista.

4.3 Medición de Obra y Forma de Pago

Esta actividad será medida y pagada por kilómetro (Km) de derecho de vía, limpiado de acuerdo a lo establecido en esta especificación, en el ancho indicado que autorizará el Supervisor. El pago será la compensación por el uso de todo el equipo, el personal, materiales, herramientas, señalamiento, etc., considerando la reparación de eventuales daños que podría provocarse a estructuras, derivados de la ejecución de esta actividad y cualquier imprevisto que sea requerido para realizar a satisfacción la actividad. El precio unitario estipulado incluye la limpieza, interior y exterior según esta especificación, de cinco (5) alcantarillas de cualquier diámetro, por Kilómetro de vía intervenida; si fuese necesario limpiar más alcantarillas respecto al anterior estimado, se hará el cálculo global de todas las alcantarillas efectivamente limpiadas en toda la longitud contratada y el exceso por sobre el anterior estimado global (límite estimado de 5 alcantarillas x No. de Km de la Longitud total de contrato), se pagará por Administración Delegada.

5. LIMPIEZA DEL DERECHO DE VÍA, CUNETAS Y ALCANTARILLAS (MANUAL)

5.1 Descripción

Este trabajo consistirá en el corte manual de toda la maleza, la remoción del producto de esta operación y en general de toda la basura y desperdicio que se encuentre en el área establecida, comprendida dentro los límites del derecho de vía legal del proyecto, para proveer la adecuada visibilidad a los usuarios del camino, trabajo que incluirá la correcta limpieza de las cunetas y contracunetas existentes, y el interior de alcantarillas existentes en la sección, de modo que pueda asegurarse el adecuado drenaje de las escorrentías. Esta limpieza NO abarcará todo el ancho del Derecho de Vía (entre cercos), debiendo llegar hasta poder redefinir y conformar las respectivas cunetas de la calzada, sea en corte o en relleno. Serán parte de los materiales a limpiar y remover, aquellos desprendimientos que se hayan alojado en la zona de las cunetas.

Esta actividad deberá realizarse prioritariamente mediante la contratación de mano de obra local, entendida como personas residentes en las comunidades ubicadas en el área de influencia directa del proyecto. El contratista estará obligado a demostrar, mediante registros de contratación, que al menos un porcentaje mayoritario de los trabajadores empleados en esta actividad provienen de dichas comunidades, con el fin de fomentar y fortalecer el desarrollo local.

5.2 Ejecución

El contratista procederá a cortar con herramientas o equipo manual, toda la maleza existente en el área estipulada del derecho de vía, la cual deberá quedar a una altura menor a 5 centímetros. El Contratista evitará el corte de aquellos árboles que hayan crecido dentro del derecho de vía, que en su fase adulta puedan proporcionar ornato y sombra al camino y que se encuentren a una distancia del hombro tal que no representen obstrucción a la visibilidad ni peligro para el tráfico vehicular.

Los materiales, basura y desperdicios deberán ser retirados del lugar y depositados en sitios autorizados por el Supervisor, donde no puedan ser arrastrados al sistema de drenaje de la vía. En caso de suelos orgánicos o materiales vegetales estos pueden ser depositados sobre los taludes de los rellenos, a fin de aprovechar este material como abono orgánico para el crecimiento de plantas que puedan protegerlos contra la erosión, si así lo indica el Supervisor y en la forma establecida por éste.

En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basuras producto del corte y la limpieza.

Se deberá limpiar completamente el interior de las alcantarillas, así como las cunetas y contracunetas, removiendo cualquier material depositado en ellas que impida que las escorrentías fluyan libremente, evitando en todo momento dañar las estructuras de alivio tales como cunetas revestidas, muros o cabezales, las propias alcantarillas, desagües, etc.

Todas las operaciones de corte de la maleza deberán hacerse utilizando procedimientos, equipos y herramientas manuales. Para la remoción de los desperdicios, podrá combinarse en la operación, mano de obra, equipo menor y equipo de acarreo, que en ningún momento constituya, en función de su peso, peligro de daño a algunos elementos de la carretera.

La limpieza de las cunetas y contracunetas deberá ejecutarse con mano de obra y herramientas manuales, limpiando y preservando intacto las cunetas revestidas y devolviendo la forma original a las secciones donde no sean revestidas. Cualquier daño producido a los elementos





estructuras de drenaje en la ejecución de esta actividad deberá ser reparado por cuenta del contratista.

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista deberá proveer la señalización del tipo preventivo y regulatoria necesaria para brindar seguridad a los usuarios. La cantidad de señales estarán en función de los frentes de trabajo desplegados diariamente a lo largo de la vía y las características de las mismas deberán corresponder a las indicadas en las especificaciones de señalamiento correspondientes normalmente utilizados en el país y de acuerdo al Manual de SIECA 2014; cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento será responsabilidad exclusiva del contratista.

5.3 Medición de Obra y Forma de Pago

Esta actividad será medida y pagada por kilómetro (Km) de derecho de vía limpiado de acuerdo a lo establecido en esta especificación. El pago será la compensación por todo el equipo menor (manual), equipos de acarreo, mano de obra, materiales, herramientas, señalamiento, considerando además los eventuales daños que podría provocarse a estructuras, derivados de la ejecución de esta actividad y cualquier otro imprevisto que sea requerido para realizar a satisfacción la actividad. El precio unitario estipulado incluye la limpieza, interior y exterior según esta especificación, de cinco (5) alcantarillas de cualquier diámetro, por Kilómetro de vía intervenida; si fuese necesario limpiar más alcantarillas respecto al anterior estimado, se hará el cálculo global de todas las alcantarillas efectivamente limpiadas en toda la longitud contratada y el exceso por sobre el anterior estimado global (límite estimado de 5 alcantarillas x No. de Km de la Longitud total de contrato), se pagará por Administración Delegada.

6. TRATAMIENTO ASFÁLTICO SIMPLE

De esta Especificación, que comprende varios tratamientos asfálticos superficiales, se tomará lo que corresponda a un Tratamiento Asfáltico Simple, excepto que por causas extraordinarias el Supervisor decidiera aplicar otro tipo de Tratamiento Asfáltico y pagarlo de forma proporcional.

6.1 Descripción

Dentro de su gama, estos tratamientos asfálticos pueden ser simples o múltiples. Cada tratamiento consiste en una capa de revestimiento formada por riegos sucesivos y alternados de material bituminoso (emulsiones o asfaltos rebajados) y agregados pétreos triturados de tamaño uniforme y esparcido uniformemente que, mediante el proceso de compactación, son acomodados y orientados en su posición más densa. Esta capa está destinada principalmente a recibir la acción directa del tránsito proporcionando al pavimento las condiciones necesarias de impermeabilidad, resistencia al desgaste y suavidad para el rodaje.

Este trabajo implica la obtención y explotación de canteras y bancos, la trituración de piedra o grava y lavado para formar los agregados clasificados, su apilamiento y almacenamiento, la preparación y delimitación de la superficie que se debe tratar; el suministro, acarreo y distribución superficial uniforme del material asfáltico y agregados pétreos, la compactación; la regulación del tránsito y los controles de laboratorio durante todo el proceso de construcción de una o varias capas de tratamiento asfáltico superficial, sobre la base previamente preparada, ajustándose a los alineamientos horizontal y vertical y secciones típicas de pavimentación. El trabajo incluye el riego de Imprimación a realizar previamente sobre la base dispuesta.

6.2 Materiales

- El material asfáltico base que se utilice será preferiblemente Emulsión Asfáltica tipo CRS-2P (modificada con polímeros). Debe cumplir con los requisitos de las Especificaciones para Materiales Asfálticos establecidos en la norma AASHTO M-20, M-226, y M-140 respectivamente. El material asfáltico debe aplicarse a razón de 0.20 a 0.40 galones (US) de asfalto residual por metro cuadrado, a una temperatura entre 140 °C y 177 °C para el 85-100 y el AC-20; una temperatura de 75 °C a 130 °C para los tipos RS-1 y CRS-1 y de 110 °C a 160 °C para los tipos RS-2 y CRS-2.
- El material de cubierta se debe ensayar de acuerdo con los métodos de la AASHTO indicados:

Especificaciones de referencia
Análisis Mecánico AASHTO T-27
Ensayo Desgaste Los Ángeles AASHTO T-96
Sanidad (5 ciclos) AASHTO T-104
Afinidad de asfalto AASHTO T-182





El material de cubierta debe aplicarse a razón de 9.0 kg/m² a 20.0 kg/m² y debe estar de acuerdo con los requisitos de granulometría estipulados.

A) Granulometría del material de cubierta de primera capa

<u>TAMIZ</u>	<u>% QUE PASA</u>
1/2" (12.5 mm)	100
3/8" (9.5 mm)	95-100
No. 4 (4.75 mm)	10-30
No. 8 (2.36 mm)	0-10
No. 200 (0.075 mm)	0-5

B) Granulometría del material de cubierta de segunda capa (esta capa aplica al Tratamiento Asfáltico Simple)

<u>TAMIZ</u>	<u>% QUE PASA</u>
3/8" (9.5 mm)	100
No. 4 (4.75 mm)	85 -100
No. 8 (2.36 mm)	10 - 40
No.16 (1.18 mm)	0 - 10
No. 50 (0.30 mm)	0 - 5

El agregado que se utilizará debe tener un porcentaje de desgaste no mayor de 35% y debe tener una pérdida de sanidad de 12% o menos. La cantidad de trituración se debe regular de manera que el 60%, por peso, de todo el material mayor que el tamiz No. 4 tenga un mínimo de dos caras mecánicamente fracturadas. Por lo menos el 95% del asfalto debe retenerse cuando el material de cubierta esté sujeto al Ensayo de Afinidad al Asfalto, AASHTO T-182. El agregado que se contamine, como resultado de su almacenamiento o de otra manera, debe corregirse cerniéndolo o lavándolo.

6.3 Procedimiento de ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria (equipo de protección personal) y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

Los camiones distribuidores de asfalto utilizados en la aplicación del bitumen deben reunir las siguientes características:

- La presión de la bomba del distribuidor debe permitir mantener constante la aspersión del asfalto en las cantidades sin atomizaciones. Debe tener un medidor de asfalto con un cuadrante visible al conductor del camión y un marcador que indique la velocidad, de tal forma que pueda mantenerla constante a lo largo de toda la operación, y lograr así la aplicación de riego a la razón especificada.
- La bomba debe ser operada por una unidad mecánica separada, o por la unidad mecánica del camión. Debe tener un tacómetro con un cuadrante de fácil visibilidad para el operador, que registre los galones por minuto que pasen por la bomba. El sistema de barra de circulación, debe estar equipado con un calibrador de presión, para indicar el bombeo y la presión en las boquillas de la barra de riego.
- La barra de riego del distribuidor, debe estar diseñada de manera que el ancho normal de aplicación no sea menor de 3 metros (10 pies), con la previsión, para que la aplicación sea de menor o mayor anchura cuando se requiera.
- El distribuidor debe estar equipado y operado, de manera que el material asfáltico circule y se agite durante todo el proceso de calentamiento. Deben probarse los medios que indiquen en todo momento y de manera precisa, la temperatura del material asfáltico.
- El receptáculo para el termómetro debe estar colocado de tal manera que no entre en contacto con el tubo de calentamiento.
- El equipo para regar el material de cubierta, debe ser del tipo autopropulsado y debe tener un artefacto mecánico que riegue el material uniformemente de acuerdo al diseño, para la anchura requerida. Escobas giratorias, escobas de arrastre y cualquier otro equipo requerido, debe ser aprobado por el supervisor, quien podrá ordenar al contratista, que retire y/o reemplace cualquier equipo utilizado en la actividad, cuando dicho equipo resulte insatisfactorio.
- Una vez triturado el agregado que se utilizará en el tratamiento simple y seleccionado el tipo de asfalto, el contratista presentará por escrito, al supervisor el diseño del tratamiento superficial, conteniendo todos los análisis físicos de laboratorio del agregado y del asfalto, así como la memoria de cálculo para determinar la cantidad de asfalto y agregado que será aplicado por metro cuadrado. Previo a la colocación sobre la carretera, deben hacerse las pruebas necesarias, para establecer con exactitud la velocidad del camión tanque, la presión de la





- bomba, la temperatura del asfalto, la altura de la barra y todo lo necesario para obtener una aplicación uniforme. También se calibrará el esparcidor de agregados, para garantizar que se cubrirá el riego, con la cantidad adecuada de agregado de acuerdo al diseño.
- h) No se permitirá la ejecución de la actividad cuando haya presencia de lluvia o la superficie esté muy húmeda.
 - i) Antes de aplicar el material asfáltico, la superficie a tratar debe limpiarse cuidadosamente de suciedad y material suelto, barriendo con escobas mecánicas, procedimientos manuales o cualquier otro método aprobado.
 - j) La cantidad requerida de material asfáltico debe aplicarse uniformemente. En zonas donde el uso del distribuidor no es práctico, el material se aplicará a mano o con cualquier otro método aprobado previamente. Aquellas áreas señaladas en las cuales haya deficiencia o exceso de material asfáltico, se corregirán como lo indique el supervisor.
 - k) Los traslapes longitudinales deben ser de 10 cm a 15 cm de ancho. No se permitirá el traslape de juntas transversales. Láminas de metal o cualquier otro método aprobado podrán usarse en cada punto de comienzo y parada, para hacer que las juntas transversales suministren una superficie uniforme y pareja. No será permitido ningún método de aplicación de materiales asfálticos o material de cubierta que produzca bordes, ranuras u otra desigualdad en la superficie. Todo el material asfáltico que se adhiera a la superficie de las estructuras, bordillos, cunetas, aceras u otras superficies similares será removido por el contratista por su cuenta y costo.
 - l) El material de cubierta, cuando se aplique, debe tener un contenido de humedad que no exceda del 2% por peso en seco. El mismo debe ser de consistencia tal que pueda ser regado uniformemente con distribuidores mecánicos.
 - m) Después de aplicar la cantidad requerida de material asfáltico, el material de cubierta, siguiendo los requisitos de la granulometría y la razón de aplicación, se colocará sobre la superficie que se esté tratando. La longitud de la aplicación del material asfáltico será aquella que pueda ser completamente cubierta por la cantidad requerida de agregado pétreo, mientras el material asfáltico todavía mantenga la temperatura especificada.
 - n) Colocado el material de cubierta, la superficie se aplanará con una compactadora de rodillo metálico no menor de 4 ni mayor de 8 toneladas. El aplanado inicial debe comenzar en la orilla exterior del material de cubierta, que debe progresar hacia el centro, excepto en las curvas. El aplanado inicial en las curvas comenzará en la orilla del lado bajo y progresará hacia el lado alto. El aplanado inicial consistirá en una pasada sobre toda la superficie del material de cubierta que debe ejecutarse dentro de los 30 minutos después de que el material de cubierta haya sido regado. El aplanado con rodillos de llantas neumáticas debe comenzar inmediatamente después del aplanado inicial. Toda la superficie de material de cubierta debe ser aplanada por lo menos 6 veces. Los rodillos de llantas neumáticas deben operarse a una velocidad que no exceda de 8 millas (15 km) por hora. Los rodillos metálicos serán de tipo autopropulsados y no deben pesar menos de 4 ni más de 8 toneladas. Los rodillos deben estar equipados con no menos de 4 ruedas delanteras ni menos de 5 ruedas traseras. Las ruedas delanteras y traseras deben estar espaciadas de manera que el espacio entre las llantas adyacentes sea cubierto por la huella de la siguiente llanta.
 - o) La razón de la colocación de los materiales y de las operaciones de aplanado deben coordinarse para obtener una capa de sello satisfactoria. El supervisor podrá suspender el trabajo cuando cualquier fase de la operación esté expuesta a riesgos. El trabajo no se reanudará hasta que el contratista haya cumplido con los requisitos aquí estipulados y como lo indique el supervisor.
 - p) No se permitirá la circulación vehicular sobre la zona de trabajo cubierta, durante la jornada de trabajo de un mismo día; la zona señalada debe estar cerrada, por lo menos, durante veinticuatro horas.
 - q) Después de que la compactación haya terminado y que el solvente del asfalto rebajado se haya volatilizado, o que se estime que el cemento asfáltico ha alcanzado el fraguado necesario para producir la adherencia debida con los agregados, se barrerá el material de cubierta excesivo con escoba mecánica para dejar una superficie libre de material suelto. La presión del cepillo barredor, debe ser tal, que no suelte material incrustado durante la operación de barrido.
 - r) En el carril en donde el tratamiento superficial haya sido aplicado en la jornada anterior y todavía no haya alcanzado la consistencia suficiente para someterlo a la operación del tránsito normal, el contratista regulará la circulación de vehículos sobre el tratamiento superficial, guiados con banderilleros con su equipo de radiocomunicación y carros guía, por un período no mayor de 24 horas. Los carros guías deben viajar a una velocidad que no exceda los 20 kilómetros por hora.
 - s) El contratista mantendrá y reparará cualquier daño a la capa del tratamiento superficial que resulte del tránsito circulante o de sus operaciones. Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista deberá proveer la señalización del tipo preventivo y regulatoria necesaria para brindar seguridad a los usuarios. La cantidad de señales estarán en función de los frentes de trabajo desplegados diariamente a lo largo de la vía y las





características de las mismas deberán corresponder a las indicadas en las especificaciones de señalamiento correspondientes normalmente utilizados en el país y de acuerdo al Manual de SIECA 2014; cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento será responsabilidad exclusiva del contratista.

6.4 Medición

Los trabajos ejecutados mediante esta actividad se medirán por metro cuadrado (m²) colocado y aceptado, conforme la dosificación previamente aprobada por el Supervisor.

6.5 Forma de Pago

El pago de esta actividad será el total de la actividad medida por m² como se indica, al precio unitario del contrato, cuyo pago será la compensación total por el suministro, acarreo, aplicación, riego de materiales, imprimación previa, aplanado y el suministro de todo el equipo, mano de obra, asistencia a la circulación vehicular, herramientas, personal auxiliar de campo, señalización preventiva de la zona de trabajo, reparación de daños provocados a la carretera en razón de los trabajos ejecutados, materiales y cualquier imprevisto necesario para terminar el trabajo aquí especificado.

7. REMOCIÓN DE DERRUMBES MENORES

7.1 Descripción

Este trabajo consistirá en la remoción total, carga y acarreo a botaderos, previamente aceptados por el supervisor, de los materiales provenientes de derrumbes causados por el desprendimiento de taludes de corte o del terreno natural, que al caer sobre la sección de la carretera puedan cubrir y obstaculizar, parcial o totalmente: las cunetas, alcantarillas, salidas de agua, canales de entrada y desfogue de las cajas, hombros y uno o más carriles de circulación, lo que podría impedir u obstaculizar el tránsito vehicular o de las corrientes pluviales en las estructuras de drenaje. Los materiales depositados en la zona de las cunetas no se consideran Derrumbes, y serán removidos como parte de las operaciones de Limpieza.

7.2 Materiales

No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad.

7.3 Procedimiento para la ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito. El contratista debe ejecutar el trabajo dentro de los límites del derecho de vía o en terrenos propiedad del Estado como lo ordene el Supervisor, tomando siempre en consideración la estabilidad de los taludes o terrenos colindantes a la masa de suelo desplazada, y la de las construcciones circunvecinas, si fuera el caso.

Este material deberá moverse con precaución empleando maquinaria o herramientas apropiadas, de tal manera que se cauce el mínimo daño posible a las estructuras dentro de la sección de la carretera. Si el contratista ocasionase algún daño estructural, por negligencia o falta de atención al trabajo, las reparaciones que correspondan se efectuarán por su cuenta y costo.

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista deberá proveer la señalización del tipo preventivo y regulatoria necesaria para brindar seguridad a los usuarios. La cantidad de señales estarán en función de los frentes de trabajo desplegados diariamente a lo largo de la vía y las características de las mismas deberán corresponder a las indicadas en las especificaciones de señalamiento correspondientes normalmente utilizados en el país y de acuerdo al Manual de SIECA 2014; cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento será responsabilidad exclusiva del contratista.

7.4 Medición

El material removido de acuerdo a lo establecido en esta especificación, será medido así: a) por metro cúbico en condición suelto, medido en volqueta, previamente confirmada sus dimensiones y capacidad total; b) o bien por horas trabajadas (horas – hombre) si excepcionalmente se ejecuta por Administración Delegada; c) o bien pago de maquinaria (horas – máquina) si excepcionalmente se ejecuta por Administración Delegada.

7.5 Forma de pago

El pago de esta actividad será la compensación plena por todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalización preventiva de la zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad, medida por m³ como se ha indicado anteriormente.





8. PINTURA VIAL (NO TERMOPLÁSTICA)

8.1 Descripción

La presente especificación indica las características generales que deberán reunir las líneas demarcatorias de los carriles de circulación, centros de calzadas, flechas indicadoras y zonas peatonales, sobre calzadas pavimentadas. La señalización se hará según indique el Supervisor; las líneas serán del tipo continua, discontinua, paralelas, continuas y/o paralelas mixtas, las flechas indicadoras serán rectas o curvas, según su finalidad y su trazo será lleno, las zonas peatonales serán de fajas alternadas o continuas. Básicamente se prevé pintar la Línea Central Únicamente, en todo caso con líneas de demarcación de 10 cm de ancho.

Como marco de referencia regirá lo indicado por el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito - SIECA versión 2014, y su complemento normativo que se incluye en el Manual de Carreteras.

Materiales: Pintura Acrílica con agregado de microesferas.

Aplicación: la superficie sobre la cual se efectuará el pintado deberá limpiarse prolijamente a los efectos de eliminar toda materia extraña que pueda impedir la liga perfecta, como restos de demarcaciones anteriores, polvo, arena, humedad, etc.

La limpieza se efectuará mediante raspado si fuera necesario y posteriormente cepillado y sopleteado con equipo mecánico.

8.2 Maquinaria

Los trabajos precedentemente descritos, se efectuarán mediante el uso de máquinas especialmente construidas para esos fines, las cuales serán autopropulsadas y las mismas responderán como mínimo a las siguientes características: (b1) Barredora: Estará constituida por cepillo mecánico rotativo de levante automático y dispositivo para regular la presión del mismo sobre el pavimento y deberá tener un ancho mínimo de 0.50 m. Además dispondrá de sistema de soplado de acción posterior al cepillo, de un caudal y presión adecuados para asegurar una perfecta limpieza del polvo que no saque el cepillo. La boca de salida de aire será orientada a los efectos de arrojar el polvo en la dirección que no perjudique el uso del resto de la calzada.

8.3 Regador de pintura

Será automotriz, estarán reunidos en él todos los mecanismos operativos, como compresor de aire, depósito presurizado de imprimador y de pintura, tuberías, boquillas de riego, tanque, etc. La unidad será apta para pintar franjas amarillas simples o dobles en forma simultánea y/o blanca de trazos continuos o alternados; dispondrá asimismo de conjuntos de boquillas de riego adecuadas a tales efectos. El equipo deberá poder aplicar líneas de borde y eje simultáneamente y los conjuntos de boquillas serán ajustables, para que cuando se pinten franjas, en ambos lados, se pueda ajustar el ancho de separación de las mismas.

8.4 Ejecución de los trabajos

(A) Replanteo. En el replanteo del señalamiento horizontal se indicará, con pintura al agua (acrílica) el principio y el fin de las zonas a demarcar, dejándose claramente establecido las partes a señalizar con Línea Central (continua o discontinua), doble línea amarilla, de prohibición de sobrepaso, la interrupción de borde, etc. debiéndose en todos los casos adoptar las medidas necesarias, que, a tal fin indique la dependencia de la Secretaría que corresponda. (B) El Contratista presentará el plan de trabajo en la propuesta correspondiente, debiéndose atender el mismo para la ejecución de las obras. Si por algún motivo ajeno al Contratista éste no pudiera cumplir con el plan antes mencionado, deberá presentar un nuevo plan sujeto a la aprobación de la dependencia de la Secretaría que corresponda. (C) Durante la ejecución de los trabajos el Contratista señalará a la zona comprendida en los mismos en la medida necesaria a los efectos de evitar accidentes e impedir que los vehículos circulen sobre las franjas recién pintadas y que los perjudiquen. De ninguna manera se podrá impedir, ni aún en forma momentánea el tránsito en todo el ancho de la calzada; en consecuencia el Contratista presentará al Supervisor para su aprobación, la forma en que se desarrollará el tránsito de cada Sección a demarcar y las medidas de señalamiento que adoptará. (D) Previo a la Recepción Provisional de los trabajos, toda sección que no cumpla con los requisitos constructivos exigidos en este pliego de especificaciones será rechazada, debiendo la misma ser nuevamente demarcada por cuenta exclusiva del Contratista.

Normas generales de seguridad para el desarrollo de las obras: (A) Durante la ejecución de las obras (premarcado y aplicación de la pintura) en la parte delantera y posterior de cada grupo de trabajo equipo y/o personal, se dispondrá de obreros con banderín rojo, a distancias lo suficientemente amplias para que existan condiciones mínimas de seguridad con respecto al tránsito de la ruta que,





como se ha especificado, en ningún momento deberá ser interrumpido y para protección del equipo y/o personal de la obra. Las condiciones indicadas precedentemente se cumplirán para el marcado del eje y en curvas verticales, para la eventual señalización de los bordes del pavimento se podrá prescindir del banderillero delantero. (B) Cuando se está realizando el premarcado se colocará una serie de conos de goma o tetraedros del mismo material o algún tipo de señal precautoria, a satisfacción del Supervisor, que sean visibles para imponer precaución al conductor. (C) Antes de la aplicación de la pintura, en cada extremo del tramo intervenido se colocarán carteles de las dimensiones y características necesarias. La leyenda de los mencionados letreros puede variar según la índole del obstáculo o de los trabajos que afecten el tránsito normal de la Ruta, lo que deberá estar previamente aprobado y autorizado por el Supervisor. (D) El balizamiento y señalamiento descritos, así como cualquier otro que a juicio de la supervisión resulte necesario emplazar para la seguridad pública, no recibirá pago directo alguno y los gastos que ello origine se considerarán comprendidos en los precios de los ítems de contrato. (E) Lo especificado precedentemente se considera lo mínimo que el Contratista debe cumplir en el concepto de que se trata, pudiendo en consecuencia ser ampliado por el mismo, utilizando otros elementos que en todos los casos debe contar con la conformidad previa del Supervisor de la obra. Además el cumplimiento de estas disposiciones no releva en medida alguna al Contratista de su responsabilidad por accidentes o daños a las personas u otros bienes o de terceros. (F) Este señalamiento preventivo deberá mantenerse en perfectas condiciones y el Supervisor no permitirá la realización de trabajos ante el incumplimiento parcial o total de estas disposiciones. A su vez impondrá al Contratista una multa por cada día o fracción de día, durante el periodo de paralización de la obra por este motivo.

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista deberá proveer la señalización del tipo preventivo y regulatoria necesaria para brindar seguridad a los usuarios. La cantidad de señales estarán en función de los frentes de trabajo desplegados diariamente a lo largo de la vía y las características de las mismas deberán corresponder a las indicadas en las especificaciones de señalamiento correspondientes normalmente utilizados en el país y de acuerdo al Manual de STECA 2014; cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento será responsabilidad exclusiva del contratista.

8.5 Medición y forma de pago

(A) Líneas. Para las líneas terminadas y aceptadas se medirá la cantidad de metros lineales efectivos a lo largo de la línea central de la carretera en la longitud realmente pintada de franjas continuas o discontinuas, por ancho y color especificado. Símbolos y letras. Para los eventuales símbolos y letras terminadas y aceptadas que excepcionalmente el Supervisor decidiera colocar, se medirá la cantidad de metros cuadrados comprometidos por el límite exterior de ellos y se pagará de forma proporcional.

9. REEMPLAZO DE PASTILLAS CONCRETO HIDRÁULICO 4,500 PSI

9.1 Descripción

La actividad consiste en la demolición de la(s) losa(s) existentes (retirando los desperdicios hacia sitios autorizados de depósito, para luego proceder a la colocación de concreto hidráulico en las losas, pastillas o zonas severamente dañadas en un pavimento, con un espesor de 15 - 20 cm y con una resistencia mínima a la compresión de 4,500 lb / pulg², para lo cual deberán utilizarse materiales apropiados que reúnan los requisitos de resistencia, granulometría y desgaste, vibrado y compactado tal como se requiera. En esta especificación se incluye el eventual encofrado y el debido curado del concreto.

9.2 Proceso Constructivo

Preparación de la superficie existente. La mezcla no se extenderá hasta que se compruebe que la superficie sobre la cual se va a colocar esté limpia y en las cotas indicadas en los planos o definidas por el Supervisor. Todas las irregularidades que excedan las tolerancias establecidas en la especificación de la unidad de obra correspondiente, se corregirán de acuerdo con lo establecido en ella, a plena satisfacción.

Cuando se empleen formaleas fijas, se controlará que su altura libre corresponda efectivamente al espesor de diseño de las losas existentes. En todos los casos, se prohibirá circular sobre la superficie preparada, salvo las personas y equipos indispensables.

9.3 Transporte de concreto

El transporte al sitio de colado se efectuará de la manera más rápida posible. El concreto se podrá transportar a cualquier distancia, siempre y cuando no pierda sus características de trabajabilidad, se encuentre todavía en estado plástico en el momento de la descarga y cumpla con las especificaciones de revenimiento y resistencia. También se podrán utilizar plantas móviles o mezcladoras, siempre con la debida dosificación aprobada por el Supervisor, y tomando todas las precauciones del caso.





En el caso de construcción en tiempo caluroso, se cuidará de que no se produzca desecación de la mezcla durante el colado o transporte. Si a juicio del Supervisor existe tal riesgo, se deberán utilizar retardadores de fraguado. En caso necesario y con las debidas pruebas, el Supervisor podrá autorizar la adición de aditivos retardadores de fraguado, en cuyo caso deberá asegurarse que la mezcla sea debidamente mezclada por un lapso no menor de cinco minutos.

9.4 Encofrado

Cuando eventualmente se deban utilizar formaletas fijas, éstas podrán constituir por sí mismas el camino de rodadura de las máquinas de construcción del pavimento o podrán tener un carril para atender esa función. En cualquier caso, deberán presentar las características señaladas en la presente especificación. Las caras interiores de las formaletas aparecerán siempre limpias, sin restos de concreto u otras sustancias adheridas a ellas. Antes de verter el concreto, dichas caras se recubrirán con un producto antiadherente, cuya composición y dosificación deberán ser aprobadas previamente por el Supervisor. Cuando la máquina utilice como formaleta un bordillo existente o una franja de pavimento construido previamente, éste deberá tener una edad de cuando menos tres (3) días.

9.5 Acabado superficial

El acabado superficial longitudinal del concreto recién colado podrá proporcionarse mediante llanas mecánicas y a continuación, mediante el arrastre de tela de yute o bandas de cuero húmedas. Posteriormente con un texturizado por medio de herramientas manuales dispuestas específicamente para este trabajo, se procederá a realizar el texturizado transversal mediante una rastra de alambre en forma de peine, con una separación entre dientes de 20 milímetros, ancho de dientes de 3 milímetros y con una profundidad de penetración máxima de 6 milímetros y mínima de 3 milímetros a todo lo ancho de la superficie repavimentada. Esta operación se realizará cuando el concreto esté lo suficientemente plástico para permitir el texturizado, pero lo suficientemente seco para evitar que el concreto fluya hacia los surcos formados por esta operación.

El acabado final deberá proporcionar una superficie de rodamiento con las características mínimas de seguridad (fricción) y de comodidad (perfilamiento).

9.6 Protección del concreto fresco

Durante el tiempo de fraguado, el concreto deberá ser protegido contra el lavado por lluvia, la insolación directa, el viento y la humedad ambiente baja. Para ello se dispondrá en obra de toldos a base de manteados o plásticos que eviten el lavado de las texturas superficiales de las losas o, si lo ameritara, de la acción directa de los rayos solares. Los mismos deberán colocarse cada vez que sea necesario o cuando lo indique el Supervisor. Si el Contratista no atiende esta orden y las losas sufren un lavado del acabado superficial, deberá someter por su cuenta y costo la superficie a un ranurado transversal, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor. Durante el período de protección, que en general no será inferior a tres (3) días a partir de la colocación del concreto, estará prohibido todo tipo de tránsito sobre él, excepto el necesario para el aserrado de las juntas cuando se empleen sierra mecánicas.

9.7 Curado

Se hará aplicación de anti-sol en el proceso de curado y se determinarán los tiempos de planchado y texturizado del concreto para proveer buen drenaje, macro y micro textura utilizando las herramientas adecuadas y profesionales. El curado deberá hacerse inmediatamente después del acabado final, cuando el concreto empiece a perder su brillo superficial. Esta operación se efectuará aplicando en la superficie una membrana de curado a razón de un litro por metro cuadrado (1 L / m²), para obtener un espesor uniforme de aproximadamente un milímetro (1 mm), que deje una membrana impermeable y consistente de color claro que impida la evaporación del agua que contiene la mezcla del concreto fresco. Su aplicación debe realizarse con irrigadores mecánicos a presión o por medio de aspersores manuales que garanticen la perfecta aplicación de la membrana en todas las caras expuestas de la losa vertical u horizontal.

En el caso de que durante la época de pavimentación se presenten vientos fuertes rasantes, combinados o no con temperaturas ambiente elevadas, se deberá proveer una doble capa de membrana de curado, aplicándose la primera capa inmediatamente después del flotado del concreto y la segunda posterior al texturizado transversal. Durante el tiempo de endurecimiento del concreto, deberá protegerse la superficie de las losas contra acciones accidentales de origen climático, de herramientas o del paso del equipo o seres vivos. El contratista será responsable único del costo y trabajos correspondientes para la reparación de desperfectos causados en las losas de concreto o por cualquiera de las causas antes mencionadas. El procedimiento para la reparación deberá ser previamente autorizado por el Supervisor. Los trabajos de reparación quedarán cubiertos por la misma garantía que aplica al contrato.





Cuando el curado se realice con productos químicos que forman película impermeable, ellos se deberán aplicar inmediatamente hayan concluido las labores de colocación y acabado del concreto y el agua libre de la superficie haya desaparecido completamente. Sin embargo, bajo condiciones ambientales adversas de baja humedad relativa, altas temperaturas, fuertes viento o lluvias, el producto deberá aplicarse antes de cumplirse dicho plazo. El producto de curado que se emplee deberá cumplir las especificaciones dadas por el fabricante y la dosificación de estos productos se hará siguiendo las instrucciones del mismo. Su aplicación se llevará a cabo con equipos que aseguren su aspersion como un rocío fino, de forma continua y uniforme. El equipo aspersor deberá estar en capacidad de mantener el producto en suspensión y tendrá un dispositivo que permita controlar la cantidad aplicada de la membrana. Cuando las juntas se realicen por aserrado, se aplicará el producto de curado sobre las paredes de ellas. También se aplicará sobre áreas en las que, por cualquier circunstancia, la película se haya estropeado durante el periodo de curado, excepto en las proximidades de las juntas cuando ellas ya hayan sido selladas con un producto bituminoso o polímero en caliente. No se permitirá la utilización de productos que formen películas de color negro.

Curado por humedad. Cuando se opte por este sistema de curado, la superficie del pavimento se cubrirá con telas de yute, arena (deberá estar siempre húmeda) u otros productos de alto poder de retención de humedad, una vez que el concreto haya alcanzado la suficiente resistencia para que no se vea afectado el acabado superficial del pavimento. Mientras llega el momento de colocar el producto protector, la superficie del pavimento se mantendrá húmeda aplicando continuamente agua en forma de rocío fino y nunca en forma de chorro. Los materiales utilizados en el curado se mantendrán saturados todo el tiempo que dure el curado. No se permite el empleo de productos que ataquen o decoloren el concreto.

9.8 Desencofrado

Cuando el pavimento se construya entre formaletas fijas, el desencofrado se efectuará luego de transcurridas al menos dieciséis (16) horas a partir de la colocación del concreto. En cualquier caso, el Supervisor podrá aumentar o reducir el tiempo, en función de la resistencia alcanzada por el concreto.

Defectos en las juntas a causa del aserrado: si a causa de un aserrado prematuro se presentan descascaramiento en las juntas, deberán ser reparados por el Contratista, a su costa, con un mortero de resina epóxica aprobado por el Supervisor.

Otras consideraciones:

- El control del concreto colocado se verifica en laboratorio con la toma de muestras de mezcla fresca y dar seguimiento a la resistencia del diseño a los 7, 14, y 28 días.
- La apertura al tráfico será por maduración del concreto hasta un tiempo máximo de 28 días donde los ensayos de laboratorio respalden la resistencia a compresión mínima de 4000 psi.
- Los trabajos se pueden interrumpir por condiciones de lluvia que evite colado del concreto y temperaturas altas que eleven la temperatura del concreto por arriba de 35°C o que la tasa de evaporación sea menor a 1 kg / m² / h (Nomograma de Menzel para el cálculo de la tasa de evaporación), durante el fraguado del hormigón; esto evita la fisuración por contracción plástica (retracción).
- El pavimento de concreto hidráulico deberá ser mantenido en perfectas condiciones por el Contratista, hasta el recibo definitivo de los trabajos. Para dar por recibida la construcción de las losas de concreto hidráulico se verificarán el alineamiento, la sección en su forma, espesor, anchura y acabado, de acuerdo con lo fijado en el proyecto y/o ordenado por el Supervisor.

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista deberá proveer la señalización del tipo preventivo y regulatoria necesaria para brindar seguridad a los usuarios. La cantidad de señales estarán en función de los frentes de trabajo desplegados diariamente a lo largo de la vía y las características de las mismas deberán corresponder a las indicadas en las especificaciones de señalamiento correspondientes normalmente utilizados en el país y de acuerdo al Manual de SIECA 2014; cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento será responsabilidad exclusiva del contratista.

9.9 Medición y Forma de Pago

Se medirá y pagará por metro cúbico (m³) de concreto hidráulico colocado en obra, previamente aprobado por la supervisión. Su pago será la compensación de todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas equipos y operaciones conexas necesarias para la correcta ejecución de la actividad.





10. CONFORMACIÓN TIPO I. DE CALZADA EN CARRETERAS NO PAVIMENTADAS

10.1 Descripción

El trabajo consiste en escarificar, homogenizar, humedecer, conformar, compactar y afinar la superficie de rodadura, hombros y cunetas de carreteras de tierra, para mantener el perfil de las mismas en condiciones adecuadas de transitabilidad y la limpieza, además, el retiro de material sobrante de las cunetas que puedan obstaculizar el corrimiento de las aguas.

10.2 Materiales

No se requiere el suministro de materiales para la ejecución de esta actividad.

10.3 Procedimiento de ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito. La conformación de la superficie de la carretera de tierra debe realizarse con maquinaria o equipo apropiado, en un mínimo de 15 cm. La conformación de la superficie de rodadura debe acomodarse a las dimensiones de la sección existente de la carretera, alineamiento y pendientes. La superficie terminada estará libre de baches, erosiones, y otras irregularidades. La superficie será pareja, con un bombeo entre 3 y 4 por ciento (en casos especiales hasta 5 por ciento), con partículas no mayores a 75 mm (3.0"). El agua debe fluir libremente hacia zonas que no afecten la estructura de la carretera. Se debe escarificar, mezclar, homogenizar, regar con agua para alcanzar la humedad óptima, y para obtener el bombeo especificado en el párrafo anterior, afinar y compactar hasta obtener una densidad mínima del 90% AASHTO T-99 (Próctor estándar).

10.4 Medición

La medición de esta actividad será por kilómetro lineal (Km) efectivamente tratado.

10.5 Forma de pago

El pago de esta actividad será la plena compensación por el suministro de todos los materiales, maquinaria, equipos, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Si por causas justificadas que estime el Supervisor, en un determinado tramo disponga realizar la Conformación pero SIN ESCARIFICAR la superficie (solamente ejecutando perfilado, humedecimiento y recompactado, equivalente a Conformación Tipo II.), el ítem sufrirá una reducción del treinta y cinco por ciento (35%) del precio unitario total acordado.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★

**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)**

FICHAS DE COSTOS UNITARIOS



**PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS DE ITEMS CLAVE
FORMULACION DE PROYECTOS DE EMERGENCIA, POR TRAMO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U (L)	TOTAL (L)
1	Limpieza derecho de via, cunetas y 5 alcantarillas (mecanizado), de acuerdo con el apartado 4 de las especificaciones técnicas	Km	1	92,100.00	92,100.00
2	Limpieza derecho de via, cunetas y 5 alcantarillas (manual), de acuerdo con el apartado 5 de las especificaciones técnicas	Km	1	50,250.00	50,250.00
3	Suministro de Mezcla Asfáltica en planta, dividido en:	Ton			3,650.00
3.A	Suministro de Mezcla Asfáltica en planta por el proveedor, de acuerdo con el apartado 2 de las especificaciones técnicas	Ton	1	3,300.00	3,300.00
3.B	Provisto y manejado por el Contratista en planta, de acuerdo con apartado 2 de las especificaciones técnicas	Ton	1	350.00	350.00
4	Bacheo rápido con Mezcla Asfáltica (colocación), de acuerdo con el apartado 2 de las especificaciones técnicas	Ton	1	2,300.00	2,300.00
5	Acarreo de mezcla asfáltica, de acuerdo con el apartado 3 de las especificaciones técnicas	Ton-Km	1	15.00	15.00
6	Perfilado y conformación de Calzadas de 10-11 m promedio de ancho, en carreteras pavimentadas con severos daños, de acuerdo con el apartado 1 de las especificaciones técnicas	Km	1	63,300.00	63,300.00
7	Tratamiento Asfáltico Simple, de acuerdo con el apartado 6 de las especificaciones técnicas	m2	1	175.00	175.00
8	Remoción de derrumbes menores, de acuerdo con el apartado 7 de las especificaciones técnicas	m3	1	170.00	170.00
9	Pintura vial (no termoplástica), de acuerdo con el apartado 8 de las especificaciones técnicas	m	1	55.00	55.00
10	Reemplazo de pastillas dañadas (concreto hidráulico 4500psi), de acuerdo con el apartado 9 de las especificaciones técnicas	m3	1	6,530.00	6,530.00
11	Conformación Tipo I de calzada en Carreteras No pavimentadas, de acuerdo con el apartado 10 de las especificaciones técnicas	Km	1	54,500.00	54,500.00

Administración Delegada (15% del Subtotal)

LAS FICHAS DE COSTO DEBEN INCLUIR TODO LO DETALLADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los items 3A y 3B tendrán la misma cantidad de obra. Se dividen así, únicamente para fines de provisión en planta.

Los Precios Unitarios ya incluyen todos los Impuestos aplicables, conforme las leyes vigentes.



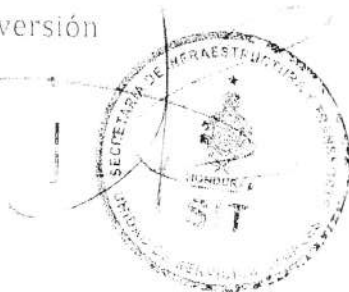
MEMORANDUM No SIT-USL-0254-A-2026

PARA: Ing. Rosmary Bendeck
Unidad de Apoyo Técnico de Inversión

DE: Abog. Allison Dessire Reyes
Unidad de Servicios Legales

ASUNTO: Dictamen Legal

FECHA: 13 de febrero del 2026



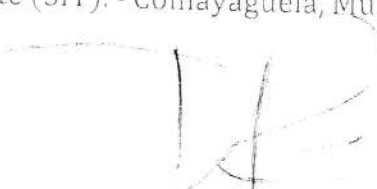
En respuesta al MEMORÁNDUM No. SIT-UATI-0529-2026, de fecha trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), en relación a la solicitud de Visto Bueno se remite Dictamen Legal relacionado con las Bases para la contratación Directa del proceso de construcción SIT-CDE-CO-0001-2026 y el proceso de supervisión SIT-CDE-SU-0001-2026 en el marco de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 8-2026, mediante el cual se declara Estado de Emergencia y se autoriza Secretaría en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) a realizar las contrataciones directas de obras, Bienes y servicios necesarios para atender la situación de emergencia en la red vial nacional.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

Jennifer Armada
13-02-26
4:50 pm

Recibido el Memorandum No. SIT-UATI-0529-2026 de fecha trece (13) de febrero del 2026, con procedencia de la Secretaria General adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT). - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, trece (13) de febrero de 2026.


Abg. Allison Dessire Reyes Aroca
Acuerdo Ministerial De Delegación 0140-2026
Unidad de Servicios Legales



DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-093-A-2026

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista el memorándum No. SIT-UATI-0529-2026 para emisión de Dictamen Legal relacionado con las Bases para la contratación Directa del proceso de construcción SIT-CDE-CO-0001-2026 y el proceso de supervisión SIT-CDE-SU-0001-2026 en el marco de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 8-2026, mediante el cual se declara Estado de Emergencia y se autoriza Secretaría en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) a realizar las contrataciones directas de obras, Bienes y servicios necesarios para atender la situación de emergencia en la red vial nacional, habiendo analizado el mismo esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:

1. Decreto Ejecutivo No. 8-2026
2. Documento base de contratación Directa SIT-CDE-SU-0001-2026
3. Documento base de contratación Directa SIT-CDE-CO-0001-2026

DISPOSICIONES LEGALES:

La Constitución de la República en su Artículo 321 preceptúa:

"Artículo 321.-Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad."

Ley de Procedimiento Administrativo en los artículos 24 y 72:

"Artículo 24". Los actos serán dictados por el órgano competente, respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico.

"Artículo 72" de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece:

"El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos...

... En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando esta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados..."

DE LO CITADO SE CONCLUYE:

En atención a la solicitud presentada por la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI), esta Unidad de Servicios Legales procedió a realizar la revisión y el análisis de la normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, el cual regula las modalidades del procedimiento de contratación, las adquisiciones y contrataciones que realicen los organismos señalados en el artículo 1 del citado cuerpo legal podrán llevarse a cabo mediante las siguientes modalidades: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y 5) Contratación Directa.

Asimismo, el referido artículo establece que en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República se determinarán los montos exigibles para la aplicación de cada modalidad de contratación, de conformidad con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según lo dispuesto en el artículo 31 numeral 7) de la misma Ley, debiendo considerarse el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación determinados por el Banco Central de Honduras.

Al realizar una lectura íntegra de la documentación consistente de las bases para la contratación Directa de los del proceso de construcción SIT-CDE-CO-0001-2026 y el proceso de supervisión SIT-CDE-SU-0001-2026 RECOMIENDA lo siguiente:

1. Incorporación de cláusula sancionatoria por incumplimiento de plazos parciales.

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en concordancia con el artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, el incumplimiento de

los plazos parciales contractualmente establecidos deberá sancionarse con multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso, calculado sobre el monto total del saldo del contrato.

En tal sentido, se recomienda que dicha disposición sancionatoria sea incorporada de manera expresa tanto en las Bases de Contratación Directa como en el Contrato de Construcción y en el Contrato de Supervisión de Obras a efecto de garantizar el principio de legalidad, la seguridad jurídica y la correcta ejecución contractual.

2. Clausula de Solución de Controversias.

En virtud de que el proyecto en referencia será financiado con fondos nacionales, se recomienda que en las Bases y en el contrato respectivo se establezca expresamente que, en caso de suscitarse controversias estas deberán dirimirse ante los juzgados y tribunales competentes adscritos al Poder Judicial de la República de Honduras, conforme al ordenamiento jurídico nacional.

Que se remitan las presentes diligencias a la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión a fin de dar continuar con la solicitud planteada.

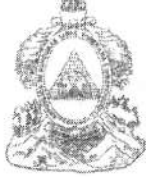
Comayagüela, Municipio del Distrito Central el día trece (13) de febrero del año 2026.



Abg. Allison Dessire Reyes Aroca
Acuerdo Ministerial De Delegación 0140-2026
Unidad de Servicios Legales



USL-DL-093-A-2026



MEMORANDUM
No. SIT-UATI-0530-2026

DE: ING. ROSEMARY BENDECK
DIRECTORA DE UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN

PARA: ING. KEVIN XAVIER VALLADARES
USUARIO HONDUCOMPRAS CONSERVACIÓN VIAL

ASUNTO: Carga de documentos de los procesos SIT-CDE-CO-2026 y SIT
CDE-SU-2026 a la plataforma Honducompras

FECHA: 13 de febrero 2026.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)
HONDURAS
DIRECCIÓN DE APOYO

En el marco de lo dispuesto en el **Decreto Ejecutivo No. 8-2026**, mediante el cual se declara Estado de Emergencia y se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) a realizar contrataciones directas de obras, bienes y servicios necesarios para atender la situación de emergencia en la red vial nacional, por este medio se le solicita de su apoyo para cargar en HONDUCOMPRA los siguientes procesos: **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN SIT-CDE-CO-001-2026** PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA, CONTRATO DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS: 1. RUTA-23: SANTA RITA YORO - DESVÍO A YORITO Y SULACO POR RUTA 43 (90.26 KM), RUTA-21: EL PROGRESO - LA BARCA (36.68 KM), RUTA-54: LA GUAMA - EMPALME CA-5 NORTE (POR RÍO LINDO) (29.99 KM) Y RUTA-59: LAS FLORES - BASE CORTINA EL CAJÓN (29.07 KM). 2. CARRETERA CA-13: PUERTO CORTÉS - FRONTERA CON GUATEMALA (56.65 KM), RUTA-71: DESVÍO A LA MONTERREY - ARENALES (22.79 KM) Y CARRETERA CA-4: CHAMELECÓN - LA CEIBITA (32.79 KM). 3. RUTA-20: PITO SOLO - SANTA BÁRBARA (47.64 KM). 4. CARRETERA CA-13: PUENTE TOYOS - LA CEIBA (139.70 KM), RUTA-140: DESVÍO EN CA-13 - MIAMI (16.15 KM), RUTA-200: RUTA CA-13 - EL TRIUNFO DE LA CRUZ (2.05 KM), RUTA-201: S200 - LA ENSENADA (3.70 KM), TELA - SHORES PLANTATION: TELA - SHORES PLANTATION (2.90 KM) Y RUTA-23: DESVÍO YORITO Y SULACO POR RUTA 43 - PUENTE SAN MARCOS (76.61 KM) 5. CARRETERA CA-4: LA CEIBITA - EL POY (FRONTERA) (214.02 KM), CARRETERA CA-10: NUEVA OCOTEPEQUE - AGUA CALIENTE (FRONTERA) (21.65 KM), CARRETERA CA-11: LA ENTRADA -



EL FLORIDO (FRONTERA) (72.56 KM) Y RUTA 116: EMPALME CA-4 - COLOLACA (29.49 KM). 6. RUTA-41: POZO ZARCO - MAME (DESVÍO A OLANCHITO POR RUTA 23) (118.56 KM) Y RUTA-23: PUENTE SAN MARCOS - LÍMITE DEPTAL. YORO/COLÓN (89.60 KM). 7. RUTA-15: TEGUCIGALPA - LA ENA (AHORA UNAG) (208.43 KM), RUTA-39: TELICA - COROCITO (188.46 KM) Y RUTA-41: LIMONES - POZO ZARCO (DESVÍO A SALAMÁ) (28.38 KM). 8. CARRETERA CA-6: EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE RUTA 87) - ADUANA LAS MANOS (93.78 KM). 9. CARRETERA CA-5 SUR: EL TIZATILLO - JÍCARO GALÁN (78.20 KM), CARRETERA C-1: ADUANA EL AMATILLO - CHOLUTECA - CRUCE CON RUTA CA-3 (91.08 KM), RUTA-66: ALTO VERDE (ROTONDA EN SAN LORENZO) - COYOLITO (EMBARCADERO) (29.85 KM), RUTA-114: LA LLAVE - EL CHICAL (CHOLUTECA, EMPALME CON LA CA-3) (12.29 KM), RUTA-46: SANTA ELENA - CEDEÑO (33.32 KM), RUTA-76: MONJARÁS - PUNTA RATÓN (22.17 KM), CARRETERA CA-3: CHOLUTECA - GUASAULE (46.77 KM), RUTA 117: LIBRAMIENTO CA-1 - EL CORPUS (15.94 KM), RUTA V372: RUTA CA3 - NAMASIGÜE (3.00 KM) Y RUTA-37 / RUTA-25: OJO DE AGUA - CANTARRANAS - VALLE DE ÁNGELES (50.34 KM). 10. CARRETERA CA-7: LIM. DEPTAL. COMAYAGUA/LA PAZ - MARCALA (74.43 KM), CARRETERA CA-11A: SANTA ROSA DE COPÁN - GRACIAS (47.33 KM) Y CARRETERA CA-11A: SAN JUAN - MARCALA (73.94 KM). 11. RUTA-118: LA ESPERANZA - CAMASCA (62.00 KM) Y CARRETERA CA-7: MARCALA - ADUANA LA CONCORDIA (PASO FRONTERIZO PASA MONO) (38.75 KM) 12. RUTA-35: WEST BAY - CAMP BAY (53.60 KM) 13. RUTA-43: RÍO DULCE - EMPALME CON RUTA 23 (127.13 KM) Y CARRETERA CA-13: SAN PEDRO SULA - LÍMITE DEPTAL. YORO/ATLÁNTIDA (51.83 KM).

PROCESO DE SUPERVISION SIT-CDE-SU-001-2026 1.PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1.2.PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1A. 3.PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE



EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 2. 4.PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 3. 5.PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 4. 6.PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 5. Y LA REGIÓN 6.

CC. Archivo



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO LEGISLATIVO No.8-
2026**

No. SIT-CDE-SU-001-2026

PROYECTOS:

- 1. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1.**
- 2. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1A.**
- 3. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 2.**
- 4. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 3.**
- 5. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 4.**
- 6. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 5. Y LA REGIÓN 6.**

HONDURAS, C.A.



INVITACIÓN

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad con lo establecido en el Artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras, Artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y el Decreto Legislativo de Emergencia Vial No. 08-2026, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 12 de febrero de 2026, le invita a presentar Oferta Técnica y Económica para el proceso **SIT-CDE-SU-001-2026**, correspondiente a las Regiones de los siguientes proyectos:

- 1. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1.**
- 2. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1A.**
- 3. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 2.**
- 4. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 3.**
- 5. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 4.**
- 6. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 5. Y LA REGIÓN 6.**

Los participantes podrán presentar oferta por uno o varias regiones, de acuerdo con su capacidad técnica y financiera.

Los proyectos serán financiados con fondos nacionales. La contratación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El pliego de condiciones y sus anexos se encuentran disponibles en el portal oficial de HonduCompras (www.honducompras.gob.hn), de donde podrán ser descargados.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

La oferta deberá presentarse a más tardar el día **lunes 16 de febrero de 2026**, en la dirección indicada al final del presente documento. No se permitirán ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicadas serán rechazadas y devueltas sin abrir, consignándose esta situación en el acta de recepción de ofertas.

Las ofertas se recibirán en presencia de los oferentes y/o sus representantes que deseen asistir, en el **Salón de Usos Múltiples de la Secretaría de Infraestructura y Transporte**, Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., Honduras, a las **5:00 p.m. del día lunes 16 de febrero de 2026**. Acto seguido las ofertas se entregarán a la Comisión Evaluadora, quienes procederán con la evaluación de las mismas.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

ANÍBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ
Secretario de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Transporte – SIT



Tabla de contenido

[Sección 1: Instrucciones para Consultores](#).....**Error! Bookmark not defined.**

[Definiciones](#)**Error! Bookmark not defined.**

[1. Introducción](#)**Error! Bookmark not defined.**

[2. Aclaración y Enmiendas a los Documentos de la SP](#)**Error! Bookmark not defined.**

[3. Preparación de las Propuestas](#)**Error! Bookmark not defined.**

[4. Presentación, Recepción y Apertura de Propuestas](#).....**Error! Bookmark not defined.**

[5. Evaluación de las Propuestas](#)**Error! Bookmark not defined.**

[6. Negociaciones](#)**Error! Bookmark not defined.**

[7. Adjudicación del Contrato](#)**Error! Bookmark not defined.**

[8. Confidencialidad](#)**Error! Bookmark not defined.**

[9. Garantía de cumplimiento](#).....**Error! Bookmark not defined.**

[Sección 2: Hoja de Datos de Propuestas](#)**Error! Bookmark not defined.**

[Sección 3: Criterios de Calificación y Evaluación](#)**Error! Bookmark not defined.**

[3.1 Condición Legal](#)**Error! Bookmark not defined.**

[3.2 Criterios Financieros](#).....**Error! Bookmark not defined.**

[3.3 Criterios de Litigio](#).....**Error! Bookmark not defined.**

[3.4 Criterios de Evaluación](#).....**Error! Bookmark not defined.**

[IPC 5.2 Criterios, Sub-Criterios Puntos](#).....**Error! Bookmark not defined.**

[Sección 4. Formularios de Propuesta Técnica](#).....**Error! Bookmark not defined.**

[Formulario TEC-1. Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica](#) **Error! Bookmark not defined.**

[Formulario TEC-2. Capacidad Financiera del Consultor](#) ..**Error! Bookmark not defined.**

[Formulario TEC-3. Estructura del Consultor](#).....**Error! Bookmark not defined.**

[Formulario TEC-4. Experiencia del Consultor](#)**Error! Bookmark not defined.**

[Formulario TEC-5. Referencias del Consultor](#)**Error! Bookmark not defined.**

[Formulario TEC-6. Descripción de Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo para el Desempeño del Trabajo](#)**Error! Bookmark not defined.**

[Formulario TEC-7. Comentarios y Sugerencias](#)**Error! Bookmark not defined.**

[Formulario TEC-8. Composición del Equipo y Asignación de Responsabilidades.](#).. **Error! Bookmark not defined.**



[Formulario TEC-9. Calendario de Actividades del Personal](#).....**Error! Bookmark not defined.**

[Formulario TEC-10. Calendario de Trabajo y Entregas](#)....**Error! Bookmark not defined.**

[Formulario TEC-11. Currículo Vitae \(CV\) para el Personal Profesional Clave propuesto](#)
.....**Error! Bookmark not defined.**

[Sección 4B: Formularios de Propuesta Financiera](#).....**Error! Bookmark not defined.**

[Formulario FIN-1. Formulario de Presentación de la Propuesta Financiera](#) **Error! Bookmark not defined.**

[Formulario FIN-2. Resumen de Costos](#).....**Error! Bookmark not defined.**

[Formulario FIN-3. Desglose de Costos por Actividad](#)**Error! Bookmark not defined.**

[Formulario FIN-4. Desglose de Remuneraciones](#).....**Error! Bookmark not defined.**

[Sección 5. Formularios del Contrato](#)**Error! Bookmark not defined.**

[Estado del equipo](#).....**Error! Bookmark not defined.**

[Tiempo trabajado](#)**Error! Bookmark not defined.**

[Ensayos realizados](#).....**Error! Bookmark not defined.**

[Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto](#)..... **Error! Bookmark not defined.**

[II. Condiciones Generales del Contrato](#)**Error! Bookmark not defined.**

[1. Disposiciones Generales](#)**Error! Bookmark not defined.**

[2. Inicio, finalización, modificación y rescisión del contrato](#) ... **Error! Bookmark not defined.**

[3. Obligaciones del Consultor](#)**Error! Bookmark not defined.**

[4. Personal del Consultor y sub-consultores](#)**Error! Bookmark not defined.**

[5. Obligaciones de El Contratante](#).....**Error! Bookmark not defined.**

[III. Condiciones Especiales del Contrato](#).....**Error! Bookmark not defined.**

[IV. Apéndices](#).....**Error! Bookmark not defined.**

[Apéndice A – Descripción de los Servicios](#)**Error! Bookmark not defined.**

[Apéndice C – Personal Profesional Clave y Subconsultores](#) ..**Error! Bookmark not defined.**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★

**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)**

[Apéndice D - Desglose del Precio del Contrato en Lempiras](#) .Error! Bookmark not defined.

[Apéndice E - Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local](#) Error! Bookmark not defined.





Sección 1: Instrucciones para Consultores

Definiciones

- (a) “Asociado” significa cualquier entidad o persona con la cual se asocia el Consultor para suministrar cualquier parte de los Servicios.
- (b) “Confirmación” significa confirmación por escrito.
- (c) “Consultor” significa cualquier entidad o persona que pueda prestar o que preste los Servicios a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) según el Contrato.
- (d) “Contrato” significa el contrato propuesto a ser firmado entre La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y el Consultor, incluyendo todos los documentos adjuntos, apéndices y documentos incorporados por referencia en el mismo, cuyo formulario se incluye en la Sección 5 de esta SP.
- (e) “día” significa un día calendario.
- (f) “SBMC” significa método de Selección Basada en Menor Costo.
- (g) “Propuesta Financiera” tiene el significado que se le otorga en la Sub-cláusula 3.6 de las IPC.
- (h) “Fraude y Corrupción” significa cualquiera de aquellas acciones definidas en las CGC (incluyendo las frases “práctica coercitiva”, “práctica colusoria”, “práctica corrupta”, “práctica fraudulenta”, “práctica obstructiva” y “práctica prohibida”) según se define en la Sub-cláusula 1.1 de las CGC, según la cual se pueden tomar medidas contra el Consultor, Personal o personal de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).
- (i) “CGC” significa Condiciones Generales del Contrato.
- (j) “GdH” significa el Gobierno de Honduras.
- (k) “Instrucciones para Consultores” o “IPC” significa la Sección 1 de esta SP, incluyendo toda enmienda, que brinde a los Consultores toda la información necesaria para preparar sus Propuestas.
- (l) “por escrito” significa comunicado de manera escrita (por ejemplo: por correo, correo electrónico) entregado con acuse de recibo.
- (m) “Personal Profesional Clave” significa el Personal Profesional Clave designado de conformidad con la Sub-Cláusula 3.4 (d) de las IPC.
- (n) “SMC” significa método de Selección de Menor Costo.
- (o) “El Contratante” significa Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), la parte con la cual el Consultor seleccionado firma el Contrato para la provisión de los Servicios.



- (p) “SP” significa esta Solicitud de Propuestas, incluyendo las enmiendas que puedan realizarse, preparado por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SI) para la selección del Consultor.
- (q) “Personal” significa los empleados profesionales y de apoyo provistos por el Consultor o por cualquier Subconsultor o asociado, asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
- (r) “Reunión previa a la presentación de la Propuesta” significa la reunión previa a la presentación de la Propuesta especificada en la HD, si corresponde.
- (s) “Propuesta” significa la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera para el suministro de los Servicios presentada por un Consultor en respuesta a esta SP.
- (t) “SBC” significa método de Selección Basado en la Calidad.
- (u) “SBCC” significa método de Selección Basado en la Calidad y el Costo.
- (v) “HD” significa Hoja de Datos, en la Sección 2 de esta SP, utilizada para reflejar las condiciones específicas del país y las tareas.
- (w) “CEC” significa Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) “Servicios” significa las tareas a ser desempeñadas por el Consultor de conformidad con el Contrato.
- (z) “Subconsultor” significa cualquier persona o entidad que el Consultor contrata a su vez para la prestación de cualquier parte de los Servicios.
- (aa) “Impuestos” Obligaciones pecuniarias a favor de acreedor tributario establecido por el Gobierno de la Republica.
- (bb) “Impuestos” Obligaciones pecuniarias a favor de acreedor tributario establecido por el Gobierno de la Republica.
- (bb) “PE” significa el Panel de Evaluación, seleccionado para evaluar las Propuestas recibidas, que presenta un informe con recomendaciones para la adjudicación del Contrato para el cual se emite esta SP.
- (cc) “Propuesta Técnica” tiene el significado que se le otorga en la Sub- cláusula 3.4 de las IPC.
- (dd) “Términos de Referencia” o “TdR” significa el documento incluido en esta SP como Sección 6 que explica los objetivos, el alcance del trabajo, las actividades, tareas a realizar, responsabilidades respectivas del Contratante y el Consultor, y los resultados esperados y productos del trabajo.



1. Introducción

1.1 El Contratante mencionado en la HD seleccionará un Consultor según el método de selección especificado en la HD.

1.2 A lo largo de todo está SP, excepto donde el contexto requiera lo contrario, las palabras que indican singular también incluyen el plural y las palabras que indican plural también incluyen el singular; y el femenino significa el masculino y viceversa.

1.3 Se invita a los Consultores a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera para prestar los servicios de consultoría requeridos para esta tarea según se especifica en la HD. La Propuesta constituirá la base para las negociaciones contractuales y, en última instancia, para la suscripción de un contrato con el Consultor seleccionado.

1.4 Los Consultores deben familiarizarse con las condiciones locales y tenerlas en cuenta en la preparación de sus Propuestas. Para obtener información directa sobre el trabajo y las condiciones locales, se recomienda que los Consultores visiten la zona de ubicación del proyecto antes de presentar una Propuesta y que asistan a una Reunión Previa a la presentación de la Propuesta si dicha reunión se especifica en la HD. Se recomienda asistir a cualquier reunión previa a la presentación de la Propuesta, pero no es obligatorio. Asistencia a las reuniones previas a la presentación de la Propuesta y/o una visita al sitio no se tendrán en cuenta a los fines de evaluar las Propuestas

1.5 El Contratante oportunamente y sin costo para el Consultor proporcionará los insumos y las instalaciones especificados en la HD, asistirá a la firma a obtener las licencias y los permisos que sean necesarios para suministrar los Servicios, y le proporcionará datos e informes relevantes del Proyecto. No se suministrará ningún otro insumo. Por lo tanto, un Consultor debe planificar cubrir todos los gastos incurridos que puedan preverse para iniciar y mantener los Servicios de manera oportuna, incluyendo, pero no limitado a el espacio de oficinas, las comunicaciones, el seguro, equipos de oficina, viajes, etc. no especificados de otro modo en la HD.

1.6 Los Consultores asumirán todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus Propuestas y la negociación contractual.

1.7 EL Contratante no está obligada a aceptar ninguna Propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que incurra en ninguna obligación con ningún Consultor.

Conflictos de Interés

1.8 El Contratante exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses de El Contratante, y evitar estrictamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con sus propios intereses corporativos y actúen sin consideración alguna de cualquier labor futura.



1.8.1 Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, se considerará que los Consultores, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de interés y no serán seleccionados en ninguno de los casos establecidos a continuación:

Actividades Conflictivas

(a) Un Consultor, y cualquiera de sus afiliados, que haya sido contratado por El Contratante para suministrar bienes, obras o servicios que no sean servicios de consultoría para un proyecto será descalificado para prestar servicios de consultoría relacionados con esos bienes, obras o servicios. Recíprocamente, un Consultor, y cualquiera de sus afiliados, contratado para prestar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto será descalificado de la posterior provisión de bienes, obras o servicios que no sean los servicios de consultoría, resultantes de, o directamente relacionados con dichos servicios de consultoría para dicha preparación o ejecución de proyecto. Para los fines de este párrafo, se definen como servicios que no sean servicios de consultoría a aquellos que conducen a un producto físico tangible, como por ejemplo encuestas, perforaciones exploratorias, fotografía aérea y toma de imágenes vía satélite.

Trabajos Conflictivos

(b) Un Consultor (incluyendo sus asociados, si los hay, su Personal y Subconsultores y cualquiera de sus afiliados) no podrá ser contratado para realizar trabajos que por su naturaleza estén en conflicto con otros trabajos que el Consultor ejecute para El Contratante o para otro cliente. Por ejemplo, un Consultor que ha sido contratado para preparar un diseño de ingeniería para un proyecto de infraestructura no será contratado para preparar una evaluación ambiental independiente para el mismo proyecto, y un Consultor que esté asesorando a un cliente sobre la privatización de activos públicos no podrá comprar, ni asesorar a los compradores sobre la compra de dichos activos. Del mismo modo, un Consultor contratado para preparar los términos de referencia para un trabajo no podrá ser contratado para dicho trabajo.

Relaciones Conflictivas

(c) Un Consultor (incluyendo sus asociados, si los hay, su Personal o Sub-consultores y cualquiera de sus afiliados) que tenga relación familiar o comercial con el personal de el Contratante que esté directa o indirectamente involucrado en cualquier parte de (i) la preparación de los Términos de Referencia del trabajo, (ii) el proceso de selección para dicho trabajo, o (iii) la supervisión del Contrato, no podrá tener la adjudicación del Contrato, a menos que el conflicto surgido de esta relación se haya resuelto de manera aceptable para El Contratante durante el proceso de selección y la ejecución del Contrato.

1.8.2 Los Consultores tienen la obligación de revelar cualquier situación real o potencial de conflicto que afecte su capacidad de servir en beneficio de los intereses del Contratante, o que pudiera ser razonablemente percibido como causante de este efecto. El no revelar dichas



situaciones puede conducir a la descalificación del Consultor o la terminación del Contrato y Aplicar las Garantías Correspondientes.

1.8.3 Ningún empleado actual de El Contratante podrá trabajar cómo o en nombre de ningún Consultor.

1.8.4 Ningún empleado actual del GdH podrá trabajar como Consultor o Personal bajo sus propios ministerios, departamentos o agencias.

1.8.5 Reclutar ex empleados de El Contratante o del GdH para trabajar para sus ex ministerios, departamentos o agencias es aceptable siempre que no existan conflictos de interés.

1.8.6 Si un Consultor designa a algún empleado del GdH como Personal en su Propuesta Técnica, dicho Personal debe tener la certificación por escrito del GdH confirmando que goza de licencia sin sueldo de su puesto oficial y cuenta con permiso para trabajar a tiempo completo fuera de su puesto oficial anterior. El Consultor deberá presentar dicha certificación como parte de su Propuesta Técnica a El Contratante.

1.8.7 En caso de que un Consultor busque contratar los servicios de cualquier persona bajo las Sub-Cláusulas 1.8.3 – 1.8.6 de las IPC, que pueda haber abandonado A El Contratante dentro de un período inferior a doce (12) meses de la fecha de esta SP, debe obtener una “no-objeción” de El Contratante para incluir a dicha persona, antes de la presentación de la Propuesta del Consultor.

Ventaja Injusta

1.8.8 Si un Consultor pudiera obtener una ventaja competitiva por haber prestado servicios de consultoría relacionados con el trabajo en cuestión, El Contratante deberá proporcionar a todos los Consultores, junto con esta SP, toda la información que a ese respecto daría a dicho Consultor una ventaja competitiva sobre los otros Consultores competidores.

Fraude y Corrupción

1.9 El Contratante exige que cualquier oferente, proveedor, contratista, subcontratista y consultores observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos. A efectos del cumplimiento de esta política, El Contratante:

- (a) rechazará una Propuesta si determina que el Consultor recomendado para dicha adjudicación ha cometido Fraude y Corrupción, directamente o a través de un agente, en la competencia por el Contrato;
- (b) tiene derecho a exigir que se incluya una disposición en el Contrato que exija que el Consultor seleccionada permita a El Contratante inspeccionar sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de una propuesta o el cumplimiento del



Contrato, y llevar a cabo auditorías sobre dichas cuentas y registros con auditores designados por el Contratante.

Elegibilidad

1.10 Los Consultores (incluyendo sus asociados, si los hay), sus Sub-consultores y Personal, cumplirán con el criterio de elegibilidad establecido abajo, según corresponda.

Inelegibilidad y Exclusión

1.10.1 Los Consultores (incluyendo a sus asociados, si los hay), su Personal y Sub-consultores no serán personas o entidades bajo una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción de conformidad con la Sub-Cláusula 1.8 de las IPC, o que hayan sido declaradas no elegibles para la participación en una selección de conformidad con los procedimientos de elegibilidad aplicables a El Contratante. La lista para la verificación de elegibilidad se consigna en la HD.

Los Consultores (incluyendo sus asociados, si los hay), su Personal y Sub-consultores que por lo demás no sean inelegibles por alguna razón descrita en el párrafo precedente serán excluidos si:

- (a) como asunto de reglamento oficial o ley, el GdH prohíbe las relaciones comerciales con el país de dicho Consultor, asociados, Personal o Sub-consultores;
- (b) en un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas emprendido bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el GdH prohíbe la importación de bienes del país de dicho Consultor, asociado, Personal o Subconsultor o cualquier pago realizado a las personas o entidades de dicho país; o
- (c) dicho Consultor, asociado, Personal o Sub-consultores son declarados de otros modos inelegibles por El Contratante de conformidad con cualquier política o guía que le aplique.

Calificación y Elegibilidad de Consultores

1.10.2 Los Consultores deben cumplir con los requisitos de criterios legales, financieros y de litigio establecidos en los Párrafos 3.1 a 3.3 de la Sección 3 de esta SP.

1.10.3 Los Consultores también deben cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en esta SP según lo contenido en las "Normas de Selección Aplicables".

Elegibilidad de Asociados

1.10.4 En caso de que un Consultor pretenda asociarse con otro Consultor y/o individuo(s) experto(s), entonces dichos asociados también estarán sujetos a los criterios de elegibilidad establecidos en esta SP según lo contenido en las "Normas de Selección Aplicables".

Elegibilidad de las entidades pertenecientes al GdH



1.10.5 Entidades Pertencientes al GdH y Entidades Internacionales Consultores sólo si pueden establecer que (a) son legal y financieramente autónomas, (b) operan bajo la ley comercial y (c) no son una agencia dependiente de El Contratante. Como excepción a estos requisitos de elegibilidad las entidades pertenecientes al GdH, las universidades o centros de investigación pertenecientes al GdH son elegibles para ser Consultores

1.11 La Empresa deberá proveer información sobre comisiones y regalías, si las hay, pagadas o a ser pagadas a los agentes en relación con esta SP o su Propuesta y durante la ejecución del trabajo si el Consultor es el adjudicatario del Contrato, según lo solicitado en el formulario de presentación de Propuesta Financiera (Sección 4B).

Origen de los Bienes y Servicios de Consultoría

1.12 Los bienes suministrados y los servicios de consultoría prestados según el Contrato pueden originarse en cualquier país con sujeción a las mismas restricciones especificadas para los Consultores (incluyendo sus asociados, si los hay), su Personal y Sub-consultores establecidas en la Sub-Cláusula 1.10 de las IPC.

Solamente una Propuesta

1.13 Los Consultores podrán presentar propuestas según se definan en las HD. Si un Consultor presenta o participa en más de dos Propuesta, todas esas Propuestas serán descalificadas. Sin embargo, esto no limita la participación del mismo Subconsultor, incluyendo los expertos individuales, a más de una Propuesta.

Validez de la Propuesta

1.14 La HD indica por cuanto tiempo deberán permanecer válidas las Propuestas de los Consultores después de la fecha de presentación. Durante este período, los Consultores deben mantener la disponibilidad del Personal Profesional Clave designado en la Propuesta. El Contratante hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo. Sin embargo, si surgiera la necesidad, El Contratante podrá pedir a los Consultores que extiendan el plazo de validez de sus Propuestas. Los Consultores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantendrán la disponibilidad del Personal Profesional Clave designado en la Propuesta, o en su confirmación de extensión de la validez de la Propuesta, los Consultores pueden presentar nuevo Personal Profesional Clave en reemplazo, el cual será considerado en la evaluación final para la adjudicación del Contrato. Los Consultores que no estén de acuerdo tienen derecho a rehusarse a extender la validez de sus Propuestas.

Origen de los Fondos; Términos y Condiciones

1.15 La contratación a que se refiere este proceso se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los HD.



2. Aclaración y Enmiendas a los Documentos de la SP

2.1 Los Consultores pueden solicitar aclaración de los documentos de la SP dentro del plazo indicado en la HD antes de la fecha de presentación de la Propuesta. Toda solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito o por correo electrónico a El Contratante en la dirección indicada en la HD. El Contratante responderá por escrito o por correo electrónico y enviará copias escritas de la respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todos los Consultores antes de la fecha especificada en la HD.

2.2 Si El Contratante considera necesario enmendar la SP como resultado de una aclaración, lo hará siguiendo el procedimiento indicado en la Sub-Cláusula 2.4 de las IPC.

2.3 En cualquier momento antes del plazo de presentación de Propuestas, El Contratante puede, por cualquier razón y a su solo juicio, enmendar la SP emitiendo una enmienda según el procedimiento bajo la Sub-Cláusula 2.4 de las IPC.

2.4 Cualquier enmienda emitida bajo las Sub-Cláusulas 2.2 o 2.3 de las IPC (a) formará parte de la SP y (b) será comunicada por escrito a todos los Consultores de la lista corta o los Consultores que se han registrado u obtenido la SP directamente de El Contratante, según sea el caso.

2.5 Para dar a los potenciales Consultores tiempo razonable para tomar una enmienda en consideración al preparar su Propuesta, El Contratante puede, a su criterio, extender el plazo para la presentación de Propuestas

3. Preparación de las Propuestas

3.1 La Propuesta, así como toda la correspondencia relacionada intercambiada entre los Consultores y El Contratante, deberá estar escrita en español, según se especifica en la HD.

3.2 Al preparar su Propuesta, los Consultores deberán examinar detalladamente los documentos que conforman la SP. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una Propuesta.

3.3 En la preparación de la Propuesta Técnica, los Consultores deben prestar especial atención a lo siguiente:

(a) En caso de que no haya habido lista corta de Consultores, si un Consultor considera que puede optimizar su experiencia para el trabajo, puede asociarse con otro Consultor. En caso de una agrupación temporal, todos los socios serán mancomunada y solidariamente responsables y deberán indicar quién actuará como el Jefe del grupo.

En caso de que haya habido lista corta de Consultores, si un Consultor de la lista corta considera que puede optimizar su experiencia para el trabajo asociándose con otros Consultores en una agrupación temporal o Subconsultoría lo puede hacer asociándose ya sea con:



- (a) Consultores que no están en la lista corta, o (b) consultores de la lista corta si así se indica en la HD. Un Consultor de la lista corta primero debe obtener la aprobación de El Contratante si desea incorporarse a una agrupación temporal con Consultores pertenecientes o no a la lista corta. En caso de asociación con Consultores que no pertenecen a la lista corta, el Consultor de la lista corta actuará como jefe de la asociación. En caso de una agrupación temporal, todos los socios serán mancomunada y solidariamente responsables y deberán indicar quién será el jefe del grupo.
- (b) El número estimado de meses-persona previstos para que el Personal Profesional Clave realice el trabajo podrá indicarse en la HD. No obstante, la evaluación de la Propuesta se basará en el número de meses-persona estimado por el Consultor.
- Para los trabajos basados en un presupuesto fijo, el presupuesto disponible se presenta en la HD, y la Propuesta Financiera no deberá exceder este presupuesto, y el número de meses-personal Profesional no deberá ser revelado
- (c) No debe proponerse Personal Profesional Clave alternativo y sólo podrá presentarse un currículum vitae (CV) para cada puesto indicado en los TR.

Forma y Contenido de la Propuesta Técnica

3.4 Las Organizaciones deben presentar una Propuesta técnica, que brindará la información indicada en los siguientes párrafos(a) hasta (g) usando los formularios estándar suministrados en la Sección 4A (la "Propuesta Técnica"). Se considera una página a un lado impreso de papel de tamaño A4 o tamaño carta de EE.UU. (a) Se requiere información sobre la capacidad financiera del Consultor (Formulario TEC-2 de la Sección 4A). Se requiere una breve descripción del Consultor del Proponente y una sinopsis de la experiencia reciente del Consultor y cada uno de los asociados, si los hay, sobre trabajos de naturaleza (Formulario TEC-3 y TEC-4 de la Sección 4A). Para cada tarea, la descripción debe indicar los nombres de los asociados o del Personal Profesional Clave que participó, la duración del trabajo, el monto del contrato y la participación del Consultor. Sólo se debe dar información para aquellas tareas para las que el Consultor fue legalmente contratado como corporación o como una de las principales firmas dentro de una agrupación temporal. Las tareas completadas por el Personal Profesional individual trabajando privadamente o a través de otros consultores no pueden considerarse experiencia del Consultor o de un asociado, pero pueden ser consideradas por el personal profesional en sus CV. Los Consultores deberán estar preparados para comprobar la experiencia declarada si así lo exigiera El Contratante. También se requieren referencias del Consultor (Formulario TEC-5 de la Sección 4A).

(b) Comentarios y sugerencias sobre los Términos de Referencia incluyendo sugerencias de trabajo que puedan mejorar la calidad/efectividad de la tarea; y de los requisitos del personal de contrapartida y las instalaciones incluyendo: apoyo administrativo, espacio de



oficina, transporte local, equipos, información, etc. a ser suministrados por El Contratante (Formulario TEC-7 de la Sección 4A).

(c) Una descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo que cubra los siguientes temas: enfoque técnico y metodología, plan de trabajo y cronograma de empresa y personal. Se brinda una guía sobre el contenido de esta sección de la Propuesta Técnica (Formulario TEC-6 de la Sección 4A). El plan de trabajo deberá ser consistente con el Calendario de Trabajo y Entregas (Formulario TEC-10 de la Sección 4A) el cual deberá mostrar en un gráfico de barras el tiempo propuesto para cada actividad.

(d) La lista del Personal Profesional Clave propuesto por área de experiencia, el puesto que sería asignado a cada persona y sus tareas (Formulario TEC-8 de la Sección 4A).

(e) Estimado del aporte de personal (meses-persona de profesionales extranjeros y nacionales) necesario para ejecutar el trabajo (Formulario TEC-9 de la Sección 4A). El aporte de los meses-persona deberá indicarse separadamente para actividades en la oficina sede y actividades en el campo, y para personal profesional extranjero y nacional.

(f) Los CV del Personal Profesional Clave firmados por el mismo personal y/o por el representante autorizado (Formulario TEC-11 de la Sección 4A).

(g) Una descripción detallada de la metodología Propuesta y del personal para capacitación, si la HD indica la capacitación como componente específico del trabajo.

3.5 La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información financiera que no sea la requerida en el Formulario TEC-2. Una Propuesta Técnica que contenga información financiera, es causa para declarar que la Propuesta no cumple con los requisitos, por lo tanto no se tomara en cuenta.

Propuestas Financieras

3.6 La Propuesta financiera del Consultor deberá prepararse utilizando los formularios suministrados en la Sección 4B (la "Propuesta Financiera"). Deberá listar todos los costos asociados con el trabajo, incluyendo la remuneración para el Personal (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del Consultor) y los gastos por viáticos, si se indica en la HD. Se asumirá que todas las actividades y los objetos descritos en la Propuesta Técnica serán incluidos en el precio ofrecido en la Propuesta Financiera.

Impuestos

3.7 Excepto en los casos en que pueda estar exento, un Consultor (incluyendo sus asociados, si los hay), Subconsultores, y su respectivo Personal estarán sujetos a ciertos Impuestos (según lo definido en la Donación) bajo la ley aplicable (en vigencia ahora o a partir de ahora). El Consultor, (incluyendo sus asociados, si los hay), Subconsultores y su respectivo Personal deberán pagar todos los Impuestos mencionados. En caso de que los Impuestos se apliquen al Consultor, sus asociados, Subconsultores o su respectivo Personal, el precio del



contrato no será ajustado para representar esos Impuestos. El Contratante no tendrá obligación de pagar o compensar al Consultor, sus asociados, Subconsultores, o su respectivo Personal por ningún Impuesto.

Monedas

3.8 Los Consultores deben presentar sus Propuestas Financieras en la moneda o monedas especificadas en la HD.

3.9 Las comisiones y regalías, si las hay, pagadas o a ser pagadas por el Consultor y relacionadas con la tarea deben ser detalladas en el Formulario de Propuesta Financiera FIN-1 de la Sección 4B.

4. Presentación, Recepción y Apertura de Propuestas

4.1 Lo siguiente se aplica al “ORIGINAL” de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Financiera. El “ORIGINAL” no deberá tener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir errores cometidos por los propios Consultores. La persona que firmó la Propuesta deberá rubricar esas correcciones con sus iniciales, así como rubricar con sus iniciales cada página del “ORIGINAL” correspondiente. Las cartas de presentación tanto de la Propuesta Técnica como de la Financiera deberán estar en el formato indicado en (Formulario TEC-1) y (Formulario FIN-1).

4.2 Si se requiere en la HD, el representante autorizado del Consultor que firma los “ORIGINALES” de la Propuesta Técnica y Financiera debe brindar una autorización respaldada mediante un poder otorgado por escrito incluido en la Propuesta que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar los “ORIGINALES” en nombre del Consultor y sus asociados. Las Propuestas Técnicas firmadas deberán estar marcadas claramente como “ORIGINAL”.

4.3 Se harán copias de la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera, en la cantidad que indique la HD y cada una debe estar identificada claramente como “COPIA”. Es preferible que todas las copias se hagan fotocopiando el “ORIGINAL” según corresponda. No obstante, el Consultor debe advertir que, si se hacen copias por otros medios y se encuentran discrepancias entre el original y alguna de las copias de los documentos pertinentes, entonces registrará el “ORIGINAL”.

4.4 El “ORIGINAL” y todas las “COPIAS” de la Propuesta Técnica deberán ponerse en un sobre/paquete sellado, marcado claramente como “Propuesta Técnica”. Del mismo modo, el “ORIGINAL” y todas las “COPIAS” de la Propuesta Financiera deberán ponerse en un sobre/paquete sellado, marcado claramente como “Propuesta Financiera”.

Cada sobre/paquete deberá llevar el nombre y la dirección de El Contratante según figura en la HD (Sub-Cláusula 4.4 de las IPC), el nombre y la dirección del Consultor (en caso de que deban ser devueltos sin abrir, y el Nombre del trabajo según se indica en la HD (Sub-Cláusula 1.3 de las IPC).



Además, el sobre/paquete que contiene el original y las copias de la Propuesta Financiera debe estar marcado con una advertencia “No abrir con la Propuesta Técnica”. Si la Propuesta Financiera no es presentada en un paquete/sobre separado sellado debidamente y marcado como se indica anteriormente, esto será causa para declarar que la Propuesta no cumple con los requisitos.

Los dos paquetes/sobres que contienen la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera deben ser colocados luego en otro sobre exterior o cartón (según corresponda) que estará seguramente sellado para evitar la apertura prematura. Este sobre/paquete exterior deberá llevar la dirección de presentación, nombre y dirección del Consultor, nombre del trabajo, número de referencia y debe estar claramente marcado “No abrir, excepto ante la presencia del funcionario designado, antes de [indicar fecha y hora de presentación] según se indica en la HD. El Contratante no será responsable por el extravío, la pérdida o apertura prematura si el cartón/sobre exterior no está sellado y/o marcado como se indicó. Estas circunstancias pueden ser causa de rechazo de la Propuesta.

4.5 Las Propuestas deben ser recibidas por El Contratante en la dirección y antes de la hora y en la fecha especificada en la HD, o cualquier extensión de esta fecha de conformidad con la Sub- Cláusula 2.5 de las IPC. Toda Propuesta recibida por El Contratante después del plazo de presentación será declarada demorada, rechazada y devuelta sin abrir al Consultor.

4.6 El Contratante abrirá los sobres/paquetes exteriores tan pronto como sea posible después del plazo de presentación y clasificará las Propuestas en Propuestas Técnicas o Propuestas Financieras según corresponda. Las Propuestas Técnicas serán abiertas según lo especificado en la HD. Los sobres con la Propuesta Técnica permanecerán sellados hasta que la PET esté lista para reunirse. El Contratante asegurará que las Propuestas Financieras continúen selladas y seguramente almacenadas hasta la hora de la apertura pública de las Propuestas Financieras.

5. Evaluación de las Propuestas

5.1 Desde el momento de la apertura de las Propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, los Consultores no podrán contactar a El Contratante sobre ningún tema relacionado con su Propuesta Técnica o Financiera. Cualquier intento de un Consultor de influir sobre El Contratante en el examen, evaluación, clasificación de Propuestas, y recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la Propuesta del Consultor.

Evaluación de las Propuestas Técnicas

5.2 La PET evaluará las Propuestas Técnicas en base a su conformidad con los Términos de Referencia, aplicando los criterios de evaluación, subcriterios y sistema de puntos especificado en la Sección 3. A cada Propuesta aceptable se le asignará un puntaje técnico (Pt). Una Propuesta será rechazada en esta etapa si no responde a aspectos importantes de la



SP y especialmente a los Términos de Referencia o si no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la HD.

Propuestas Financieras(sólo para SBC)

5.3 Siguiendo la clasificación de las Propuestas Técnicas, cuando la selección se basa sólo en la calidad (SBC), el Consultor clasificado en el primer lugar será invitado a negociar su Propuesta y el Contrato de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sub-Cláusula 6.1 de las IPC.

Propuestas Financieras(sólo para SBCC, SPF, SMC)

5.4 Después de finalizar la evaluación de las Propuestas Técnicas, El Contratante deberá notificar a todos los Consultores que han presentado Propuestas acerca de (a) aquellas Propuestas que se consideran que no cumplen con los requisitos, (b) los puntajes técnicos de aquellas Propuestas que se consideran admisibles y (c) a aquellos que alcanzaron el puntaje de calificación mínima, la fecha, hora y el lugar para la apertura de las Propuestas Financieras.

La notificación también avisará a los Consultores cuyas Propuestas Técnicas no cumplieron con el puntaje de calificación mínima, o que se consideró que no cumplían con los requisitos, que sus Propuestas Financieras serán devueltas sin abrir después de que El Contratante haya completado el proceso de selección.

5.5 Las Propuestas Financieras serán abiertas públicamente en presencia de los representantes de los Consultores que decidan asistir en la fecha, hora y el lugar establecido en el aviso de conformidad con la Sub-Cláusula 5.4 de las IPC. Todas las Propuestas Financieras serán inspeccionadas en primer lugar para confirmar que han permanecido selladas y sin abrir. Sólo las Propuestas Financieras de los Consultores que alcanzaron la calificación mínima después de la Evaluación Técnica serán abiertas. El Puntaje Técnico (Pt) y sólo el Precio Total de la Propuesta, según se establece en el Formulario de Presentación de la Propuesta Financiera (Formulario FIN-1) serán leídos en voz alta y documentados. Una copia del registro se enviará posteriormente a aquellos Consultores cuyas Propuestas Financieras fueron abiertas.

5.6 La PET corregirá cualquier error de cálculo y, en caso de discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, prevalecerán las primeras. Además de las correcciones mencionadas, se asumirá que las actividades y los objetos descritos en la Propuesta Técnica pero no cotizados están incluidos en los precios de otras actividades u objetos. Cuando una actividad o rubro es cuantificado de manera diferente en la Propuesta Financiera y en la Propuesta Técnica, no se aplicarán correcciones a la Propuesta Financiera en este aspecto. Si no se solicita a los Consultores presentar Propuestas financieras en una



única moneda, los precios serán convertidos a moneda única a los fines de evaluación usando el tipo de cambio vendedor, el origen y la fecha indicados en la HD.

5.7 Para la Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), se asignará un puntaje financiero (Pf) de 100 puntos a la Propuesta financiera más baja (Fm). Los puntajes financieros (Pf) de las demás Propuestas Financieras se calcularán como se indica en la Sección 3: Criterios de calificación y evaluación. Las Propuestas serán clasificadas según su puntaje técnico (Pt) y financiero (Pf) combinados, utilizando las ponderaciones ($T =$ ponderación asignada a la Propuesta Técnica; $P =$ ponderación asignada a la Propuesta Financiera; $T + P = 1$) indicadas en la Sección 3. $S = Pt \times T\% + Pf \times P\%$. El Consultor que alcance el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitado a negociar.

5.8 En el caso de Selección con Presupuesto Fijo (SPF), el Cliente seleccionará a la firma que presentó la Propuesta Técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto. Las Propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas. En el caso de Selección por Menor Costo (SMC), El Contratante seleccionará la Propuesta con el precio más bajo entre las que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo. En ambos casos, el precio de la Propuesta evaluada según la Sub-Cláusula 5.6 de las IPC será considerado y la firma elegida será invitada a negociar.

5.9 Antes de la firma de un contrato, El Contratante se reservará el derecho de realizar una verificación de la razonabilidad de mercado de los precios ofrecidos. Una determinación negativa (irrazonablemente alto o irrazonablemente bajo) puede ser razón para rechazar la Propuesta a criterio de El Contratante. Al Consultor no se le permitirá corregir su presentación después de la determinación de que su precio ofertado es irrazonable. Además, El Contratante también podrá verificar cualquier información suministrada en el Formulario TEC-5 en la Propuesta. Una determinación negativa en la post-calificación puede generar el rechazo de la Propuesta y El Contratante puede, a su criterio, invitar a negociar al siguiente Consultor calificado.

6. Negociaciones

6.1 Las negociaciones se realizarán en la dirección indicada en la HD. El Consultor invitado, como pre-requisito para asistir a las negociaciones, deberá confirmar la disponibilidad de todo el Personal Profesional Clave detallado en la Propuesta Técnica. No cumplir con la confirmación de ese Personal puede generar que El Contratante proceda a negociar con el siguiente Consultor calificado. Los representantes que realizan negociaciones en nombre del Consultor deberán tener autoridad escrita para negociar y concluir el contrato en nombre del Consultor.

Negociaciones Técnicas

6.2 Las negociaciones comenzarán con una discusión de la Propuesta Técnica, incluyendo:

- (a) Enfoque y metodología técnicos propuestos,



- (b) Plan de trabajo,
- (c) Empresa y personal,
- (d) Cualquier sugerencia realizada por el Consultor para mejorar los Términos de Referencia.

El Contratante y el Consultor finalizarán entonces los Términos de Referencia, el plan de dotación de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados luego en el contrato bajo “Descripción de Servicios”. Se prestará especial atención a definir claramente los insumos y las instalaciones requeridas de El Contratante para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo.

El Contratante preparará un acta de las negociaciones que serán firmadas por El Contratante y el Consultor.

Negociaciones Financieras

6.3 Es obligación del Consultor, antes de comenzar las negociaciones financieras, comunicarse con las autoridades locales tributarias para determinar la suma de los impuestos nacionales que el Consultor deba pagar bajo el contrato. En ningún caso El Contratante será responsable del pago o reembolso de Impuestos. A menos que existan razones excepcionales.

Disponibilidad del Personal Profesional/ Expertos

6.4 Habiendo seleccionado el Consultor en base a, entre otras cosas, una evaluación del Personal Profesional Clave propuesto, El Contratante espera negociar un contrato basándose en el personal mencionado en la Propuesta Técnica. Antes de iniciar las negociaciones contractuales, El Contratante exigirá confirmación de que el Personal Profesional Clave estará realmente disponible.

Durante las negociaciones contractuales, El Contratante no considerará sustitución de ningún miembro del Personal Profesional Clave a menos que ambas partes acepten que una demora indebida en el proceso de selección haga inevitable dicha sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica de un miembro del Personal. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la Propuesta se ofrecieron los servicios de algún Personal Profesional Clave sin confirmar su disponibilidad, el Consultor podrá ser descalificada. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original.

Conclusión de las Negociaciones

6.5 Las negociaciones concluirán con una revisión del Contrato preliminar y los Apéndices, después de lo cual El Contratante y el Consultor rubricarán con su inicial el contrato pactado. Si fracasan las negociaciones, El contratante invitará al Consultor cuya Propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto a negociar el contrato.



7. Adjudicación del Contrato

7.1 Después de la adjudicación del contrato, El Contratante publicará en su sitio Web en línea los resultados que identifican a la selección, el nombre del Consultor ganadora y el precio, duración y resumen del alcance del contrato. La misma información se enviará a todos los Consultores que han presentado Propuestas. Después de la firma del contrato, El Contratante devolverá las Propuestas Financieras sin abrir a los Consultores que no calificaron.

7.2 Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y el lugar especificado en la HD.

8. Confidencialidad

8.1 La información relativa a la evaluación de las Propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a los Consultores que presentaron las Propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato. El uso indebido por algún Consultor de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su Propuesta y someter al Consultor a las disposiciones de las políticas contra el fraude y la corrupción del GdH y de El Contratante

9. Garantía de cumplimiento

La garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios; misma que será devuelta cuando se produzca la terminación formal del contrato. Adicionalmente El CONSULTOR deberá rendir una: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO en forma de Garantía Bancaria o Fianza equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de los honorarios con exclusión de los costos, la cual estará vigente por el término de VIGENCIA DEL CONTRATO.

Sección 2: Hoja de Datos de Propuestas

Hoja de Datos de Propuestas	
IPC 1.1	El nombre es: Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) como El Contratante. El método de selección es: Selección de Precio Fijo (SPF)
IPC 1.3	El Nombre del Proyecto: <i>SIT-CDE-SU-001-2026</i> 1. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1. 2. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y



SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1A.

3. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 2.

4. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 3.

5. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 4.

6. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 5. Y LA REGIÓN 6.

REGIÓN 1.	
RUTA-43	127.13
RUTA-23	90.26
RUTA-21	36.68
RUTA-54	29.99
RUTA-59	29.07
CARRETERA CA-13	108.48
RUTA-71	22.79
CARRETERA CA-4	32.79
TOTAL REGIÓN 1.	477.19
REGIÓN 1A.	
CARRETERA CA-4	214.02
CARRETERA CA-10	21.65
CARRETERA CA-11	72.56
RUTA 20	47.64
RUTA 116	29.49
TOTAL REGIÓN 1A.	385.36
REGIÓN 2.	
RUTA-41	118.56
CARRETERA CA-13	164.50
RUTA-23	166.21
TOTAL REGIÓN 2.	449.27



REGIÓN 3.	
RUTA 15	208.43
RUTA 39	188.46
RUTA 41	28.38
TOTAL REGIÓN 3.	425.27
REGIÓN 4.	
CARRETERA CA-5 SUR	78.20
CARRETERA CA-1	91.08
RUTA-66	29.85
RUTA-114	12.29
RUTA-46	33.32
RUTA-76	22.17
CARRETERA CA-3	46.77
RUTA 117	15.94
RUTA-V372	3.00
RUTA-37	32.43
CARRETERA CA-6	93.78
RUTA-25	17.91
TOTAL REGIÓN 4.	476.74
REGIÓN 5.	
CARRETERA CA-7	74.43
CARRETERA CA-11A	121.27
RUTA 118	62.00
CARRETERA CA-7	38.75
TOTAL REGIÓN 5.	296.45
REGIÓN 6.	
RUTA 35	53.60
TOTAL REGIÓN 6.	53.60
TOTAL PROGRAMA	2,563.88 Km

IPC 1.4	No se realizará ninguna reunión previa a la presentación de la propuesta.
IPC 1.5	El Contratante proporcionará lo siguiente: 1. Cantidades de obra a ejecutar 2. Las Especificaciones a considerar en el proyecto, 3. Asignación de un Coordinador del proyecto por parte de la SIT.
IPC 1.10	Podrán participar en el presente proceso las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se halle comprendida en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
IPC 1.14	Las Propuestas tendrán una validez de Noventa (90) días días después del plazo de presentación de Propuestas indicado en IPC 4.5 de la HD.
IPC 1.15	El presente proyecto se financiará con Fondos Nacionales.
IPC 2.1	Se pueden pedir aclaraciones por correo electrónico hasta un (1) día previo a la presentación de las Propuestas. La dirección para pedir aclaraciones es: Atención ANÍBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) Comayagüela, Barrio La Bolsa, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232 – 7200 Correo electrónico: contrataciones@sit.gob.hn



IPC 3.1	Las Propuestas Técnicas y Financieras deberán presentarse en español.
IPC 3.2	<p>Las Firmas Consultoras (y sus asociados) interesadas podrán presentar propuesta para el proyecto definido en este documento.</p> <p>Deberán incluir la siguiente documentación legal (Sobre No. 1):</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido en ningún caso a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Formato Adjunto)• Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).• Declaración Jurada, debidamente autenticada, en la cual se manifieste que la empresa, los socios y el representante legal no tienen ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen organizado o Lavado de Activos a nivel nacional.• Incluir en este sobre los documentos descritos en sección 4A, numeral 3.4 Formulario de Propuesta Técnica. <p>Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.</p> <p>DE SER ADJUDICADO EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ADICIONALES SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Poder de Representante Legal y Escritura de Constitución con todas sus Reformas• Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o recibo de pago vigente.• Solvencia Municipal.• Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.).• Constancia de Confirmación del Personal acompañada de la firma y copia del DNI de cada uno de los profesionales propuestos en la oferta Técnica. (NO REQUIERE AUTÉNTICA)• Documentos personales del representante Legal y de la Empresa 3.1 Representante Legal: Tarjeta de Identidad y R.T.N. 3.2 Empresa: R.T.N.• Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores. VIGENTE• Constancia de estar inscrito y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH)• Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). <p>Toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia o deberá estar debidamente autenticada de acuerdo con lo dispuesto</p>



	en el Código del Notariado y su Reglamento. Los documentos con firmas de representante legal también deben ser autenticadas.
IPC 3.3(b)	El número total estimado de días-persona para el Personal Profesional Clave requerido para el proyecto, por categoría de trabajo es: 6.5 meses.
	De igual manera con relación a la experiencia del consultor, deberá presentar solamente los formularios TEC-3 y TEC-4
IPC 3.6	<p>El consultor deberá listar todos los costos asociados con el trabajo incluyendo la remuneración para el personal y serán incluidos en el precio total en el formulario FIN-2</p> <p>Deberán considerar los costos siguientes sin limitarse a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) asignaciones de viáticos para el personal del Consultor por cada día que el personal esté ausente de la oficina sede y, según corresponda, fuera del país del Contratante a causa de los servicios;(2) costo por viajes necesarios, incluyendo transporte del personal por el medio de transporte más apropiado y ruta prácticamente directa; incluye también el costo por arrendamiento del transporte para la movilización del personal profesional técnico y auxiliar de campo dentro de los límites del proyecto;(3) costo por espacio de oficinas, investigaciones y estudios;(4) costo de comunicaciones nacionales pertinentes, tales como el uso del internet, celular, necesarios a causa de los servicios.(5) costo por arrendamiento y flete de instrumentos o equipo que el Consultor deba suministrar a causa de los servicios.6) costo de impresión y envío de los informes que deben ser presentados, así como cualquier otro costo necesario para la realización del trabajo.
IPC 3.7	Los impuestos locales deberán de ser incluidos en su oferta.
IPC 3.8	Los Consultores deben presentar las Propuestas Financieras en: Lempiras . No se permite otra moneda ni combinación de monedas. La Empresa deberá declarar los costos locales en moneda nacional: Si X
IPC 4.2	Se requiere Poder por Escrito Sí [X] No []
IPC 4.3	La Empresa debe presentar [1] original, [1] copias y [1] copia digital de la Propuesta Técnica y [1] original, [1] copias y [1] copia en digital de la Propuesta Financiera, en idioma(s) español. Las copias en digital en memoria USB
IPC 4.4	La dirección para presentar las Propuestas es: Atención ANÍBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ



	Ministro Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) Comayagüela, Barrio La Bolsa, Salón de Usos Múltiples. M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232 – 7200
IPC 4.5	Las Propuestas deben ser presentadas no más tarde de las 05:00 p.m. (hora local en el país), Honduras, el 16 de febrero de 2026.
IPC 4.6	Las Propuestas Técnicas serán abiertas a partir de las 05:00 p.m. (hora local en el país), Honduras, el 16 de febrero de 2026.
IPC 5.2	<p>Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas son:</p> <p>Experiencia de la Firma:</p> <p style="text-align: center;">Criterio Puntos</p> <p>(i) Capacidad Organizacional y experiencia del Consultor: 20.00 Total de puntos para el criterio (i): 20.00</p> <p>(ii) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia:</p> <p>a) Enfoque técnico y metodología 15.00 b) Plan de trabajo 10.00 Total de puntos para el criterio (ii): 25.00</p> <p>(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:</p> <p>a) Gerente de Proyecto 20.00 b) Ingeniero Residente 30.00 Total de puntos para el criterio (iii): 50.00</p> <p>(iv) Poseer equipo de Laboratorio: 5.00 Total de puntos para el criterio (iv): 5.00</p> <p>Cada profesional “debe cumplir” individualmente con una calificación mínima del setenta por ciento (70%) del puntaje asignado. En caso de no cumplir con este requerimiento y si el Consultor resultara adjudicatario del contrato, se deberá hacer previo a la firma del contrato, la sustitución del profesional que no cumpla con la calificación mínima, por otro profesional que si la cumpla</p> <p>El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 70.00 Puntos</p>
IPC 5.3	La selección de la empresa Consultora será Selección de Precio Fijo (SPF)
IPC 5.6	No Aplica
IPC 5.7	No Aplica
IPC 6.1	La fecha prevista para las negociaciones contractuales es a más tardar 1 día después de finalizada la evaluación económica y se realizará en las oficinas del Contratante.



	Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) Comayagüela, Barrio La Bolsa, M.D.C. Honduras C.A.
IPC 7.2	La fecha de inicio de los Servicios es a partir de la fecha de la emisión de la Orden por parte del Contratante.

Sección 3: Criterios de Calificación y Evaluación

3.1 Condición Legal (Cumple /No Cumple)

La Empresa debe adjuntar al formulario TEC-1 una copia de su carta de incorporación, u otro documento semejante, indicando su condición legal, así como cualquier otro documento que demuestre que pretende asociarse, o que se ha asociado con, los otros asociados que están presentando una Propuesta conjunta. En caso de que el Consultor sea una agrupación temporal, se deben adjuntar las cartas de incorporación u otros documentos similares para todos los asociados de la agrupación temporal.

3.2 Criterios Financieros (NO APLICA)

La Empresa deberá presentar evidencias indicando que sus activos líquidos y su acceso a las facilidades crediticias son adecuados para este Contrato, según lo indicado en el Formulario TEC-2.

3.3 Criterios de Litigio. (Cumple/No Cumple)

La Empresa brindará información precisa sobre todo litigio o arbitraje actual o pasado como resultado de contratos completados, terminados o en ejecución por el Consultor en los últimos cinco (5) años, según lo indicado en el Formulario TEC-2. Un historial consistente de adjudicaciones en contra del Consultor o la existencia de disputas de alto valor, que puedan amenazar la posición financiera del Consultor, pueden conducir al rechazo de la Propuesta.

3.4 Criterios de Evaluación

Criterios, subcriterios y sistema de puntaje para la evaluación de Propuestas Técnicas.

IPC 5.2 Criterios, Sub-Criterios Puntos

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS		PUNTOS
A	Capacidad Organizacional y experiencia del Consultor	20
B	Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo	50
	1) Gerente de Proyecto 20.00 2) Ingeniero Residente 30.00	
C	Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia	25
	1) Enfoque técnico y metodología 15.00	



CRITERIOS Y SUBCRITERIOS		PUNTOS
	2) Plan de trabajo 10.00	
D	Disponibilidad del equipo de Laboratorio.	5
	TOTAL	100

Requisitos de composición y calificación del equipo de los Profesionales Clave. Todo el personal asignado al Contrato de Supervisión deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica. El Gerente de Proyecto y el Especialista Ambiental (Si es requerido), tendrán una asignación de tiempo parcial, pero en régimen de disponibilidad permanente. El Ingeniero Residente tendrá una asignación de tiempo completo en el sitio de obra.

Para la calificación de los profesionales incluidos en las propuestas se considerarán válidas aquellas especializaciones y maestrías respaldadas con los diplomas o títulos correspondientes.

A. Evaluación de Capacidad Organizacional y experiencia del Consultor

Para desarrollar los trabajos la firma deberá contar con la experiencia que a continuación se describe:

Evaluación de Capacidad Organizacional y experiencia del Consultor			
1. Experiencia general.		CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterios Técnicos	Requisito	% Mínimo	% Máximo
Descripción de Experiencia General	Años de Experiencia	Porcentaje Máximo 10	
Para la cuantificación de Experiencia General se evaluará todos los servicios de consultoría en proyectos realizados por la empresa desde su fundación hasta la fecha.	a. Mayor a 10 Proyectos (10%) b. Entre 5 a 10 proyectos (5%) c. Menor de 5 proyectos (3%)		
2. Experiencia específicas		CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterios Técnicos	Requisito	% Mínimo	% Máximo
Descripción de Experiencia Específica	Cantidad de proyectos	Porcentaje Máximo 10	
Para la cuantificación de Experiencia, Específica se evaluará todos los servicios de consultoría en proyectos del	A. Más de 5 Obras (10%) B. Entre 2 a 5 Obras (5%)		



tipo requerido en los (SEGUN LA NATURALEZA DEL PROYECTO A SUPERVISAR) realizados por la empresa desde su fundación hasta la fecha.	C. Menor de 2 Obras (3%)		
--	--------------------------	--	--

Nota: no se requiere la presentación de finiquitos o contratos.

B. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo

Para desarrollar los trabajos la firma deberá contar con la participación de un personal clave mínimo siendo el siguiente:

- 1) **Gerente de Proyecto:** Con título de Ingeniero Civil (10 puntos), se requiere al 20%/mes.

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS		PUNTAJE
Preparación Académica		4
<i>Se calificará la suma total de la formación académica del profesional:</i>		
Título de Ingeniería Civil	2	
Estudios de post grado (especialización) en Administración de Empresas, Ingeniería Vial, Planificación, Administración de Proyectos o Contrataciones.	4	
Experiencia General		6
<i>Se calificará por los años contados a partir de la obtención del título universitario:</i>		
Menos de 5 años:	1	
Mayor a 5 años y menor o igual a 8 años:	4	
Mayor a 8 años:	6	
Experiencia específica		10
<i>Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia en el cargo de Gerente de Proyectos encargado de proyectos similares al descrito en los (SEGUN LA NATURALEZA DEL PROYECTO A SUPERVISAR</i>		
Menos de 3 proyecto	0	
Igual a tres (3) proyectos	4	
Mayor o igual a cuatro (4) y menor o igual a nueve (9)	6	
Mayor o igual a diez (10) proyectos:	10	
Total	-	20

- 2) **Ingeniero Residente:** con título de Ingeniero Civil (20 puntos), se requiere a tiempo completo, con un salario no menor al arancel del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras CICH. (Información que será verificada por la Secretaria de Infraestructura y Transporte).



CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS		PUNTAJE
Preparación Académica		10
<i>Se calificará la suma total de la formación académica del profesional:</i>		
Título de Ingeniería Civil	10	
Experiencia General		10
<i>Se calificará por los años contados a partir de la obtención del título universitario:</i>		
Menos de 5 años:	1	
Mayor a 5 años y menor o igual a 8 años:	6	
Mayor a 8 años:	10	
Experiencia específica		10
<i>Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia en el cargo de Ingeniero Residente encargado de la supervisión de proyectos similares al descrito en los (SEGUN LA NATURALEZA DEL PROYECTO A SUPERVISAR</i>		
Menor de 3 proyecto	0	
Igual a tres (3) proyectos	2	
Mayor o igual a cuatro (4) y menor o igual a nueve (9)	5	
Mayor o igual a diez (10) proyectos:	10	
Total	-	30

Nota: en caso de presentante un empate entre empresas en la evaluación técnica, se determinará la empresa ganadora tomando en cuenta el mayor número de proyectos “similares” que tanto la empresa como el ing. Residente presenten y acrediten en la oferta.

Personal de Apoyo

El personal de apoyo deberá estar conformado con al menos el siguiente personal:

- Ingeniero Residente de Proyecto
- Ingeniero Asistente de Proyecto
- Administrador
- Dibujante AutoCAD
- Inspectores de Campo

C. Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia.

Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia		Porcentaje Máximo 25	
Crterios Técnicos	Criterio de Evaluación		
Metodología de Trabajo	Presentó/No Presentó conforme al TEC-6	25	



Plan de Trabajo	Presentó/No Presentó conforme al TEC-6	10	
TOTAL:			

D. Disponibilidad del equipo de Laboratorio.

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE	
Disponibilidad de Equipo de Laboratorio.	5	
Disponibilidad comprobada del equipo de Laboratorio para los ensayos requeridos en el control de calidad de las obras.	2.5	
El consultor deberá comprobar la tenencia del equipo de laboratorio por medio de facturas o cualquier otro documento que acredite la posesión del mismo o en su defecto una constancia de compromiso de arrendamiento del equipo o en su defecto constancia de arrendamiento.	2.5	

Nota: Este puntaje se asignará a las empresas que además de demostrar disponibilidad del equipo de laboratorio puedan demostrar la propiedad del equipo o en su defecto constancia de arrendamiento.



Sección 4. Formularios de Propuesta Técnica

Formulario TEC-1. Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica

[Lugar, Fecha]

A: Sr. o Sra.

Director(a) de Selección [indicar nombre completo legal de El Contratante]

Dirección:

Correo electrónico:

Estimados señores:

Ref.: "SELECCIONAR EL TRAMO QUE DESEA PARTICIPAR"

SP No.: SIT-CDE-SU-001-2026

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para el trabajo mencionado de conformidad con su Solicitud de Propuestas (SP) de fecha [indicar fecha] y con nuestra Propuesta.

Presentamos por medio de la presente nuestra Propuesta, que consta de esta Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera, cada una en sobre/paquete sellado, por separado y claramente marcado.

Estamos presentando nuestra Propuesta en asociación con:

[Insertar una lista con el nombre completo y la dirección de cada Consultor Asociado]1 Por medio de la presente declaramos que toda la información y las declaraciones contenidas

en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier mala interpretación contenida en la misma podría generar nuestra descalificación.

Adjuntamos a la presente la información que respalda nuestra elegibilidad de conformidad con la Sección 3 de la SP.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez inicial de la Propuesta, nos comprometemos a negociar sobre la base del Personal Profesional Clave propuesto.

Esta Propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, y si nuestra Propuesta es aceptada, nos comprometemos a iniciar los servicios de consultoría relacionados con el trabajo en la fecha indicada en esta SP.



Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las Propuestas que reciban.

1 [Eliminar en caso de que no se prevea ninguna asociación.]

Cordialmente,

Firma Autorizada

Nombre y cargo del Signatario

Nombre del Consultor

Dirección del Consultor

Anexos:

1. Poder debidamente autenticado que Demuestra que la persona firmante ha sido debidamente autorizada para firmar la Propuesta en nombre del Consultor y sus asociados;
2. Carta(s) de Incorporación (u otros documentos que indiquen la condición legal), y
3. Acuerdos de Agrupación Temporal o Asociación (si corresponde, pero que no indiquen ninguna información de la Propuesta Financiera).



Formulario TEC-3. Estructura del Consultor

[Brindar una breve descripción de los antecedentes y estructuración de su Empresa/Entidad y de cada asociado para este trabajo. Incluya el organigrama de su firma/entidad. La Propuesta debe demostrar que el Consultor tiene la capacidad organizacional y la experiencia para brindar el soporte técnico y administrativo necesario al Equipo de Proyecto del Consultor en el país. La Propuesta debe demostrar además que el Consultor tiene la capacidad de sortear y brindar Personal de reemplazo capacitado con poco tiempo de notificación. Además, el Consultor debe designar a un Gerente de proyecto de la oficina sede que administraría el contrato en nombre del Consultor, si es adjudicada, y presentar su CV (usando el Formulario TEC-11).

Máximo de 10 páginas, sin contar el CV del Gerente de proyecto de la oficina sede]



Formulario TEC-4. Experiencia del Consultor

[Utilizando el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos relevantes para los cuales su firma, y cada uno de los asociados con este trabajo, fueron contratados legalmente, como individuos o como persona jurídica, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo los Términos de Referencia incluidos en esta SP. La Propuesta debe demostrar que el Consultor tiene una **trayectoria comprobada de experiencia exitosa** en la supervisión de proyectos similares en **sustancia, complejidad, valor, duración y volumen de servicios buscados en esta selección.**

(Máximo de 20 páginas)

Nombre del trabajo:	Valor aprox. del contrato (en Lempiras):
País: Lugar dentro del país:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del cliente	Cantidad total de meses-persona del trabajo:
Dirección:	Valor aprox. de los servicios suministrados por su firma bajo el contrato (en Lempiras):
Fecha de inicio (mes/año): Fecha de terminación (mes/año):	Número de meses de personal profesional proporcionado por consultores asociados:
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:	Nombre de funcionarios de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas (indique los perfiles más significativos tales como Director/Coordinador de Proyecto, Líder del equipo):
Descripción narrativa del proyecto:	
Descripción de los servicios reales provistos por su personal dentro del trabajo:	

Nombre de la firma: _____



Formulario TEC-5. Referencias del Consultor

[Brindar la información de contacto de al menos tres (3) referencias que puedan aportar opiniones considerables sobre:

- 1 El tipo de trabajo realizado
- 2 confirmar la calidad de la experiencia laboral detallada en el Formulario TEC-4.

El Contratante se reserva el derecho a contactar otras fuentes, así como a comprobar las referencias y el desempeño pasado. Para cada referencia, detalle un individuo de contacto, su cargo, dirección, número de fax, teléfono y dirección de correo electrónico.

[Máximo de 3 páginas]



Formulario TEC-6. Descripción de Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo para el Desempeño del Trabajo

[En esta sección, el Consultor debe brindar una descripción integral de cómo proveerá los Servicios requeridos de conformidad con los Términos de Referencia (TR) incluidos en esta SP. La información suministrada debe ser suficiente para informar al PET que el Consultor comprende los desafíos de la realización de los Servicios requeridos y de que tiene un enfoque, una metodología y un plan de trabajo para superar esos desafíos.

Su Propuesta Técnica debe dividirse en los siguientes tres (3) capítulos:

- a) Enfoque Técnico y Metodología,
- b) Plan de Trabajo y
- c) Organización y Dotación de Personal

a) **Enfoque Técnico y Metodología.** En este capítulo, usted debe explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, el enfoque de los servicios, la metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el resultado esperado, y el grado de detalle de dicho resultado. Debe destacar los problemas que se están tratando y su importancia y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. También debe explicar las metodologías que propone para adoptar y destacar la compatibilidad de esas metodologías con el enfoque propuesto.

b) **Plan de Trabajo.** En este capítulo, debe proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, diferentes etapas e interrelaciones, hitos, y fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto debe ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, mostrando comprensión de los TR y la capacidad de traducirlos en un plan de trabajo factible. Se debe incluir aquí una listade los documentos finales, incluyendo informes, planos y tablas a entregar como resultado final. El plan de trabajo debe ser consistente con el calendario de trabajo y entregas del Formulario TEC-10.

c) **Organización y Dotación de Personal.** En este capítulo, debe proponer la estructura y composición de su equipo. Debe detallar las principales disciplinas del trabajo, el responsable clave experto y el personal técnico y de soporte propuesto.

Máximo de 15 páginas, incluyendo gráficos y diagramas]



Formulario TEC-7. Comentarios y Sugerencias

[Estos comentarios no deben ser utilizados con fines de evaluación, pero pueden ser analizados durante las negociaciones. El Contratante no está obligado a aceptar ninguna modificación propuesta. Si las sugerencias/modificaciones propuestas requirieran cambios en el precio ofrecido, se deberá indicar así, sin dar el precio del cambio. La divulgación de cualquiera de los precios en este formulario será razón para rechazar la Propuesta. Máximo de 5 páginas]

A: Sobre los Términos de Referencia

[Presente y justifique aquí cualquier modificación o mejora a los Términos de referencia que usted está proponiendo mejorar en la realización del trabajo (tales como eliminar alguna actividad que considere innecesaria, o agregar otra, o proponer diferentes etapas de las actividades).]

B: Sobre el Personal de Contrapartida y las Instalaciones

[Haga aquí los comentarios sobre el personal de contrapartida y las instalaciones que serán suministrados por El Contratante]



Formulario TEC-8. Composición del Equipo y Asignación de Responsabilidades

Personal Profesional Clave				
Nombre del Personal	Empresa	Área de Experiencia	Cargo Asignado	Tarea Asignada



Formulario TEC-9. Calendario de Actividades del Personal

		Contribución de personal (en un gráfico de barras) ¹												Total, de la contribución meses-personal				
		1 ²	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	N	Sede	Campo ³	Total		
Extranjero																		
1	[Sede]																	
	[Campo]																	
2	[Sede]																	
	[Campo]																	
n	[Sede]																	
	[Campo]																	
												Subtotal						
Local																		
	[Sede]																	
	[Campo]																	
												Subtotal						
												Total						

1 Para el Personal Profesional Clave el aporte deber ser indicado individualmente; para el personal de apoyo, deberá ser indicado por categoría (por ejemplo, dibujante, empleado de oficina; etc.)

2 Los meses se cuentan desde el inicio del trabajo. Para cada empleado indique separadamente el aporte en la sede y en el campo.

3 Trabajo en el campo significa el trabajo realizado fuera en un lugar que no es la oficina sede del Consultor.



Formulario TEC-10. Calendario de Trabajo y Entregas

	Actividad	Meses												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	N	
1														
3														
4														
5														
5														
N	Etcétera													
	Entrega													
1														
2														
3														
N	Etcétera													

[Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entregas y otros hitos, tales como las aprobaciones de El Contratante. Para las tareas divididas en etapas, indique las actividades, entregas e hitos separadamente para cada etapa. La duración de las actividades se indicará en forma de gráfico de barras. Consultar los TR para ver una lista completa de entregas a realizar. Arriba se ve un formato de ejemplo (a ser completado por el Consultor en base a los requisitos de los TR) que será utilizado por el Consultor como indicador de la carga de trabajo Propuesta. Se evaluará la presentación como parte del Enfoque y la Metodología.]





Formulario TEC-11. Currículo Vitae (CV) para el Personal Profesional Clave propuesto

1. Cargo Propuesto	[sólo un candidato será designado para cada puesto]		
2. Nombre de la Firma	[Insertar nombre de la firma que propone al personal]		
3. Nombre del Personal	[Insertar nombre completo]		
4. Fecha de Nacimiento	[Insertar fecha de nacimiento]	Nacionalidad	[Insertar nacionalidad]
5. Educación	[Indicar educación superior/universitaria y otro tipo de especialización del miembro del personal, dando nombres de las instituciones, títulos obtenidos y fechas de obtención].		
6. Membresía en Asociaciones Profesionales			
7. Otro Tipo de Capacitación	[Indicar estudios de post-grado y otro tipo de capacitación apropiados]		
8. Países de Experiencia laboral	[Detallar los países donde el personal trabajó en los últimos diez años].		
9. Idiomas	[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular o pobre en forma oral, lectura y escritura]		
	Idioma	Oral	Lectura Escritura.
10. Historia de Trabajo	[Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre del Consultor, cargos desempeñados]:		
	Desde [año]:	Hasta [año]:	
	Empleador:		
	Cargo(s) desempeñado(s):		
11. Detalle de las Tareas Asignadas [Enumerar todas las tareas a desarrollar bajo este trabajo]	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas. [Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]		
	Nombre de la tarea o del proyecto:		
	Año:		
	Lugar:		
	Cliente:		
	Principales características del proyecto:		
	Cargo desempeñado:		
	Actividades realizadas:		

13. Referencias:

[Indicar al menos tres referencias individuales con sustancial conocimiento del trabajo de la persona. Incluir el nombre de cada una de las referencias, su cargo, teléfono y dirección de correo electrónico.]
[El Contratante se reserva el derecho a contactar otras fuentes, así como a comprobar las referencias.]

14. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, a mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado.

Yo, el abajo firmante, declaro por medio de la presente que acepto participar con el [Consultor] en la mencionada Solicitud de Propuestas. También declaro que soy capaz y libre de trabajar:



1. En el o los períodos(s) previsto(s) en los Términos de Referencia específicos adjuntos a la mencionada Solicitud de Propuestas para el puesto para el cual se incluyó mi CV en la oferta del Consultor; y
2. Dentro del período de implementación del contrato específico.

Firma del Personal Profesional Clave

Si este formulario NO ha sido firmado por el Personal Profesional Clave, entonces al firmar a continuación el representante autorizado del Consultor está declarando lo siguiente.

“Con la debida consideración de mi firma a continuación, si el Personal Profesional Clave NO ha firmado este CV entonces declaro que los datos contenidos en el mismo son, a mi leal saber y entender, una declaración verdadera y justa y confirmo que he contactado al Personal Profesional Clave mencionado y he obtenido su garantía de que mantendrá su disponibilidad para este trabajo si se acuerda el Contrato dentro del período de validez de la Propuesta establecido en la SP.”

Firma del Representante Autorizado del Consultor

Día / mes / año

Nota: Si no se presenta la documentación probatoria de la certificación del CV, no se tomará en cuenta en el momento de la evaluación de la Hojas de vida propuesta.

Sección 4B: Formularios de Propuesta Financiera

[Los Formularios de Propuesta Financiera Estándar serán utilizados para la preparación de la Propuesta Financiera según las instrucciones suministradas bajo la Sub-cláusula 3.6 de la Sección 1: Instrucciones para Consultores.]

FIN-1 Formulario de Presentación de la Propuesta Financiera

FIN-2 Resumen de Costos

FIN-3 Desglose de Costos por Actividad No Aplica

FIN-4 Desglose de Costos por Remuneración

o **Nota:** Los comentarios entre paréntesis en las siguientes páginas ayudan a brindar orientación para la preparación de la Propuesta Financiera y por lo tanto no deben aparecer en las Propuestas Financieras a ser presentadas.



Formulario FIN-1. Formulario de Presentación de la Propuesta Financiera

[Lugar, fecha]

PROCESO No.: SIT-CDE-SU-001-2026

[lugar]; [fecha]

A: [nombre del Contratante]

[dirección del Contratante]

Señoras / señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para la **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRAMOS DEL PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA, 2026, REGIÓN [indicar número de Región]**. De conformidad con su pedido de propuestas de fecha [indicar fecha] y con nuestra propuesta técnica. La propuesta financiera de precio fijo estandarizado y uniforme por la suma de:

L. 6,639,651.20

SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 20/100

Esta cifra incluye los impuestos locales.

Nuestra propuesta financiera estandarizada será obligatoria para todos nosotros.

Ni nosotros ni nuestros agentes han pagado ni pagaran comisiones o gratificaciones relacionadas con esta propuesta o la ejecución del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: [completa e iniciales]

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la Firma:

Dirección:



Formulario FIN-2. Resumen de Costos

•Ref.: “SELECCIONAR LA REGIONES QUE DESEA PARTICIPAR”

PROCESO No.: SIT-CDE-SU-001-2026

RUBRO	MONTO EN LEMPIRAS
Costo total de la Propuesta Financiera	L. 6,639,651.20

Firma autorizada: [completa e iniciales]

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la Firma:

Dirección:



Formulario FIN-3. PROPUESTA FINANCIERA (CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRECIO FIJO)

PROCESO No.: SIT-CDE-SU-001-2026

Tegucigalpa, M.D.C,
A la atención de:
Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

**Asunto: Aceptación de Condiciones Económicas –
Contrato de Emergencia 2026**

Yo, [*Nombre del Representante Legal*], en representación de la empresa [*Nombre de la Empresa*], por medio de la presente manifiesto mi aceptación expresa de las condiciones económicas establecidas por la **SIT para la atención del Contrato de Emergencia 2026, bajo la modalidad de PRECIO FIJO ESTANDARIZADO Y UNIFORME** por región de trabajo, conforme al siguiente detalle:

1. **Etapa 1. Formulación. Visitas de campo detalladas para la formulación de los tramos a atender: por un monto fijo único de L844,771.20 pagadero en una sola cuota, dentro del primer mes de servicios.**
2. **Etapa 2. Supervisión de Obras**, que tendrá un reconocimiento global de **L5,794,880.00** pagadero este monto en seis (6) cuotas distribuidas así: **5 cuotas mensuales de L965,800.00** cada una, pagaderas por los primeros 5 meses de servicios de supervisión; y la **última cuota de L965,880.00** se entregará al efectuarse satisfactoriamente el cierre administrativo del proyecto, y entregados todos los productos aquí pactados, a entera satisfacción de EL CONTRATANTE.

El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales según la legislación hondureña vigente. Los montos de dichos impuestos se consideran implícitos e incluidos en los montos antes referidos y los consecuentes pagos por los servicios prestados, ya que no serán objeto de ningún reconocimiento adicional, en cualquiera de las cantidades o partidas del Contrato.

Durante los 15 días finales del plazo, el Consultor hará el cierre administrativo y elaborará su Informe Final.

Declaro que los fondos recibidos serán destinados a la ejecución de todos los trabajos administrativos y de supervisión solicitados, garantizando la mayor calidad posible en la prestación de los servicios.

En virtud de lo anterior, acepto que el monto acordado constituye la totalidad de la remuneración por los servicios contratados, sin posibilidad de reclamos, ajustes o solicitudes adicionales, salvo acuerdo escrito y formal entre las partes.

Sin otro particular, reitero nuestro compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales en tiempo y forma.

Atentamente,

Firma autorizada: [*completa e iniciales*]

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la Firma:

Dirección:



Sección 5. Formularios del Contrato

Número de Contrato: SIT-SU-XXXX-2024

Contrato para Servicios de Supervisión

“PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN X.”

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

(El Contratante)

y

[Nombre del Consultor]

Fecha:



PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN X.

Nº. SIT-SU-XX-2026

Nosotros: **ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1981-22276, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 008-2026, de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiséis (2026); con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **“EL CONTRATANTE”**; y por otra parte, **XXXXXXXXXXXXXXXX** y debidamente autorizado para celebrar el presente acto, quien para efectos legales se denominará **“EL CONSULTOR”**; ambos hemos convenido en celebrar el presente **“CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN X.”** el cual se registrará por las condiciones y términos que las partes estipulan y expresamente aceptan en las siguientes Cláusulas:

ANTECEDENTE: El Congreso Nacional de la República aprobó, mediante Decreto Legislativo N° 08-2026 publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de febrero de 2026, la **“LEY ESPECIAL DE EMERGENCIA VIAL, CONTROL DE INUNDACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y CAMINOS PRODUCTIVOS”**, para los trabajos de Limpieza y Bacheo Temporal Paliativo de los tramos críticos de la infraestructura vial nacional, en particular la red primaria, secundaria y terciaria, que constituye un eje estratégico para la seguridad vial, la actividad económica, el comercio, el turismo, la integración territorial y la prestación de servicios públicos esenciales, siendo su deterioro un factor de riesgo para la población y un obstáculo para el desarrollo nacional, que se necesita atender con prioridad.

CLÁUSULA I: DEFINICIONES

Siempre que en EL CONTRATO se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. EL GOBIERNO: El Gobierno de la República de Honduras (Poder Ejecutivo), quien actuará por intermedio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
2. LA SECRETARÍA: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
3. LA DIRECCIÓN: La Dirección General de Conservación Vial (DGCV) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
4. LA UNIDAD EJECUTORA: La Unidad de Respuesta Rápida a Emergencia (URRE), encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto.
5. FINANCIAMIENTO: Fondos propios del Gobierno de Honduras.
6. EL CONTRATO: Acuerdo suscrito entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA para ejecutar EL PROYECTO.



7. EL CONTRATANTE: El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
8. EL CONTRATISTA: La empresa constructora contratada para la construcción del proyecto.
9. EL CONSULTOR: XXXXXXXXX
10. INGENIERO COORDINADOR: Funcionario de enlace de parte de la Dirección General de Conservación Vial, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre EL CONTRATISTA, EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE.
11. GERENTE DE PROYECTO: Ingeniero Civil, aprobado por EL CONTRATANTE, representante de EL CONSULTOR que organizará, planificará, coordinará las actividades a ejecutarse, así mismo velará por el cumplimiento de EL CONTRATO y demás documentos que lo integran.
12. PROYECTO "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

CLÁUSULA II: OBJETO, SERVICIOS Y ALCANCE.

El Congreso de la República aprobó, mediante Decreto Legislativo N° 08-2026 publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de febrero de 2026, la ***“LEY ESPECIAL DE EMERGENCIA VIAL, CONTROL DE INUNDACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y CAMINOS PRODUCTIVOS”*** que tiene como objetivo atender de forma oportuna, inmediata y urgente, pilares fundamentales para el bienestar social y del desarrollo nacional que actualmente se encuentran en una situación precaria, como es el caso de la infraestructura pública vial; de tal manera que EL CONTRATANTE, al tenor de lo dispuesto en el precitado Decreto, concibió el ***“PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA”***.

EL CONTRATO tiene por objeto regular y establecer las condiciones técnicas, financieras y legales vinculantes y obligatorias bajo las cuales se regirá la relación entre EL CONTRATANTE y EL CONSULTOR, como responsable de brindar el servicio de **Error! Reference source not found.** citado Programa.

EL CONSULTOR se compromete a prestar los servicios de acuerdo a las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, según se especifican en el Anexo A, “Términos de Referencia”, que forma parte integral de este Contrato. En virtud de sus conocimientos especializados, se aclara que EL CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades efectivas actualizadas de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA III: PRODUCTOS, ENTREGABLES E INFORMES.

Es obligación de EL CONSULTOR presentar a EL CONTRATANTE los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados; los mismos forman parte de EL CONTRATO. EL CONSULTOR debe suministrar a EL CONTRATANTE cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que EL CONTRATANTE estime necesarias, en cualquiera de los informes anteriormente indicados. De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de *cinco (5) días hábiles*, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, EL CONSULTOR tendrá un plazo de hasta *cinco (5) días hábiles* para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

CLÁUSULA IV: PLAZO Y ORDEN DE INICIO.

El plazo del presente contrato será de *ciento noventa y cinco (195) días calendario (6.5 meses)*, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito de la Orden de Inicio, la cual será emitida por EL CONTRATANTE una vez cumplidos los requisitos administrativos y legales correspondientes. EL CONSULTOR no podrá iniciar la ejecución de los servicios objeto del presente contrato antes de la emisión y notificación formal de dicha Orden de Inicio.

El presente Contrato podrá darse por concluido, de común acuerdo entre las partes, en cualquier momento. En tal evento, EL CONTRATANTE reconocerá y pagará a EL CONSULTOR, los honorarios y gastos incurridos a que tenga derecho hasta este momento, pero solo en proporción al avance efectivo de las actividades a cargo de EL CONSULTOR, correspondiendo a este último demostrar el estado de avance de dichas actividades.



CLÁUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará a EL CONSULTOR la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A., que corresponde a las dos etapas del contrato, así:

- Etap 1.** Revisión y Actualización de la formulación de los proyectos asignados, que tendrá un pago global, único y uniforme de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** contra la presentación del respectivo informe, que deberá entregarse dentro del primer mes de servicios, a entera satisfacción de EL CONTRATANTE; y
- Etap 2.** Supervisión de Obras, que tendrá un reconocimiento global **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** pagadero este monto en *seis (6) cuotas* distribuidas así: *cinco (5) cuotas mensuales de XXXXXXXXXXXXX* cada una, pagaderas por los primeros *cinco (5) meses* de servicios de supervisión; y la **última cuota de XXXXXXXXXXXXX** se entregará al efectuarse la entrega del Informe Final del proyecto, a entera satisfacción de EL CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por las porciones a pagar en concepto de honorarios profesionales de EL CONSULTOR (XXXXXX) de Honorarios incluidos en la cuota única de la Etapa 1. de Formulación; y L. XXXXXX de Honorarios incluidos en cada una de las 6 cuotas de la Etapa 2. de supervisión) en los términos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento, excepto en caso de presentar EL CONSULTOR constancia vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de encontrarse sujeto al *régimen de pagos a cuenta*, o acreditar cualquier otra excepción contemplada en la Ley. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para EL CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de EL CONSULTOR por los servicios previstos. EL CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a EL CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

La Garantía de Cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al quince por ciento (15%) de los respectivos Honorarios incluidos en de cada cuota, con base en los valores antes mencionado; los montos retenidos se devolverán a EL CONSULTOR después de efectuado el cierre satisfactorio de este contrato.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por EL CONSULTOR, y aprobación de EL CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

Los gastos que ocasione este Contrato se efectuarán con cargo a la siguiente Estructura Presupuestaria de fondos especiales asignados por la Secretaría de Finanzas para estos fines específicos:

Institución	GA	UE	Prog	Sub Prog	Proy	Act/Obra	Fte	Org	Objeto
0411	001	013	17	00	000	001	11	001	47220

CLÁUSULA VI: ANTICIPO

EL CONTRATANTE podrá otorgar a EL CONSULTOR en concepto de anticipo, una suma igual al *veinte por ciento (20%)* del monto total de la consultoría, previo a la presentación de la garantía bancaria o fianza por el *cient por ciento (100%)* del monto correspondiente, con una vigencia de la duración del contrato. De cada pago a realizar se deducirá el porcentaje del *veinte por ciento (20%)* por el anticipo otorgado.

La Garantía y/o Fianza deberá presentarse en un plazo no mayor de *cinco (5) días hábiles* después de haberse suscrito EL CONTRATO. La presente Garantía y/o Fianza se hará efectiva al simple requerimiento que haga EL CONTRATANTE. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

El Banco/la Aseguradora emisor de la garantía/Fianza debe ser una institución del Sistema Financiero autorizada para operar como banco/aseguradora, reconocida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y del Banco Central de Honduras (BCH), o con una corresponsalía reconocida por la CNBS.

CLÁUSULA VII: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parten integral y vinculante del presente contrato los siguientes documentos:

- 1. Los Anexos siguientes:
 - a. Anexo A – Términos de Referencia



2. Todas las aclaraciones y comunicaciones electrónicas y físicas, intercambiadas entre las partes.

CLÁUSULA VIII: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

A los efectos de este Contrato, los domicilios y correos electrónicos oficiales para efectos de comunicaciones y notificaciones serán los siguientes:

a) **EL CONSULTOR**

Domicilio: XXXXXXXXXXXXXXXX.

Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXX Teléfono XXXXXXXXXXXXXXXX

b) **EL CONTRATANTE:**

Domicilio: Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.

Correo electrónico: contrataciones@sit.gob.hn Teléfono: 2232-7200

CLÁUSULA IX: OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR

EL CONSULTOR se obliga a cumplir con las actividades principales siguientes:

- a) Realizar la **Error! Reference source not found.** para la revisión y actualización de las formulaciones de los proyectos y supervisión de los tramos asignados, de acuerdo con el presente contrato, sus anexos, y cualquier otra manifestación escrita existente, relacionadas con esta contratación.
- b) Cumplir con las diferentes obligaciones establecidas en los anexos, según su alcance y contenido.

CLÁUSULA X: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE se compromete a cumplir con las obligaciones pactadas entre ambas partes y en particular a las siguientes:

- a) Realizar el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega satisfactoria de la factura correspondiente a cada entregable, según la forma de pago acordada.

CLÁUSULA XI: CESIÓN DE LOS DERECHOS.

La ejecución será personalísima, por lo que todos los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato no podrán ser cedidos, vendidos, traspasados, ni de ninguna otra manera dispuestos por parte de EL CONSULTOR a terceros, aunque estas otras personas naturales o jurídicas pertenezcan a EL CONSULTOR o sean partes relacionadas, salvo aprobación expresa por escrito de EL CONTRATANTE. El incumplimiento de esta cláusula será causal de terminación por resolución del presente contrato de forma unilateral y sin responsabilidad para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA XII: NORMATIVA APLICABLE

Para todo lo relativo a la interpretación de este Contrato, las Partes de común acuerdo se someten a la legislación hondureña aplicable.

CLÁUSULA XIII: CONFIDENCIALIDAD

Las Partes acuerdan que toda la información obtenida directa o indirectamente, verbal o documental, como resultado del presente contrato, tiene carácter confidencial, reservada y no puede ser dada a conocer, publicada y en general divulgada por ningún medio físico, electrónico u otro, haciéndose responsables la parte que violenta esta cláusula por el mal uso que se pueda dar a la misma, a menos que haya sido autorizado por EL CONTRATANTE para el efecto correspondiente.

CLÁUSULA XIV: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Toda renegociación, modificación o variación de las condiciones, sólo se efectuará por medio de Adendas al presente Contrato, debidamente justificadas y firmadas por Las Partes. A cada Adenda se le asignará un número, iniciando por el número uno en adelante. Es responsabilidad de EL CONTRATANTE autorizar toda modificación mediante orden de cambio o adenda, según el informe y la exposición de motivos que presente EL CONSULTOR, todo lo cual se formalizará en la adenda respectiva.

EL CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna por pagos adicionales derivados de variaciones o modificaciones a las condiciones del contrato, que no estén respaldados por acuerdos suplementarios que no hayan sido gestionados en debido tiempo y forma.

CLÁUSULA XV: CONDUCTAS ÉTICAS



Las Partes garantizan y expresan que no han llevado a cabo y que no llevarán a cabo, directa o indirectamente a través de cualquier persona o entidad, cualquier acto ilegal, incluyendo pero sin limitarse a aquellos relacionados con su contrato, con el pago de sobornos a un oficial público o cualquier persona en conexión con cualquier asunto relacionado con este contrato o con el proyecto. Si alguna Parte se encuentra en incumplimiento debidamente comprobado, de cualquier término de esta cláusula, la otra Parte puede terminar o rescindir el contrato en cualquier momento mediante notificación escrita, con efecto inmediato.

La Parte que incumpla esta cláusula deberá indemnizar y mantener indemne a la Parte inocente, contra cualquier reclamo que surja en conexión con una violación de esta cláusula, hasta el máximo permitido según la ley aplicable.

PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

Las partes declaran bajo juramento en este contrato, que los bienes y recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de dinero y de activos, de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en las leyes emitidas y vigentes contra el lavado de dinero y de activos; de igual manera manifiestan que la cantidad de dinero entregada como pago en este contrato, no proviene de ninguna de las actividades antes descritas y por lo tanto se comprometen a cumplir con los requisitos de debida diligencia y entrega de documentos e información establecidas en la legislación de mérito. Durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este contrato, las Partes y sus empleados, agentes y representantes se obligan a cumplir con todas las leyes anticorrupción, anti-lavado de dinero, anti-terrorismo y sanciones económicas y anti-boicot, incluyendo, entre otras, la *Foreign Corrupt Practices Act* (Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero) de los Estados Unidos de América.

De igual forma se obligan a no ofrecer o pagar ningún tipo de soborno, o cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier funcionario público con relación al objeto del presente Contrato; a registrar contablemente todas las transacciones que se deriven del presente contrato con veracidad y conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados; a evitar que este contrato pueda ser utilizado como instrumento para disponer en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para aparentar su legalidad.

CLÁUSULA XVI: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversias o diferencias significativas, las Partes se esforzarán para solucionar dichas controversias en forma amigable, de buena fe y de manera conciliatoria. De no llegar a un acuerdo, las Partes harán uso de la vía legal ante los tribunales correspondientes, iniciando obligadamente con el mecanismo conciliatorio que opera en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa (CCIT), sin perjuicio del agotamiento de la vía administrativa cuando así corresponda.

CLÁUSULA XVII: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

No se hará efectiva la terminación por incumplimiento de contrato, si la demora o el incumplimiento de las obligaciones de las Partes o alguna de ellas se deben a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Se entenderá que existe un evento de fuerza mayor o caso fortuito, cuando es originado de un suceso insuperable por estar fuera del control razonable de las Partes o de una de ellas, el cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables que pueda realizar para prevenir o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento, como consecuencia directa y necesaria de dicho suceso. Adicionalmente, existirá una situación de caso fortuito o fuerza mayor siempre que se produzca un evento, condición o circunstancia no imputable a las Partes o una de ellas, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impida a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o cause su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

El suceso deberá estar fuera del control razonable de la parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables que pueda realizar para prevenirlos o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento como consecuencia directa y necesaria de dicho suceso.

La fuerza mayor incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- a) Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo;
- b) Cualquier paro o huelga de trabajadores que no mantengan una relación laboral con EL CONSULTOR, que afecte directamente al mismo por causas más allá de su control razonable o que sean imprevisibles;
- c) Ciber ataques de terceros y otras actividades ilícitas cibernéticas;
- d) Restricciones fijadas o decretadas por orden de la autoridad competente, por causas no imputables a las Partes; Otros similares o análogos a éstos.

El caso fortuito incluye, pero no se limita a lo siguiente:



- a) Cualquier terremoto, inundación, huracán, tornado, maremoto, tifón, ciclón, tormenta eléctrica, incendio, explosión, o evento similar, siempre que afecte de manera directa total o parcialmente la prestación de los servicios o bienes a proveer;
- b) Plagas, epidemias, pandemias;
- c) Otros eventos similares o análogos a éstos.

Si se presentase una situación de fuerza mayor o de caso fortuito, la parte afectada notificará a la otra por escrito, describiendo la situación y sus causas. Salvo que EL CONTRATANTE instruya a EL CONSULTOR por escrito, éste continuará cumpliendo sus obligaciones del contrato en la medida en que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios a su alcance, cumplir aquellas no afectadas por la situación de fuerza mayor o caso fortuito. La notificación "por escrito" se puede constituir de un correo electrónico y una confirmación del recibo de entrega.

La parte que se vea afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito, deberá informar a la otra Parte sobre:

- a) Los hechos que constituyen dicho evento de fuerza mayor o caso fortuito, dentro de las siguientes setenta y dos (72) horas de haber ocurrido o haberse enterado, según sea el caso; y,
- b) El periodo estimado de restricción total o parcial de sus actividades y el grado de impacto previsto. Adicionalmente, deberá mantener a la otra Parte informada del desarrollo de dichos eventos.

La fuerza mayor o caso fortuito no liberará a las Partes del cumplimiento de las obligaciones que no sean suspendidas o afectadas por dichos eventos. Ante la ocurrencia de cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor, las Partes estarán facultadas para solicitar la suspensión del contrato. Para tal efecto, la parte afectada con la ocurrencia del hecho deberá enviar una comunicación escrita a su contraparte. La parte que hubiese sido notificada deberá emitir su pronunciamiento en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde la fecha de presentada la solicitud. En caso de que la parte no se pronunciara sobre la solicitud dentro del plazo previsto, se entenderá que la misma ha sido aceptada.

La Parte afectada con el pronunciamiento desfavorable de su contraparte, estará facultada a recurrir al procedimiento de solución de controversias previsto en este contrato. Si no hubiese controversia entre las partes respecto de la ocurrencia del hecho de fuerza mayor, se deberá declarar la suspensión del plazo y, por tanto, de los servicios o provisión de bienes, para el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Las obligaciones afectadas por un hecho de fuerza mayor o caso fortuito quedarán automáticamente suspendidas desde la ocurrencia del evento y mientras dure dicho evento. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar la reiniciación del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Un evento de fuerza mayor o caso fortuito podrá ser causal de terminación del presente contrato cuando se logre comprobar técnica y documentalmente la imposibilidad de las Partes o bien de solo una de ellas, para hacer frente a sus obligaciones.

CLÁUSULA XVIII: TERMINACIÓN

Las obligaciones derivadas del presente contrato se extinguen al terminar este contrato, salvo las relacionadas a la confidencialidad y publicidad, por su fiel cumplimiento de conformidad a las condiciones y especificaciones pactadas entre las Partes. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato por conveniencia de la Administración y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, todo ello a criterio y calificación por EL CONTRATANTE. En cualquier caso, extenderá a EL CONSULTOR una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con al menos quince (15) días de anticipación.

EL CONSULTOR tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor o caso fortuito es imposible continuar los servicios indicados en él; en todo caso EL CONSULTOR notificará por escrito a EL CONTRATANTE con *quince (15) días* de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte de EL CONTRATANTE o por parte de EL CONSULTOR, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el período de *quince (15) días* de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones, ensayos y equipos, y entregará a EL CONTRATANTE toda la información disponible, dibujos, conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipos especificados en el Estimado de Costos, antes de que LA SECRETARÍA realice el pago final a EL CONSULTOR.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de dar por concluido el presente Contrato, de manera unilateral, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, cuando compruebe que EL CONSULTOR no está ejecutando adecuadamente las actividades y servicios que le corresponde realizar, de conformidad con lo que indica el presente Contrato, sus Términos de Referencia. EL CONTRATANTE únicamente cancelará a EL



CONSULTOR los honorarios devengados por la realización de los trabajos y productos entregados y aprobados a entera satisfacción.

EL CONSULTOR podrá dar por concluido el presente Contrato en caso de suspensión del CONTRATO por parte de EL CONTRATANTE, por plazo continuado de más de *quince (15) días*; y en caso de retraso en el pago de sus honorarios por más de sesenta días. EL CONTRATANTE hará suyos los trabajos entregados, debiendo cancelar a EL CONSULTOR los honorarios devengados por la realización de los mismos.

Otras causas de Terminación:

- a. Incumplimiento de prestaciones contractuales.
- b. Suspensión del(los) Contrato(s) de Construcción que supervisa.
- c. Abandono del proyecto por EL CONTRATISTA, por período de tiempo de *dos (2) meses* o en forma definitiva.
- d. Por aplicación de lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado inciso d).
- e) Las demás establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XXI: ACEPTACIÓN

Tanto EL CONTRATANTE como EL CONSULTOR, aprueban todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato y sus anexos, y, en consecuencia, aceptan en su totalidad el mismo, firmando para constancia y los efectos legales pertinentes en dos originales, ambos de igual valor, en la ciudad de Comayagüela M.D.C., a los ____ días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
TESTIGO DE HONOR
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA



Anexo A – Términos de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes del País

Honduras es un país con una Renta Media Baja en Centroamérica, con un Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de USD 2,300 en 2014 (USD 4,700 en términos de Paridad de Poder Adquisitivo (PPA)) y una población de 8,3 millones de habitantes.

El índice de servicio de carretera (kilómetros por cada mil habitantes) es de 1.80 en comparación con el promedio Centroamericano de 3.9, y el índice de densidad es la más baja en América Central. Honduras se ubicó en la posición 103 de 160 países en el año 2014 de acuerdo a los datos de *Logistics Performance Index* del Banco Mundial, por debajo de países de América Central y del promedio de América Latina. Estas cifras son indicativas de una red relativamente extensa para el tamaño de la economía de Honduras, particularmente en vista de que a través del sector de carreteras – más del 80% - de la carga doméstica y del transporte interurbano de pasajeros viaja por carretera, por lo tanto este sector desempeña un papel crítico en la vinculación de las comunidades y los mercados en todo el país.

La falta de un mantenimiento vial sostenido y oportuno, ha permitido que en los más recientes años el estado de las principales vías, y en especial aquellas que fomentan el turismo, hayan caído a un nivel de servicio y transitabilidad deplorable, con severos daños que han sido causa de accidentes fatales con pérdida de vidas, mayores costos de operación vehicular y tiempos de viaje.

1.2. Marco Institucional en el Sector Vial

La red de carreteras de Honduras es administrada por el Gobierno a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). Importantes reformas del Sector se iniciaron en la década de 1990 para mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión vial y mejorar el flujo de financiamiento para Mantenimiento Vial y en este año 2026 se prevé continuar en las reformas que promuevan el mejoramiento de esta red.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), con un enfoque en la planificación y programación para el sector vial, es responsable de la Mejora, Rehabilitación y Desarrollo de la Red Vial incluyendo el Mantenimiento de la Red Pavimentada y no pavimentada.

1.3. Las Políticas Nacionales y Estrategias pertinentes al proyecto

El Gobierno de la República y la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), se ha establecido el objetivo, dentro del área de Infraestructura vial, mejorar la condición actual de una importante fracción de la Red Vial en sus diferentes categorías, para reducir los costos de operación y recorridos en menor tiempo, a través de programas de construcción y mantenimiento en inversión pública.



Bajo este marco, con las obras a ser ejecutadas en la Limpieza y Bacheo de la Red Vial Pavimentada, tramos que son partes de la Red de Carreteras Principales y secundarias del país. El Gobierno pretende que con las obras construidas en este programa se aumente el índice de competitividad global en la mejora de la movilidad del transporte en la zona, apoyando a pequeñas y medianas empresas en turismo, agroindustria y comercio, particularmente con énfasis en las rutas más transitadas, frente a la próxima temporada de semana santa.

1.4. Estructura de Implementación del Proyecto

La Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT), como ente ejecutor del proyecto, tiene entre otras, la misión de ejecutar las políticas del estado en los temas de carreteras y transporte, que implican inversiones previas, construcción y rehabilitación de obras públicas con el objetivo de desarrollar la movilidad nacional y las necesidades de transporte, especialmente a través del mantenimiento preventivo, para evitar mayores deterioros de la red.

La Dirección General de Conservación Vial (DGCV) de la SIT, a través de La Unidad Ejecutora de Respuesta Rápida a Emergencia (URRE), es la responsable de la coordinación e implementación del proyecto, tanto en la preparación, contratación, ejecución y supervisión general de las obras y servicios a contratar con Empresas Consultoras calificadas y dedicadas a este tipo de actividades, a través de un proceso de Concurso de Contratación PRIVADA, amparado a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

EL SUPERVISOR / CONSULTOR se compromete y obliga a prestar a satisfacción de EL CONTRATANTE los servicios necesarios para llevar a cabo la Revisión y Actualización de la Formulación y Supervisión del Proyecto que a continuación se detalla:

REGIÓN X

En general, EL CONSULTOR tendrá todas las obligaciones de carácter Técnico, Económico y Administrativo que de acuerdo con las mejores prácticas de Ingeniería o como lo requiere la naturaleza de las Obras, sean responsabilidad de él, a pesar de que no se haga mención específica de ellas en estos Términos o en el Contrato. Es entendido que EL CONSULTOR suministrará todo el personal necesario y asumirá toda la responsabilidad Técnica para revisar el Diseño, elaboración de Planos y Supervisar las Obras hasta la terminación de las mismas; asimismo, proporcionará las facilidades disponibles de sus oficinas en el sitio de la Construcción a los Representantes de la SIT.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo general de esta consultoría es la **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE FORMULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE TRAMOS DEL PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA, 2026**, que actualmente se encuentra deteriorada, buscando mejorar las condiciones de tránsito y seguridad de los usuarios al circular por este tramo de carretera. Los objetivos específicos de esta consultoría son:



- a) La consultoría debe ser a satisfacción del Contratante, conforme a las especificaciones, mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería, asumiendo la responsabilidad para asegurar la calidad requerida de las obras, a fin de que sean ejecutadas por El Contratista cumpliendo con el alcance, plazo, costo y en pleno apego al contrato de construcción.
- b) Evaluar el estado inicial de los tramos de carretera a ser objeto de atención, priorizar el orden de atención de cada tramo contratado, el desarrollo de las actividades del proyecto, así como la ejecución presupuestaria del mismo, y establecer las cantidades de obra requeridas para el mantenimiento de emergencia de cada tramo.
- c) Evaluar el estado de cada tramo después de haber sido intervenido y hacer una recomendación de la necesidad a futuro de realizar un mantenimiento periódico o rutinario, para evitar el avance del daño.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El trabajo que el Consultor ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas: técnicas y administrativas, usuales en Proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará, a lo siguiente:

ACTIVIDADES PRELIMINARES

- Indicar el sitio o zona de trabajo al Ejecutor/Contratista, delimitándola y girando las instrucciones necesarias, tendrá la responsabilidad de constatar la presencia de personal de topografía y su respectivo Equipo en la Obra, de lo cual dejará constancia escrita y fotográfica.
- Exigir la presentación del Programa de Ejecución de Obra a EL CONTRATISTA de acuerdo al Contrato de Construcción.
- Verificar el cumplimiento del buen uso del Anticipo entregado al Contratista, para el buen avance de las obras.
- Leer detenidamente las Especificaciones respectivas y verificar que EL CONTRATISTA las haya leído y comprendido. Aclarar cualquier duda en las Especificaciones antes de iniciar el proceso.
- Identificar soluciones de control de tráfico en cuanto al congestionamiento que se pudiera presentar durante la ejecución del proyecto. Exigir la instalación de señales preventivas a cargo del Contratista, en forma y tiempo.
- Coordinación con las Municipalidades involucradas en cuanto a la obtención de eventuales permisos que se requieran durante la construcción del proyecto (si aplicare).
- El consultor deberá revisar detalladamente toda la información existente del Proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas generales y especiales; cantidades de obra, y cualquier otra documentación, hasta lograr un total dominio de la misma.

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

- La Administración del Contrato de Construcción y Actividades Generales en la Ejecución de la Consultoría.



- Deberá vigilar que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones del proyecto con la calidad estipulada y en el plazo de acuerdo del contrato de construcción. En caso de encontrarse imprevistos, el Consultor tendrá la libertad de proponer soluciones prácticas, técnicas y aceptables en términos de ingeniería, siempre y cuando con ello se mejore la seguridad, la calidad y la vida útil de la obra y además no incurra en desmedidos incrementos de costos ni del plazo contractual.
- Reuniones de trabajo Contratista – Consultor – Contratante: El Consultor deberá coordinar las reuniones de trabajo entre las partes en las oficinas de campo, del Consultor o del contratista, al menos una vez al mes, con el objetivo de informar la situación del proyecto en campo y tomar decisiones oportunas para corregir situaciones que se presenten y para revisar las estimaciones de obra ejecutadas por El Contratista. Es responsabilidad de la Supervisión la elaboración de la ayuda de memoria que se levanten en cada una de las reuniones, la cual deberá ser firmada en el mismo día que se lleven a cabo las reuniones de trabajo. Deberá dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada participante.
- Control de vigencias y monto de Garantías: El Consultor deberá llevar un registro del control de las garantías establecidos en el Contrato de Construcción con sus respectivas vigencias, asegurando que en todo momento se mantengan vigentes esas garantías
- Aprobación, Control y Seguimiento al Programa de Trabajo del Contratista
- El Consultor llevará un registro del estado del tiempo que se presente en la zona de trabajo durante la ejecución del proyecto para tener los elementos que respalden una posible ampliación de plazo contractual que solicite el Contratista con relación a este tema.
- El Consultor deberá mantener permanencia en la zona del proyecto, a fin de tener un control estricto de las actividades del Contratista.
- Elaboración de Modificaciones de Contrato u Órdenes de Cambio: Conforme al avance del proyecto y si resulta necesario, elaborar modificaciones de contrato conforme al formato que proporcione el Contratante incluyendo las respectivas justificaciones de las variaciones, análisis de precios unitarios de nuevos ítems, a fin de que sean aprobadas por el Contratante.
- Se dispondrá de una bitácora, proporcionada por el Contratista, durante todo el período de ejecución del proyecto para que facilite la comunicación técnica en las obras entre el Contratista, el Consultor y el Contratante, quienes serán los únicos autorizados para hacer uso de ésta.
- El Consultor deberá emitir dictámenes técnicos y contractuales sobre los posibles reclamos que presente el contratista, con la interpretación del contrato que correspondan y los soportes de sus interpretaciones y recomendaciones.
- Seguimiento y control de costos y estimaciones de obra del Contratista. El Consultor y el Contratista prepararán la CONCILIACIÓN DE OBRA EJECUTADA, con su respectiva MEMORIA DE CÁLCULO, realizando corte de obra el 25 de cada mes a reportar, la cual se presentará, firmada y sellada por ambas partes
- Seguimiento a la implementación de medidas para el correcto manejo del tránsito y señalización vial.
- Girar Órdenes de Trabajo e instrucciones por escrito al Contratista para la correcta ejecución de las actividades de limpieza y bacheo establecidas en el contrato y demás operaciones para la ejecución normal y eficiente del Proyecto, de acuerdo con las especificaciones contractuales. En caso de una incorrecta ejecución de las obras, deberá ordenar la reconstrucción de las mismas, a cuenta del Contratista.



- Realizar inspecciones y verificaciones en forma continua y completa de todos los trabajos realizados por el Contratista, ya sea que éstos se ejecuten por concepto de obra, Administración Delegada u otra forma de pago si la hubiera.
- Velar y vigilar para que el Contratista ejecute las obras conforme a los documentos contractuales y a la vez que cumpla con lo establecido en el contrato y, además, asegurarse para que dé cumplimiento con lo estipulado en las especificaciones técnicas especiales y generales.
- Mantener y ejercer un estricto control de calidad de los materiales a ser utilizados en las obras, a través de inspecciones continuas y solicitando los ensayos de la calidad en especial de la mezcla asfáltica y concretos, proporcionada por el proveedor que se requieran, así como las pruebas de campo, dando aprobación para el uso de los materiales que se ajusten a las especificaciones y rechazando la utilización de aquellos que no las cumplen.
- Solicitar la autorización del Contratante, por medio de la Unidad Ejecutora asignada, para todos aquellos trabajos para los cuales no exista concepto de pago en el contrato de construcción y tengan que ser ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada conforme se establece en el contrato del Contratista, siempre que tales trabajos sobrepasen de L100,000.00, el Supervisor someterá para dicha aprobación, los documentos, esquemas, fichas de costos o cualquier otro respaldo que juzgue pertinente a la URRE.

INSPECCIÓN FINAL Y CIERRE DEL PROYECTO:

- Recepción Final: El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada, a la SIT y a la Supervisión, quienes deberán hacer la inspección de la misma, si los trabajos estuvieran ejecutados a satisfacción conforme el contrato. La Supervisión rendirá un dictamen a la SIT dentro de los tres (3) días después de la inspección final. El coordinador de la SIT asignado emitirá el Acta de Recepción Final tomando en cuenta las eventuales actas de recepción parciales que se hayan emitido por los responsables y la inspección final realizada.
- Realizar una inspección del proyecto junto con el Contratista previo al cierre, con el propósito de verificar la terminación de las actividades y hacer las recomendaciones para la aceptación de las obras terminadas.
- Hacer la inspección final del proyecto, para certificar las cantidades de cierre del contrato.
- El Consultor y el Contratista prepararán la CONCILIACIÓN DE OBRA EJECUTADA FINAL, con su respectiva MEMORIA DE CÁLCULO, la cual se presentará, firmada y sellada por ambas partes, a la SIT, cantidades que se verificarán en el campo. Las cantidades de obra reportadas en esta Conciliación deberán de coincidir exactamente con las que aparecen, tanto en la Estimación como en el Informe Mensual de la Supervisión.
- Elaborar la Orden de Cambio de Cierre del Contrato de obra, con las cantidades definitivas ejecutadas.
- Elaboración del Acta de Recepción Final del Proyecto.
- Preparar el informe final del proyecto con los resultados de la consultoría.

5. PRODUCTOS ESPERADOS



EL CONSULTOR preparará y someterá a consideración de la Unidad Ejecutora de la SIT, los Informes relacionados con este Proyecto, los cuales serán reproducidos en el Idioma Español en un número de **un (1) Original y dos (2) Copias y en formato digital.**

Ítem	Producto	Fecha de Entrega
1	Informe de Formulación	Dentro de los 30 días después de emitida la Orden de Inicio
2	Informes Mensuales	cinco (5) días después del mes siguiente al período reportado
3	Informe Final	15 días después de finalizados los trabajos

• **INFORME DE FORMULACIÓN**

EL CONSULTOR preparará un informe que deberá ser presentado dentro de los 30 días posteriores a la Orden de Inicio respectiva y deberá contener como mínimo:

- a) Resumen de la Inspección realizada, en cada tramo asignado;
- b) Resumen de la revisión de cantidades de obra, priorizadas conforme las necesidades efectivas de cada tramo;
- c) Niveles de ejecución actualizados que se requieran;

• **INFORME MENSUAL**

EL CONSULTOR deberá presentar mensualmente a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días después del mes siguiente al período reportado, un informe técnico de avance físico y financiero (en original, una copia y un CD) conteniendo fotografías de las obras y fotocopia de bitácora.

CONTENIDO QUE DEBE LLEVAR LOS INFORMES MENSUALES DE OBRA:

1. Información General del Proyecto (Generalidades).
2. Resumen Ejecutivo (construcción y supervisión).
3. Estado Financiero del Proyecto.
4. Descripción de las Actividades realizadas en el periodo.
5. Cuadro de actividades.
6. Programa de Trabajo.
7. Cuadro de Avance Físico del proyecto (mensual y acumulado).
8. Cuadro Avance Financiero del período (mensual y acumulado).
9. Gráfico de Avance Físico y Financiero.
10. Gráfico Comparativo de obra ejecutada vs. Obra programada.
11. Personal profesional y Auxiliar de Campo del Contratista.
12. Equipo usado por el Contratista (cantidad, estado físico, P/R).
13. Informe de Supervisión.
14. Estado del tiempo.
15. Personal profesional y Auxiliar de Campo de la Supervisión.
16. Equipo de Campo y oficina del supervisor.
17. Comentarios y Recomendaciones.
18. Fotografías.
19. Prueba de Laboratorio realizadas y control de calidad (en especial de la mezcla asfáltica, concreto, etc.).
20. Correspondencia.
21. Bitácora.



22. Esquema rectilíneo representando el Avance de Obra del Proyecto.

• **INFORME FINAL**

EL CONSULTOR preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración de la SIT. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, diseño, rediseño y construcción; también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos de este Contrato. Se requiere de un número de dos (2) copias impresas y una copia digital de este informe final.

EL CONSULTOR preparará información de cada rubro que concluya, en el cual indicará los aspectos más relevantes y los datos que servirán para el mantenimiento posterior. Este informe deberá ser presentado una vez que EL CONSULTOR termine sus actividades, en un plazo no mayor de quince (15) días después de finalizados los trabajos.

Todos los Informes serán presentados en Forma física y digital.

MULTA: EL CONSULTOR deberá pagar una multa por la cantidad de L1,000.00 por cada día de retraso en la presentación de cada informe.

6. FORMA DE PAGO

El contrato y todos los pagos se harán en Lempiras, moneda Oficial de Honduras. Los honorarios (incluye beneficios sociales) y en su costo incluyen ya los impuestos. El financiamiento proviene de Fondos Nacionales.

El contrato será pagado por suma alzada, conforme las cuotas estandarizadas y uniformes aquí establecidas.

El pago se hará de acuerdo con las disposiciones indicadas a continuación:

Ítem	Producto	Montos Fijos estandarizados, en Lempiras (suma alzada)
1	Informe de Formulación (único)	
2	Informes Mensuales (5)	
3	Informe Final	

Lo anterior de acuerdo a las siguientes Plantillas Estándar de Costos Uniformes, aplicable a todos los Consultores:

TABLAS DE COSTOS



Apoyo Logístico

El Consultor debe proveer local, vehículos, mobiliario y equipos que a su juicio sean necesarios para el desarrollo de la formulación y supervisión de los tramos asignados; asimismo, deberá mantener por su cuenta un sistema efectivo de comunicación con las oficinas centrales de la SIT y la Unidad Ejecutora designada.

Otros Aspectos que deberá considerar el Consultor

Todos los informes, documentos, sistemas de información y metodología realizados, inspeccionados, revisados, controlados se ejecutarán de acuerdo a las normas y procedimientos generalmente aceptados para el buen ejercicio de auditorías, técnicas de ingeniería, administración de proyectos y empresas y competencia profesional.

7. SUPERVISIÓN DEL CONSULTOR

La Supervisión del Contrato estará a cargo de La Dirección General de Conservación Vial (DGCV) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de La Unidad de Respuesta Rápida a Emergencia (URRE)1, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto, quien otorgará el visto bueno o rechazo de los documentos y/o productos provenientes de la consultoría, para procesar los pagos respectivos.

8. DOTACIÓN DE PERSONAL

La Empresa Consultora asignará un Ingeniero Residente en el sitio de la obra y 4 Inspectores como personal mínimo.

9. SEDE DEL CONSULTOR

La consultoría se llevará a cabo en el campo, y el Consultor debe residir en la zona donde se ubiquen los tramos de limpieza y bacheo. Eventualmente si se requiere se le apoyará en el acompañamiento por parte del personal de la Unidad Ejecutora. El Consultor realizará sus funciones en estrecha comunicación y coordinación con La Unidad de Respuesta Rápida a Emergencia (URRE) de la SIT.

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Modalidad de Contratación será de Concurso Privado, cumpliendo las Normativas implícitas en la Ley de Contratación del Estado.

11. ANTICIPO



EL CONTRATANTE podrá otorgar a EL CONSULTOR en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la consultoría, previo a la presentación de la garantía bancaria o fianza por el cien por ciento (100%) del monto correspondiente, con una vigencia de la duración del contrato. De cada pago a realizar se deducirá el porcentaje del veinte por ciento (20%) por el anticipo otorgado.

La Garantía y/o Fianza deberá presentarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de haberse suscrito EL CONTRATO. La presente Garantía y/o Fianza se hará efectiva al simple requerimiento que haga EL CONTRATANTE. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

El Banco/la Aseguradora emisor de la garantía/Fianza debe ser una institución del Sistema Financiero autorizada para operar como banco/aseguradora, reconocida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y del Banco Central de Honduras (BCH), o con una corresponsalia reconocida por la CNBS.

II. Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones Generales

1.1 Definiciones Los términos en mayúsculas utilizados en este Contrato y no definidos de otra manera tienen los significados otorgados en la Donación o el documento relacionado. A menos que el contexto requiera lo contrario, los siguientes términos cuando sean utilizados en este Contrato tienen los siguientes significados:

- a) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualquier otro instrumento que tengan fuerza de ley en Honduras y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.
- b) "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.
- c) "práctica colusoria" significa un esquema o arreglo entre dos o más partes, con o sin el conocimiento de El Contratante, con el fin de establecer precios a niveles artificiales no competitivos o privar de otro modo a El Contratante de los beneficios de la competencia libre y abierta.
- d) "Donación" tiene el significado otorgado en el término de las cláusulas de las consideraciones de este Contrato.
- e) "Consultor" tiene el significado otorgado en el término del párrafo inicial de este Contrato.
- f) "Contrato" significa este acuerdo firmado entre El Contratante y el Consultor, para proveer Servicios, y consiste de Acuerdo Contractual, estas CGC, las CEC y los Apéndices (cada uno de los cuales es parte integrante de este acuerdo), según sean modificados, enmendados o complementados de vez en cuando de conformidad con los términos de este acuerdo.



- g) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los Servicios, de acuerdo con la Cláusula 6 de las CGC.
- h) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público (incluyendo El Contratante) con respecto al proceso de selección o a la ejecución de contratos o la realización de cualquier pago a un tercero, en relación con en fomento de un contrato, en violación de cualquier ley aplicable en Honduras.
- i) "Fecha de Vigencia" tiene el significado otorgado en el término en la Cláusula 2.2 de las CGC.
- j) "Fuerza Mayor o Caso Fortuito" tiene el significado otorgado en el término en la Cláusula 2.5 de las CGC.
- k) "práctica fraudulenta" significa cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier distorsión, con el fin de influenciar (o intentar influenciar) un proceso de selección o la ejecución de un contrato para obtener un beneficio financiero o de otro tipo, o para evitar (o intentar evitar) una obligación.
- l) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato.
- m) "GdH" tiene el significado otorgado en el término de las cláusulas de las consideraciones de este Contrato.
- n) "Personal Profesional Clave" significa el Personal detallado en el Apéndice C de este Contrato.
- o) "Moneda local" significa Lempiras.
- p) "Entidad El Contratante" tiene el significado otorgado en el término del párrafo inicial de este Contrato.
- q) "Miembro" significa cualquiera de las entidades que integran una agrupación temporal o de otro tipo; y "Miembros" significa todas estas entidades.
- r) "práctica obstructiva" significa
- (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia a la investigación o hacer falsas declaraciones a los investigadores para impedir la investigación de denuncias de práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva, colusoria o prohibida; y amenazar, acosar o intimidar a un tercero para evitar que divulgue su conocimiento sobre los asuntos relevantes a la investigación o que continúe con la investigación, y
 - (ii) actos destinados a impedir el ejercicio de inspecciones y derechos de auditoría establecidos bajo la Donación y sus acuerdos relacionados.
- s) "Parte" significa El Contratante o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambas partes.
- t) "Personal" significa las personas contratadas por el Consultor o por algún Subconsultor que son asignadas para realizar los Servicios o alguna parte de ellos.



- u) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales se puede complementar o enmendar las CGC.
- v) "Servicios" significa las actividades a ser realizadas por el Consultor de conformidad con este Contrato, según se describe en el Apéndice A de este Contrato.
- w) "Subconsultor" significa cualquier persona o entidad ante quien/la cual el Consultor subcontrata cualquier parte de los Servicios.
- x) "Modificaciones Sustanciales" significa las modificaciones que:
 - (i) aumenten el valor del Contrato; o
 - (ii) cambien el alcance de los Servicios o la duración del Contrato en más del diez por ciento (10%).
- y) "Impuesto" e "Impuestos" tienen los significados otorgados en los términos de la Donación o acuerdos relacionados.

1.2 Relación Entre las Partes, nada de lo contenido en este Contrato se considerará que establece una relación de amo y sirviente o de principal y agente entre El Contratante y el Consultor. El Consultor, sujeto a este Contrato, tiene el control completo del Personal y los Sub-consultores, si los hubiera, que realicen los Servicios y será plenamente responsable de los Servicios realizados por ellos o en su nombre en relación con este Contrato.

1.3 Ley Que Rige el Contrato Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la Ley Constitución de la Republica, Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables.

1.4 Idioma Este Contrato se ha firmado en el (los) idioma(s) indicado(s) en las CEC.

1.5 Interpretación A menos que se indique lo contrario, en todo el Contrato:

- (a) "confirmación" significa la confirmación por escrito;
- (b) "por escrito" significa comunicado de manera escrita (ejemplo: por correo, correo electrónico o fax) entregado con acuse de recibo;
- (c) excepto donde el contexto requiera lo contrario, las palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular;
- (d) el femenino significa el masculino y viceversa; y
- (e) los encabezados son sólo para referencia y no deben limitar, alterar o afectar el significado de este Contrato.

1.6 Notificaciones

1.6.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante



autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se envíe a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC, o por fax o correo electrónico con acuse de recibo, si se envía en horarios normales de oficina del destinatario, a menos que el otorgamiento de un aviso esté regido de otro modo por la Ley Aplicable.

1.6.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos bajo este Contrato informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.

1.7 Lugar Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A de este Contrato y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que El Contratante apruebe, ya sea en Honduras o en otro lugar.

1.8 Facultades del Integrante a Cargo Si el Consultor fuera una agrupación temporal o de otro tipo de más de una entidad, los Miembros por el presente autorizan a especificada en las CEC a actuar en su nombre en el ejercicio de los derechos y obligaciones del Consultor hacia El Contratante bajo este Contrato, incluyendo sin limitaciones, la recepción de instrucciones y pagos de El Contratante.

1.9 Representantes Autorizados Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que El Contratante o el Consultor deba o pueda adoptaren virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.10 Impuestos y Derechos

(a) La Empresa, los Sub-consultores y su respectivo Personal puede estar sujeto a ciertos Impuestos sobre cantidades pagaderos por El Contratante bajo este contrato de conformidad con la Ley Aplicable (vigente ahora o a partir de ahora). El Consultor, cada Subconsultor y su respectivo Personal deberán pagar todos los Impuestos aplicados bajo la Ley Aplicable. En ningún caso El Contratante será responsable del pago o reembolso de Impuestos. En caso de que los Impuestos se apliquen al Consultor, Sub-consultores o su respectivo Personal, el precio del contrato no será ajustado para representar esos Impuestos.

(b) La Empresa, Sub-consultores y su respectivo Personal, y sus dependientes elegibles, deberán seguir los procedimientos aduaneros habituales de Honduras en la importación de bienes a Honduras

(c) Si el Consultor, los Sub-consultores o cualquier miembro de su respectivo Personal o sus dependientes elegibles, no retiran, pero disponen de cualquiera de los bienes en Honduras exentos de Impuestos y gravámenes aduaneros, el Consultor, los Sub-consultores o el Personal, según sea el caso, (i) cargará con esos gravámenes y otros Impuestos de conformidad con la Ley Aplicable, o (ii) reembolsará dichos gravámenes aduaneros e Impuestos a El Contratante si fueron pagados por El Contratante en el momento en que el bien en cuestión fue ingresado a Honduras

(d) Sin perjuicio de los derechos del Consultor bajo esta cláusula, el Consultor, los Sub-consultores y su Personal respectivo tomará las medidas razonables según lo



solicitado por El Contratante o el GdH con respecto a la determinación de la condición impositiva descrita en la Cláusula 1.10 de estas CGC.

(e) Si el Consultor debe pagar Impuestos que están exentos o un acuerdo relacionado, el Consultor notificará de inmediato a El Contratante (o dicho agente o representante designado por El Contratante) acerca de todos los Impuestos pagados, y el Consultor cooperará con, y tomará dichas acciones según sea solicitado por El Contratante, o sus agentes o representantes, en la búsqueda de un inmediato y adecuado reembolso de dichos Impuestos.

(f) El Contratante hará los esfuerzos razonables para asegurarse de que el GdH provea al Consultor, los Sub-consultores y su Personal respectivo las exenciones de la correspondiente aplicación de impuestos aplicable a dichas personas o entidades, de conformidad con los términos de la Donación o acuerdos relacionados. Si El Contratante no cumple con sus obligaciones bajo este párrafo, el Consultor tendrá derecho a cancelar este Contrato de conformidad con la Cláusula 2.7.2 (d) de las CGC.

1.11 Requisitos de Fraude y Corrupción 1.11.1 El Contratante y cualquier otro beneficiario del Financiamiento, incluyendo cualquier oferente, proveedor, contratista, subcontratistas y consultores según cualquier contrato observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución del contrato.

Medidas a Tomar

1.11.2 El GhH puede cancelar la parte del financiamiento asignado a este Contrato si determina en cualquier momento que los representantes de El Contratante, el Consultor o cualquier otro beneficiario participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, prohibidas u obstructivas durante el proceso de selección o la firma de este Contrato, sin que El Contratante, el Consultor u otro beneficiario hubiera tomado medidas apropiadas, oportunas y satisfactorias para el GdH para solucionar la situación.

1.11.3 El Contratante tiene derecho a sancionar a un Consultor, inclusive declarándolo inelegible, indefinidamente o por un período determinado, para ser adjudicatario de un contrato si en cualquier momento determina que el Consultor ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas coercitivas, colusorias, corruptas, fraudulentas, obstructivas o prohibidas al competir o ejecutar este Contrato o cualquier otro contrato.

1.11.4 El Contratante puede cancelar este Contrato de conformidad con los términos de la Cláusula 2.7.1(d) de las CGC si se determina que el Consultor ha, directamente o a través de un agente, participado en prácticas coercitivas, colusorias, corruptas, fraudulentas, obstructivas o prohibidas al competir o ejecutar este Contrato o cualquier otro contrato.

1.12 Comisiones y Honorarios: La Empresa debe divulgar todas las comisiones y los honorarios que puedan haberse pagado o que vayan a ser pagados a los agentes, representantes, o agentes comisionados con respecto al proceso de selección o la firma y realización de este Contrato. La información divulgada debe incluir al menos el nombre y la dirección del agente, representante o agente comisionado, la cantidad y moneda y el propósito de la comisión o los honorarios.



1.13 Acuerdo Completo Este Contrato contiene todos los convenios, estipulaciones y disposiciones acordadas por las Partes. Ningún agente o representante de alguna de las Partes tiene autoridad para realizar, y las partes no estarán obligadas por ni serán responsables de, ninguna declaración, distorsión, promesa o acuerdo no establecido en este Contrato.

2. Inicio, finalización, modificación y rescisión del contrato

2.1 Entrada en Vigor del Contrato Este contrato entrará en plena vigencia, y será legalmente vinculante entre las Partes en todos los aspectos, en la fecha en que este Contrato sea firmado por las Partes o en otra fecha establecida en las CEC.

2.2 Comienzo de la Prestación de Servicios La Empresa comenzará los Servicios en la fecha especificada en las CEC, que será definida como la "fecha de vigencia".

2.3 Expiración del Contrato A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Sub-cláusula 2.7 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor

2.4 Modificaciones o Cambios

2.4.1 Toda modificación o cambio de los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo modificaciones o cambios del alcance de los Servicios, sólo podrá realizarse por acuerdo escrito entre las partes. De conformidad con la Sub-Cláusula 7.2 de las CGC, sin embargo, cada una de las partes dará debida consideración a cualquiera de las Propuestas de modificación o variación realizada por la otra Parte.

2.4.2 En casos de modificaciones sustanciales, se requiere el consentimiento escrito previo de El Contratante.

2.5 Fuerza Mayor o Caso Fortuito

Definición:

2.5.1 A los fines de este contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento o condición que:

(a) no es razonablemente previsible y está más allá del control razonable de una de las partes, y no es el resultado de ningún acto, omisión o demora de la parte que se basa en dicho evento de fuerza mayor, (o de cualquier tercero sobre el cual esa parte tiene control, incluyendo todos los Sub-consultores),

(b) no es un acto, evento o condición cuyos riesgos o consecuencias dicha parte haya expresamente acordado asumir bajo este Contrato,

(c) no podría haberse evitado, solucionado o remediado por la diligencia razonable de esa parte.

(d) hace imposible el cumplimiento de dichas obligaciones de la parte o tan poco factibles como para ser consideradas imposibles bajo esas circunstancias. "Caso Fortuito" implica un evento de la naturaleza que es impredecible. Hecho que no ha podido preverse, o que no hubiera podido preverse o que, previsto, fuera inevitable. Al igual que la fuerza mayor, caso fortuito es una causa de exoneración del cumplimiento de las obligaciones



No Violación del Contrato.

Deberá existir un Dictamen Legal de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, mediante la cual se declare que dichos factores son Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Mientras no se emita el Dictamen Legal, el plazo para la presentación será suspendido y será reactivado una vez el Contratista, sea notificado de la decisión.

2.5.2 El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor o caso fortuito, y que la Parte afectada por tal evento,

(a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato,

(b) haya informado a la otra parte tan pronto como sea factible (y antes de los cinco (5) días después de la ocurrencia) acerca de la ocurrencia de un evento que genere un reclamo de fuerza mayor o caso fortuito.

Medidas a Tomar

2.5.3 Con sujeción a las Sub-Cláusula 2.5.6 de las CGC, una de las partes afectadas por un evento de fuerza mayor o caso fortuito seguirá cumpliendo sus obligaciones bajo este contrato en la medida en que sea razonablemente factible, y tomará todas las medidas razonables para minimizar y de otro modo reducir las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito.

(a) Rembolsado por los costos adicionales razonable y necesariamente incurridos y, si El Contratante exige al Consultor reactivar su desempeño de los Servicios en el momento de la restauración de las condiciones normales, los costos adicionales que el Consultor razonable y necesariamente incurrió como parte de dicha reactivación; o

(b) Continuar con los Servicios en la medida de lo posible, en cuyo caso el Consultor seguirá recibiendo el pago bajo los términos de este contrato y será reembolsado por los costos adicionales razonable y necesariamente incurridos.

2.5.4 En caso de desacuerdo entre las partes sobre la existencia o extensión de y evento de fuerza mayor o caso fortuito, el asunto será tratado de conformidad con la Cláusula 8 de las CGC.

2.6 Suspensión

2.6.1 El Contratante puede, con un aviso con treinta (30) días de antelación al Consultor, suspender todos los pagos al Consultor bajo el contrato si el Consultor no cumple alguna de sus obligaciones bajo este contrato, incluyendo la realización de los Servicios, siempre que ese aviso de suspensión (a) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (b) solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un período que no exceda los treinta (30) días después de la recepción de parte del Consultor de dicho aviso de suspensión.



2.7 Rescisión de parte de El Contratante

2.7.1 Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 115 del Decreto Legislativo No. 67-2023 (Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2024). Y otros recursos disponibles para el incumplimiento de este contrato, El Contratante puede, mediante aviso por escrito al consultor, cancelar este contrato en caso de ocurrencia de alguno de los eventos especificados en los sub-párrafos (a) al (i) de la Sub-Cláusula 2.7.1 de estas CGC, y en caso de ocurrencia de algunos de los eventos especificados en los párrafos (h) o (i) de la Cláusula 2.7.1 de estas CGC, El Contratante puede suspender este contrato.

- (a) Si el Consultor, a criterio de El Contratante, no cumple con sus obligaciones relacionadas con el uso de los fondos establecidos en el Apéndice G. La cancelación bajo esta disposición (i) entrará en vigencia inmediatamente contra entrega del aviso de cancelación y (ii) requiere que el Consultor devuelva todos los fondos mal utilizados dentro de un período máximo de treinta (30) días después de la cancelación.
- (b) Si el Consultor no soluciona el incumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato (que no sea el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el uso de los fondos según lo establecido en la Cláusula 2.7.1(a) de las CGC, cuyo incumplimiento no tendrá derecho a un período de cura) dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega del aviso de cancelación o dentro de cualquier período de tiempo mayor aprobado por escrito por El Contratante. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia al vencimiento de los treinta (30) días (o un período mayor que haya sido aprobado por El Contratante) o en una fecha posterior según lo indique El Contratante.
- (c) Si el Consultor (o algún miembro o Sub-consultor) se declara insolvente o en bancarrota y/o deje de existir o se disuelva. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia inmediatamente contra entrega del aviso de cancelación o en otra fecha que especifique El Contratante en dicho aviso de cancelación.
- (d) Si el Consultor (o algún miembro o sub-contratista), a criterio de El Contratante ha participado en prácticas coercitivas, colusorias, corruptas, prohibidas, obstructivas o fraudulentas en la competencia por o el cumplimiento de este contrato u otro contrato. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia inmediatamente contra entrega del aviso de cancelación.
- (e) Si, como resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito el Consultor no puede cumplir con una parte material de los Servicios por un período no inferior a sesenta (60) días. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia al vencimiento de los treinta (30) días después de la entrega del aviso de cancelación o en la fecha posterior según sea especificado por El Contratante.
- (f) Si El Contratante, a su solo criterio y por la razón que sea, decide cancelar este contrato. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia al vencimiento de los treinta (30) días después de la entrega del aviso de cancelación o en la fecha posterior según sea especificado por El Contratante.
- (g) Si el Consultor no cumple con alguna decisión final a la que se llegó como resultado de los procedimientos de arbitraje de conformidad con la Cláusula 8 de las CGC. La



cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia al vencimiento de los treinta (30) días después de la entrega del aviso de cancelación o en alguna fecha posterior según lo especifique El Contratante.

- (h) Si la Fideicomiso caduca, es suspendido o cancelado, total o parcialmente, de conformidad con los términos del Fideicomiso. La suspensión o cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia inmediatamente contra entrega del aviso de suspensión o cancelación, según sea el caso, de conformidad con los términos del aviso. Si este contrato se suspende de conformidad con la Cláusula 2.7.1(h) de las CGC, el Consultor tiene la obligación de reducir todos los gastos, daños y pérdidas para El Contratante durante el período de suspensión.
- (i) Si la suspensión o cancelación está permitida bajo la Ley Aplicable. La suspensión o cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia inmediatamente contra entrega del aviso de suspensión o cancelación, según sea el caso, de conformidad con los términos del aviso. Si este contrato se suspende de conformidad con la Cláusula 2.7.1(i) de las CGC, el Consultor tiene la obligación de reducir todos los gastos, daños y pérdidas para El Contratante durante el período de suspensión.

De Parte de El Consultor

2.7.2 El Consultor podrá rescindir este Contrato, mediante notificación por escrito a El Contratante de conformidad con el período de tiempo indicado debajo, cuyo aviso se dará después de la ocurrencia de alguno de los eventos especificados en los párrafos (a) al (e) de la Cláusula 2.7.2 de estas CGC.

- (a) Si El Contratante no le paga el dinero que le adeuda al Consultor de conformidad con este contrato que no está sujeto de otro modo a disputa según la Cláusula 8 de las CGC del presente dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la recepción del aviso escrito de parte de El Consultor de que dicho pago está vencido. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia al vencimiento de los treinta (30) días posteriores a la entrega del aviso de cancelación a menos que el pago que es el objeto de dicho aviso lo haga El Contratante al Consultor dentro de esos treinta (30) días.
- (b) Si, como resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito el Consultor no puede cumplir con una parte material de los Servicios por un período no inferior a sesenta (60) días. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia al vencimiento de los treinta (30) días después de la entrega del aviso de cancelación.
- (c) Si El Contratante no cumple con alguna decisión final a la que se llegó como resultado de los procedimientos de arbitraje de conformidad con la Cláusula 8 de las CGC. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia al vencimiento de los treinta (30) días después de la entrega del aviso de cancelación.
- (d) Si el Consultor no recibe un reembolso de los Impuestos que están exentos bajo la Donación dentro del sesenta (60) días posteriores al aviso de El Consultor a El Contratante de que dicho reembolso está vencido y se adeuda al Consultor. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigor al vencimiento de los treinta (30) días posteriores a la entrega del aviso de cancelación a menos que se realice el reembolso que es el objeto de dicho aviso al Consultor dentro de esos treinta (30) días.



(e) Si este contrato es suspendido de conformidad con las cláusulas 2.7.1(h) o (i) de las CGC por un período de tiempo que exceda los tres (3) meses consecutivos; siempre que el Consultor haya cumplido con sus obligaciones de reducir de conformidad con las Cláusulas 2.7.1(h) o (i) de las CGC durante el período de suspensión. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia al vencimiento de los treinta (30) días después de la entrega del aviso de cancelación.

2.7.3 Al rescindirse este contrato de conformidad con las Sub- Cláusulas 2.7.1 o 2.7.2 de las CGC, el Contratante cumplirá, o hará cumplir, los siguientes pagos al Consultor:

(a) el pago de conformidad con la Cláusula 6 de las CGC para los Servicios realizados satisfactoriamente antes de la fecha efectiva de cancelación; y

(b) excepto en el caso de cancelación de conformidad con los párrafos (a) al (d) y (g) de la Sub-cláusula 2.7.1 de las CGC, el reembolso de todo costo razonable (según lo determinado por El Contratante) auxiliar a la inmediata y ordenada cancelación de este contrato; siempre que, en caso de suspensión de este contrato de conformidad con las Sub-cláusulas 2.7.1 (h) o (i) de las CGC, el Consultor ha cumplido con su obligación de mitigar de conformidad con dichas cláusulas.

Disputas Acerca de los Eventos de Cancelación

2.7.4 Si alguna de las partes disputa un evento especificado en los párrafos (a), (b), (c), (e) o (g) de la Sub-cláusula 2.7.1 de las CGC o los párrafos (a) al (d) de la Sub-Cláusula

2.7.2 de las CGC ha ocurrido, dicha parte puede, dentro de los cuarenta y cinco días (45) posteriores a la recepción del aviso de cancelación de la otra parte, derivar el asunto para la resolución por disputa de conformidad con la cláusula 8 de las CGC, y este contrato no será cancelado sobre las bases de dicho evento excepto de conformidad con los términos de cualquier adjudicación arbitraria resultante.

2.8 Cesación de Derechos y Obligaciones Al rescindirse este contrato de conformidad con la Sub-Cláusula 2.7 de las CGC, o al vencimiento de este contrato de conformidad con la Sub-Cláusula 2.3 de las CGC, todos los derechos y las obligaciones de las partes bajo este contrato cesarán, excepto (a) los derechos y obligaciones que puedan haberse acumulado a la fecha de cancelación o vencimiento, (b) la obligación de confidencialidad establecida en la Sub-Cláusula 3.3 de las CGC, (c) la obligación del Consultor de permitir la inspección, copia y auditoria de sus cuentas y registros establecidos en las Sub-Cláusulas 3.7 y 3.8 de las CGC y el Apéndice G y (d) todo derecho u obligación que pueda tener una de las partes bajo la Ley Aplicable.

2.9 Cesación de Servicios Al rescindirse este contrato mediante aviso de una de las partes a la otra de conformidad con las Sub-Cláusulas 2.7.1 ó 2.7.2 de las CGC, el Consultor deberá, inmediatamente ante el despacho o recibo de dicho aviso, tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios de manera ordenada e inmediata y hará todos los esfuerzos razonables para mantener los gastos para este propósito al mínimo. Con respecto a los documentos preparados por el Consultor y el equipo y los materiales



entregados por El Contratante, el Consultor procederá según lo establecido, por las Sub-Cláusulas 3.4 ó 3.12 de las CGC respectivamente.

3. Obligaciones del Consultor

3.1 Generalidades

Calidad de los Servicios

3.1.1. La Empresa prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. el Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal de El Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos de El Contratante en todas sus negociaciones con Sub-consultores o con terceros.

Ley por la que se Rigen los Servicios

3.1.2 La Empresa cumplirá con los Servicios de conformidad con la Ley Aplicable y tomará todos los pasos factibles para asegurar que todos los Sub-consultores, así como el Personal de El Consultor y los Sub-consultores, cumplan con la Ley Aplicable.

3.2 Conflicto de Intereses

3.2.1 La Empresa deben otorgar máxima importancia a los intereses de El Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con sus propios intereses corporativos.

Prohibición al Consultor de Aceptar comisiones, Descuentos, etc.

3.2.2 El pago del Consultor de conformidad con la cláusula 6 de las CGC constituirán el único pago del Consultor en relación con este contrato y, sujeto a la Sub-Cláusula 3.2.3 de las CGC, el Consultor no aceptará a su propio beneficio ninguna comisión, descuento o pago similar relacionado con las actividades de conformidad con este contrato o en el descargo de sus obligaciones bajo este contrato, y el Consultor hará sus mejores esfuerzos para asegurar que todos los Sub-consultores, así como el Personal y los agentes de cualquiera de ellos, del mismo modo no recibirán ningún pago adicional.

3.2.3 Además, si el Consultor, como parte de los Servicios, tiene la responsabilidad de asesorar a El Contratante en la selección de bienes, obras o servicios, El Consultor en todo momento ejercerá dicha responsabilidad en el mejor de los intereses de El Contratante. Todos los descuentos o las comisiones obtenidas por el Consultor en el ejercicio de dicha responsabilidad de selección serán en representación de El Contratante.

Prohibición de la Participación del Consultor y los Afiliados en Ciertas Actividades

3.2.4 La Empresa acepta que, durante la vigencia de este contrato y después de su cancelación, El Consultor y toda entidad afiliada al Consultor, así como cualquier Subconsultor y cualquier entidad afiliada a dichos Sub-consultores, será descalificado del



suministro de bienes, obras o servicios (excepto los servicios de consultoría) generados de o directamente relacionados con los Servicios.

Prohibición de Desarrollar Actividades Conflictivas

3.2.5 La Empresa no participará, y hará que su Personal, así como los Sub-consultores no participen, directa o indirectamente, en ninguna actividad comercial o profesional que pudiera entrar en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

3.3 Información Confidencial; Derechos de Uso Información Confidencial

3.3.1 Excepto con el consentimiento previo de El Contratante, o según sea requerido en cumplimiento de la Ley Aplicable, el Consultor y su Personal no deberá en ningún momento (y hará que sus Sub-consultores y Personal no lo hagan) (a) comunicar a cualquier persona o entidad una información confidencial adquirida en el curso de los Servicios, o (b) hacer públicas las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de, los Servicios.

Derechos de Uso

3.3.2 La Empresa y su Personal no deberán (y harán que los Sub-consultores y su Personal no lo hagan), sin previo consentimiento por escrito de El Contratante, divulgar este contrato, o alguna de sus disposiciones, o alguna especificación, plan, plano, esquema, muestra o información suministrada por o en nombre de El Contratante en relación con la misma, a ninguna persona que no sea una persona empleada por el Consultor en el cumplimiento del contrato. La divulgación a cualquier persona empleada será realizada de manera confidencial y se extenderá sólo en la medida en que sea necesario a los fines de dicho cumplimiento.

3.3.3 La Empresa y su Personal no deberán (y harán que los Sub-consultores y el Personal no lo hagan), sin el consentimiento previo por escrito de El Contratante, hacer uso de cualquier información o documentación relacionada con o entregada en relación con este contrato, excepto a los fines del cumplimiento del mismo.

3.3.4 Todo documento relacionado con o entregado en relación con este contrato, además de este contrato en sí mismo, serán propiedad de El Contratante y serán devueltos (incluyendo, a excepción de lo dispuesto en la Sub-Cláusula

3.4 de las CGC, todas las copias) a El Contratante al completar el trabajo del Consultor bajo este contrato.

3.4 Documentos Preparados por el Consultor que pertenecerán a El Contratante Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y software preparados por el Consultor bajo este contrato serán y seguirán siendo propiedad de El Contratante, y el Consultor deberá, antes de la cancelación o el vencimiento del contrato, entregar todos los documentos a El Contratante, junto con un inventario detallado de conformidad con la Sub-Cláusula 3.4 de las CGC y la Sub-Cláusula 3.3.4. el Consultor puede retener una copia de dichos documentos y software, y utilizar ese software para su propio uso con aprobación previa por escrito de El Contratante. Si se necesitan o son



apropiados los acuerdos de licencia entre el Consultor y los terceros con el fin de desarrollar programas de computadora, el Consultor obtendrá la autorización previa por escrito de El Contratante para tales acuerdos, y El Contratante tendrá derecho a su criterio a requerir la recuperación de los gastos relacionados con el o los programa(s) en cuestión. Otras restricciones sobre el futuro uso de estos documentos y software, si hubiera, se especificarán en las CEC.

3.5 Responsabilidad del Consultor Sujeto a las disposiciones adicionales, si las hubiera, establecidas en las CEC, la responsabilidad del Consultor bajo este contrato será establecida por la Ley Aplicable.

3.6 Seguro que Debe Tomar el Consultor: La Empresa

(a) tomará y mantendrá, y hará que los Sub-consultores tomen y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según sea el caso) en base a los términos y condiciones aprobados por El Contratante, el seguro contra riesgos, y por la cobertura especificada en las CEC y en el Apéndice G,

(b) a solicitud de El Contratante, brindará evidencia a El Contratante indicando que dicho seguro fue tomado y mantenido y que las primas actuales han sido pagadas.

3.7 Contabilidad, Inspección y Auditoría La Empresa debe mantener cuentas y registros sistemáticos y precisos sobre el suministro de los Servicios bajo este contrato, de conformidad con las disposiciones del Apéndice G y los principios de contabilidad internacionalmente aceptados y de tal manera y detalle que claramente identifique todos los cambios relevantes de tiempo y costos, recepción y uso de bienes y servicios, junto con un inventario detallado del mismo.

3.8 Obligaciones de La Empresa mantendrá dichos libros y registros y enviará a El Contratante Informe los informes, documentos y otra información especificada en los Apéndices B y G, en forma, números y dentro de los períodos de tiempo establecidos en esos Apéndices. el Consultor presentará ante El Contratante todos los demás informes, documentos e información que pueda solicitar El Contratante cuando este estime oportuno. Los informes finales se entregarán en formato electrónico especificado por El Contratante además de las copias en papel especificadas en los Apéndices B y G. el Consultor consiente a El Contratante a compartir los informes, documentos y la información entregada por el Consultor de conformidad con este contrato con el GdH.

3.9 Acciones del Consultor que Requieren la Aprobación Previa de El Contratante Además de cualquier modificación o variación a los términos y condiciones de este contrato de conformidad con la Sub-Cláusula 2.4 de las CGC, El Consultor obtendrá la aprobación previa de El Contratante por escrito antes de tomar alguna de las siguientes medidas:

(a) cualquier cambio o agregado al Personal detallado en el Apéndice C;

(b) firmar un subcontrato con un Subconsultor para el cumplimiento de cualquier parte de los Servicios; y



(c) toda otra acción que pueda estar especificada en las CEC.

3.10 Obligaciones con Respecto a los Subcontratos: la aprobación de El Contratante para que El Consultor firme un subcontrato de conformidad con la Cláusula 3.9 de las CGC, el Consultor será plenamente responsable de los Servicios. En el caso que algún Sub-consultor fuera declarado incompetente por El Contratante o incapaz de entregar las tareas asignadas, El Contratante puede requerir que El Consultor suministre un reemplazo, con calificaciones y experiencia aceptable para El Contratante, o reanudar el desarrollo de los Servicios por sí mismo.

3.11 Uso de los Fondos: La Empresa se asegurará de que las actividades no violen las disposiciones relacionadas con el uso de los fondos y las normas medioambientales, según lo establecido en el Apéndice G.

3.12 Equipos, Vehículos y Materiales Provistos por El Contratante:

Los equipos, vehículos y materiales que El Contratante pone a disposición del Consultor, o que el Consultor compra total o parcialmente con los fondos suministrados por El Contratante, serán propiedad de El Contratante y se marcarán del mismo modo. A la cancelación o el vencimiento de este contrato, el Consultor pondrá a disposición de El Contratante un inventario de dicho equipo, vehículos y materiales y dispondrá de los mismos de conformidad con las instrucciones de El Contratante. Mientras esté en posesión del equipo, vehículos y materiales, el Consultor, a menos que El Contratante indique lo contrario por escrito, deberá asegurarlos por un monto equivalente a su valor total de reemplazo más el quince por ciento (15%).

3.13 Equipo y Materiales Suministrados por el Consultor Los equipos, vehículos o materiales ingresados a [País] por el Consultor, sub-consultores y el Personal, o comprados por ellos sin los fondos suministrados por El Contratante, y utilizados para el suministro de los Servicios o uso personal serán propiedad del Consultor, sus sub-consultores o el Personal involucrado, según corresponda.

4. *Personal del Consultor y sub-consultores*

4.1 Generalidades La Empresa empleará y proporcionará Personal y sub-consultores calificados y experimentados requeridos para desarrollar los Servicios.

4.2 Descripción y Aprobación del Personal; Ajustes; Aprobación de Trabajo Adicional

4.2.1 El cargo, la descripción del trabajo acordado, la calificación mínima y el período estimado de participación en el desarrollo de los Servicios de cada uno de los miembros del Personal Profesional Clave del Consultor se describen en el Apéndice C. El Personal Profesional Clave y los sub-consultores detallados por cargo, así como el nombre en el Apéndice C son aprobados por el presente por El Contratante.

4.2.2 La Sub-cláusula 3.9 de las CGC aplicarán con respecto a otro Personal y sub-consultores que el Consultor proponga utilizar en el desarrollo de los Servicios, y el Consultor enviará a El Contratante para revisión y aprobación una copia de su Currículo Vitae (CV).



4.2.3 Los ajustes relacionados con los períodos estimados de participación del Personal Profesional Clave establecidos en el Apéndice C pueden ser realizados por el Consultor sin aprobación previa de El Contratante sólo si (a) esos ajustes no alteran el período estimado originalmente para cualquier individuo en más del diez por ciento (10%) o una semana, de ambos el período mayor y (b) el total de dichos ajustes no hará que los pagos bajo este contrato excedan el precio contractual. Si así se indica en las CEC, el Consultor brindará aviso por escrito a El Contratante sobre dichos ajustes. Y cualquier otro ajuste sólo será realizado con la previa aprobación escrita de El Contratante.

4.2.4 Si se requiere trabajo adicional más allá del alcance de los Servicios especificados en el Apéndice A, el período estimado de participación del Personal Profesional Clave establecido en el Apéndice C puede ser aumentado por acuerdo entre El Contratante y el Consultor. En el caso en que dicho trabajo adicional generara pagos bajo este contrato que excedan el precio contractual, el trabajo adicional y los pagos serán expresamente descritos en el acuerdo y estarán sujetos en todos los aspectos a las disposiciones de las Cláusulas 2.4 y 6.4. de las CGC.

4.3 Horario Laboral, Horas Extras, Licencias, etc.

4.3.1 El horario laboral y los días festivos para el Personal Profesional Clave se establecen en el Apéndice C. Para contabilizar tiempo de viaje, el Personal extranjero que desarrolle Servicios dentro de [País] se considerará que han comenzado o terminado de trabajar con respecto a los Servicios la cantidad de días antes de su llegada a, o después de su partida de [País] según se especifica en el Apéndice C.

4.3.2 El Consultor y el Personal no tendrán derecho a reembolso por horas extras ni a tomar licencia por enfermedad o vacaciones excepto lo especificado en el Apéndice C, y excepto lo especificado en el Apéndice C.

4.4 Remoción y/o Sustitución del Personal: la remuneración de El Consultor cubre estos puntos. Toda la licencia permitida al Personal se incluye en el personal-meses de servicio establecido en el Apéndice C. Toda licencia tomada por el personal estará sujeta a la aprobación previa del Consultor que se asegurará que dicha ausencia por licencia no demorará el progreso y la adecuada supervisión de los Servicios.

4.4.1 Excepto que El Contratante indique lo contrario, no se harán cambios en el Personal Profesional Clave. Si, por alguna razón más allá del control razonable del Consultor, dicho retiro, muerte, incapacidad médica, entre otras, implica la necesidad de reemplazar a algún miembro del Personal Profesional Clave, el Consultor deberá, sujeto a la Sub-Cláusula 3.9(a) de las CGC, brindar en su reemplazo a un apersona de calificaciones equivalentes o mejores.

4.4.2 Si El Contratante: (a) determina que algún miembro del Personal ha cometido mal comportamiento grave o ha sido responsable de cometer una acción criminal, o (b) tiene causa razonable para no estar satisfecha con su desempeño, entonces el Consultor deberá, si lo solicita El Contratante por escrito especificando las razones y con sujeción a la Sub-Cláusula 3.9(a) de las CGC, brindar en reemplazo a una persona con calificaciones y experiencia aceptable para El Contratante.



4.4.3 La Empresa no hará reclamos por los costos adicionales que surjan de o sean incidentales a algún retiro y/o reemplazo de Personal.

4.5 Administrador Residente del Proyecto

Si lo requieren las CEC, el Consultor se asegurará de que en todo momento durante el desempeño del Consultor de los Servicios en Honduras un gerente de proyectos residente, aceptable para El Contratante se encargará del desarrollo de esos Servicios.

5. Obligaciones de El Contratante

5.1 Colaboración y Exenciones A menos que las CEC especifiquen lo contrario El Contratante usará sus mejores esfuerzos para asegurar que el GdH:

- (a) Otorgue al Consultor, sub-consultores y Personal los permisos de trabajo y otros documentos que sean necesarios para permitir al Consultor, Subconsultores o el Personal desarrollar los Servicios.
- (b) Disponga para el Personal y, si corresponde, sus dependientes elegibles las visas de entrada y salida necesarias, los permisos de residencia, de intercambio y cualquier otro documento requerido para su estadía en el país del GdH.
- (c) Facilite los trámites de aduana de cualquier propiedad requerida para los Servicios y de los efectos personales del Personal y sus dependientes elegibles.
- (d) Exima al Consultor, Subconsultores y su Personal empleado para los Servicios de cualquier requisito para registrarse u obtener algún permiso para practicar su profesión o para establecerse individualmente o como entidad corporativa de conformidad con la Ley Aplicable.
- (e) Otorgue al Consultor, Subconsultores y su Personal el privilegio, de conformidad con la Ley Aplicable, de ingresar a [País] cantidades razonables de moneda extranjera con fines del Servicio o para uso Personal del personal y sus dependientes y de retirar dichas cantidades según sean gastadas por el Personal en la ejecución de los Servicios.

5.2 Acceso al Territorio Nacional El Contratante garantiza que El Consultor, Subconsultores y su Personal tendrán acceso libre y gratuito a todo el territorio hondureño cuando así lo requiera la prestación de los Servicios. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar a dicho territorio o a cualquier bien del mismo, y liberará de responsabilidad por dichos daños al Consultor, Subconsultor y su Personal a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento de las obligaciones o por negligencia del Consultor, o de cualquier Subconsultor o del Personal de cualquiera de ellos.

5.3 Modificación de la Ley Aplicable a los Impuestos y Derechos

Si, después de la fecha de este contrato, hay un cambio en la Ley Aplicable con respecto a los Impuestos y gravámenes que aumenta o disminuye el costo incurrido por el Consultor en el desarrollo de los Servicios, los pagos al Consultor no serán ajustados. No obstante, las disposiciones de la Su-Cláusula 1.10 de las CGC (e) aplicarán en dicha situación.



5.4 Servicios, Instalaciones y Bienes de El Contratante 5.4.1 El Contratante pondrá a disposición del Consultor y el Personal, con los fines de desarrollar los servicios y sin cargo, los Servicios, instalaciones y la propiedad descrita en el Apéndice F en el momento y la manera especificados en el Apéndice F.

5.4.2 En caso que dichos servicios, instalaciones y propiedad no estén disponibles para el Consultor de la manera y en el momento especificado en el Apéndice F, las partes acordarán (a) una prórroga de tiempo apropiada para otorgar al Consultor para el desarrollo de los Servicios, (b) la manera en la cual el Consultor seleccionará dichos servicios, instalaciones y propiedad de otras fuentes y (c) los pagos adicionales si los hubiera, que serán realizados al Consultor como resultado del mismo según la Sub-cláusula 6.1 de las CGC.

5.5 Pago En consideración de los Servicios desarrollados por el Consultor bajo este Contrato, El Contratante hará pagos al Consultor de la manera dispuesta en la Cláusula 6 de las CGC.

5.6 Personal de Contrapartida

5.6.1 El Contratante pondrá a disposición del Consultor, sin cargo, el personal de contrapartida de soporte y profesional, a ser designado por El Contratante con el asesoramiento del Consultor, si se especifica en el Apéndice F.

5.6.2 Si El Contratante no suministra personal de contrapartida al Consultor de la manera y en el momento especificados en el Apéndice F, El Contratante y el Consultor deberán acordar (a) de qué manera la parte afectada de los Servicios será llevada a cabo y (b) los pagos adicionales, si los hubiera, que serán realizados por El Contratante al Consultor como resultado del mismo de conformidad con la Sub-cláusula 6.1 de las CGC.

5.6.3 El personal de contrapartida profesional y de soporte, excluyendo el personal de enlace de El Contratante trabajará bajo la exclusiva dirección del Consultor. Su algún miembro del personal de contrapartida no cumple con el desarrollo adecuado de los trabajos asignados a cada miembro por el Consultor que sea consistente con el puesto ocupado por ese miembro, el Consultor puede solicitar el reemplazo de dicho miembro, y El Contratante no se negará irrazonablemente a actuar ante esa solicitud.

6. Pagos al Consultor

6.1 Precio del Contrato Excepto lo dispuesto en la Sub-cláusula 6.5 de las CGC, el pago total adeudado al Consultor no debe exceder el precio contractual establecido en las CEC (según pueda ajustarse de conformidad con los términos de las CEC). El precio contractual es un precio fijo que incluye todo, la suma total cubre todos los costos requeridos para proveer los Servicios de conformidad con los términos de este contrato. El precio contractual sólo puede ser aumentado por encima de las cantidades establecidas en las CEC (incluyendo, sin limitaciones, de conformidad con los términos de la Sub-cláusula 4.2.4, 5.4.2 y 5.6.2 de las CGC) si las partes han acordado pagos adicionales de conformidad con las Sub-cláusula 2.4 y 6.4 de las CGC.



6.2 Moneda de Pago Los pagos se realizarán en dólares estadounidenses, lempiras o si se justifica por razones sensatas del negocio y aprobadas por El Contratante, una combinación de las dos monedas.

6.3 Términos, Condiciones y Modo de Facturación y Pago Los pagos se realizarán a la cuenta del Consultor y según el cronograma de pagos establecido en la cláusula 6.1 de las CEC y contra la presentación de factura. Todo otro pago se hará después de haber cumplido las condiciones de las CEC para dicho pago, y los Consultores hayan presentado una factura a El Contratante indicando el monto. En todos los casos, las facturas serán entregadas a El Contratante antes de los 30 días previos a la fecha de pago solicitada y no se considerará entregada hasta que estén en forma y sean satisfactorias para El Contratante. Los pagos se harán al Consultor dentro de los treinta (30) días de la fecha de recepción de parte de El Contratante de una factura válida y apropiada o la fecha de aceptación de El Contratante de las entregas requeridas (ejemplo: la entrega de informes) de ambos casos, el que suceda último. El Consultor debe cumplir con toda otra instrucción relacionada con el pago que pueda razonablemente requerir El Contratante.

6.4 Servicios Adicionales A los fines de determinar la remuneración adeudada para servicios adicionales según puedan ser concedidos bajo la Sub-cláusula 2.4 de las CGC, se suministra un desglose del precio contractual (suma total) en los Apéndices D y E.

6.5 Interés Sobre Pagos Demorados Si El Contratante tiene pagos demorados de más de treinta (30) días después de la fecha de pago determinada de conformidad con la Sub-cláusula 6.3 de las CGC, se pagará al Consultor un interés por cada día de mora a la tasa establecida en las CEC.

7. Equidad y Buena Fe

7.1 Buena Fe Las partes se comprometen a actuar de buena fe con respecto a los derechos de la otra parte bajo este contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar la realización de los objetivos de este contrato.

7.2 Funcionamiento

del Contrato Las partes reconocen que es inviable en este contrato establecer disposiciones para cada contingencia que pueda surgir durante la vigencia de este contrato, y las partes acuerdan por el presente que es su intención que este contrato funcione de manera justa para ambos, y sin detrimento de los intereses de cualquiera de ellos, y que, si durante la vigencia de este contrato alguna de las partes cree que el contrato se desarrolla de manera injusta, las partes usarán sus mejores esfuerzos

para acordar dicha acción ya que podría ser necesario eliminar la causa o las causas de dicha injusticia.

8. Solución de Controversias

8.1 Resolución por Conciliación Las partes acuerdan que evitar o resolver de inmediato las disputas es crucial para un desarrollo uniforme de este contrato y el éxito del trabajo. Las partes usarán sus mejores esfuerzos para resolver amigablemente todas las disputas surgidas de o relacionadas con este contrato o su interpretación.



8.2 Solución de Controversias Todas las disputas entre las partes sobre asuntos que surjan de conformidad con este contrato que no puedan resolverse mediante Conciliación entre las partes dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de una de las partes de la solicitud de la otra parte de dicha resolución amigable pueden ser presentadas por cualquiera de las partes para resolución de conformidad con las disposiciones especificadas en las CEC.

9. Multas

9.1 Multas El Consultor deberá finalizar el estudio y consultoría en el plazo convenido y cumplir los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes etapas de la misma. En caso de que no se ejecutare en el plazo total, la SIT aplicará al Consultor una multa cuya cuantía será de 0.36% por cada día de atraso sobre el monto total del saldo del contrato, hasta un máximo del 10% del monto contratado, sin perjuicio de la resolución del contrato, en consonancia con el artículo 113 del Decreto 62-2023 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República ejercicio Fiscal 2024.

III. Condiciones Especiales del Contrato

III. Condiciones Especiales del Contrato	
	Enmiendas de, y Complementos a, Cláusulas de las Condiciones Generales de este Contrato
CGC 1.4	Este Contrato se redactará en idioma: español
CGC 1.6.1	Las direcciones son: Contratante: Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) Atención: Ing. Octavio Pineda Dirección: Barrio La Bolsa Teléfono: (504) E-mail: contrataciones@sit.gob.hn La Empresa: _ Atención: Facsímile: _ E-mail:
CGC 1.8	El miembro a cargo es [indicar nombre del miembro] <i>[Nota: Si el Consultor es una agrupación temporal o de otro tipo de más de una entidad, el nombre de la entidad cuya dirección se especifica en las CEC 1.9 se debe indicar aquí. Si el Consultor es sólo una entidad, estas CEC 1.8 deben ser eliminadas de las CEC.]</i>
CGC 1.9	Los representantes autorizados son: <u>Por: El Contratante</u> Atención: ANÍBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ Dirección: Edificio Administrativo “SIT” Barrio La Bolsa, Comayagüela, MDC. Honduras. Correo electrónico: contrataciones@sit.gob.hn <u>Por el Consultor:</u> Atención: Dirección: Correo electrónico:



CGC 2.1	Este contrato entrará en vigencia en la fecha de la firma del contrato por ambas partes.
CGC 2.2	La fecha de vigencia será: XX meses contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio
CGC 3.6	Los riesgos y cobertura mínima son los siguientes: (a) seguro de responsabilidad civil de automóviles de terceros respecto de los vehículos de motor que funcionan en el país del Contratante por el Consultor o sus expertos o Sub-consultores, con una cobertura de L. 200,0000.00. (b) seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima del 5% del monto total del contrato por servicios de Consultoría; (c) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de 10% del monto total del Contrato por servicios de Consultoría. (d) Es responsabilidad del Consultor proporcionar un seguro de compensación de trabajadores en relación con los expertos y sub-consultores de conformidad con las disposiciones pertinentes de la legislación aplicable en el país del Contratante, así como, con respecto a dichos expertos, seguro de vida, seguro médico, seguro de accidentes personales, seguros de viaje y/o cualquier otro seguro que pueda ser necesaria; (e) Seguro contra pérdida o daños en el equipo con cobertura de al menos el 100% del valor de los bienes asegurados (i) comprados en su totalidad o en parte, con fondos provistos bajo este Contrato, (ii) los bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios, y (iii) los documentos elaborados por la Consultor en la prestación.
CGC 4.2.3	Se requiere notificación escrita a El Contratante sobre los ajustes.
CGC 5.3	Todo pago que el Consultor, el Subconsultor y el Personal (que no sean nacionales del Gobierno o residentes permanentes del país del Gobierno) recibieren en relación con la prestación de los Servicios; Los equipos, materiales y suministros que el Consultor o el Subconsultor hubiesen traído al país del Gobierno a fin de prestar los Servicios y que, con posterioridad, hubiesen de sacar del mismo; Los equipos importados a los fines de la prestación de los Servicios y pagados con fondos suministrados por el Contratante y que se consideren como de propiedad de este último; Los efectos personales que el Consultor, un Subconsultor o el Personal (que no sean nacionales del Gobierno o residentes permanentes del país del Gobierno) o los familiares elegibles a cargo de dicho Personal, hubiesen traído al país del Gobierno para su uso personal y que posteriormente se los llevarán consigo al salir del país del Gobierno, estipulándose que: (1) la Empresa, el Subconsultor y el Personal, y sus familiares a cargo elegibles, cumplirán con los trámites aduaneros oficiales normales necesarios para introducir bienes importados en el país del Gobierno, y



	<p>(2) si el Consultor, el Subconsultor o el Personal, o sus familiares a cargo elegibles, se deshicieren dentro del país del Gobierno de cualquier bien respecto del cual hubieran estado exentos del pago de impuestos y derechos aduaneros en lugar de sacarlo del mismo, el Consultor, el Subconsultor o el Personal, según el caso, (i) pagarán dichos derechos e impuestos aduaneros de conformidad con las reglamentaciones del Gobierno, o (ii) reembolsarán al Contratante la suma pagada por dichos bienes, si fueron pagados por el Contratante en el momento de introducir los bienes en cuestión al país del Gobierno.</p> <p>A excepción de los impuestos enunciados taxativamente anteriormente, el Consultor, Subconsultores y Personal deberán pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias nacionales y municipales, los cuales no serán reembolsados por el Contratante.</p>
CGC 6.1	<p>La cantidad de la suma total del precio fijo del contrato es de L. XXXX</p> <p>Los pagos de los entregables se realizarán de acuerdo con el siguiente esquema de porcentajes de los montos incluidos en el Contrato:</p> <p>Los pagos se efectuarán únicamente por los servicios de consultoría y se harán de acuerdo al Calendario de Pagos. Cada entregable recibido será revisado y aprobado por el personal técnico de El Contratante. Si el Consultor no cumple con un hito/entregable de acuerdo con el Calendario de Pagos, el pago será efectuado una vez que el hito se haya cumplido adecuadamente a satisfacción del Contratante.</p> <p>Los pagos se realizarán contra envío de una factura, reportes y la documentación y medios de verificación de las metas consignadas en el Calendario de Pagos de acuerdo con la documentación de cumplimiento de los objetivos de desempeño establecidos en la Sección D de los Términos de Referencia.</p>
CGC 6.5	<p>Si el contratante tiene pagos demorados de más de Cuarenta y cinco (45) días después de emitido el F01 por parte del contratante se le pagarán los intereses correspondientes.</p> <p><u>La tasa de interés es: El interés se calculará a partir de la fecha en que el retraso en el pago debe se han emitido hasta la fecha cuando morosidad es emitida, a la actual tasa de interés promedio para operaciones activas establecido por el sistema bancario nacional mensual determinado para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (oficina de adquisiciones y contratación), como conjunto adelante Banco Central de Honduras (Banco Central de Honduras) http://www.bch.hn/tasas_interes.php</u></p>



IV. Apéndices

Apéndice A – Descripción de los Servicios

Nota: Brindar descripción detallada de los Servicios a suministrar, fechas de finalización de las diversas tareas, lugar de desarrollo de las diferentes tareas, tareas específicas a ser aprobadas por El Contratante, etc.



Apéndice C – Personal Profesional Clave y Subconsultores

Nota: Detallar por:

C-1 Cargos [y nombres, si están disponibles], trabajo detallado, descripciones y calificaciones mínimas del Personal Profesional Clave extranjero que le será asignado el trabajo en [País], y estimación de personal-meses para cada uno.

C-2 Lo mismo que en C-1 para Personal Profesional Clave extranjero que le será asignado trabajo en el exterior [País].

C-3 Lista de Subconsultores aprobados (si están disponibles) y la misma información con respecto al su Personal como en C-1 o C-2.

C-4 La misma información que para C-1 para el Personal Profesional Clave local.

C-5 Horario laboral, días festivos, licencia por enfermedad y vacaciones, según lo establecido en la Sub-Cláusula 4.3 de las CGC (si corresponde)



Apéndice D - Desglose del Precio del Contrato en Lempiras

Nota: Detallar aquí las tarifas mensuales para el Personal (Personal Profesional Clave y otro Personal) (carga completa, incluyendo gastos directos e indirectos y rentabilidad), utilizadas para llegar al desglose de la suma total de la parte del precio en Lempiras (del Formulario FIN-4).

Este apéndice será exclusivamente utilizado para determinar la remuneración de los servicios adicionales.



Apéndice E - Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local

Nota: Detallar aquí las tarifas mensuales para el Personal (Personal Profesional Clave y otro Personal) (carga completa, incluyendo gastos directos e indirectos y rentabilidad), utilizadas para llegar al desglose de la suma total de la parte del precio en Moneda Local del Formulario FIN-4.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	No. PERSONAS	TIEMPO / TOTAL (Meses)	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL



Comayagüela, M.D.C.,

13 de febrero del 2026

Oficio No. SIT-DM-0042-2026

Ingeniero

ROBERTO ENRIQUE INESTROZA URRUTIA

Representante Legal

SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R. L.

Su Oficina

Ref.: Proceso No. SIT-CDE-SU-001-2026.

Estimado Ingeniero Inestroza:

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad con lo establecido en el Artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras, Artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y el Decreto Legislativo de Emergencia Vial No. 08-2026, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 12 de febrero de 2026, le invita a presentar Oferta Técnica y Económica para el proceso **SIT-CDE-SU-001-2026**, correspondiente a las Regiones de los siguientes proyectos:

- 1. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1.**
- 2. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1A.**
- 3. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 2.**
- 4. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 3.**
- 5. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 4.**
- 6. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 5. Y LA REGIÓN 6.**

Los participantes podrán presentar oferta por uno o varias regiones, de acuerdo con su capacidad técnica y financiera.

Los proyectos serán financiados con fondos nacionales. La contratación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, se hace de su conocimiento que la



Los proyectos serán financiados con fondos nacionales. La contratación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, se hace de su conocimiento que la empresa que usted representa cumple con la especialidad de **Obras Viales**, de acuerdo con nuestros registros de precalificación, siendo esta categoría la requerida para la ejecución de los proyectos antes descritos.

El pliego de condiciones y sus anexos se encuentran disponibles en el portal oficial de HonduCompras (www.honducompras.gob.hn), de donde podrán ser descargados.

La oferta deberá presentarse a más tardar el día **Lunes 16 de febrero de 2026**, en la dirección indicada al final del presente documento. No se permitirán ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicadas serán rechazadas y devueltas sin abrir, consignándose esta situación en el acta de apertura de ofertas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes y/o sus representantes que deseen asistir, en el **Salón de Usos Múltiples de la Secretaría de Infraestructura y Transporte**, Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., Honduras, a las **5:00 p.m. del día lunes 16 de febrero de 2026**. Acto seguido las ofertas se entregarán a la Comisión Evaluadora, quienes procederán con la evaluación de las mismas.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



ANÍBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ
Secretario de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Transporte – SIT

Cc: Dirección General de Conservación Vial
Unidad de Apoyo Técnico e Inversión
Archivo



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Comayagüela, M.D.C.,

13 de febrero del 2026

Oficio No. SIT-DM-0043-2026

Ingeniera

TELMA IRIS DAVID SUAZO

Representante Legal

GABINETE TÉCNICO S.A. DE C.V. (GATESA)

Su Oficina

Ref.: Proceso No. SIT-CDE-SU-001-2026.

Estimado Ingeniera David:

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad con lo establecido en el Artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras, Artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y el Decreto Legislativo de Emergencia Vial No. 08-2026, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 12 de febrero de 2026, le invita a presentar Oferta Técnica y Económica para el proceso **SIT-CDE-SU-001-2026**, correspondiente a las Regiones de los siguientes proyectos:

- 1. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1.**
- 2. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1A.**
- 3. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 2.**
- 4. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 3.**
- 5. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 4.**
- 6. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 5. Y LA REGIÓN 6.**

Los participantes podrán presentar oferta por uno o varias regiones, de acuerdo con su capacidad técnica y financiera.



Los proyectos serán financiados con fondos nacionales. La contratación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, se hace de su conocimiento que la empresa que usted representa cumple con la especialidad de **Obras Viales**, de acuerdo con nuestros registros de precalificación, siendo esta categoría la requerida para la ejecución de los proyectos antes descritos.

El pliego de condiciones y sus anexos se encuentran disponibles en el portal oficial de HonduCompras (www.honducompras.gob.hn), de donde podrán ser descargados.

La oferta deberá presentarse a más tardar el día **Lunes 16 de febrero de 2026**, en la dirección indicada al final del presente documento. No se permitirán ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicadas serán rechazadas y devueltas sin abrir, consignándose esta situación en el acta de apertura de ofertas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes y/o sus representantes que deseen asistir, en el **Salón de Usos Múltiples de la Secretaría de Infraestructura y Transporte**, Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., Honduras, a las **5:00 p.m. del día lunes 16 de febrero de 2026**. Acto seguido las ofertas se entregarán a la Comisión Evaluadora, quienes procederán con la evaluación de las mismas.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



ANÍBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ
Secretario de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Transporte – SIT

Cc: Dirección General de Conservación Vial
Unidad de Apoyo Técnico e Inversión
Archivo



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Comayagüela, M.D.C.,

13 de febrero del 2026

Oficio No. SIT-DM-0044-2026

Ingeniera

MAYRA TOSTA APPEL

Representante Legal

CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V. (CONASH)

Su Oficina

Ref.: Proceso No. SIT-CDE-SU-001-2026.

Estimado Ingeniera Tosta:

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad con lo establecido en el Artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras, Artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y el Decreto Legislativo de Emergencia Vial No. 08-2026, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 12 de febrero de 2026, le invita a presentar Oferta Técnica y Económica para el proceso **SIT-CDE-SU-001-2026**, correspondiente a las Regiones de los siguientes proyectos:

- 1. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1.**
- 2. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1A.**
- 3. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 2.**
- 4. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 3.**
- 5. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 4.**
- 6. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 5. Y LA REGIÓN 6.**

Los participantes podrán presentar oferta por uno o varias regiones, de acuerdo con su capacidad técnica y financiera.



Los proyectos serán financiados con fondos nacionales. La contratación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, se hace de su conocimiento que la empresa que usted representa cumple con la especialidad de **Obras Viales**, de acuerdo con nuestros registros de precalificación, siendo esta categoría la requerida para la ejecución de los proyectos antes descritos.

El pliego de condiciones y sus anexos se encuentran disponibles en el portal oficial de HonduCompras (www.honducompras.gob.hn), de donde podrán ser descargados.

La oferta deberá presentarse a más tardar el día **Lunes 16 de febrero de 2026**, en la dirección indicada al final del presente documento. No se permitirán ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicadas serán rechazadas y devueltas sin abrir, consignándose esta situación en el acta de apertura de ofertas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes y/o sus representantes que deseen asistir, en el **Salón de Usos Múltiples de la Secretaría de Infraestructura y Transporte**, Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., Honduras, a las **5:00 p.m. del día lunes 16 de febrero de 2026**. Acto seguido las ofertas se entregarán a la Comisión Evaluadora, quienes procederán con la evaluación de las mismas.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



ANÍBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ
Secretario de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Transporte – SIT

Cc: Dirección General de Conservación Vial
Unidad de Apoyo Técnico e Inversión
Archivo



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Comayagüela, M.D.C.,

13 de febrero del 2026

Oficio No. **SIT-DM-0045-2026**

Ingeniero

PEDRO PINEDA COBOS

Representante Legal

TÉCNICA DE INGENIERÍA S.A. DE C.V.

Su Oficina

Ref.: Proceso No. **SIT-CDE-SU-001-2026.**

Estimado Ingeniero Pineda:

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad con lo establecido en el Artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras, Artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y el Decreto Legislativo de Emergencia Vial No. 08-2026, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 12 de febrero de 2026, le invita a presentar Oferta Técnica y Económica para el proceso **SIT-CDE-SU-001-2026**, correspondiente a las Regiones de los siguientes proyectos:

- 1. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1.**
- 2. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1A.**
- 3. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 2.**
- 4. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 3.**
- 5. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 4.**
- 6. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 5. Y LA REGIÓN 6.**

Los participantes podrán presentar oferta por uno o varias regiones, de acuerdo con su capacidad técnica y financiera.



Los proyectos serán financiados con fondos nacionales. La contratación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, se hace de su conocimiento que la empresa que usted representa cumple con la especialidad de **Obras Viales**, de acuerdo con nuestros registros de precalificación, siendo esta categoría la requerida para la ejecución de los proyectos antes descritos.

El pliego de condiciones y sus anexos se encuentran disponibles en el portal oficial de HonduCompras (www.honducompras.gob.hn), de donde podrán ser descargados.

La oferta deberá presentarse a más tardar el día **Lunes 16 de febrero de 2026**, en la dirección indicada al final del presente documento. No se permitirán ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicadas serán rechazadas y devueltas sin abrir, consignándose esta situación en el acta de apertura de ofertas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes y/o sus representantes que deseen asistir, en el **Salón de Usos Múltiples de la Secretaría de Infraestructura y Transporte**, Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., Honduras, a las **5:00 p.m. del día lunes 16 de febrero de 2026**. Acto seguido las ofertas se entregarán a la Comisión Evaluadora, quienes procederán con la evaluación de las mismas.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



ANÍBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ
Secretario de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Transporte – SIT

Cc: Dirección General de Conservación Vial
Unidad de Apoyo Técnico e Inversión
Archivo



Comayagüela, M.D.C.,

13 de febrero del 2026

Oficio No. SIT-DM-0046-2026

Ingeniero

AMILCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES, S.A. DE C.V. (ASP Consultores)

Su Oficina

Ref.: Proceso No. SIT-CDE-SU-001-2026.

Estimado Ingeniero Girón:

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad con lo establecido en el Artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras, Artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y el Decreto Legislativo de Emergencia Vial No. 08-2026, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 12 de febrero de 2026, le invita a presentar Oferta Técnica y Económica para el proceso **SIT-CDE-SU-001-2026**, correspondiente a las Regiones de los siguientes proyectos:

- 1. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1.**
- 2. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1A.**
- 3. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 2.**
- 4. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 3.**
- 5. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 4.**
- 6. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 5. Y LA REGIÓN 6.**

Los participantes podrán presentar oferta por uno o varias regiones, de acuerdo con su capacidad técnica y financiera.



Los proyectos serán financiados con fondos nacionales. La contratación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, se hace de su conocimiento que la empresa que usted representa cumple con la especialidad de **Obras Viales**, de acuerdo con nuestros registros de precalificación, siendo esta categoría la requerida para la ejecución de los proyectos antes descritos.

El pliego de condiciones y sus anexos se encuentran disponibles en el portal oficial de HonduCompras (www.honducompras.gob.hn), de donde podrán ser descargados.

La oferta deberá presentarse a más tardar el día **Lunes 16 de febrero de 2026**, en la dirección indicada al final del presente documento. No se permitirán ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicadas serán rechazadas y devueltas sin abrir, consignándose esta situación en el acta de apertura de ofertas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes y/o sus representantes que deseen asistir, en el **Salón de Usos Múltiples de la Secretaría de Infraestructura y Transporte**, Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., Honduras, a las **5:00 p.m. del día lunes 16 de febrero de 2026**. Acto seguido las ofertas se entregarán a la Comisión Evaluadora, quienes procederán con la evaluación de las mismas.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



ANÍBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ
Secretario de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Transporte – SIT

Cc: Dirección General de Conservación Vial
Unidad de Apoyo Técnico e Inversión
Archivo



Comayagüela, M.D.C.,

13 de febrero del 2026

Oficio No. SIT-DM-0047-2026

Ingeniero
NAPOLEÓN BOGRÁN IDIÁQUEZ
Representante Legal
CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A. DE C.V. (CINSA)
Su Oficina

Ref.: Proceso No. SIT-CDE-SU-001-2026.

Estimado Ingeniero Bográn:

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad con lo establecido en el Artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras, Artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y el Decreto Legislativo de Emergencia Vial No. 08-2026, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 12 de febrero de 2026, le invita a presentar Oferta Técnica y Económica para el proceso **SIT-CDE-SU-001-2026**, correspondiente a las Regiones de los siguientes proyectos:

- 1. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1.**
- 2. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 1A.**
- 3. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 2.**
- 4. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 3.**
- 5. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 4.**
- 6. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LIMPIEZA Y BACHEO TEMPORAL PALIATIVO DE LOS TRAMOS DE LA REGIÓN 5. Y LA REGIÓN 6.**

Los participantes podrán presentar oferta por uno o varias regiones, de acuerdo con su capacidad técnica y financiera.



Los proyectos serán financiados con fondos nacionales. La contratación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, se hace de su conocimiento que la empresa que usted representa cumple con la especialidad de **Obras Viales**, de acuerdo con nuestros registros de precalificación, siendo esta categoría la requerida para la ejecución de los proyectos antes descritos.

El pliego de condiciones y sus anexos se encuentran disponibles en el portal oficial de HonduCompras (www.honducompras.gob.hn), de donde podrán ser descargados.

La oferta deberá presentarse a más tardar el día **Lunes 16 de febrero de 2026**, en la dirección indicada al final del presente documento. No se permitirán ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicadas serán rechazadas y devueltas sin abrir, consignándose esta situación en el acta de apertura de ofertas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes y/o sus representantes que deseen asistir, en el **Salón de Usos Múltiples de la Secretaría de Infraestructura y Transporte**, Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., Honduras, a las **5:00 p.m. del día lunes 16 de febrero de 2026**. Acto seguido las ofertas se entregarán a la Comisión Evaluadora, quienes procederán con la evaluación de las mismas.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



ANÍBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ
Secretario de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Transporte – SIT

Cc: Dirección General de Conservación Vial
Unidad de Apoyo Técnico e Inversión
Archivo